



Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Filosofía y Letras
Colegio de Letras Clásicas

**DEBATES DEL SIGLO XVI: LA *EPÍSTOLA* DE FRAY JULIÁN
GARCÉS A PAULO III PARA LA DEFENSA DEL INDÍGENA.
EDICIÓN Y TRADUCCIÓN.**

**Tesis que para la obtención del título de
Licenciada en Letras Clásicas**

presenta:

Cecilia Guadalupe Reyes Landa

Asesora: Dra. María Leticia López Serratos

Ciudad de México, noviembre de 2016



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres, por el gran apoyo que siempre me han dado.

Y a mi asesora, por el tiempo y las enseñanzas que me compartió, por la paciencia que me demostró; siempre le estaré agradecida.

*Historia vero testis temporum,
lux veritatis, vita memoriae,
magistra vitae, nuntia vetustatis,
qua voce alia nisi oratoris
immortalitati commendatur?*

Cicerón, *De oratore*, II, IX

Índice

Introducción	11
1. Marco histórico	18
1.1. La España isabelina, surgimiento y política	18
1.1.1. Conflictos dinásticos	19
1.1.2. Centralización del poder en la Corona española	21
1.1.3. Rivalidad entre castellanos y portugueses en las empresas marítimas del siglo XV	23
1.1.4. Recuperación del Reino de Granada y Reforma eclesiástica	27
1.1.5. Sucesión y legado de los Reyes Católicos	29
1.2. Relación entre España y la Santa Sede	31
1.2.1. La teocracia pontificia	31
1.2.2. La situación en el Vaticano: la invasión turca y la política internacional de Fernando	33
1.3. Descubrimiento de América y colonización de la Nueva España	39
1.3.1. La expedición colombina y sus primeros descubrimientos. Términos y contrato entre Colón y los Reyes Católicos	39
1.3.2. Hernán Cortés y la conquista de Tenochtitlán. Llegada de los primeros frailes y autoridades a la Nueva España	42
2. Los dominicos	46
2.1. Origen y carisma	46
2.2. Relaciones políticas entre los dominicos y el Papa en la primera mitad del siglo XVI	51
2.3. Relaciones políticas entre los dominicos y la Corona española en la primera mitad del siglo XVI	53
2.3.1. El sermón de Montesinos	54
2.3.2. Proyecto lascasiano para la gobernación del Nuevo Mundo	56
2.4. Posición de los dominicos en la Nueva España en el siglo XVI	58
2.4.1. Postura de los dominicos ante la evangelización indiana de la Nueva España: conflictos entre dominicos y las otras órdenes (franciscanos y agustinos)	59
2.4.2. Postura de los dominicos ante las autoridades novohispanas	66

Índice

3. Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas	73
3.1. Antecedentes de la encomienda americana	75
3.2. Aspectos de carácter político-económico	76
3.3. Aspectos de carácter ideológico-religioso	88
4. Fray Julián Garcés	92
4.1. Biógrafos de Garcés	92
4.2. Vida de Garcés	93
4.2.1. Primeros años de Garcés hasta su venida al Nuevo Mundo	94
4.2.2. Erección del Obispado carolense	97
4.2.3. Arribo a la Nueva España, desempeño de su cargo como obispo de Tlaxcala y muerte	101
5. Texto latino y traducción al español de la <i>Epístola a Paulo III</i> escrita por fray Julián Garcés	110
5.1. Transmisión y descripción de la <i>Epístola</i>	110
5.1.1. Compilación de los testimonios y las traducciones	110
5.1.2. Los testimonios de la <i>Epístola</i>	115
5.1.3. Descripción de los testimonios de la <i>Epístola</i>	119
a. Testimonio ADP1	120
b. Testimonio ADP2	125
c. Testimonio JSP	129
d. Testimonio FAL	136
e. Testimonio ADPf	139
f. Testimonio RA	140
5.1.3.1. Cotejo de los testimonios	142
5.1.3.1.1. <i>Stemma epistolae</i>	155
5.1.3.2. Referencias del texto latino	156
5.1.4. Traducciones de la <i>Epístola</i>	158
5.1.4.1. Revisión de las traducciones	159
5.1.4.2. Referencias de las traducciones	171
5.1.5. Criterios de edición y traducción	174
5.2. Texto latino y traducción	177
Conclusiones	211
Aparato referencial	215

Índice

Apéndices	225
I. Muestreo y análisis de aspectos relevantes en la tabla de colación	225
II. Muestreo de las ediciones en latín	261
III. Imágenes	291

Introducción

La cultura y los saberes de la Antigüedad grecorromana han sido materia de estudio a lo largo de los siglos; sin embargo, su importancia ha variado de acuerdo con el periodo histórico en que se encuadran.

No se debe olvidar que durante la *Edad Media* el interés por los conocimientos de las antiguas Grecia y Roma disminuyó de forma considerable debido al surgimiento e interés en nuevas fuentes de estudio, propiciadas, en gran medida, por la fuerza que cobró el cristianismo en el ámbito académico, relegando, rechazando e incluso prohibiendo el estudio de una gran cantidad de autores clásicos. No obstante, con la aparición del movimiento renacentista¹ en Italia, los saberes de la Antigüedad grecorromana recobraron relevancia, ubicándose en el centro de atención de académicos y eruditos.

Dentro del movimiento renacentista, surgió el del humanismo², corriente que tuvo un gran auge durante los siglos XV y XVI en diversos focos de Europa y que se caracterizó por la búsqueda, rescate y estudio de las obras y los autores de la Antigüedad grecorromana. Sin embargo, es importante tomar en cuenta que este renovado interés en los clásicos se incorporaría con otros saberes, pues “la mayoría de los humanistas eran

¹ Como señala Colomer, los términos *Renacimiento* y *Edad Media* son tendenciosos al haber sido acuñados por los primeros humanistas italianos. Este mismo autor explica el término *Renacimiento*, según lo dicho por “Lorenzo Valla en el prólogo de sus *Elegantiae linguae latinae*, y Maquiavelo en *Dell’arte de la guerra*, [quienes] usan para expresar este fenómeno el término *risuscitare*. Giorgio Vasari, el biógrafo de los grandes artistas contemporáneos, en su obra *Le vite de piu eccellenti pittori, scultori e architettori*, acuña la palabra decisiva *rinascitá*. Resurrección y renacimiento de tantas cosas bellas que parecían muertas para siempre, renovación, es decir, recreación y no pura imitación de los grandes y permanentes modelos artísticos y literarios de la Antigüedad clásica. Para estos hombres no hay más que dos épocas históricas que cuenten de verdad: el mundo clásico grecorromano y el suyo propio, la Antigüedad y su flamante renacimiento”. Colomer, Eusebi. *Movimientos de renovación: Humanismo y Renacimiento*, Ediciones Akal, Madrid, 1997, p. 5.

² “Para comprender el sentido originario del movimiento humanista hay que remontarse del término ‘humanismo’ a los de ‘humanidades’ y ‘humanistas’, de quienes en definitiva deriva. En efecto ya en el siglo XIV citando a Cicerón y Gelio, se habla de *studia humanitatis* o *studia humana*, para señalar un conjunto orgánico de disciplinas, que comprendían la gramática, la retórica, la poesía, la historia y la filosofía moral. Tales disciplinas porque estudian al hombre en lo que tiene de más específico, elevado y creador, se consideran las más adecuadas para su formación espiritual. Por su parte el término humanista aparece a mediados del siglo XV, de manera análoga a los términos ‘jurista’, ‘canonista’, ‘legista’, etc. Para mencionar a quienes enseñaban y cultivaban las mencionadas disciplinas humanas. Por la misma época se tiende a ver en la Antigüedad clásica el paradigma o punto de referencia obligado de la actividad espiritual del hombre. Los autores griegos y latinos se convierten en modelos insuperables de las *litterae humanae*, o sea, de las disciplinas que se cultivaban en los *studia humanitatis* y, por consiguiente, en auténticos maestros de humanidad. Por lo que fue un movimiento primordialmente de carácter más bien erudito y literario que filosófico”. Colomer, op. cit., p. 9.

Introducción

católicos y protegidos por la corte pontificia”³, razón por la cual este movimiento no estuvo exento de vincularse íntimamente al cristianismo.

Esta corriente intelectual europea tiene gran preponderancia para quienes nos ocupamos del estudio de los saberes clásicos en México, ya que a través de ella se tuvo el primer contacto con la cultura y legado de las antiguas Grecia y Roma en estas tierras. Los primeros representantes de esta corriente en México fueron, en su mayoría, los religiosos destinados a evangelizar al hombre americano tras la invasión y conquista españolas sobre este Continente⁴.

Durante todo el periodo colonial en México, la producción de textos literarios y académicos estuvo permeada de la influencia de las obras griegas y latinas, sin olvidar el hecho de que muchos de ellos se escribieron en la lengua del Lacio; además, dichos textos son de gran relevancia para el estudio de nuestra historia y para la comprensión y el análisis de nuestra situación actual. Por ello, en el ámbito de las Letras Clásicas en México, es de capital importancia estudiar y dar a conocer los textos escritos en latín que contribuyen a construir la línea de tradición clásica y humanística en la historia y la cultura de nuestro país. Por lo anterior, vale la pena plantear el hecho de que este campo de estudio nos permite aportar un conocimiento novedoso que, al mismo tiempo, nos prepara para la realización de estudios de posgrado interdisciplinarios, los cuales son cada vez más urgentes dada la complejidad y exigencias de la investigación actual.

A este periodo de producción novohispana pertenece el texto objeto de nuestro estudio: la *Epístola* escrita por fray Julián Garcés a Paulo III. Este documento es un pilar para los estudios sobre la historia del derecho indiano, debido, principalmente, a que se le considera precursor de la bula *Sublimis Deus*, expedida por Paulo III en junio de 1537, misma que “desde los mismos días de su promulgación, es citad[a] constantemente por todos: eclesiásticos y civiles, en juntas o concilios, doctrinas cristianas o libros de derecho e investigación histórica, l[a] traen a colación una y otra vez. Y, sin embargo, apenas si se conoce el proceso de su obtención, las razones que lo motivaron ni los problemas que suscitó”⁵.

³ González, Enrique. *El Renacimiento del Humanismo*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2003, p. 9.

⁴ No obstante, como estudiaremos más adelante, esto no significa, de ningún modo, que todos los religiosos hubieran fungido como proteccionistas del indígena americano.

⁵ Alberto de la Hera, *Iglesia y Corona en la América española*, Mapfre, Madrid, 1992, p. 111.

Introducción

Y este no fue un caso exclusivo de la bula pontificia, la *Epístola* garcetiana parece haber corrido la misma suerte, pues no existen estudios profundos alrededor de las causas de su redacción ni un análisis concienzudo de la misma; además, como René Acuña afirma en la introducción de su libro *Fray Julián Garcés: su alegato en pro de los naturales de Nueva España*: “no obstante haber transcurrido cuatro centurias desde que Dávila Padilla la aprisionó en su *Historia*, no ha tenido una sola edición comentada y crítica”⁶; y en efecto, al avanzar en nuestra investigación, nos encontramos con que anteriormente numerosos autores han citado y transcrito, e incluso estudiado, esta *Epístola*, naturalmente unos con más aciertos que otros; por lo que en el presente trabajo nos dimos a la tarea de revisar analíticamente dichas publicaciones para presentar un estudio más certero.

La versión original de la *Epístola* fue escrita en latín y está perdida. El dominico fray Agustín Dávila Padilla menciona que existió una impresión de esta carta en Roma, realizada en 1537; sin embargo, como se verá en nuestra investigación, no nos fue posible consultar ningún ejemplar, aunque sí tenemos noticias de la existencia de uno en la John Brown Carter Library, en Rhode Island, Estados Unidos. La *Epístola* fue publicada por primera vez en Madrid en el año 1596, dentro de la *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores* de Dávila Padilla. Posteriores a este primer testimonio contamos con cinco más: el segundo fue publicado en 1625, en Bruselas, y corresponde a una segunda edición de la *Historia* de Dávila Padilla; el tercero fue publicado en Perú en el año 1629, y se encuentra dentro de la obra *De indiarum iure* de Juan de Solórzano Pereira; el cuarto está incluido en *Concilios provinciales primero, y segundo, celebrados en la muy noble, y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. Y Rmo. Señor D. Fr. Alonso de Montúfar, en los años de 1555, y 1565*, publicados en 1768 en la Ciudad de México; el quinto corresponde a un facsímil realizado a partir de una edición de 1625, el cual presenta diferencias respecto de otras publicaciones del mismo año, dicho facsímil fue publicado en México en el año 1955; finalmente, el sexto es una edición realizada en México en el año 1995 por René Acuña.

El tema principal que aborda Garcés en su *Epístola* es la defensa de los naturales en la Nueva España, el cual es muy relevante, no sólo para la historia de México, sino incluso

⁶ Acuña, René. *Fray Julián Garcés: su alegato en pro de los naturales de Nueva España*, UNAM, México, 1995, p. XVI.

Introducción

para nuestros días, pues la sociedad actual continúa arrastrando una gran cantidad de prejuicios contra los indígenas. En este sentido, es relevante saber que el desdén con el que han sido tratados los indios⁷, tanto por los españoles como por nosotros mismos, ha estado presente desde los orígenes de la invasión de los europeos a estas tierras. Por ello, consideramos que la revaloración y estudio de textos como el que aborda la presente investigación pueden contribuir a la creación de conciencia sobre la condición en la que se encuentran los indígenas, con lo cual, indiscutiblemente, se podría contrarrestar dicha situación.

El estudio de esta carta y de su entorno es de suma relevancia tanto para comprender el pensamiento humanístico de los primeros hombres de letras que pisaron el Nuevo Mundo, concretamente el de la Nueva España, y para conocer la influencia que sobre éstos tenían las corrientes de pensamiento europeas de aquella época (finales del s. XV y principios del s. XVI), como para ampliar el estudio de una época que muchas veces no tenemos clara, la cual no deberíamos olvidar ni ignorar por ser un antecedente de nuestra cultura como mexicanos y porque, aún en pleno siglo XXI, pareciera que dudamos de la humanidad y capacidad de éstos a quienes aún llamamos de modo peyorativo “indios”.

Sobre la existencia de fuentes para el estudio y conocimiento de la vida de fray Julián Garcés, podemos decir que no son abundantes, y que la mayor parte de las fuentes que hacen mención de nuestro autor se apoyan generalmente en el trabajo de Agustín Dávila Padilla; sin duda habría que sumergirse en los archivos antiguos y en sus documentos para poder esclarecer los hechos en la vida de este hombre, desde su formación académica, hasta su actividad política en las esferas de poder tanto en la Península Ibérica como en la Nueva España durante el desempeño de su cargo como primer Obispo de Tlaxcala; desafortunadamente por la labor y los recursos que esta investigación biográfica

⁷ De acuerdo con la RAE, el término *indio* tiene distintas acepciones, entre las que podemos encontrar: “Dicho de una persona: De alguno de los pueblos o razas indígenas de América”, no obstante, la misma RAE nos indica que este vocablo también se utiliza de modo despectivo; por otra parte, el término *indígena* se entiende como “Originario del país de que se trata”. Para la palabra *natural*, la RAE establece los siguientes significados: “Nativo de un lugar”, “Nombre que se dan a sí mismos los indígenas”, “Dicho de un hijo: De padre y madre indígenas, a diferencia del mestizo”. Para el vocablo *nativo* se tiene la definición de “Perteneiente o relativo al país o lugar natal”, “Nacido en un lugar determinado”. Dicho lo anterior, y atendiendo a la similitud semántica que comparten los cuatro vocablos (“originario de un lugar”) que referimos antes, creímos pertinente señalar que nosotros emplearemos estos términos indistintamente, y sin la connotación despectiva a la que es posible asociarlos, en nuestra investigación.

Introducción

implicaría no fue posible realizarla en este trabajo, lo cual esperamos subsanar en los estudios de Maestría.

Así, en esta investigación se presenta una traducción realizada a partir de una minuciosa revisión y edición del texto latino, además de un estudio introductorio en el que exponemos las circunstancias políticas que motivaron la redacción de nuestra *Epístola*, misma que se encuadra en un contexto de debate entre los españoles (autoridades y colonos) y las órdenes religiosas, y entre las propias órdenes, sobre la naturaleza y las condiciones de vida de los indígenas en la Nueva España, lo que confirma que este documento contiene muy valiosa información de carácter político y lucha de poderes.

Visto el panorama anterior, esta investigación está conformada por los siguientes capítulos:

En el capítulo 1 se plantea el escenario histórico, político y económico del que surgen el gobierno y las políticas adoptadas por el naciente Imperio español en relación con su dominación y conquista sobre el continente americano. Para este capítulo nos remontamos al periodo de los Reyes Católicos, en el que se establecieron dichas políticas; también dedicamos un apartado a esclarecer las relaciones de intereses entre la Santa Sede y la Corona española, mismas que repercutirán en la política española sobre sus posesiones ultramarinas y en las discusiones sobre la racionalidad del indígena; finalmente exponemos cronológicamente los primeros viajes colombinos a América y los sucesos más importantes de la invasión al actual territorio mexicano.

En el capítulo 2 exponemos de forma panorámica la historia de la Orden de Predicadores y su relación con la Santa Sede y con la Corona española; centramos especialmente nuestra atención en el papel que jugó la Orden para la defensa del indígena, inicialmente en las Antillas, en donde se genera un primer escenario de discusión sobre la racionalidad y los derechos del indio y, posteriormente, analizamos la influencia de esos primeros dominicos antillanos sobre el posicionamiento de los dominicos en la Nueva España.

En el capítulo 3 estudiamos el sistema de la encomienda, sus antecedentes y sus aspectos más relevantes: los aspectos de carácter político-económico y los aspectos de carácter ideológico-religioso. Este apartado de nuestra investigación es de suma importancia ya que, como se verá más adelante, Garcés hace una clara mención a la

Introducción

encomienda, aspecto que no ha sido notado por ningún autor; además, conocer la función y las repercusiones de este sistema en la vida del indio durante la conquista y dominación españolas, ayuda a comprender de mejor manera el contenido de la *Epístola* y el posicionamiento de Garcés.

En el capítulo 4 realizamos una recopilación de los escasos datos que se tienen sobre la semblanza biográfica de Garcés, así como un análisis crítico sobre éstos, el cual consiste en una correlación de los mismos. También estudiamos el origen y desarrollo que tuvo el obispado de fray Julián, en el cual quedan claramente expuestas las circunstancias políticas que rodearon la creación y la existencia del mismo.

En el capítulo 5 estudiamos lo relativo a la tradición y transmisión de la *Epístola* garcetiana, exponemos los testimonios de dicha carta, seguimos el proceso de crítica textual exigido para la elaboración de nuestra propia edición y, a partir de ésta, proponemos una traducción; asimismo, realizamos una revisión de las traducciones existentes. Finalmente presentamos de manera formal nuestra edición y nuestra propuesta de traducción.

Tras las Conclusiones, anexamos tres apéndices. En el *Apéndice I*, presentamos un muestreo de la *Tabula collationis* que fue la base para la edición de nuestro texto. Elegimos las páginas en donde consideramos que el lector puede visualizar más claramente las diferencias entre cada uno de los testimonios de la *Epístola*, así como sus particularidades. En el *Apéndice II* se muestran las portadas y los frontispicios de los impresos de 1596, 1625, 1629, 1768 y del facsímil de 1955, así como las portadas de las reimpressiones de 1634 y 1648, también se anexaron algunas páginas seleccionadas de los impresos (1596, 1625, 1629, 1768 y 1955) para que el lector tenga una idea más clara de la tipografía utilizada en cada uno de ellos, misma que trataremos en la *Descripción de los testimonios*; por último, en el *Apéndice III*, hay una galería de imágenes relacionadas con nuestro autor.

Al final de este trabajo se encuentra nuestro aparato referencial, del cual consideramos pertinente realizar las siguientes advertencias:

- ❖ El formato para referir la información de las obras que consultamos es el convencional: primer apellido en mayúsculas, segundo apellido, nombre, título de la obra en letra cursiva, casa o institución editora, ciudad y año de publicación.

Introducción

- ❖ Indicamos la edición de las obras a partir de la segunda, mediante números arábigos acompañados de la letra “a”, a modo de superíndice tras el año de publicación.
- ❖ Del mismo modo que con la edición, indicamos la reimpresión a la que corresponde la obra mediante números arábigos precedidos de la abreviatura “reimpr.” a manera de superíndice y tras el año de publicación.

Por último, resta mencionar algunas precisiones sobre las referencias bíblicas y las citas en nuestra investigación:

- ❖ Respecto al texto latino, se utilizó el de la *Nova Vulgata*, tomado de la página electrónica del Vaticano cuyo vínculo es:
http://www.vatican.va/archive/bible/nova_vulgata/documents/nova-vulgata_index_lt.html
- ❖ Para el texto en español se utilizó la versión de la *Biblia de Jerusalén*, Filio, Barcelona, 2006.
- ❖ Las citas de las obras editadas con fecha anterior a 1950 se presentan con la ortografía de la época.

1. Marco histórico

Puesto que para nuestro estudio es fundamental entender los factores que incitaron a nuestro autor a escribir la *Epístola* que en este trabajo se expone, es conveniente hacer un repaso de los hechos más importantes del entorno que se vivió en la Nueva España durante la primera mitad del siglo XVI y que se remontan a la época de los Reyes Católicos, pues la política que adoptaron tuvo repercusiones directas en el trato que se dio y en las consideraciones que se tuvieron sobre los *nuevos hombres* “descubiertos”; por ello, analizaremos los sucesos de mayor trascendencia en el periodo isabelino y sus alcances en el Nuevo Mundo.

1.1. La España isabelina, surgimiento y política

Durante el siglo XV la Península Ibérica sufrió una serie de transformaciones que culminó con el establecimiento de lo que más tarde se conocería como Imperio español. Dicha península estaba dividida en tres reinos cristianos: Portugal, Castilla y Aragón.

El reino de Castilla era el más grande y principal en la Península, el cual colindaba en su frontera sur con el entonces reino islámico de Granada, que había sido fruto de la invasión árabe a tierras ibéricas realizada en el año 711 y que perduraría casi ocho siglos. Esta invasión orilló a los ibéricos, principalmente portugueses, a dirigir su atención al océano Atlántico en busca de nuevos caminos para el comercio con Asia, ya que “el tráfico con las Indias y China era entonces un interés económico de primer orden para los europeos, porque de ellas se obtenían, entre otras mercaderías, las *especias* (canela, clavo, pimienta, etc.), que entonces se apreciaban mucho y se vendían muy caras”⁸.

Debido a la importancia de Castilla en la Península, sus vecinos cristianos, Portugal y Aragón, buscaron constantemente la realización de alianzas con éste por medio de la unión matrimonial entre sus respectivas casas reales con el propósito tanto de fortalecer su posición y poderío dentro de la Península, como de hacer frente a las numerosas

⁸ Altamira, Rafael. *Manual de Historia de España*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1946, p. 299.

Capítulo 1: Marco histórico

dificultades bélicas que se suscitaron en Europa durante aquella época, lo que desencadenó varios enfrentamientos dinásticos al interior del reino castellano.

Además de esto, la Corona española tuvo otro gran reto en su interior: la centralización del poder en la figura de los reyes, lograda en este periodo. Esta situación se propició debido a que la aristocracia y la Iglesia habían adquirido una gran preponderancia en la sociedad castellana, por lo que limitaban el ámbito de acción de la monarquía; esta centralización del poder en la Corona será un rasgo notable en la política adoptada en América.

1.1.1. Conflictos dinásticos

Enrique IV, rey de Castilla desde 1454, tuvo una gran oposición hacia la última mitad de su reinado, al proclamar heredera al trono de Castilla, en 1462, a su hija Juana, recién nacida y fruto del matrimonio con su segunda esposa, Juana de Portugal. Este hecho provocó una gran inconformidad entre sus adversarios, quienes lograron, en 1464, que el entonces monarca reconociera a su medio hermano Alfonso como heredero al trono en detrimento de su hija. No obstante, las inconformidades aumentaron y al año siguiente el grupo contrario a Enrique proclamó rey a Alfonso.

Sin embargo, en 1468, Alfonso murió y Enrique IV fue obligado, de nueva cuenta, a reconocer a su media hermana Isabel como heredera al trono castellano, pues la oposición consideraba que Juana, hija de Enrique, no era hija legítima y que por lo tanto no tenía ningún derecho de reinar sobre Castilla. En esta ocasión Enrique IV logró una pequeña victoria ante sus opositores al pactar ser él quien determinara al futuro consorte de Isabel⁹. Pero, al efectuarse el matrimonio entre Isabel y Fernando, en 1469, Enrique consideró violado su acuerdo y proclamó nuevamente heredera a su hija, lo que desató un periodo de anarquía, que finalizó con la muerte de Enrique IV en diciembre de 1474.

Hay que señalar que la decisión de Isabel de formar una alianza matrimonial con Fernando, es decir, con el reino de Aragón, fue estratégica ya que la proclamación de ella como heredera al trono sin duda atrajo a varios pretendientes, entre los que destacaron

⁹ Cfr. Lynch, John. *España bajo los Asturias*, trad. de José María Bernadas, Península, Barcelona, 1970, pp. 14-16.

Capítulo 1: Marco histórico

Carlos Valois de Francia y Alfonso V de Portugal¹⁰. De éstos, el reino más vulnerable y urgido de ayuda era el reino de Aragón, que atravesaba por distintas dificultades: la revolución catalana, la ambición expansionista de su vecino Luis XI de Francia y la carencia de recursos para afrontar estos sucesos.

Al ser evidentes las necesidades de la Corona aragonesa, Isabel estaba en posición de ser ella quien fijara las condiciones de dicha alianza y Fernando tendría que aceptarlas; así, el 5 de mayo de 1469, los futuros esposos firmaron un contrato matrimonial. En este documento se especificaba que los reinos de Castilla y Aragón no se fusionarían, pues la unión que se habría de efectuar sería únicamente entre casas reales y cada reino conservaría su moneda y su forma propia de gobierno.

En lo que respecta a la persona de Fernando, éste se convertiría en rey consorte y podría intervenir en las decisiones del reino castellano pero siempre en segundo plano, además debía fijar su residencia en Castilla y velar por los intereses de su esposa¹¹. Esta alianza benefició a Castilla con la experiencia diplomática y militar de Fernando, mientras que Aragón contó con más recursos; no obstante, en el futuro se advertiría que Castilla habría de ser la más favorecida con dicha alianza.

Inmediatamente después de la muerte de Enrique IV, Isabel se proclamó reina de Castilla, pero, en mayo de 1475, Juana, con la ayuda de Portugal, que se interesaba en una alianza matrimonial entre ésta y su rey Alfonso V, y de sus simpatizantes en Castilla, reclamó el trono para sí. Esto dio inicio a una nueva lucha por el poder: la Guerra de Sucesión. Esta guerra tomó dimensiones que podríamos denominar internacionales y dejó en evidencia que no se trataba únicamente de una pugna motivada por las rencillas dinásticas sobre la sucesión al trono castellano, sino que era también una lucha por el apoderamiento de las nuevas rutas comerciales con Oriente y de las riquezas encontradas en éstas. Tal fue el caso de los derechos sobre las colonias africanas, que se disputaron portugueses y castellanos, ya que para el bando vencedor estas posesiones se reflejarían en un enriquecimiento económico y mayor poderío.

Tras numerosas batallas entre castellanos y portugueses la guerra finalizó con la firma del tratado de Alcazovas, en septiembre de 1479, en el que se reconoce, entre otras

¹⁰ Cfr. Lynch, op. cit., p. 14.

¹¹ Cfr. Lynch, op. cit., p. 15.

Capítulo 1: Marco histórico

cosas, a Isabel como legítima reina de Castilla y se esclarecen las posesiones ultramarinas de castellanos y portugueses, de las cuales se hablará más adelante.

Después de haber asegurado el trono de Castilla y puesto fin a las luchas dinásticas que debilitaban el poder y la figura de la monarquía, Isabel y Fernando debían restablecer el orden en el reino, y para conseguirlo era indispensable recuperar el poder que la Corona había perdido y que se fundamentaba en la aristocracia y en la Iglesia castellanas.

1.1.2. Centralización del poder en la Corona española

Desde tiempo antiguo, la Corona había entregado un poder considerable a la nobleza y a la Iglesia debido al apoyo que había recibido de estos dos sectores durante la Reconquista¹², y a su incapacidad para financiar y controlar por sí misma las grandes extensiones de tierra rescatadas durante este proceso. Es importante poner atención en este movimiento, ya que se reproducirá de forma similar en América, con las encomiendas.

La Reconquista argumentaba tener como propósito la recuperación para Dios y para la cristiandad entera, de los territorios perdidos a manos de los árabes y acarrear el mayor número posible de almas hacia la fe católica. No obstante, y al igual que en las encomiendas, con el tiempo quedó en evidencia que el objetivo inicial habría pasado a un segundo plano y que la recompensa económica, producto de los saqueos, y el poder que ésta conllevaba serían un estímulo más apetecible para declarar la guerra al infiel.

Durante este proceso la Iglesia tuvo un papel medular, pues al sostener el estandarte de una Guerra Santa contra el Islam, a ésta correspondía imprimir en la mentalidad popular la idea de liberar, por mandato divino, al país de los invasores y sostener y avivar el fervor del pueblo en dicha empresa¹³; por otra parte, la nobleza comprobó, para su satisfacción, que la verdadera riqueza en aquella Guerra Santa no era la expulsión de los infieles, sino el botín y la tierra obtenidos en dicha campaña. Es importante señalar que gracias a esta Guerra Santa, las órdenes militares religiosas cobraron una vital importancia en Castilla;

¹² Ejemplo de esto fue “la entrega y repartición de grandes extensiones de tierra en Andalucía, recuperadas por Fernando III en el siglo XIV, entre las órdenes militares, los nobles y la Iglesia a causa de la dificultad para cultivar en ellas, lo que resultaría en un territorio de vastos latifundios bajo el poder de nobles y aristócratas castellanos”. Lynch, op. cit., p. 21.

¹³ Cfr. Lynch, op. cit., p. 27.

Capítulo 1: Marco histórico

fueron tres las más influyentes: la Orden de Santiago, Calatrava y Alcántara, que entre sus posesiones contaban con varias encomiendas.

Otro sector fundamental que la Corona castellana debió atacar para recuperar el control absoluto fue la llamada Mesta, organismo de poderosos ganaderos que comerciaban lana. Este producto fue el catalizador más importante de la economía castellana durante varios siglos, razón por la que la Mesta había logrado, desde el año 1273, que la Corona le otorgara diversos privilegios a cambio de contribuciones económicas¹⁴.

Por lo anterior, la política de Isabel y Fernando se dirigió a restar y arrebatar el poder que habían logrado adquirir los nobles, los aristócratas y la Iglesia en el pasado, y de concentrarlo en la Corona.

En lo concerniente al poderío eclesiástico, los monarcas castellanos impusieron sus nombramientos frente a los del papado, pues de este modo acortaban el alcance de la Santa Sede en la política castellana. Más tarde, en el año de 1480, los reyes firmaron el Acta de Reasunción, por la cual se delimitaban las atribuciones tanto de la Corona como de las órdenes militares. Ahora bien, desde 1476, durante la guerra de Sucesión, los Reyes Católicos habían reinstaurado una institución medieval, conocida como Hermandad, que combinaba las funciones de policía y de tribunal judicial, con el propósito de “fortalecer la seguridad personal y el orden público en todo el territorio”¹⁵ y de frenar, en especial, el dominio de la Orden de Santiago, que era la más influyente de las órdenes militares religiosas.

Sin embargo, la Corona no descansaría hasta obtener el control total sobre las otras Órdenes, por lo que en años subsecuentes, al quedar vacantes los grandes maestrazgos de la Órdenes de Calatrava (en 1487) y de Alcántara (en 1494), éstas fueron incorporadas a la Corona y, a la postre, en el año 1523, mediante una bula papal, el control total de ellas se concedió a los monarcas.

“El clero regular y secular poseía fortalezas y ejércitos particulares, compartía junto con los hidalgos la extensión de los tributos recaudados por la Corona y evitaba con mayor

¹⁴ Debido a los privilegios otorgados a la Mesta, este organismo podía realizar la trashumancia de su ganado libremente dentro de los reinos de Castilla y Aragón (1480), lo que resultó en una cuantiosa ganancia para la Corona, derivada del cobro por el arrendamiento y venta de derechos de pastos, sin olvidar la recaudación de impuestos, fruto de la comercialización de la lana.

¹⁵ Altamira, op. cit., p. 288.

Capítulo 1: Marco histórico

éxito que éstos el pago de impuestos”¹⁶, por lo que, al dar fin a la guerra de Sucesión, Isabel y Fernando obligaron al clero a dejar en manos de la Corona dichas posesiones; en el caso de la aristocracia, los Reyes Católicos

[...] anularon, mediante leyes en Cortes, las mercedes imprudentemente concedidas a los nobles por los reyes anteriores [...] a la vez, procuraron convertir a la nobleza en una clase cortesana cuya influencia política dependiese únicamente del favor y buena voluntad del monarca. La apartaron por varios medios de sus Estados y fortalezas, alagándola con el otorgamiento de puestos honoríficos en la Corte y con el servicio en la guardia palatina que se creó en 1512 con el nombre de ‘Cuerpo de gentiles hombres de la Casa y Guardia del Rey’ [...]¹⁷.

La intervención de la monarquía también se hizo presente en los municipios “por medio de *corregidores*, *vedores de cuentas* y otros representantes de la Corona [además ésta] disminuyó las ocasiones de reunión de Cortes”¹⁸; con lo cual logró un control absoluto de todas las aristas del Reino castellano y el camino libre para erigir las bases en las que se apoyaría el futuro Señorío español del siglo XVI.

1.1.3. Rivalidad entre castellanos y portugueses en las empresas marítimas del siglo XV

Es importante exponer la rivalidad entre castellanos y portugueses en las empresas marítimas, notable durante el siglo XV, porque la resolución de este conflicto definiría el rumbo de la repartición del Continente americano entre Castilla y Portugal fijada por la Santa Sede.

Ambas coronas habían realizado incursiones en el océano Atlántico, con una clara ventaja portuguesa que se explica por dos razones: al encontrar cerradas sus vías de comunicación con el resto de Europa y con Oriente a causa de la invasión árabe en la casi totalidad de la Península y, posteriormente, a causa de la caída de Constantinopla a manos turcas, lo que provocaría el colapso del comercio en toda Europa. Esto, como ya se dijo, propició la ventaja de Portugal en el dominio del Atlántico, gracias también al admirable

¹⁶ Lynch, op. cit., p. 102.

¹⁷ Altamira, op. cit., p. 287.

¹⁸ Ibid., p. 288.

Capítulo 1: Marco histórico

desarrollo de su flota naval y a sus constantes incursiones en costas y tierras africanas. Dichas incursiones se realizaron con el propósito de encontrar nuevas rutas comerciales sin atravesar territorio enemigo, pues “los portugueses creían poder lograr ese objeto navegando hacia el Sur de África occidental, porque pensaban (y no se equivocaron) que llegarían a un punto en el que podrían dar vuelta al continente y subir de nuevo al Norte por otro mar, para llegar a la India”¹⁹.

En esta carrera marítima fueron primordialmente dos los territorios que se disputaron castellanos y portugueses: las Islas Canarias y las costas de África en la zona de Guinea. En las Canarias (Lanzarote) desembarcarían por vez primera (1402) J. Bethencourt y G. de la Salle, bajo la autoridad del rey de Francia, Carlos IV; sin embargo, Bethencourt ofreció el descubrimiento a Enrique III de Castilla y fue nombrado señor de las Islas Canarias por éste.

Por su parte los portugueses conquistaron Ceuta en 1415 y Juan I de Portugal demostró tener una mayor visión sobre los alcances de estos descubrimientos al enviar delegados suyos al concilio de Constanza para legitimar las empresas portuguesas y “preparando el ambiente para que Martín V firmase la bula *Rex regum* (4 de abril de 1418), la primera bula cruzada para el occidente africano”²⁰.

En 1434, tras las empresas de Eanes Gil, primer hombre que logra pasar cabo Bojador, los portugueses se dieron cuenta de la importancia estratégica del archipiélago canario y, un año después, comenzaron a solicitar bulas al Vaticano para obtener el derecho a conquistar y legitimar sus conquistas tanto en tierra firme africana como en territorio isleño. Para entender estas acciones de la Corona portuguesa, debemos recordar que el Papa era considerado la autoridad máxima, aspecto que estudiaremos en el segundo apartado del presente capítulo, por lo que los cristianos necesitaban acudir ante éste para obtener la autorización “para comerciar con infieles, para guerrear con infieles y para convertir infieles”²¹.

Fue tan grande el avance de los portugueses en sus empresas expansionistas que “entre 1434 y 1437 a petición de Portugal, la Santa Sede realizó una consulta sobre la

¹⁹ Id.

²⁰ Castañeda, Paulino. *La Teocracia Pontifical en las controversias sobre el Nuevo Mundo*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1996, p. 285.

²¹ De la Hera, Alberto. *Iglesia y Corona en la América española*, Mapfre, Madrid, 1992, p. 27.

Capítulo 1: Marco histórico

licitud de los nuevos proyectos de expansión a Canarias y Marruecos”²². Antonio de Rosellis, uno de los juristas que resolvió sobre la consulta portuguesa, llegó a las siguientes determinaciones:

Puede el príncipe cristiano hacer guerra a los paganos, sólo con su autoridad, 1) para defensa propia y de los súbditos; 2) cuando molesten sin causa a los cristianos; 3) cuando se puede presumir que, *oportunitate captata*, invadirán a los cristianos y perseguirán a la iglesia; 4) para ocupar las tierras que fueron de los cristianos y ocupan los sarracenos de Berbería [...] En el caso de que los territorios que ocupan los infieles no hubieran sido nunca de los cristianos, puede el papa autorizar la guerra y ocupar sus tierras: 1) por motivos de recuperación de Tierra Santa; 2) cuando no admitan a los misioneros; 3) cuando no guarden la ley natural; 4) cuando no permitan a los sacerdotes celebrar misa en sus territorios²³.

Estas determinaciones, sin duda, se convertirían en el precedente de los argumentos justificativos para la guerra, dominación y conquista americanas, aunque con el pasar de los años fueron evolucionando, como lo veremos en el capítulo 3 de la presente investigación.

De las bulas concedidas a Portugal, la *Romanus Pontifex* del 15 de septiembre de 1436 causó alboroto entre los castellanos, pues el papa Enrique IV concedía a Portugal “el derecho de conquistar las islas *-ad propagationem christiani nominis-* que no pertenecieran a príncipes cristianos”²⁴.

Ante este hecho, los castellanos respondieron con un *Memorial*, escrito por Alonso de Cartagena, para defender los derechos castellanos sobre las Islas Canarias, en el cual se apoyó el embajador castellano enviado a la Curia romana, Luis Álvarez de Paz, para la realización de dicha tarea. Este documento contiene la exposición de los hechos en torno a la conquista de las Canarias, las alegaciones de portugueses y castellanos y los derechos de estos últimos sobre el territorio disputado.

El Papa respondió a los peninsulares con la bula *Romani Pontificis*, del 6 de noviembre de 1436, en la que “declara que en la concesión de la conquista de las islas al rey de Portugal, se sobreentendía *con tal que no existiera ningún derecho sobre ellas*”²⁵ y en el breve *Dudum cum ad nos*, del 31 de julio de 1436, “le comunica [a Eduardo I, rey de Portugal] el contenido de la bula invitándole a una atenta reflexión y a no lesionar en nada

²² Castañeda, op. cit., p. 292.

²³ Ibid., pp. 294 y 295.

²⁴ Ibid., p. 287.

²⁵ Ibid., p. 290.

Capítulo 1: Marco histórico

los derechos de Castilla”²⁶. Finalmente, el embajador Álvarez consigue la *Dominator dominus*, del 30 de abril de 1437, en la que “se subordinan las adquisiciones de Portugal en África a los eventuales derechos del rey de Castilla”²⁷.

En los años subsecuentes Castilla incursionó en otras islas del archipiélago canario y llegó a la Guinea, interviniendo el territorio que Portugal consideraba exclusivamente suyo. En virtud de ello, los portugueses decidieron pelear por la supremacía de estos territorios, lo que desencadenó asaltos a las flotas andaluzas, por lo que entre los años de 1451 a 1454 se trabajó en una negociación castellano-portuguesa que no lograría concretarse debido a la muerte de Juan II de Castilla. Portugal aprovechó este suceso para presentarse ante el Papa y reclamar la exclusividad sobre Guinea.

Durante este periodo de negociación, el papa Nicolás V otorgó a Alfonso V de Portugal dos bulas: la *Dum diversas* del 18 de junio de 1452 y la *Romanus Pontifex* del 8 de enero de 1455. En la primera se autoriza “atacar, conquistar y someter a los sarracenos, paganos y otros infieles enemigos de Cristo; apoderarse de sus territorios y bienes, someterlos a perpetua servidumbre y transmitir territorios y bienes a sus sucesores”²⁸; en la segunda, se ratifica lo dicho en la *Dum diversas*, se reconocen las conquistas portuguesas pasadas y futuras, se justiprecia la labor portuguesa en las empresas marítimas y se estipula que “el derecho de conquistar hacia el sur a partir de los cabos Bojador y Num, han sido y serán en derecho propiedad exclusiva del rey de Portugal”²⁹.

Posteriormente, los papas venideros otorgarían otras bulas que en esencia ratificaban la *Romanus Pontifex* de Nicolás V, por lo que no implicaban una variación en el panorama castellano-portugués, hasta la firma del tratado de Alcazovas, que, como ya se dijo, fue firmado en 1479 para pactar la paz entre Castilla y Portugal. En este tratado se establece, respecto a las posesiones ultra-peninsulares, que:

Los Reyes Católicos reconocen al de Portugal: 1) los derechos sobre el Reino de Fez. [...] 2) la posesión de Guinea, Azores y Cabo Verde [por su parte el portugués reconoce a los Reyes Católicos] ‘la posesión e casi posesión en que están de las islas de Canarias, a saber, Lançarote, Palma, Fuerteventura, La

²⁶ Id.

²⁷ Ibid., p. 292.

²⁸ Ibid., p. 298.

²⁹ Ibid., p. 300.

Capítulo 1: Marco histórico

Gomera, el Fierro, la Graciosa, la Gran Canaria, Tenerife, e todas las otras yslas de Canaria ganadas e por ganar, sin la conquista dellas³⁰.

Esta primera delimitación entre Portugal y Castilla no dejaba clara la posesión del océano Atlántico, pero sí demostraba la inclinación de la Santa Sede por otorgar el monopolio a Portugal³¹, hecho que se corroborará años después con lo dispuesto en las diversas bulas papales hasta el año de 1493, cuando se registra un cambio en la inclinación vaticana ante el “descubrimiento” de América.

1.1.4. Recuperación del Reino de Granada y Reforma eclesiástica

Para lograr la entera consolidación de su reino, Castilla se propuso recuperar el Reino de Granada, el cual, si bien es cierto que estaba ya en decadencia y con problemas al interior de su gobernación, aún se consideraba una mancha para la cristiandad peninsular, por lo que habría que aprovecharse su declive.

El 6 de enero de 1492, tras diez años de haber iniciado una serie de campañas contra los moros granadinos, Isabel y Fernando hicieron su entrada triunfal en Granada, tan sólo a cuatro días de haber obtenido la rendición de ésta. Lo anterior representó un gran logro para la Corona española, que, al obtener el Patronato granadino, anclaría en este hecho un argumento contundente para obtener del Papado, en un futuro, el control absoluto sobre los establecimientos eclesiásticos en territorio americano. Sobre este aspecto profundizaremos en el siguiente apartado.

En octubre de 1493, para garantizar el respeto a la nueva frontera del reino, la Corona concedió todas las facilidades a los moros para que migraran al norte de África, pues desde las capitulaciones de 1491 se había acordado:

[...] la seguridad de personas y bienes de los musulmanes; la libertad religiosa de éstos y la aplicación de su ley en los juicios; la libertad de todos los moros para seguir en sus casas o emigrar al África, llevándose sus alhajas y el importe de sus propiedades territoriales, y la liberación de los cautivos³².

³⁰ Ibid., p. 309.

³¹ Trataremos este punto más a fondo en el segundo apartado del presente capítulo.

³² Altamira, op. cit., p. 293.

Capítulo 1: Marco histórico

Sin embargo, en lo relativo a la tolerancia religiosa, la Corona no tardó en retractarse. A partir de este acontecimiento con los musulmanes, comenzaron a tomar forma las dos posturas que se tendrían frente a la figura del infiel y, que años más tarde, serían incluso eje de numerosas querellas entre los conquistadores del Nuevo Mundo en los ámbitos político, religioso y humanístico. Presento aquí un ejemplo: el primer obispo de Granada, Hernando de Talavera, no creía necesaria una conversión por la fuerza, pues estaba convencido de que la evangelización debía realizarse mediante la predicación y la instrucción, ya que “reconocía el interés que los moros demostraban en las obras caritativas y sus grandes realizaciones culturales, incluso veía estas cualidades como un modelo a seguir para los cristianos”³³; por otra parte Francisco Jiménez de Cisneros, obispo de Toledo y confesor de la reina, sobre la que tenía una evidente influencia, estaba en contra de la política de Talavera. Pese a que dicha política había dado algunos resultados, no logró persuadir a Cisneros, quien consideraba el ritmo de la conversión demasiado lento, por lo que éste convenció a los reyes de optar por una cristianización a la fuerza, con la realización de bautizos en masa, lo que dio como resultado millares de moros inconformes que considerarían violados los acuerdos establecidos en las capitulaciones de Granada.

Estas medidas y otras subsecuentes provocaron una serie de levantamientos en Alpujarras, desde el año 1499, lo que propició que la Corona publicara en febrero de 1502 una pragmática en la que se ordenaba la expulsión de todos los moros adultos que no hubiesen adoptado el catolicismo y, en 1508, mediante otro documento semejante, se prohibieron las vestimentas y tradiciones árabes. Este hecho es notable, pues sin duda, es prueba de la victoria de una postura de intolerancia total para el no cristiano.

Por estos años se dio otro acontecimiento significativo durante la regencia de los Reyes Católicos: la Reforma de las órdenes religiosas. Esta iniciativa exponía esencialmente dos posiciones de la política e ideología regias: por una parte, la necesidad de la Corona de concentrar el poder y, por la otra, el auténtico convencimiento de los reyes en su papel como difusores de la fe y la cristiandad.

Esta Reforma fue propuesta, con insistencia, a Isabel por Hernando de Talavera, quien estaba consciente de la urgente necesidad de reformar por completo al clero y conocía la fervorosa fe que poseía Isabel por su religión y la preocupación que ésta sentía

³³ Lynch, op. cit., p. 48.

Capítulo 1: Marco histórico

ante la situación que atravesaba la Iglesia en la España del siglo XV: “concubinato, pluralismo, absentismo y bajo nivel de moralidad y cultura tanto en el clero regular como en el seglar”³⁴.

La Reforma constituyó, pues, una búsqueda por reorganizar las instituciones eclesiásticas, lo que desencadenó la fundación de seminarios y universidades, las cuales ayudarían a elevar el nivel cultural del clero. También se buscaba que las órdenes religiosas volvieran a sus orígenes y que el clero en conjunto fuera un verdadero ejemplo de cristiandad para el pueblo. El encargado de llevar a cabo dicha Reforma fue el arzobispo Jiménez de Cisneros, que “aunque no fue propiamente un humanista y en su vida personal no gozaba de ser un ejemplo de moralidad cristiana”³⁵, en cambio sí supo comprender la urgente necesidad de poner los nuevos estudios humanísticos al servicio de la religión.

1.1.5. Sucesión y legado de los Reyes Católicos

Establecidas la política e ideología del naciente imperio español, Isabel y Fernando “intentaron fortalecer su papel político por medio de alianzas matrimoniales entre sus hijos y las dinastías de otros reinos”³⁶. Los Reyes Católicos concibieron a cinco hijos: Isabel, Juan, Juana, María y Catalina.

El matrimonio de la mayor de éstos, Isabel, tenía como objetivo mantener la paz con Portugal, por lo que fue casada en 1490, con Alfonso, hijo de Juan II de Portugal, pero un año más tarde murieron tanto Alfonso como su padre, razón por la que se impuso a Isabel de nueva cuenta, el matrimonio con Manuel I, futuro rey de Portugal; sin embargo, en 1498 Isabel muere, por lo que se decidió que María, la cuarta hija de los Reyes Católicos, contrajera nupcias con el viudo de su hermana; de esta unión nacería Isabel de Portugal, futura emperatriz, consorte de Carlos I.

Catalina, la menor, fue desposada en 1501 por Arturo de Inglaterra, sucesor en línea directa al trono de su reino; sin embargo, éste falleció pocos meses después de su boda, por lo que en 1509, Catalina contrajo nupcias por segunda ocasión, esta vez con Enrique VIII,

³⁴ Ibid., p. 106.

³⁵ Ibid., p. 108.

³⁶ Edwards, John. *Isabel y Fernando, constructores de un régimen*, trad. Nellie Manso de Zúñiga, Biblioteca Nueva, Madrid, 2007, p. 201.

Capítulo 1: Marco histórico

rey de Inglaterra. Por último, los matrimonios de Juan y Juana serían de capital importancia para el futuro de España, pues los dos príncipes fueron enlazados con la poderosa dinastía Habsburgo: Juan se casó con Margarita y Juana con Felipe, ambos, hijos del emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, Maximiliano I, quien ostentó este título de 1508 a 1519.

Juan murió en 1497, a pocos meses de su enlace matrimonial, sin dejar herederos y, al año siguiente, falleció también su hermana Isabel, por lo que Juana se convirtió en sucesora en línea directa del reino de Castilla. Al morir Isabel la Católica en 1504, Juana fue proclamada, junto con su esposo Felipe, reina y rey de Castilla en julio de 1506. Esto forzó el regreso de Fernando a Aragón, pero, al morir su yerno, pocos meses después de haber sido proclamado rey, se logró pactar entre Fernando y su hija Juana³⁷, en gran medida por la intervención del Cardenal Cisneros, que Fernando se encargara de la gobernación de Castilla, en la cual se desempeñaría hasta su muerte, acaecida en enero de 1516.

Tras la muerte de Fernando, Carlos I, se convirtió en rey de Castilla y Aragón, sin reparar en los derechos de su madre sobre el trono. Esta nueva administración provocó cambios en la política española, ya que el nuevo monarca designaría ministros de nacionalidad flamenca para la gobernación de España. Este hecho sin duda molestó a los hispanos, quienes consideraron que la presencia de extranjeros en sus cortes era una amenaza; esta situación se agudizaría al nombrar emperador del Sacro Imperio Romano Germánico a Carlos (1519)³⁸, ya que el nuevo estatus del monarca español representaba el ausentismo de éste en la Península y el inminente financiamiento, desde las arcas hispanas, para las necesidades del emperador.

A pesar del sentimiento anti-flamenco de los hispanos, derivado de los inconvenientes de ser gobernados por un monarca extranjero, también hay que decir que Carlos I supo mantener una política que benefició a España durante su regencia al dar continuidad a algunas de las políticas adoptadas por sus abuelos: conservó las posesiones heredadas a través de la casa de Aragón en el Mediterráneo y en Italia, hizo frente a los

³⁷ A Juana se le conoce con el sobrenombre de “la Loca”, y se cree que Fernando, su padre, le imputó esta condición para apartarla de su derecho al trono; posteriormente, Carlos I, hijo de Juana, ratificaría esta versión.

³⁸ Ejemplo de este descontento social fueron los levantamientos de comuneros en Castilla, entre los años 1520 y 1522, los cuales pretendían expulsar a Carlos I del trono e instaurar a su madre Juana; sin embargo, serían las tropas imperiales quienes saldrían victoriosas en estas guerras, lo que causó que la nobleza castellana fuera despojada de su poder e influencia.

ataques turcos, se mostró firme en sus posicionamientos y control del sector eclesiástico sobre el territorio americano, al limitar las acciones del Vaticano en esta zona, y mantuvo la política de creación de alianzas con las distintas casas reales europeas, como con la de Portugal, al contraer matrimonio con su prima Isabel (1526), quien estaría a cargo de los asuntos españoles en ausencia de su esposo.

1.2. Relación entre España y la Santa Sede

Desde la caída de Constantinopla en 1453 a manos turcas, la Santa Sede, mediante la bula de cruzada *Etsi Ecclesia Christi*, ordenaba a los soberanos del mundo cristiano participar en la defensa de la Iglesia contra los turcos, con el propósito de recuperar dicha ciudad y de evitar un avance inminente de las tropas turcas en territorio europeo.

Este hecho sin duda propició un nuevo ánimo de cruzadas entre la cristiandad europea, que no sólo veía su ideología amenazada, sino que también era consciente de las repercusiones que esta situación podría acarrear a su economía, pues los turcos no sólo habían tomado Constantinopla, también se habían apoderado de las costas del antiguo reino de Siria, sitio de donde zarpaban los barcos con mercancías de Oriente hacia Europa, y comenzaban a extenderse por el norte africano y a incursionar en el continente europeo, lo que causó el cierre de los accesos entre Oriente medio y Europa.

Esta situación tuvo una fuerte influencia en la política hispana, por lo que para nuestro estudio, centraremos nuestra atención en la relación de intereses, surgida de estos hechos, entre la Península ibérica y el papado, a partir de la unión de las Coronas castellana y aragonesa.

1.2.1. La teocracia pontificia

Hay que recordar que desde la Edad Media las sociedades cristianas estuvieron bajo la imperante influencia del pensamiento ideológico-religioso, mismo que se reflejó en los círculos intelectuales y políticos de la época que concierne a nuestro estudio. Por ello no es raro que entre los cristianos de aquella etapa se concibiera al Sumo Pontífice como

Capítulo 1: Marco histórico

autoridad máxima de los reinos que seguían la fe de Cristo, los cuales le atribuían la potestad de gobernar al mundo entero, incluso a aquellos reinos que no tenían relación alguna con la cristiandad³⁹. A este sistema de poder se le conoce como teocracia, el cual, a lo largo de la existencia del pontificado, se ha ido modificando en cuanto al alcance de la jurisdicción del Papa sobre los asuntos temporales en los gobiernos. Sin embargo, en el periodo que nos proponemos estudiar, el poder del Pontífice fue tal, que como

[...] señor de fieles e infieles, poseía, por delegación de Cristo, una alta soberanía para señalar las rutas de la justicia, para intervenir en lo espiritual y en lo temporal, para nombrar y deponer reyes y príncipes, para trasladar imperios cuando lo exigía el bien de las almas y el fin espiritual de la Iglesia⁴⁰.

La teocracia supone que el poder civil está subordinado al poder religioso, no obstante, para que el Sumo Pontífice no descuide sus obligaciones en el plano espiritual por atender el temporal, la teocracia explica que Cristo “instituyó dentro de esta sociedad a los reyes para que, en nombre propio y no solamente como ministros del papa, rigieran las cosas temporales, aunque bajo la autoridad suprema del romano pontífice”⁴¹. Esto de ninguna manera significaba que el Papa perdiera autoridad, sino por el contrario, en caso de necesidad, ya fuera de orden espiritual o de justicia en la potestad temporal se acudía a éste como juez supremo.

En el caso de los reinos peninsulares, éstos se vieron en la necesidad de acudir ante el Sumo Pontífice para que definiera sus facultades y derechos frente a sus adversarios sobre los asuntos temporales en territorios de infieles, producto de las incursiones marítimas y conquistas que anteriormente señalamos. Dichas facultades se estipularon por

³⁹ En relación con la potestad del Papa sobre los reinos no cristianos existieron diversas posturas; hubo quienes afirmaron que el Sumo Pontífice no debería tener jurisdicción sobre los reinos de los infieles, pues la autoridad de un príncipe infiel era totalmente legítima de acuerdo con el derecho natural, en el que se considera al hombre un ser social por naturaleza, lo que resulta en la necesidad lógica de vivir en sociedad, sobre la cual debería existir una autoridad que también poseyera sus derechos por naturaleza; de esta ideología fue partidario y pionero Tomás de Aquino (vid. Castañeda, pp. 103-115), en quien se apoyaría más tarde Francisco de Vitoria, precursor, junto con Bartolomé de Las Casas, de Las Leyes Nuevas de 1542. De éstos, cabe mencionar la relevancia que posee la figura de Francisco de Vitoria, a quien se considera padre del derecho internacional, pues la obra de este dominico destaca por su carácter jurídico en relación a la potestad de la Corona española sobre sus nuevas posesiones y, más importante aún, sobre sus nuevos súbditos; Vitoria fue un hombre que desató polémica con su trabajo, tal fue el caso de sus *Iusti tituli* y de obras como *De indis*, entre otras.

⁴⁰ Castañeda, op. cit., p. 15.

⁴¹ Ibid., p. 16.

Capítulo 1: Marco histórico

medio de varias bulas expedidas durante los siglos XV y XVI, periodo de la gran expansión castellano-portuguesa.

A continuación trataremos de esclarecer la relación de poder que existió entre la Corona española y la Santa Sede, para entender sus repercusiones sobre el gobierno del Nuevo Mundo, concretamente en la Nueva España.

1.2.2. La situación en el Vaticano: la invasión turca y la política internacional de Fernando

Es cierto que los antiguos reinos ibéricos tenían un fervor real por la religión católica y que este hecho los movió a combatir las amenazas contra su dogma; sin embargo, sería ingenuo pensar que la fe servía como único motor para auxiliar a Roma cuando ésta lo solicitaba, en especial, si existía la posibilidad de mediar la obtención de privilegios a cambio de la ayuda otorgada o, de evitar un perjuicio a los intereses propios. Para comprobar esta afirmación basta con el análisis de los hechos alrededor de la expedición de las Bulas alejandrinas y de las patentes posteriores a éstas, documentos papales en los que es clara la concesión de privilegios que logró obtener Castilla del Vaticano en relación con su jurisdicción casi exclusiva sobre los nuevos territorios descubiertos en América y con la obtención del Derecho de Patronato.

A continuación expondremos brevemente lo contenido en las Bulas alejandrinas, explicaremos en qué consistió el Derecho de Patronato y, posteriormente, esbozaremos el panorama de la situación política en Italia y su relación con la Corona española.

Las famosas Bulas alejandrinas para la demarcación de los territorios conquistados y descubiertos son cuatro, y fueron otorgadas a España, por Alejandro VI, a lo largo del año 1493. La primera de éstas es la *Inter caetera* del 3 de mayo; la segunda es la *Eximie devotionis*, también fechada el 3 de mayo; la tercera fue una *Inter caetera* más, con fecha del 4 de mayo; y la cuarta la *Dudum siquidem* del 26 de septiembre.

En estas bulas se concedían a los Reyes Católicos las islas y tierras descubiertas navegando hacia occidente, siempre y cuando no pertenecieran a algún otro príncipe cristiano (en este punto el Papa tenía en consideración las empresas marítimas de Portugal) y se les otorgaban derechos y privilegios sobre estos descubrimientos; a cambio, los Reyes

Capítulo 1: Marco histórico

Católicos estaban obligados a la propagación de la fe católica y a la conversión de los pueblos indios.

De estas cuatro bulas hay que mencionar que en la *Inter caetera* del 3 de mayo se indica la división de los dominios, aún inciertos, tanto de portugueses como de españoles ya que

[...] concede a los Reyes Católicos y sucesores en el reino de Castilla, todas las islas y tierras descubiertas y por descubrir situadas al occidente [...] ‘los instituyó como señores de ellas con plena, libre y omnímoda potestad, autoridad y jurisdicción’; y prohibió a cualquier persona, bajo pena de excomunión *latae sententiae*, ir sin especial permiso de los reyes, a aquellas regiones después de que las islas y tierras fueran ‘descubiertas y recibidas por vuestros mensajeros enviados’⁴².

Y en la segunda *Inter caetera* se define con mayor precisión este *occidente*: “[Construyendo] una línea del Polo Ártico, que es el septentrión, al Polo Antártico, que es el mediodía [...], la cual línea diste de las islas que vulgarmente llaman Azores y Cabo Verde, cien leguas hacia el occidente y Mediodía”⁴³; pero, a los españoles no se les concedía el derecho de arribar o conquistar la India en ninguna de estas dos bulas, por lo que gestionarían que su jurisdicción se extendiera a un territorio más amplio y más conveniente a sus intereses; así, en la *Dudum siquidem*, los hispanos verían recompensada su persistencia en este asunto, pues en esta bula se “concede a los Reyes de Castilla las tierras que se descubrieran al este, al sur y al oeste de la India”⁴⁴, y en este mismo documento “se añaden dos condiciones; 1) que las tierras no se hallen sujetas al dominio temporal de príncipe cristiano, y 2) el envío de misioneros a evangelizar”⁴⁵.

No obstante, Portugal estuvo en desacuerdo con estas disposiciones estipuladas por el Sumo Pontífice y consiguió, mediante su labor diplomática, llegar a un acuerdo con Castilla sobre la división de sus conquistas trasatlánticas, materializado con la firma del tratado de Tordesillas, el cual se efectuó en junio de 1494. En este documento se establecieron las posesiones marítimas de cada reino mediante la creación de una

⁴² Castañeda, op. cit., p. 325.

⁴³ Id.

⁴⁴ Id.

⁴⁵ Ibid., p. 327.

Capítulo 1: Marco histórico

imaginaria línea divisora que iría de polo a polo y que fue fijada a trescientas setenta leguas de las islas de Cabo Verde; el lado este pertenecería a Portugal y el oeste a Castilla⁴⁶.

De la mano de las bulas dirigidas a la Corona española, y a las que daría nombre, Alejandro VI expidió una bula más, la *Piis fidelium* del 25 de junio de 1493. Dicho escrito llama la atención al no haber sido dirigido a la Corona, sino a fray Bernardo Boyl, religioso a quien se encargó la misión evangelizadora de América a través de dicho documento y a quien se dio facultades de elegir a sus compañeros para esta labor sin la necesidad de recurrir a superior alguno. Sin embargo, Boyl jamás realizaría esta empresa, debido a querellas políticas con Colón; en este punto es elemental advertir la peculiaridad de dicho caso, pues sería la primera y única vez que un religioso fuera investido con un poder tan grande. Esto probablemente se debió a que fray Bernardo fue nuncio papal en Castilla designado por Alejandro VI y, por lo tanto, el hecho de conferirle el poder sobre las decisiones en lo relativo a la evangelización de América significaba el dominio del Papa en esta empresa.

Ciertamente, la Corona advirtió las intenciones papales, por lo que trabajó en obtener del Sumo Pontífice el control absoluto del sector eclesiástico en suelo americano; este control consistió en arrebatar de las manos del Vicario de Cristo el cobro del diezmo⁴⁷, la facultad para delimitar el espacio geográfico de los obispados⁴⁸ y el Derecho de Patronato. Este último consistía en la facultad y privilegio de la Corona para designar a las personas que ocuparían los puestos más altos dentro de la jerarquía eclesiástica, a los que posteriormente investía en sus cargos de forma oficial el Papa, y el cual se obtuvo el 3 de julio de 1508 mediante la bula *Universalis Ecclesiae*.

Sobre el Derecho de Patronato concedido a la Corona española, De La Hera expone de forma detallada, en los puntos que a continuación presentamos y que habrá que tener en cuenta para comprender el entorno en que se realizó la carta que en esta investigación presentamos, en qué consistía aquel Derecho:

⁴⁶ Esta división del continente americano entre Portugal y Castilla, se hizo pública hasta el año 1530.

⁴⁷ La Corona española obtuvo este beneficio mediante la bula *Eximiae devotionis* del 8 de abril de 1511, otorgada por Julio II, quien concedía “a los reyes don Fernando y doña Juana, su hija, y a sus sucesores, el privilegio decimal a cambio de la construcción de iglesias y de su dotación”. De la Hera, op. cit., p. 187.

⁴⁸ Como nos dice el mismo De La Hera (op. cit., p. 187), la Santa Sede jamás concedió a los Reyes de España la facultad de delimitar los obispados; sin embargo, ésta, al desconocer el territorio americano, se vio forzada a confiar en lo que la monarquía española le comunicaba.

Capítulo 1: Marco histórico

a) el derecho de presentación de todos los beneficios de Indias; b) el control regio de todos los documentos eclesiásticos destinados a las Indias; c) la exigencia a los obispos de un juramento de fidelidad a la Corona; d) determinadas limitaciones a los privilegios del fuero eclesiástico; e) los recursos de fuerza, o apelación de los tribunales de la Iglesia a los del Estado; f) la supresión de las visitas *ad limina* de los obispos de las Indias; g) el envío al Consejo de Indias y no a Roma de los informes episcopales sobre el estado de la diócesis; h) el control de los traslados de clérigos y religiosos a Indias; i) el control de las actividades de las órdenes religiosas, mediante informes que los superiores habían de dar periódicamente sobre las misas; j) la intervención real en los Concilios y Sínodos; k) el gobierno de las diócesis por los presentados por el Rey para las misas, antes de que llegasen las bulas papales de nombramiento; l) la disposición regia sobre los bienes de expolios y vacantes y, en general, sobre los diezmos; m) los límites al derecho de asilo⁴⁹.

Al revisar los puntos anteriormente citados, queda en evidencia la aplastante victoria que alcanzó la Corona al obtener del Vaticano tanto el control de la Iglesia americana como la casi nula intervención del Papado sobre cualquier asunto de ésta.

Hay que decir que el Vaticano, trató, en vano, de recuperar parte del poder que había cedido al monarca español sobre la cristianización de América, como ejemplo de ello está el que, por mano de León X, fueran investidos dos franciscanos, padres Clapión y De Angelis, de todas las facultades para emprender el proyecto evangelizador en la vencida Tenochtitlán, mediante la bula *Alias felices* del 25 de abril de 1521⁵⁰; sin embargo, estos dos franciscanos jamás pisaron América. Al año siguiente y a petición de Carlos I, Adriano VI, mediante el breve *Exponi Nobis* del 9 de mayo de 1522, “permite que aquellos mendicantes que lo deseen y sean designados por sus superiores, se trasladen a las Indias, con tal de que sean idóneos y resulten gratos al emperador y su Consejo”⁵¹; con esta bula culminaría la lucha que emprendió la Corona española para la obtención del poder absoluto sobre el clero en América. Por la clara concesión de esta amplia jurisdicción eclesiástica al monarca español, dicha bula se conoce con el nombre de Omnímoda.

Para entender la preferencia pontificia por la Corona española y los beneficios otorgados a ésta, es necesario hacer un recuento de los hechos suscitados a partir de la invasión e incursión turcas en territorio europeo y de su influencia sobre el panorama político europeo, así como de la situación interna que atravesaba la Italia de aquella época,

⁴⁹ De la Hera, op. cit., pp. 189 y 190.

⁵⁰ Vid. De la Hera, op. cit., pp. 103 y 104.

⁵¹ De la Hera, op. cit., p. 105.

Capítulo 1: Marco histórico

en donde se propiciaría el escenario idóneo en el que el reino castellano comenzaría a destacar como potencia europea, en parte, gracias a los acuerdos que supo pactar con los distintos pontífices.

Tras la caída de Constantinopla y la posterior invasión de los turcos en la Península balcánica, que había comenzado desde finales del siglo XIV, la Santa Sede tomó conciencia del inminente riesgo en que se encontraba de ser atacada, por lo que convocó a los reinos cristianos a combatir contra los turcos, porque necesitaba de su apoyo y financiamiento, pues ella sola no podía hacer frente a tal amenaza; no obstante, la situación de los reinos cristianos por aquella época no era la mejor, ya que varios de éstos se encontraban encarando guerras tanto al interior como al exterior de sus reinos, incluso, entre sí.

De estos conflictos, los más relevantes, para nuestro propósito, se efectuaron en territorio italiano y en ellos se verían directamente relacionados los Reyes Católicos. Recordemos que la península itálica estaba dividida en varios reinos y estados pontificios que, durante el periodo que aquí nos interesa, finales del siglo XV y principios del XVI, estaban atravesando una serie de pugnas entre sí. De éstos, los reinos italianos de Sicilia y Nápoles, por los que se propiciarían los conflictos de mayor trascendencia en esta región, estaban bajo el dominio de la Corona de Aragón que, a su vez, se disputaba el derecho sobre éstos con Francia.

Estos conflictos entre españoles y franceses devendrían en las famosas “guerras italianas”, las cuales comenzaron con la invasión francesa efectuada al reino de Nápoles (1494), bajo el pretexto de combatir al Turco; sin embargo, lo que la Corona francesa pretendía era expandir sus dominios aprovechando la problemática internacional; ante este hecho los españoles no tardaron en reaccionar y mandaron a sus tropas para pelear contra los invasores, además de conformar distintas ligas⁵² para combatir principalmente a los franceses y en las que siempre fungieron como aliados de Roma.

Antes del inicio de estas guerras y entre las incursiones turcas con mayor relevancia en este periodo y que sin duda motivaron al Vaticano a pedir auxilio al resto de la cristiandad, destaca la incursión de 1481 al sur de Italia, en la región de Apulia,

⁵² La primera de estas ligas fue la Liga de Venecia (1495), en la cual se aliaron Venecia, los Estados pontificios, España y el Sacro Imperio Germánico, con el propósito de expulsar a los franceses de territorio italiano, posteriormente se conformarían otras series de alianzas hasta el fin de las “guerras italianas” (1559), en las que los Habsburgo, a la cabeza de España, resultarían vencedores.

Capítulo 1: Marco histórico

concretamente en la ciudad de Otranto⁵³. Esta fue la primera ocasión en que los turcos pisaron la península italiana, masacrando a la población de Otranto y causando pánico entre sus vecinos; esta ciudad fue recuperada por el Duque de Calabria, heredero de la Corona de Nápoles, con la ayuda de la flota pontificia, el 10 de septiembre de 1581⁵⁴.

Pero, del mismo modo que el Vaticano, los Reyes Católicos tendrían grandes intereses en Italia, pues Fernando era también Rey de Sicilia, por lo que los avances turcos constituían una amenaza directa. Por esta causa Fernando mandó

[...] al Comendador Gonzalo de Beteta, Alcayde de Soria, que marchara a Roma a ofrecer al Papa su armada [...] y pidiendo a cambio al Sumo Pontífice algunas gracias [...] Pero el Papa [Sixto IV] se mostró muy poco favorable a España desde el principio de su Pontificado [...] No por esto desmayó el Rey en su propósito, sino que en febrero del año 1481 envió por embajador suyo a Italia al obispo de Gerona, don Juan Moles Margarit⁵⁵.

Este personaje tenía como misión conseguir una alianza entre el Rey de Nápoles, la Señoría de Venecia y las demás potencias de Italia, con el propósito de formar una confederación de Estados itálicos para que resguardaran aquella península de los asaltos turcos; sin embargo, Fernando no sólo quería una confederación entre reinos italianos, sino con todos los potentados de la Cristiandad. La razón del Rey Católico para tomar esta postura es que estaba consciente del inminente peligro y de la gran fuerza de sus enemigos turcos y sabía también que sus posesiones en Italia y el Mediterráneo, a saber, Cerdeña, Nápoles y Sicilia, corrían el riesgo de perderse en manos turcas. Por lo demás, por aquellos años los Reyes Católicos no podían fijar por completo su atención en este asunto, pues se encontraban lidiando con otros problemas dentro y fuera de la península.

El hombre a la cabeza de los turcos era Mohamed II, quien falleció el 3 de mayo de 1481, lo que provocó una disputa por la sucesión turca entre sus dos hijos, uno de los cuales era Bayaceto II, el mayor, quien quedó al frente de las tropas turcas con la tarea de afrontar una serie de guerras en Siria y Asia Menor. Esto dio un respiro a los reinos cristianos, pues en este cese de los ataques turcos a Europa, Castilla alcanzó la reconquista del reino granadino y Fernando realizó importantes tareas diplomáticas para lograr la paz entre el Vaticano y algunos reinos italianos.

⁵³ Cfr. Doussinague, José M. *La política internacional de Fernando el Católico*, Espasa-Calpe, Madrid, 1944, pp. 46 y 47.

⁵⁴ Cfr. Doussinague, op. cit., p. 49.

⁵⁵ Doussinague, op. cit., p. 47.

Capítulo 1: Marco histórico

Estas tareas⁵⁶ y la participación militar de España en auxilio del Vaticano a finales del siglo XV y comienzos del XVI, fueron sin duda razón de peso para negociar la obtención de los privilegios concedidos a la monarquía española, que ya mencionamos. Estos privilegios se reflejaron en el poder inconmensurable de España sobre sus posesiones ultramarinas, mismo que emplearía a lo largo de su dominación sobre América.

1.3. Descubrimiento de América y colonización de la Nueva España

Con una política firme y clara, y con las concesiones papales pertinentes, reflejadas en las bulas alejandrinas y en las licencias sobre el clero americano, el naciente Imperio español enfrentaría un nuevo reto: el gobierno y la administración del Nuevo Mundo descubierto y de los hombres que en él habitaban.

A continuación repasaremos brevemente los primeros descubrimientos que se realizaron en territorio americano, con Colón a la cabeza, y el posterior descubrimiento de lo que fuera la Nueva España, con el propósito de facilitar la exposición de la correlación de hechos que exponemos en los subsecuentes capítulos.

1.3.1. La expedición colombina y sus primeros descubrimientos. Términos y contrato entre Colón y los Reyes Católicos

Tras ser rechazado en varias cortes europeas, entre las cuales están la de Francia, Inglaterra y Portugal, Cristóbal Colón presentó ante los Reyes Católicos su proyecto de navegación

⁵⁶ Ejemplo de éstas fue el que Fernando enviara a Italia al obispo de Gerona, don Juan Moles Margarit y a Bartolomé Veri “para que cesara la guerra comenzada entre el Rey de Nápoles contra los Estados Pontificios que dio resultado en una Breve del 10 de febrero de 1486 en la que el papa Inocencio VIII agradecía a los Reyes Católicos” (Doussinague, op. cit., p. 57); y más tarde, la participación española en empresas como las ya mencionadas “guerras italianas”, en las cuales sobresaldría Gonzalo Fernández de Córdoba, “el gran capitán”, quien, entre sus logros, recuperó Nápoles para la Corona española (1504).

Capítulo 1: Marco histórico

hacia Occidente con el objetivo de encontrar nuevas rutas de comercio con Asia, las cuales servirían también para poder embestir y expulsar al Islam del territorio cristiano.

El 17 de abril de 1491 Colón firmó, junto a los Reyes Católicos, las Capitulaciones de Santa Fe, documentos mediante los cuales se autorizó, sin financiamiento, la expedición colombina a las Indias a través del mar hacia Occidente; del mismo modo, en dichas Capitulaciones, se concedían a Colón los cargos de Almirante, Virrey y Gobernador y se le proporcionaba el 10% de las riquezas obtenidas de sus futuros descubrimientos y conquistas⁵⁷.

Los Reyes Católicos otorgaron una Provisión a Colón para que la comunidad marinera de Villa de Palos de la Frontera pusiera a su disposición dos carabelas⁵⁸, con las cuales la expedición zarparía de dicho puerto rumbo a las Islas Canarias el 3 de agosto de 1492, a esta expedición se uniría una carabela más, con la que se conformaría la famosa triada de carabelas del descubrimiento de América: la Pinta, costeada por el concejo de Palos; la Niña, aportada por los hermanos Niño, y la Santa María. Tras una parada en las Canarias la travesía se reanudó el 6 de septiembre y, como es sabido, Colón desembarcó el 12 de octubre de 1492 en una isla llamada Guanahaní, en las Bahamas. Después se desplazó a Cuba, que bautizó como Juana, y finalmente a La Española (Haití), de donde emprende su regreso a España, el 16 de enero de 1493, para informar de sus hallazgos a los reyes⁵⁹.

Tras la noticia de los descubrimientos realizados por Colón, los Reyes Católicos no tardaron en reclamar la atribución de los nuevos territorios a la Santa Sede (lo cual consiguieron en las bulas alejandrinas), pues “era el camino, dados los precedentes, para obtener el dominio de las tierras de ultramar y excluir de ellas a las demás naciones”⁶⁰.

Después de su primer viaje, Colón realizó tres más: el segundo salió de Cádiz el 25 de septiembre de 1493, el cual tenía como finalidad asentar la presencia española en los territorios descubiertos y encontrar el camino hacia la India, Mangui y Cathay⁶¹. En esta segunda expedición Colón descubrió Puerto Rico y regresó a La Española, donde encontró

⁵⁷ Jiménez Bonhomme. *Las Cuatro Carabelas de Colón*, Jus, Colección Medio Milenio, México, 1992, pp. 101-103.

⁵⁸ *Ibid.*, pp. 109-112.

⁵⁹ Cfr. Fernández Álvarez, Manuel. *Los cuatro viajes del Almirante y su testamento*, Espasa, 2006.

⁶⁰ Castañeda, op. cit., p. 321.

⁶¹ Washington, Irving. *Vida del Almirante Don Cristóbal Colón*, Colegio Universitario de Ediciones Itsmo, Mundus Novus, Madrid, 1987, p. 165.

Capítulo 1: Marco histórico

que los caribes habían destruido el Fuerte de la Natividad, fundado en su primer viaje. También exploró las costas de Juana (Cuba) y Santiago (Jamaica), y siguió su travesía hacia el Sur para regresar a España el 11 de junio de 1496.

En el tercer viaje partió de Sanlúcar de Barrameda (España) el 30 de mayo de 1498 y llegó a la isla Trinidad a finales del mes de julio, posteriormente exploró el Golfo de Paria en la desembocadura del río Orinoco, en la actual Venezuela y denominó a toda esta región Tierra de Gracias, por la amabilidad de los indígenas. Más tarde Colón recorrió las islas de Cubagua, Coche y la Asunción, que con el tiempo fue bautizada con el nombre de Margarita debido a la abundancia de perlas en la zona; de este sitio regresó a La Española donde encontró sublevados a varios españoles que exigían el pago por sus servicios y que no estaban de acuerdo con la política adoptada por el hermano de Colón en dicha isla. Sobre esta problemática fueron enterados los Reyes Católicos, quienes mandaron arrestar a Colón y a sus hermanos, los cuales ayudaban al Almirante en la administración y gobernación del territorio descubierto hasta aquel entonces.

En España, Colón fue enjuiciado y solamente consiguió su libertad tras haber renunciado a lo pactado en las Capitulaciones de Santa Fe, asimismo se le prohibió pisar de nueva cuenta La Española, por lo que en su cuarto y último viaje a América, con la presión de lo sucedido con la Corona y con la esperanza de mejorar su situación ante ésta, Colón se fijó como objetivo encontrar el Estrecho de Malaca, el cual lo conduciría a tierra firme en Asia. Dicha expedición salió del Puerto de Cádiz el 11 de mayo de 1502 y tuvo que sortear una serie de tempestades debidas al mal tiempo; en esta ocasión, Colón descubriría la isla Guanaja, en la costa de Honduras y realizaría algunas expediciones hacia el sur de esta misma zona, finalmente regresaría a Sanlúcar de Barrameda el 7 de noviembre de 1504 sin haber logrado su objetivo. El 30 de mayo de 1506 Colón fallece en España, desprestigiado, sin títulos ni posesiones y, aunque sus hijos pelearían en las cortes españolas la defensa de los privilegios otorgados con anterioridad a la familia Colón, ésta perdería de forma considerable su poder.

Es importante reparar en que, ya desde 1499, la Corona española había decidido poner fin al monopolio que tenía Colón sobre las navegaciones a las Indias, por lo que abrió el negocio a otros navegantes y empresarios. Esto dio lugar a una serie de expediciones

llamadas “viajes andaluces de descubrimiento y rescate”⁶², ya que todos se organizaron y partieron desde Andalucía y los que participaron en ellos residían mayoritariamente en esa región de España. Entre los marinos podemos destacar a los hermanos Niño, quienes descubrirían las costas centroamericanas y las costas del Golfo de Paria en Venezuela, los Pinzones, de los que fue notable Vicente Yáñez Pinzón, descubridor de Brasil en 1500⁶³, Vasco Núñez de Balboa, descubridor del Océano Pacífico, Alonso de Ojeda, entre otros.

1.3.2. Hernán Cortés y la conquista de Tenochtitlán. Llegada de los primeros frailes y Autoridades a la Nueva España

Tras el primer viaje colombino, las noticias de nuevos descubrimientos en lo que se denominaba *Las Indias* se convirtieron en una constante. En el caso del territorio correspondiente al actual México, fueron las costas de la península de Yucatán las primeras en ser pisadas por españoles; este suceso se efectuaría de forma oficial en marzo de 1517, producto de una expedición dirigida por Francisco Hernández de Córdoba y ordenada por el primer gobernador de Cuba, Diego Velázquez, quien meses más tarde pondría a Hernán Cortés a la cabeza de una expedición para la exploración y conquista de Yucatán.

Hernán Cortés supo aprovechar esta oportunidad y se emancipó de Velázquez, incluso antes de partir de Cuba rumbo a Yucatán (febrero de 1519); en este lugar Cortés realizó importantes acciones para tomar el control de las poblaciones indígenas que encontró a su paso, desde Cozumel, bordeando la costa sur del Golfo de México (actuales estados de Yucatán, Campeche, Tabasco y Veracruz), hasta llegar a la que más tarde bautizarían como la Villa Rica de la Vera Cruz.

En Veracruz, Cortés tuvo contacto con poblaciones totonacas, a las que logró pacificar y de las cuales algunas fueron prácticamente aniquiladas, debido a un brote de viruela. En este mismo lugar, Cortés tendría noticias del Imperio mexica, por lo que

⁶² Cfr. Alonso Araguás, Icíar. “Explorar, conocer: los intérpretes y otros mediadores en los viajes andaluces de descubrimiento y rescate”, en *Estudios sobre América: siglos XVI-XX*, Asociación Española de Americanistas, Sevilla, 2005, pp. 515-528.

⁶³ Washington, op. cit., pp. 392 y 393.

Capítulo 1: Marco histórico

comenzó su marcha hacia el oeste, en donde encontró, para su beneplácito, que aquel vasto imperio, del que deseaba apoderarse, tenía enemigos por doquier, entre los cuales figuraban los Estados confederados de Tlaxcala, que eran de los más fuertes e importantes en la zona. Debido a este panorama, Cortés logró pactar una alianza con los tlaxcaltecas, la cual sería de gran peso en la victoria española sobre el imperio de Moctezuma⁶⁴.

Pese a sus victorias en territorio mexicano, las cuales culminaron con la caída de Tenochtitlan el 13 de agosto de 1521, Cortés debía enfrentar su situación ante Diego Velázquez, pues al haberse sublevado de su autoridad se le consideraba prófugo y debería rendir cuentas ante él; no obstante, para fortuna de Cortés, él contaba con el apoyo de sus hombres, quienes estaban deslumbrados con la idea de apoderarse de las riquezas que se rumoraba poseían los mexicas, con los descubrimientos y conquistas de un territorio rico en metales preciosos y con una posición estratégica para ofrecer al monarca español. Las rencillas entre Diego Velázquez y Cortés terminaron tras la muerte del primero en 1524 y, en 1529, el conquistador de México lograría el título de Marqués del Valle de Oaxaca⁶⁵, que le fue otorgado por Carlos I, mismo que preservó hasta su muerte en 1547.

Para finalizar este capítulo, resta esbozar las fechas de arribo y, en algunos casos, de retorno y permanencia en España de los personajes más relevantes, así como mencionar los hechos más representativos que repercutieron de forma directa en la realización del documento de esta investigación con el propósito de facilitar la comprensión de su contenido. A continuación expondremos, de forma cronológica estos eventos.

De manera simultánea al arribo y conquista de México, realizadas al mando de Cortés, se da la llegada de los primeros frailes, quienes dieron inicio a las obras de evangelización en suelo mexicano, y a los que se deben los primeros estudios sobre las

⁶⁴ Esta alianza fue tan importante que “los tlaxcaltecas continuaron siendo los predilectos mimados del Gobierno durante el periodo colonial. Estuvieron exentos del servicio personal como un premio a su ayuda en la conquista, fueron hechos virtualmente autónomos y su tributo apenas fue más que un símbolo, 8.000 fanegas de maíz al año”. Simpson, Lesley. *La conquista y el indio americano*, trad. de Encarnación Rodríguez Vicente, Ediciones Península, Barcelona, 1970, p. 267, n. 5. Incluso en años posteriores este hecho se reflejó en privilegios, como la firma de unas capitulaciones, realizada el 14 de mayo de 1591, en las que el virrey Luis de Velasco otorgó el privilegio de poblar la zona que los mexicas denominaban despectivamente chichimeca (norte de la actual república mexicana), a 400 familias tlaxcaltecas, inclusive se permitiría a los tlaxcaltecas poblar también tierras en Filipinas, y en 1646, el rey de España Felipe IV, nombró a los tlaxcaltecas primos lejanos de Su Majestad, como reconocimiento por su participación en la conquista de la Nueva España.

⁶⁵ Este marquesado comprendía los territorios de la actual Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Veracruz, Michoacán y, por supuesto, del Valle de Oaxaca.

Capítulo 1: Marco histórico

lenguas y culturas indígenas. Tras la caída y conquista de Tenochtitlan, las Órdenes religiosas encargadas de la evangelización indígena en México enviaron formalmente a sus primeros misioneros, de los cuales fueron los franciscanos los primeros en pisar este suelo en 1524, seguidos por los dominicos, quienes arribarían en 1526; los agustinos fueron la última orden en llegar a la Nueva España, durante la primera mitad del siglo XVI, pues se presentaron en el año 1533, época en la que se suscitaron enérgicas discusiones en torno a la racionalidad y humanidad del indio y al trato que se debería dar a éste.

Las primeras barcadas de estas tres órdenes (franciscanos, dominicos y agustinos) enviaron a sus primeros misioneros en grupos de doce, porque emulaban a los doce apóstoles de Cristo; sin embargo, con frecuencia sucedía que estas docenas de misioneros llegaban incompletas, por diversos factores, lo que reducía de forma considerable las acciones de la empresa evangelizadora. A finales de 1527 llegó a la Nueva España el primer obispo de Tlaxcala, fray Julián Garcés, y en diciembre de 1528 el primer obispo de México, fray Juan de Zumárraga, quien, a diferencia de nuestro autor, se ausentó de su sede de 1531 a octubre de 1534 debido a la problemática surgida con la primera Audiencia y a las acusaciones que ésta hizo contra Zumárraga⁶⁶, motivo por el cual el franciscano tendría que viajar a España, para resolver estos conflictos ante la Corte española y ser consagrado obispo⁶⁷.

Las autoridades civiles en la Nueva España durante el periodo de nuestro estudio fueron: en un comienzo Cortés, quien ostentó el mote de Capitán General de la Nueva España y ocupó este cargo desde la caída de Tenochtitlan hasta el 13 diciembre 1527, en que, de modo oficial, Carlos I nombró a la primera Audiencia, que estaba conformada por Nuño de Guzmán, presidente de la audiencia, y por cuatro oidores, Juan Ortiz de Matienzo, Diego Delgadillo, Alonso de Parada y Diego Maldonado, aunque los dos últimos murieron antes de tomar posesión de su cargo. Sin embargo, esta primera Audiencia se caracterizó por su corrupción, como estudiaremos en el capítulo 3, lo que desencadenó quejas y problemáticas que fueron a parar al Consejo de Indias, organismo que se ocupaba de la

⁶⁶ Sobre esta problemática trataremos en el capítulo 3.

⁶⁷ A diferencia de Garcés, Zumárraga llegó a la Nueva España como obispo electo, lo que implica que únicamente había sido designado en su cargo por el Monarca español, pero que no había recibido la consagración para su cargo por parte del Sumo Pontífice; tampoco su obispado había sido erigido, sino hasta el 2 de septiembre de 1530; esta situación sirvió como pretexto para los miembros de la primera Audiencia, quienes no reconocían a Zumárraga como autoridad, por lo que a su regreso a España fue consagrado por el Papa Clemente VII en el convento de San Francisco de Valladolid, el 27 de abril de 1533.

Capítulo 1: Marco histórico

administración y gobierno de América y que se había formado desde el año de 1511⁶⁸, por lo que se decidiría remplazar a esta audiencia corrupta, con la designación de una segunda audiencia, cuyos “nombramientos se hicieron el 5 de abril de 1530, pero sus instrucciones no fueron escritas hasta el 12 de julio. La Audiencia partió el 16 de septiembre y llegó a la ciudad de Méjico el 23 de diciembre”⁶⁹. Esta segunda Audiencia sería presidida por Sebastián Ramírez de Fuenleal, perteneciente a la Orden de Predicadores, quien arribó a la Nueva España a principios de 1532, de forma posterior a la del resto de sus compañeros; junto con este hombre constituían esta Audiencia los oidores: Vasco de Quiroga, Alonso Maldonado, Francisco de Ceynos y Juan de Salmerón, “todos *licenciados* y reputados juristas”⁷⁰.

Con este cambio en la Audiencia, se trató de mejorar la situación en la Nueva España; sin embargo, los problemas no se resolvieron de forma satisfactoria, por lo que la Corona decidió modificar la gubernatura de una colonia tan vasta e importante como lo fue la Nueva España. Este cambio buscó evitar las prácticas corruptas, así como una mejor representatividad de la Corona en América, por lo que esta región se convirtió en virreinato, designando a Antonio de Mendoza y Pacheco, que “pertenecía al círculo de la emperatriz”⁷¹, como primer virrey de la Nueva España. Este personaje tomó posesión de su virreinato en abril de 1535, cargo que ostentó por quince años.

⁶⁸ El primer presidente de este Consejo de Indias, que desde su fundación hasta el año de 1523 se denominó “Secretaría de Indias”, fue el obispo de Burgos Juan Rodríguez de Fonseca, quien, como veremos en el capítulo 4 de este trabajo, tuvo una relación directa con nuestro autor. Rodríguez de Fonseca no destacó en su administración en prestar la debida atención al problema del maltrato al indio; sin embargo, esta situación cambió tras su muerte en 1524, al presidir este organismo el dominico García de Loaisa.

⁶⁹ Simpson, op. cit., p. 103.

⁷⁰ Ibid., p. 103.

⁷¹ Ibid., p. 130.

2. Los dominicos

A continuación expondremos los orígenes de la Orden de Predicadores y los sucesos más importantes de su historia, los cuales repercutirían de forma directa en la creación de la carta de nuestro estudio, esto es, la actuación de los frailes misioneros en las primeras migraciones a América en territorio isleño y su posterior desenvolvimiento en la Nueva España durante la primera mitad del siglo XVI.

2.1. Origen y carisma

La sociedad europea de inicios del siglo XIII había sufrido una serie de transformaciones, donde la burguesía había logrado consolidar su papel como uno de los dirigentes sociales con mayor fuerza, dejando de lado a la Iglesia, que a su vez rechazaba a la nueva sociedad. Del mismo modo, el clero monástico rechazaba a la sociedad en general, pues estaba “ocupado en restaurar el primitivo esplendor de la regla y el rigor de la vida monacal, canonizando como única vía auténtica de perfección cristiana el abandono del mundo y sus banalidades”⁷². Esto produjo una gran brecha entre la antigua unidad de la sociedad civil y la religiosa.

En este contexto “hace su aparición en plazas y calles un grupo de religiosos que, apartándose del esquema inoperante de una Iglesia establecida en la tranquilidad de los monasterios, se compromete con su mundo y su tiempo practicando y predicando una nueva forma de vida”⁷³; de este modo surge, en el año 1216, en Tolosa, Francia, la Orden de los Hermanos Predicadores, conocidos como dominicos, fundada por el clérigo español Domingo de Guzmán y aprobada durante el papado de Honorio III.

El propósito de formar congregaciones como lo fue la orden de los Predicadores era dar respuesta “al rechazo de una sociedad feudal y eclesiástica fundada sobre privilegios políticos y económicos y en una espiritualidad aristocrática”⁷⁴. Su objetivo era comunicar al

⁷² Ulloa H., Daniel. *Los predicadores divididos (Los dominicos en Nueva España, siglo XVI)*, El Colegio de México, México, 1977, p. 12.

⁷³ Ibid., p. 13.

⁷⁴ Id.

Capítulo 2: Los dominicos

pueblo la palabra de Cristo, razón por la cual la predicación del evangelio se convirtió en la necesidad primordial de los dominicos que, para dar más fuerza a su mensaje, adoptaron el voto de pobreza, considerándolo una herramienta poderosa para su labor predicadora, pues con esto buscaban demostrar a la aristocracia y, en general, a la sociedad que las riquezas no eran necesarias para lograr un estado de perfecta cristiandad, sino por el contrario, éstas apartaban de la verdadera fe evangélica.

Es fundamental advertir el interés de los dominicos por situarse en el ámbito universitario, ya que en aquel tiempo fue precisamente el sector religioso quien se encargó de fundar las primeras universidades⁷⁵, pues éstas eran consideradas el núcleo forjador de la nueva sociedad; además, desde este espacio podían permear de la doctrina cristiana a las nuevas generaciones y, a su vez, ganaban adeptos a su causa. En cuanto a la orden de predicadores, ésta se beneficiaba al recibir una formación universitaria que le permitiría encaminar a sus integrantes al aprendizaje metódico de la época, otorgándoles las herramientas necesarias para su labor predicadora⁷⁶.

El principio operante de la vocación dominica fijó sus fundamentos en el tomismo, doctrina filosófica que se desprende del pensamiento de Tomás de Aquino (1224-1274), filósofo y teólogo, perteneciente a la Orden de Predicadores, reconocido por la Iglesia como santo y doctor. La doctrina tomista está cimentada en la corriente escolástica que busca entender y explicar el dogma cristiano a través de la razón; para lograr esto, Tomás de Aquino se apoyó principalmente en la ideología aristotélica.

Los dominicos asentaron sus bases substancialmente en la *Summa Theologiae*, obra teológico-filosófica, escrita por el aquitense, pensada como un manual para la formación teológica y apoyada evidentemente en la doctrina escolástica, en la que se tratan temas como la existencia y la naturaleza de Dios, de los ángeles, la creación del hombre, la voluntad de éste, las virtudes y los pecados, la fe, la caridad, el amor, la idolatría, etc. En esta obra es manifiesta, para los Predicadores,

⁷⁵ La primera universidad que se fundó en occidente fue la Universidad de Bolonia en Italia, a finales del siglo XI; siguiendo a ésta se fundaron la Universidad de Oxford, la de París, la de Cambridge, por mencionar algunas, y, en el siglo XIII, se fundarían las Universidades de Palencia y Salamanca en España.

⁷⁶ Es importante apuntar que los dominicos no fueron la única orden mendicante que se introdujo en las universidades, los franciscanos, por ejemplo, hicieron lo propio; este ingreso de los mendicantes a los círculos universitarios contribuyó, en gran medida, al desarrollo de la doctrina escolástica, que tendría su apogeo en el siglo XIII.

Capítulo 2: Los dominicos

la comprensión del designio amoroso de Dios para salvar al hombre en y por Cristo, realizando la perfección del hombre en Dios, puesto que los hombres y Cristo habrían sido llamados con la misma vocación; de aquí emerge una *acción apostólica* y una *actitud evangelizadora*, pues todos los hombres son solidarios de esa vocación o llamado [lo que implica que] la misión de un apóstol es llevar la palabra salvadora a todos sus hermanos, por medio de un testimonio evangélico de vida que sea sensible a la miseria y a la esperanza humana⁷⁷.

De lo anterior podemos deducir que los Predicadores no practicarían una contemplación monacal⁷⁸, es decir,

[...] la contemplación teológica dominicana no tendría por objeto final conducir a los hombres a ‘resoluciones’ de buena conducta o al ‘cumplimiento de los deberes’, sino a comprender (conocer) el amor de Dios en cada uno. De ahí que Tomás de Aquino expresara el lema de la Orden de Predicadores con una sencilla frase: ‘*Contemplare et contemplata aliis tradere*’⁷⁹.

El éxito de la Orden de Predicadores fue tal, que se extendió rápidamente como lo prueba el hecho de que en 1277 ya contara con doce provincias y más de 400 conventos, y en 1303, 18 provincias y 590 conventos⁸⁰.

En cuanto a la organización y características estructurales de la Orden de Predicadores es de notar que, a diferencia de otras congregaciones, sus miembros están ordenados al sacerdocio, aunque esto no impide que sean aceptados, sin ser sacerdotes, algunos miembros que sirven de apoyo en los ministerios de la orden, los cuales realizan comúnmente trabajos manuales. Estos miembros, aunque beneficiados de las gracias de la orden no tienen voz activa en ésta y se les conoce como hermanos colaboradores o legos.

Los dominicos, a diferencia de los monjes, pueden ser transferidos de un lugar a otro, pues no tienen derecho de estabilidad, realizan su profesión religiosa (cumplimiento de los votos y reglas) al superior general y no al abad, y sustituyen la antigua observancia monacal por el estudio permanente.

Además, para que el peso de las observancias o la rigidez de las mismas no impidieran la realización del fin primordial de la Orden, Domingo de Guzmán

⁷⁷ Ulloa, op. cit., p. 20.

⁷⁸ La observancia o contemplación monacal hacen referencia al conjunto de actividades que están obligados a realizar los frailes al interior de un monasterio, como el rezo, ya sea de forma colectiva o individual, los cantos, la meditación o, en el caso de la Orden de Predicadores, las devociones privadas, como el rosario; todas estas actividades tenían como fin mantener el espíritu en tensión constante para la devoción.

⁷⁹ Ulloa, op. cit., pp. 20 y 21.

⁸⁰ Cfr. Ulloa, op. cit., p. 24.

Capítulo 2: Los dominicos

instituyó la *dispensa*, a través de la cual un superior podía eximir a un religioso del cumplimiento de ciertas prácticas comunes, porque el precepto de la caridad está sobre cualquier otro⁸¹.

Sobre la concepción de la autoridad y su ejercicio dentro de la Orden de Predicadores, podemos destacar que, para la elección de sus superiores, se tenía un sistema democrático con el propósito de evitar nombramientos de agentes externos que buscaran quien velara por sus intereses al interior de la Orden⁸²; este sistema establecía una administración vertical, en la que se colocaba a la cabeza de la Orden al maestro general, quien tiene autoridad sobre todos los religiosos y es a él a quien se presta un voto de obediencia; por debajo de éste se encuentran los provinciales que, como su nombre lo indica, son los superiores, elegidos por los religiosos que habitan en cada una de las provincias en las que está dividida la Orden y que, por lo general, corresponden a diferentes zonas geográficas y lingüísticas. Las provincias a su vez están compuestas de entidades casi autónomas, denominadas conventos o prioratos, los cuales son administrados por los priores, elegidos por los residentes de dichos conventos. De forma similar, existen en las provincias otras entidades llamadas casas, las cuales, al no alcanzar el número mínimo de religiosos para ser consideradas conventos o prioratos y por lo tanto no tener la representatividad requerida, no pueden elegir a su superior, el cual les es designado por el provincial y recibe el título de vicario; este cargo, al igual que los anteriores, tiene una duración de tres años.

En cuanto a la formación intelectual de la orden, ésta se orientaba hacia la predicación, por lo que se prohibía el estudio de las ciencias profanas y era recibida en el seno de los conventos que, al elegir y acoger a sus catecúmenos de forma independiente, tenían la obligación de proporcionarles dicha formación. Para cumplir con este propósito

La Orden dispuso que en cada convento hubiera como mínimo doce religiosos, de entre los cuales uno habría de fungir como *lector*, es decir, maestro de teología, al que, con el tiempo, acompañarían en su labor otros religiosos con cargos como bachiller, maestro en Biblia (lenguas bíblicas) y lector en ciencias y artes⁸³.

⁸¹ Ulloa, op. cit., p. 23.

⁸² Aunque esto no convertía de ninguna manera a la Orden de Predicadores en una entidad autónoma ni independiente, pues le debía obediencia a la Corona y a la Santa Sede.

⁸³ Ulloa, op. cit., p. 235; Los estudios que se impartían dentro de los claustros dominicos se dividían en inferiores y superiores. Los estudios inferiores correspondían a las artes y a la filosofía: “en los estudios de artes se enseñaba la gramática, la retórica y la lógica, que después de la mitad del siglo XIII se dividió en

Capítulo 2: Los dominicos

De este hecho particular nacería “un centralismo académico que produciría una diferenciación notable entre los conventos con una tendencia más inclinada al ministerio pastoral, en donde los estudios pasaban a segundo plano, considerándolos un mero requisito para ordenar a los nuevos miembros, y los conventos de *intelectuales*”⁸⁴, mismos que incluso llegaron a tener rivalidades entre sí.

Sin embargo, este esplendor académico e intelectual de la Orden no fue una constante desde su creación hasta el momento del quehacer misional en América, pues es importante recordar que la Orden de Predicadores, al igual que todas las órdenes religiosas europeas, tuvo periodos de decadencia, causados por “el relajamiento interno de la pobreza y el celo apostólico principalmente, sumándose a esto las terribles pestes que diezmaron a las poblaciones y a los conventos”⁸⁵.

En el caso de la orden dominica, fueron primordialmente dos personajes en el siglo XIV los que trabajaron por reformar a esta congregación: Raimundo de Capua y Catalina de Siena. Dicho movimiento consistió en recuperar los principios fundamentales de la orden, por lo que los frailes reformados se comprometieron, como los de antaño, a cumplir con la regla de su congregación, al estudio permanente y a la renovación de su apostolado; sin embargo, esta reforma no fue puesta en práctica por la totalidad de los hermanos predicadores, pues hubo un grupo contrario a la esencia de esta transformación, que prefirió una vida de enclaustramiento y oración.

Este suceso se expandió a toda la Orden y alcanzó a los dominicos de la Península ibérica a finales del siglo XV y principios del XVI. Este movimiento reformador de la congregación dominica sin duda influiría de gran modo sobre los primeros dominicos predicantes y defensores del indio en América, de los cuales sobresalieron primordialmente los dominicos de la Antillas (La Española), quienes a su vez fueron pilar para la defensa de los indios de la Nueva España, como veremos más adelante.

También hay que tener en cuenta que “los principales centros de la reforma dominica en España fueron los conventos de San Pablo y de San Gregorio en Valladolid y

antigua y nueva, según siguieran a Porfirio o a Aristóteles, respectivamente. La filosofía comprendía la filosofía natural y moral, la física, la metafísica y la ética; ciencias que entonces se tomaban de los libros de Aristóteles” (Ulloa, op. cit., p. 239). Los estudios superiores eran los de teología, “cuyo texto oficial eran las sentencias de Pedro Lombardo y después lo fue la *Suma teológica*”. Id.

⁸⁴ Id.

⁸⁵ Ibid., p. 24.

el convento de San Esteban de Salamanca”⁸⁶, pues nuestro autor recibió su formación en uno de estos notables monasterios, de donde podemos comprender mejor su espíritu humanístico.

2.2. Relaciones políticas entre los dominicos y el Papa en la primera mitad del siglo XVI

Para poder establecer la relación entre el Papa y los dominicos, es necesario retomar la idea de éste como autoridad máxima ante el mundo cristiano e incluso sobre aquellos reinos no cristianos, para lo cual expondremos brevemente la justificación que había en torno a sus potestades religiosa y civil, según la postura de Tomás de Aquino, personaje medular para la Orden de Predicadores.

Para el Doctor Angélico la teocracia pontificia se explica desde el derecho natural⁸⁷; este autor expone, en su *Suma Teológica*, que las potestades civil y eclesiástica que ostentan las autoridades corresponden a un dominio natural y sobrenatural de las cosas, respectivamente. El aquitense retoma la tesis aristotélica sobre la sociabilidad natural del ser humano y la explica como la vía que posee el hombre para alcanzar la virtud, propósito de la vida misma, pues según santo Tomás, la existencia de la sociedad es indispensable para lograr este fin, ya que la virtud sólo puede conseguirse de forma colectiva y no individual.

Como resultado de la sociabilidad humana y de la necesidad de ésta, para que haya orden en ella, debe existir también una autoridad que la rija, la cual será igualmente natural y recaerá en la figura de un príncipe, e incluso esta autoridad se considera legítima, aunque el príncipe que la ostenta no sea cristiano. Es importante hacer hincapié, en que Tomás de Aquino, imputa esta legitimidad sobre la autoridad, a cualquier pueblo sin importar raza, y que incluso esta idea fue tomada posiblemente por el aquitense de las sagradas escrituras, ya que el objetivo del tomismo era la comprensión de dichos textos; este reconocimiento a la legítima autoridad de cualquier pueblo se refleja en sentencias como la que se encuentra

⁸⁶ Ricard, Robert. *La conquista espiritual de México*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986^{2a}, p. 27.

⁸⁷ Una fuente muy completa para este tema es *La Teocracia Pontifical en las controversias sobre el Nuevo Mundo* de Paulino Castañeda Delgado, trabajo que ya hemos referido.

Capítulo 2: Los dominicos

inmersa en del evangelio de Marco: “*Praedicate evangelium omni creaturae qui crediderit* [...]”⁸⁸, cita que sin duda será aludida como argumento en los alegatos de defensa india reiterativamente, tal como el mismo fray Julián lo hizo en su carta, la cual exponemos más adelante.

Retomando la visión tomista sobre la teocracia pontificia, el aquitense explica que el fin natural del hombre es alcanzar la bienaventuranza eterna (fin sobrenatural), al vivir conforme a la virtud, para lo cual es necesario seguir dos caminos, el terrenal, en el cual funge como guía el rey que ostenta la potestad civil, y el divino, que es designio de Dios, en el cual el Papa sería guía, pues en él reside la potestad eclesiástica. Sin embargo, el poder temporal puede ser subordinado al poder espiritual para la defensa del credo católico, incluso con la posibilidad de deponer a cualquier príncipe, si éste resultara ser un obstáculo para la defensa y propagación de la fe. De lo anterior se puede presumir que la consideración de la primacía del poder papal es un asunto meramente subjetivo porque casi cualquier acción podría devenir en un acto contra la cristiandad si así lo deseara la figura que ostenta el poder espiritual, pues lo temporal se juzgaría según lo espiritual ya que la potestad eclesiástica es más próxima a la potestad suprema, que la civil.

Así, aunque Tomás de Aquino no diferencia entre las atribuciones de la autoridad civil y de la autoridad eclesiástica, al final concede a esta última la facultad de actuar sobre la civil en caso de ser necesario para la defensa de la cristiandad y, si bien no especifica las circunstancias en que no se concedería una intervención de lo espiritual en lo temporal, sí sienta un precedente respecto a la opinión de un total control eclesiástico en los asuntos terrenales; por otra parte, y de forma contraria al aquitense, los franciscanos consideraban que tanto la potestad eclesiástica como la civil recaían en la figura del Sumo Pontífice.

Esta concepción tomista sobre los alcances del Papado en los asuntos temporales se reflejaría en los argumentos y acciones para la defensa y protección del indio, tanto para condenar los abusos a los que estaban sometidos los naturales por ser considerados seres inferiores, brutos y salvajes, como para exigir de las autoridades civiles y eclesiásticas su participación en la resolución de dicho asunto, tal como lo hizo nuestro autor al dirigirse al Vicario de Cristo.

⁸⁸ Mc 16, 15-16.

Capítulo 2: Los dominicos

En lo que concierne al Vaticano, éste no tenía una postura definida ante la Orden de Predicadores, ni ante ninguna de las órdenes mendicantes que realizaron su labor misionera en América, pues la administración de las Indias y las designaciones de quienes residirían y trabajarían en ellas estaban directamente relacionadas con la Corona española. En este sentido, recordemos que gracias a la obtención del Patronato de Indias⁸⁹, se habían conseguido del Sumo Pontífice todas las facultades para gestionar los asuntos de la evangelización en América y sólo se recurría a la Santa Sede para legitimar los nombramientos regios.

Por esta causa es importante analizar la relación de la Orden dominica con la Corona española desde los inicios de la colonización y conquista americanas hasta la primera mitad del siglo XVI, periodo que comprende la presente investigación.

2.3. Relaciones políticas entre los dominicos y la Corona española en la primera mitad del siglo XVI

A continuación, veremos cómo la postura tomada por los primeros frailes dominicos en las Antillas mermaría la relación de aquellos con la Corona española en los primeros años de la colonización, pues la política que adoptaron se caracterizó por la enérgica demanda de la protección al indio, por la incómoda denuncia de los abusos y atrocidades que los españoles cometían en contra de los naturales, y por la complicidad de las autoridades en este asunto.

Pero de la misma manera en que los dominicos serían hechos a un lado en la primera etapa del proyecto de evangelización por ser considerados “rebeldes”, no debemos olvidar que la Orden de Predicadores tenía presencia en la Corte española, pues algunos de sus miembros formaban parte de ésta o eran muy cercanos a ella, por lo que también los dominicos tenían una fuerte influencia en los altos círculos de poder en España.

⁸⁹ Lograda por la Corona desde 1508 y de la cual tratamos en el capítulo anterior.

2.3.1. El sermón de Montesinos

El primer grupo de misioneros dominicos enviados a América arribó a La Española en septiembre de 1510. A la cabeza de este grupo estaba fray Pedro de Córdoba y, como miembro de este primer grupo dominicano se encontraba fray Antonio de Montesinos; este fraile, por encargo de su superior, pronunció los sermones durante el oficio religioso, los días 21 y 28 de diciembre de 1511, y esto sucedió ante la presencia del gobernador de La Española, Diego Colón, del tesorero real, Pesamonte y, por supuesto, de los colonos que allí residían. Montesinos pronunciaría las siguientes palabras desde el púlpito el día 21:

Decid ¿Con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre aquestos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas donde infinitas de ellas con muertes y estragos nunca oídos, habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados sin darles de comer ni curallos en sus enfermedades, que los excesivos trabajos que les dáis incurren y se mueren, y por mejor decir, los matáis, por adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine, y conozcan a su creador y Dios, séan bautizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos? ¿Estos no son hombres? ¿no tienen ánimas racionales?, ¿no soís obligados a amallos como a vosotros mismos?, ¿esto no entendéis?, ¿esto no sentís?, ¿cómo estáis en tanta profundidad de sueño tan letárgicos dormidos? Tened por cierto en el estado en que estáis no os podéis salvar más que los moros o turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo⁹⁰.

Atónito, el auditorio escuchó las palabras de Montesinos y, sin esperar, tanto Colón como el tesorero regio se dirigieron al superior de los dominicos en la isla, fray Pedro de Córdoba, al que pidieron una explicación a semejantes hechos y la expulsión del “revoltoso” de aquella isla; sin embargo, se llevaron una desagradable sorpresa al escuchar de este hombre que lo expuesto por fray Antonio

[...] había sido del parecer, voluntad y consentimiento suyo y de todos, después de muy bien miradas i conferidas entre ellos, y con mucho consejo y deliberación se había determinado que se predicase como *verdad evangélica* y *cosa necesaria* a la salvación de los españoles y los indios de la isla⁹¹.

⁹⁰ Citado por Ulloa, op. cit., pp. 53 y 54.

⁹¹ Las Casas, Bartolomé de. *Historia de las Indias*, texto fijado por Juan Pérez de Tuleda y Emilio López Oto, estudio crítico preliminar de Pérez de Tuleda, vols. XCV y XCVI de BAE, Madrid, 1958, Lib. III, c. IV, citado por Ulloa, op. cit., p. 54.

Capítulo 2: Los dominicos

El día 28 Montesinos ratificó la postura dominicana en su sermón⁹², además, los dominicos se negaron a otorgar la absolución de los pecados a los españoles que tuvieran en su posesión indios encomendados⁹³.

Al considerar en riesgo los intereses de la Corona, los de la colonia y, sobre todo, los propios, las autoridades de La Española no dudaron en informar a Fernando el Católico lo ocurrido con los frailes dominicos; además, los acusaban de provocar escándalo y desequilibrio entre los colonos, incluso creían que si estas palabras llegaban a oídos de los indios, los españoles correrían un gran peligro. Para informar sobre la situación provocada a raíz del sermón de Montesinos, las autoridades de La Española persuadieron a los franciscanos de abogar por ellos ante la Corte española, por lo que enviaron a fray Alonso de Espinar a la Península y, al enterarse de ello, los dominicos también enviaron representantes suyos, entre los cuales figuraba Montesinos, para defender su postura ante la Corte⁹⁴.

La Corona consideró que el sermón del dominico la atacaba de forma directa, al poner en entredicho sus derechos sobre las Indias, y por ello mandó que cualquier revoltoso fuera enviado de regreso a Europa; asimismo, exigió al provincial de los dominicos, fray Antonio de Loaisa, cesar la divulgación de semejantes ideas, por lo que el provincial envió, en marzo de 1512, dos cartas, en las que reprendía fuertemente a los religiosos de La Española⁹⁵.

Además, lo acontecido con los dominicos antillanos hizo a las autoridades provinciales

[...] tomar conciencia de que el dejar aquella misión únicamente en manos de frailes escandalosos podía dar al traste con la Orden en el Nuevo Mundo, de ahí la conveniencia de procurar un ‘equilibrio doctrinal’ entre los religiosos; para que no se vieran lesionados los intereses de la Corona, ni la labor de los predicadores⁹⁶.

⁹² Ulloa refiere que el padre Venancio Diego Carro destaca que las expresiones del sermón de Montesinos “son de marca tomista y dominicana [pues] Montesinos reflejó con exactitud la doctrina verdadera que hunde sus raíces en los principios de Santo Tomás”. Ulloa, *op. cit.*, p. 54.

⁹³ En el capítulo siguiente se hablará sobre la institución de la encomienda.

⁹⁴ Fruto de estas comparecencias ante la Corte española, se realizaría la promulgación de las Leyes de Burgos en diciembre del mismo año, sobre las cuales trataremos en el siguiente capítulo.

⁹⁵ Cfr. Ulloa, *op. cit.*, pp. 55 y 56.

⁹⁶ Ulloa, *op. cit.*, p. 58.

Capítulo 2: Los dominicos

Las medidas tomadas para evitar futuros conflictos entre los misioneros dominicos y las autoridades civiles serían el elegir a éstos con mayor cautela y apuntar la preferencia hacia los partidarios de la “ultrarreforma”, “porque además de no entrometerse en asuntos tan ‘mundanos’ como lo eran en su opinión los ‘jurídicos’, se caracterizaban por profesar una absoluta sumisión a la Corona”⁹⁷. Estos dominicos de “ultrarreforma” eran contrarios a hombres como Montesinos y De las Casas, y serían un gran obstáculo para la defensa de los indios, como lo fue Betanzos, de quien hablaremos más adelante, ya que “para los ultrarreformistas el apostolado era cosa secundaria y hasta nociva”⁹⁸.

Cabe destacar que los dominicos no fueron anulados en el proyecto de evangelización indiana, supuesta causa principal de la colonización americana, debido a sus influencias en la Corte y, sobre todo, a la necesidad de la Corona por controlar todo lo relativo a la empresa colonizadora, la cual optó por encargar, en el ámbito eclesiástico, a las órdenes mendicantes, pues debido a las características de éstas, disminuía el riesgo de que el sector eclesiástico se apoderara de las riquezas del Nuevo Mundo⁹⁹.

Entre los personajes que presenciarían esta problemática se encontraba el célebre Bartolomé de las Casas, quien fue cautivado por la ideología dominica sobre la defensa de los derechos del indio, y quien más tarde se convertiría en miembro de la Orden de Predicadores, y se uniría a su lucha por la defensa de los naturales. Este hombre también se embarcó rumbo a España para abogar a favor de los indios, como lo veremos a continuación.

2.3.2. Proyecto lascasiano para la gobernación del Nuevo Mundo

Tras lo sucedido en La Española y después de promulgadas las Leyes de Burgos, tanto los defensores como los detractores de los indios buscaron legitimar sus posturas en España; en

⁹⁷ Id.

⁹⁸ Ibid., p. 79.

⁹⁹ La Corona prestó mucho cuidado al hecho de encargar esta tarea a los mendicantes, como lo muestra el que se designaran “obispos que al mismo tiempo fueran frailes, para que, a la dignidad y potestad episcopales y a los deberes anejos a tal oficio, quedara inseparablemente unido el voto de pobreza, de modo que al carácter de sacerdote, maestro y padre no se superpusiera el de príncipe”. López de Lara, Guillermo. *Ideas tempranas de la política social en Indias*, Editorial Jus, México, 1977, p. 143.

Capítulo 2: Los dominicos

esta fase, Bartolomé de las Casas emprendió un viaje a la Península en compañía de Montesinos (septiembre de 1515), con el objetivo de exponer ante la Corte, los atropellos que se continuaban cometiendo en contra de los naturales, así como un proyecto de gobernación para el Nuevo Mundo y las nuevas almas que en él habitaban.

Al llegar a la Península, los frailes dominicos recibieron ayuda de Diego de Deza, hermano de hábito, el cual estaba muy bien relacionado en la Corte, pues él, junto con Cisneros, fue encargado de llevar a cabo la reforma eclesiástica en Castilla durante el reinado de Isabel. Este dominico sugirió a Bartolomé de las Casas entrevistarse con Fernando el Católico y presentarle sus pareceres; sin embargo, dicha entrevista no se efectuaría, pues en el trayecto del viaje de De las Casas para entrevistarse con el Regente, Fernando murió y la administración del gobierno pasó a manos del arzobispo de Toledo, Francisco Jiménez de Cisneros.

Este hombre, junto con Adriano de Utrech¹⁰⁰, escuchó a Bartolomé, y simpatizaría con sus ideas, razón por la que autorizaría el proyecto del futuro dominico, el cual contemplaba, *grosso modo*, la abolición de la encomienda, dejando a cargo de los religiosos la administración de la población indígena. Cisneros aprobó la realización del proyecto lascasiano en el territorio de La Española, destinando a los religiosos de la Orden de San Jerónimo, “que entonces era una de las más prestigiadas de España”¹⁰¹, a cumplir la ejecución de éste, pues el regente de la Corona buscaba evitar que la rivalidad existente entre dominicos y franciscanos, fruto de lo acontecido en La Española, fuera un obstáculo en este propósito.

A Bartolomé de las Casas se le permitió realizar la selección de los tres frailes jerónimos que pondrían en marcha su plan: Luis de Figueroa, Bernardino de Manzanedo y Alonso de Santo Domingo; pero, por desgracia para el artífice de dicho proyecto, estos frailes se apartarían mucho del pensamiento lascasiano, lo que provocaría la inconformidad de Bartolomé, quien en un vaivén de quejas dirigidas a Cisneros, logró de éste, como respuesta, la concesión del título de *protector de indios*; este título permitía: “1) [...] aconsejar a los jerónimos en lo concerniente a las mejores medidas para el alivio de la

¹⁰⁰ Este personaje gozó de la confianza de Carlos I y tenía sobre éste gran influencia, pues fue su preceptor; posteriormente fue miembro de su Corte, Regente de Castilla en ausencia del Monarca (1520-1522) y Sumo Pontífice de la Iglesia Católica en su último año de vida (1522-1523).

¹⁰¹ Ulloa, op. cit., p. 67.

Capítulo 2: Los dominicos

situación del indio. 2) Tener a la Corona informada de todo lo que se hiciera o debiera hacerse en su favor”¹⁰².

Hay que notar la importancia que tiene la concesión de dicho título, pues en el futuro figuras como nuestro autor también ostentarían este mote; sin embargo, debemos decir que en la práctica este nombramiento no tuvo relevancia, ya que convenientemente la Corona jamás concedió al *protector de indios* ningún poder ni respaldo regio sobre la administración y gobernación indiana, como sucedió con De las Casas en La Española y más tarde con fray Juan de Zumárraga en la Nueva España, quien encararía serios problemas con la primera Audiencia debido a los constantes enfrentamientos del obispo electo con ésta, pues el franciscano trató en vano, durante su primera etapa en la Nueva España, de pelear en contra de los abusos que cometieron los primeros oidores.

Así, De las Casas atestiguó el fracaso de su proyecto, pero este hecho no le haría darse por vencido, pues, como indica Ulloa:

[...] mientras la causa indiana quedaba virtualmente derrotada frente a un mundo conservador de viejas tradiciones utilitaristas, los dominicos no se dieron por vencidos; más aún, la dialéctica interna del problema les hacía concretizar sus objetivos llevándoles a dar batalla en el terreno capital: la capacidad del indio para la libertad y dignidad cristianas¹⁰³.

2.4. Posición de los dominicos en la Nueva España en el siglo XVI

Luego de lo acontecido en La Española, y tras el fracaso del proyecto lascasiano en dicha isla, comenzó la tarea monumental de cristianizar América, en el caso que aquí nos ocupa, de la Nueva España; no obstante esta tarea no fue fácil de cumplir, pues los misioneros designados para dicha labor se enfrentaron a una serie de dificultades. Entre los principales problemas que enfrentaron los misioneros están los siguientes: la situación socio-cultural de los indígenas, el que tuvieran distintos sistemas de escritura y las diversas y abundantes lenguas que se hablaban tan sólo en el actual territorio mexicano, así como su religión, tan contraria a la cristiana, según los conquistadores; la insuficiencia de personas dispuestas a

¹⁰² Simpson, Lesley. *La conquista y el indio americano*, trad. de Encarnación Rodríguez Vicente, Ediciones Península, Barcelona, 1970, p. 61.

¹⁰³ Ulloa, op. cit., p. 59.

Capítulo 2: Los dominicos

la labor de evangelización de América ante una numerosa población indígena; la lucha sobre el control de dicha población entre los actores políticos, económicos y religiosos; las distintas posturas e ideología frente a la condición del indio por parte de las autoridades, entre otras.

Ante este escenario los dominicos no sólo tendrían que pelear contra la ideología de las autoridades y de las otras órdenes, incluso dentro de la misma Orden de Predicadores se presentaron diversas posturas (reformistas *versus* ultrarreformistas), como veremos a continuación.

2.4.1. Postura de los dominicos ante la evangelización indiana de la Nueva España: conflictos entre dominicos y las otras órdenes (franciscanos y agustinos)

Las principales discrepancias de los dominicos dentro de su propia orden y con las otras órdenes se debieron a las posturas adoptadas por éstos respecto a la impartición de los sacramentos y a la educación que se debía conceder a los indios, así como a la contemplación del acceso indiano a los ritos eclesiásticos y en general a las determinaciones fijadas sobre la figura del indio; sin embargo, también los dominios territoriales de las distintas órdenes mendicantes fueron motivo de conflicto entre éstas, pues recordemos que al llegar la Orden de Predicadores a la Nueva España (1526), los franciscanos ya tenían una ventaja de dos años en su labor evangelizadora: habían comenzado la edificación de monasterios, el estudio de las lenguas indígenas y el adoctrinamiento de los indios, por lo que la presencia de los dominicos causaría recelo entre los franciscanos, así como la presencia de los franciscanos haría lo propio entre los dominicos.

Los franciscanos dominaban la zona centro del país: Valle de México, Puebla y Morelos, por lo que los predicadores se vieron obligados a desplazarse hacia el sur, el actual estado de Oaxaca¹⁰⁴, donde los franciscanos no habían incursionado y, por lo tanto,

¹⁰⁴ Esto no quiere decir, de ninguna manera, que los dominicos se hubieran situado exclusivamente en territorio oaxaqueño, pues como veremos más adelante, también tuvieron presencia en el centro del país; sin embargo, en el siglo XVI el Valle de Oaxaca sí fue zona mayoritariamente dominica.

Capítulo 2: Los dominicos

no tendrían que competir en este territorio con aquéllos; esta rivalidad entre órdenes, principalmente entre franciscanos y dominicos, sería una constante durante la primera etapa de evangelización en la Nueva España, pues los religiosos eran celosos de que otras órdenes interfirieran en las regiones que ellas administraban, sin importar que no contaran con el suficiente personal religioso para cubrir los vastos territorios a cristianizar¹⁰⁵.

También ocurría que las órdenes religiosas edificaban numerosos monasterios en zonas reducidas, provocando concentraciones innecesarias, lo que sucedía esencialmente debido a la negativa por parte de los misioneros de padecer las condiciones adversas, ya fuera de la geografía o del trato con las poblaciones nativas, por lo que preferían conservar las comodidades conocidas y ya ganadas.

Este tipo de problemática llegó a ser tan fuerte, en gran medida porque al existir esta clase de conflictos y pugnas entre los misioneros se provocaba que las poblaciones indígenas tomaran partido por unos u otros, lo que desencadenaba enfrentamientos violentos entre los propios naturales o de éstos contra los frailes invasores. Como ejemplo de estas situaciones, podemos leer, en una carta dirigida al monarca y escrita por fray Julián Garcés (Obispo de Tlaxcala), fray Juan de Zumárraga (Obispo de México) y fray Juan López de Zárate (Obispo de Antequera), datada el 4 de diciembre de 1537:

[...] estando los religiosos de la orden de Sancto Domingo en Acapistla se pusieron los agustinos á legua y media por lo qual desampararon los padres de Sancto Domingo el monasterio de Acapistla y luego sin ninguna licencia de su auctoridad los agustinos lo poblaron dende á dos leguas de Guastepeque los padres de Sancto Domingo y dende poca mas distancia otros dos monasterios para se estorvarlos unos a otros y poner los yndios en opiniones y bandos, suplicamos a Vuestra majestad lo mande remediar y no se les de tanto lugar ni se les consienta tener tanta auctoridad, pues es mas razonable que ellos la tengan de los obispos, y en lo que es de derecho, y quanto á la admministraçion de los sacramentos no menosprecien y tengan en tan poco nuestros mandamientos y estatus¹⁰⁶.

¹⁰⁵ Esto se debió a que la mayoría de los sacerdotes provenían de la península y, además de ser pocos numéricamente, éstos se reducían aún más con la travesía marítima que tenían que realizar; los que tomaban el hábito en tierra americana eran principalmente castellanos viejos cansados o decepcionados de la vida mundana, por lo que preferían la comunidad del claustro que salir a predicar.

¹⁰⁶ Citado por Salazar Andreu, Juan Pablo. *Obispos de Puebla de los Ángeles. Periodo de los Austria (1521-1700)*, Porrúa, México, 2005, p. 31.

Capítulo 2: Los dominicos

También es importante apuntar que temas como el despilfarro de dinero en suntuosas construcciones de iglesias y conventos¹⁰⁷, el aceptar la tributación de los pueblos o algún signo de lujo y enriquecimiento, que por supuesto se presupone era a costa de los indios, era motivo de reproche y enérgicas quejas entre las órdenes religiosas.

Respecto a las construcciones erigidas por iniciativa de los misioneros, las cuales fueron de gran ayuda para los habitantes de la Nueva España, debemos mencionar los hospitales; en este terreno se destacó la actividad de franciscanos y agustinos, mientras que no se encuentra registro de hospital alguno fundado por dominicos, salvo del fundado por fray Julián Garcés en Perote, el cual era exclusivo para los españoles que llegaban al puerto de Veracruz tras su travesía trasatlántica.

Sobre las diferencias ideológicas de las órdenes religiosas, presentaremos en primer lugar las que son relativas al suministro de los sacramentos a los indios, que derivaron de las distintas opiniones de los misioneros para cumplir los ritos sagrados con fidelidad a la doctrina.

Dominicos y franciscanos se enfrentaron en una nueva querrela respecto al bautismo indígena, pues, aunque ninguna de las órdenes religiosas se negó a impartir este sacramento, sí se tuvieron opiniones distintas de acuerdo al modo de impartirlo. Los dominicos creían que los indios necesitaban ser instruidos en los rudimentos básicos de la fe cristiana antes de recibir el bautizo (y en esto coincidieron, tras su llegada, los agustinos), de forma contraria a los franciscanos, quienes bautizaban indios sin previa instrucción. Esta problemática trató de ser resuelta en la primera Junta Apostólica, celebrada entre 1524 y 1525, pero a pesar de llegar a algunos acuerdos la discordia entre franciscanos y dominicos en este asunto persistió.

Respecto a otorgar la comunión a los indios, los agustinos se mostraron favorables; tuvo tal relevancia el hecho, que en el sínodo realizado en 1539, uno de sus miembros, fray Nicolás de Agreda, propuso que los indios recibieran la eucaristía ya que no existía ningún precepto teológico para negárselos; dicha propuesta se aprobó¹⁰⁸. Los dominicos fueron más estrictos, pues únicamente administraban la eucaristía a aquellos indios que aprobaran

¹⁰⁷ Tal fue el caso de los dominicos a quien se les reprochó, mediante una cédula en 1531, la construcción tan rica de su convento en la Ciudad de México, la cual después de un tiempo cayó en ruinas y se tuvo que iniciar otra.

¹⁰⁸ No obstante, en el Concilio de 1555, se prohibió administrar la comunión a los adultos que no estuvieran suficientemente instruidos, legítimamente casados o que no hubiesen renunciado por completo a la idolatría.

Capítulo 2: Los dominicos

un examen, a los cuales llamaban “graduados” o *comuniotlacatl*¹⁰⁹, quienes podían comulgar cuando lo desearan, y al resto de los indios solamente se les permitía recibir la eucaristía en la Pascua o por enfermedad, y esto sucedía exclusivamente con el permiso de su confesor.

En cuanto al pago del diezmo, las tres órdenes tenían acuerdo en que no se impusiera éste como obligación para los indios, pues se corría el riesgo de que éstos pensarán que el interés de los misioneros en ellos fuera monetario y no espiritual.

El matrimonio religioso entre los naturales fue quizás el único sacramento al que no se pretextó ninguna causa, pese a que constituyó un problema severo tanto para los misioneros como para los obispos, pues existían constantes quejas sobre la poligamia de los indios y su aversión a practicar un matrimonio cristiano.

Acerca de la admisión de los indios al clero, las posturas fueron más radicales. Los franciscanos, en sus primeros años en la Nueva España, se manifestaron interesados en formar a los indígenas para servir en la religión católica, pero tuvieron una fuerte oposición de los colonos, de las autoridades novohispanas y de una orden en particular: los dominicos.

Esta oposición a formar a los indígenas con el objetivo de ser parte del clero se observa en otro de los factores de discordia entre las órdenes mendicantes, el cual tuvo gran fuerza y es de sumo interés para nuestro estudio: la cuestión sobre la educación que se debía o no conceder a los indios. La Orden de Predicadores estaba de acuerdo en instruirlos en los rudimentos básicos de la fe, como habíamos mencionado; sin embargo, se oponían plenamente a que se les enseñara latín y mucho menos consentían que se les quisiera aleccionar para ostentar puestos al interior de la Iglesia¹¹⁰, además de prohibir a quienes no se consideraba muy doctos en ciencias teológicas o en las lenguas naturales predicar a los indios¹¹¹. Los agustinos, aunque nunca estuvieron tan comprometidos como los franciscanos, procuraron la educación del indio, por lo que no era raro encontrar escuelas

¹⁰⁹ Cfr. Robert Ricard, op. cit., p. 219.

¹¹⁰ Sin duda esta cuestión tuvo contradicciones, pues mientras los dominicos defendían su postura respecto a no bautizar indios que no conocieran los principios elementales del cristianismo, se oponían fuertemente a compartir con los indios los conocimientos más avanzados sobre la fe, y mucho menos tolerarían que los naturales tuvieran acceso a algún puesto eclesiástico, aunque más adelante veremos que hubo algunos dominicos que no estuvieron de acuerdo con estos pareceres y que incluso pelearon por los derechos indios.

¹¹¹ Los dominicos no fundaron ningún colegio durante el siglo XVI, salvo el de San Luis de Puebla, construido en 1558.

Capítulo 2: Los dominicos

anexas a sus conventos para el adoctrinamiento de éstos. Ahora bien, la orden que indiscutiblemente destacó en la fundación de escuelas para la enseñanza de los indios fue la orden franciscana, que entre sus proyectos más ambiciosos fundó el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, en el que se planeaba instruir indios para el sacerdocio y del que trataremos a continuación.

El ímpetu franciscano fue tal en la primera etapa de evangelización en la Nueva España que la Orden se dio a la tarea de crear el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, el cual tenía como propósito instruir y formar como clérigos a los hijos de la aristocracia indígena¹¹². Este proyecto contó en sus comienzos con el apoyo de personajes de gran relevancia, lo que contribuyó al convencimiento del monarca español; entre estos personajes destacaron el virrey Mendoza, el Obispo Zumárraga y otros funcionarios novohispanos, como el dominico Ramírez de Fuenleal, presidente de la segunda Audiencia, quien en 1533 se dirigió al emperador, solicitando proporcionara los recursos para la creación y sustento de dicho centro¹¹³. Este colegio abrió sus puertas en 1536, y pronto se advirtieron los frutos que dio entre sus estudiantes, incluso en una Junta Eclesiástica efectuada en 1539, se consintió incorporar a los indios en las órdenes menores; no obstante, conforme se observaron con mayor claridad los buenos resultados arrojados por dicho colegio, los opositores de esta escuela y de instruir a los indios con miras a consagrarlos como sacerdotes atacaron con mayor fuerza.

Para infortunio del Colegio, en este mismo año sucedió que el cacique de Texcoco, Carlos Ometochtzin, alumno de dicha institución, fue acusado de pregonar propuestas heréticas y de persuadir a los suyos de apartarse del cristianismo, lo cual fue un duro golpe para el proyecto de Tlatelolco, ya que, a raíz de este acontecimiento, se recrudecieron los ataques contra el Colegio de la Santa Cruz, y esto haría merma incluso en quienes lo habían apoyado desde el inicio. En el caso de Zumárraga, éste se decepcionó al ver que los indios egresados *tendant ad nuptias quam ad continentiam*¹¹⁴.

¹¹² En este Colegio se impartió a los indios lectura, escritura, música, latín, retórica, lógica, filosofía y medicina indígena. Cfr. Robert Ricard, op. cit., p. 336.

¹¹³ Incluso, en fecha temprana (1525), el contador Rodrigo de Albornoz escribía al rey Carlos solicitando la fundación de un colegio donde se formaran sacerdotes indígenas, pues este hombre consideraba que un sacerdote indio realizaría más conversiones que cualquier europeo.

¹¹⁴ Robert Ricard, op. cit., p. 342.

Capítulo 2: Los dominicos

Los opositores a la formación de un clero indígena o simplemente a la formación académica de los indios eran numerosos, entre los cuales podemos enunciar a los españoles, a los seglares y a los dominicos¹¹⁵; estos últimos se caracterizaron por ser los más reacios a la instrucción indiana, y de entre éstos sobresalió fray Domingo de Betanzos, quien fue consejero y amigo del Obispo Zumárraga y del provincial de los franciscanos fray Diego de la Cruz. Betanzos escribió, con relación al Colegio de Tlatelolco, una carta dirigida a Carlos I, con fecha del 20 de octubre de 1541, en la cual manifestaba su descontento hacia este centro y hacia el carácter del indio plagado de vicios; más tarde, el 5 de mayo de 1544, Betanzos, junto al provincial de los dominicos, en aquella época, fray Domingo de la Cruz, se dirigiría por medio de otra misiva al emperador, en la cual atacó de nueva cuenta al Colegio de Tlatelolco y a los indios en los siguientes términos:

[...] los indios no deben estudiar, porque ningún fruto se espera de su estudio, lo primero porque no son para predicar en largos tiempos, porque para predicar se requiere que el predicador tenga autoridad en el pueblo y esta no la hay en los naturales, porque verdaderamente son viciosos, más que los populares, estos que estudian, o son personas de ninguna gravedad ni se diferencian de la gente común en el hábito ni en la conversación, porque de la misma manera se tratan en esto que los hombres bajos del pueblo. Lo segundo porque no es gente segura de quien se debe confiar la predicación del evangelio, por ser nuevos en la Fe e no la tener bien arraigada, lo cual sería causa que dijese algunos errores, como sabemos por experiencia haberlos dicho algunos; lo tercero, porque no tienen habilidad para entender cierta y rectamente las cosas de la fe ni las razones dellas, ni su lenguaje es tal ni tan copioso, que se pueda por él explicar sin grandes impropiedades que fácilmente puedan llevar a grandes errores.

De aquí se sigue que no deben ser ordenados porque en ninguna reputación serían tenidos, más que si no fuesen porque aún el sacramento de la eucaristía no se les administra por muchos motivos que personas muy doctas y religiosas para ello tienen, así por ser nuevos en la fe, como por no entender bien que cosa sea e como se deba recibir tan alto sacramento, porque todas las cosas se ordenan a algún fin. Quitadas estas razones porque ellos no debían estudiar, como cosa muy necesaria queda, se debe quitar el estudio¹¹⁶.

Al final, la fuerte oposición a la instrucción de los indios, reflejada en pareceres como el de Betanzos, y eventos como la peste que en 1544 arrasó con los profesores más importantes del Colegio, y el cansancio de los franciscanos en dicho proyecto, causaron que

¹¹⁵ Los dominicos que se opusieron a este proyecto eran claramente partidarios de la “ultrarreforma”, pues dicha corriente ganó terreno al quedar fray Domingo de Betanzos al frente de la Provincia de Santiago.

¹¹⁶ Citado por Ulloa, op. cit., p. 229.

Capítulo 2: Los dominicos

las disputas sobre la creación y permanencia del Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco culminaran con la derrota y abandono de este centro, a casi diez años de su fundación.

Y por si esto no fuera poco, no sólo se cesó la escuela de Tlatelolco, sino que los juicios contrarios a los indios ganaron terreno, por ejemplo el testimonio de Mendieta, similar al de Betanzos, que afirmó sobre los naturales que ni siquiera podían ser admitidos como legos porque

[...] no son buenos para mandar ni regir, sino para ser demandados y regidos porque cuanto tienen de humildad y sujeción en este estado (como lo hemos pintado), tanto más se engrairían y desvanecerían si se viesan en lugar alto. Y así quiero decir, que no son para maestros sino para discípulos, ni para preladados sino para súbditos y para esto los mejores del mundo¹¹⁷.

Además, en el Concilio de 1555, presidido por fray Alonso de Montúfar, perteneciente a la Orden de Predicadores, se determinó la prohibición de que los mestizos, indios y negros fueran ordenados sacerdotes¹¹⁸.

En resumen, podemos decir que fueron la incapacidad intelectual, moral y espiritual, además de la falta de carácter, los defectos que se achacaron a los indios para negarles la posibilidad de convertirse en sacerdotes y, en general, para negarles derechos y libertad. La opinión sobre los indios siempre se llevó a los extremos: primero se exageraron sus capacidades y virtudes, y, después, tras el desencanto, se exageraron igualmente sus vicios y defectos.

Pese a esta situación, los trabajos para cristianizar a los indios no cesaron. Los franciscanos, por ejemplo, desde su llegada a suelo mexicano, tradujeron los catecismos peninsulares a las lenguas originarias y los enseñaron sin modificación alguna. Los agustinos, por su parte, también pusieron manos a la obra desde el momento de su arribo, construyendo escuelas anexas a sus conventos para aleccionar a los indios. Sin embargo, a diferencia de sus compañeros de misión, la actividad de los dominicos fue prácticamente nula durante los primeros años de estancia en el actual México debido a la carencia de misioneros y a las rencillas internas de la Orden, a excepción de la labor que como Inquisidor llevó a cabo fray Domingo de Betanzos. Ahora bien, como revisaremos en el

¹¹⁷ Citado por Osorio Romero, Ignacio. *La enseñanza del latín a los indios*, UNAM, Bibliotheca Humanística Mexicana, México, 1990, p. XLI.

¹¹⁸ Inclusive personajes como Betanzos, estaban en contra del ordenamiento de los criollos, como si el hecho de nacer en tierra americana les restara humanidad o raciocinio. Cfr. Ulloa, op. cit., p. 232.

Capítulo 2: Los dominicos

siguiente capítulo, el legado más importante, fruto del trabajo de dominicos como fray Bernardino Minaya y De Las Casas, fue impulsar desde el terreno jurídico leyes que favorecieran a los indios e incluso lograr el reconocimiento papal sobre la humanidad y racionalidad de los nuevos hombres descubiertos.

Podemos concluir, de modo general, que el trabajo de las órdenes mendicantes se reflejó como lo indica Ricard:

Vemos a los franciscanos más esmerados en los estudios etnográficos y lingüísticos, más preocupados por la formación del clero indígena. Vemos a los dominicos más escrupulosamente apegados a la ortodoxia y menos optimistas en cuanto a las capacidades espirituales de los indios. Vemos a los agustinos muy hábiles en la organización y dirección de las comunidades indias, amigos de los amplios y suntuosos monasterios, anhelosos de dar a los nuevos fieles una formación más honda y más progresiva¹¹⁹.

2.4.2. Postura de los dominicos ante las autoridades novohispanas

Para poder entender la actitud de los dominicos en la Nueva España y el desarrollo de los sucesos que propiciarían eventos como el hecho de que nuestro autor se dirigiera al Sumo Pontífice en busca de una solución para la situación indígena, y no al Consejo de Indias o a la Corona, es importante conocer la relación entre los hermanos predicadores y las autoridades novohispanas.

Las autoridades ante las que los religiosos tenían que rendir cuentas y a las cuales estaban sujetos eran varias. Dentro de la orden religiosa se le debía obediencia, como dijimos al principio de este capítulo, al vicario, al provincial y al maestro general de la orden, según fuera el caso. Además, los religiosos estaban sujetos a los deseos y ordenanzas emanados de la Corona, la cual tenía a cargo de los asuntos americanos al Consejo de Indias y, en el caso particular de la Nueva España, contaba con una Audiencia y un virrey, los cuales representaban y defendían los intereses de su monarca¹²⁰. A la cabeza de la autoridad civil y de la religiosa y, según la concepción pontificia que ya analizamos y que

¹¹⁹ Ricard, op. cit., p. 410.

¹²⁰ En el capítulo anterior referimos las fechas en que estas autoridades civiles comenzaron sus actividades en la Nueva España.

Capítulo 2: Los dominicos

prevalecía en aquella época, se encontraba el Papa. A continuación expondremos la relación entre los dominicos y las autoridades antes dichas.

Los primeros dominicos llegados a la Nueva España dependían directamente de la Provincia de la Santa Cruz, la cual tenía sede en La Española; sin embargo, al descubrir que en el continente los territorios eran vastos y la población indígena era numerosa, el primer vicario de los Predicadores en el actual México, fray Vicente de Santa María, pelearía por obtener su independencia del provincialato de la Santa Cruz, formando una nueva provincia en la Nueva España. No obstante, esto le acarrearía al vicario numerosos conflictos con las autoridades, sobre todo dentro de su orden, por lo que fue requerida su presencia en España para aclarar su rebeldía; por ello, Santa María se vio obligado a embarcarse hacia la península, lo que lo dejó fuera del escenario político novohispano, para no regresar.

En esta pretensión del vicario Santa María por fundar una provincia propia para la Nueva España, y quizás para sí, sin poder enfrentar solo la serie de problemas que él había desencadenado debido a la mala política que aplicó en su vicariato al enemistarse con los franciscanos y apoyar a la primera Audiencia¹²¹, necesitaba ayuda de hombres capacitados y sobre todo bien relacionados en los altos círculos de poder, por lo que mandó llamar a Betanzos, a quien había desterrado tiempo atrás (principios de 1531)¹²². Fray Domingo aprovechó muy bien este hecho para reposicionarse en la Nueva España, en la península y en Roma, así como para darle fuerza a su postura anti-indiana; zarpó hacia España a finales de 1531 y ante el Consejo de Indias expuso sus “desfavorables comentarios”, a los que nuestro autor alude como *vox satanica*, posteriormente marchó a Roma, en donde consiguió la aprobación para fundar la Provincia de Santiago de México, y por si esto fuera poco, se le otorgó el provincialato de ésta¹²³.

¹²¹ Santa María no estaba conforme con la situación de los dominicos en la Nueva España, pues mientras ellos sólo poseían el convento de Santo Domingo de México, los franciscanos habían adquirido un gran número de casas en este territorio, por lo que les declaró una guerra pública al apoyar a la primera Audiencia, que, como revisaremos en el siguiente capítulo, se caracterizó por sus actividades corruptas, lo que se trató de contrarrestar al reemplazar a todos sus miembros.

¹²² Santa María intentó impulsar la expansión de su Orden en la Nueva España; sin embargo, hombres como Betanzos obstaculizaban esta intención, pues al ser fray Domingo partidario de una vida monacal, además de tener una relación de amistad con el obispo Zumárraga, ponía en riesgo el proyecto de Santa María, quien decidió expulsarlo a Guatemala.

¹²³ El provincialato de Betanzos comprendió de 1535 a 1538, periodo en el cual impetró un breve pontificio en el que se ratificó lo acordado en el Capítulo provincial de México respecto a la prohibición a los indios y mestizos de entrar al sacerdocio o de habitar en los monasterios.

Capítulo 2: Los dominicos

La nueva Provincia de Santiago de México se fundó oficialmente el 14 de septiembre de 1533 y, según la carta del maestro general, se le asignaron los siguientes territorios:

Pertenece a la Provincia de Santiago de la Nueva España, el territorio comprendido entre la provincia o gubernatura de Francisco Montejo [al norte] hasta la provincia de Guatemala [al sur]. Serán también de esta Provincia de Santiago las provincias de México, Pánuco y la superficie de Chiapa en cuya conquista está empeñado Nuño de Guzmán, y todo aquello que tanto al norte como al occidente de este territorio de tierra firme, está habitado o fuere algún día por los cristianos. Lo mismo pertenecerán a la dicha Provincia de Santiago todas las demás tierras o islas que fueren conquistadas por los jefes militares de estas provincias. Finalmente, los conventos construidos en la Nueva España, así como los que se habrán de construir en lo sucesivo serán de la mencionada Provincia¹²⁴.

Con esta victoria, Betanzos regresó a principios de 1535 a la Nueva España, acompañado de una misión de treinta religiosos. Seis meses después de su regreso, el 24 de agosto del mismo año, convocó al Capítulo provincial, donde la corriente antillana (reformados) sufrió un duro golpe al preponderarse la observancia ante el apostolado. Por lo anterior, al terminar dicho Capítulo y saberse las posturas que en él se determinaron, los dominicos partidarios de la corriente antillana se apresurarían a tomar cartas en el asunto¹²⁵, en el que fue protagonista fray Bernardino Minaya a quien se encargó la misión de llevar las cartas y testimonios para la defensa del indio ante las autoridades en España y en el Vaticano por iniciativa de Sebastián Ramírez de Fuenleal. Entre los documentos que se llevaron, se encontraba, por supuesto, la *Epístola* de Garcés. Minaya se dirigió a España para hablar ante el Consejo de Indias y se entrevistó con García de Loaisa, quien fuera maestro general de la orden de 1518 a 1524 y presidente del Consejo de Indias desde 1524; no obstante, el testimonio del fraile no causó la impresión esperada en este hombre, quien además tenía amistad con Betanzos; por este hecho, Minaya decidió acudir ante el Papa.

¹²⁴ Remesal, Antonio de. *Historia General de las Indias Occidentales y particularmente de la Gobernación de Chiapas y Guatemala*, 2 vols., Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1964, lib. I, c. VIII, n. 3, cit. por Ulloa, op. cit., p. 126.

¹²⁵ Y no sólo fueron las determinaciones tomadas en aquel Capítulo las que movieron a estos dominicos a actuar, en general la situación del indio estaba en picada, y hechos como la aprobación del hierro de rescate efectuada en febrero de 1534, sumada a la indiferencia por parte de las autoridades y al hecho de tener un superior que no se interesara por la precaria situación del indio, contribuyeron a la búsqueda de soluciones para estas circunstancias en Europa.

Capítulo 2: Los dominicos

En este punto haremos un paréntesis para exponer las noticias que llegaron a la Nueva España del testimonio que dio Betanzos sobre los naturales ante el Consejo de Indias mientras realizaba las diligencias para la creación de la Provincia de Santiago; a finales de junio de 1533 se registró en las actas del cabildo lo siguiente:

[...] bienieron a este cabildo ciertas personas bezinos desta cidbab e informaron que, por quanto fray Domingo de Betanzos, frayle de la orden de santo Domingo, abía informado a su magestad, y en su Consejo de las Yndias, que los yndios naturales destas partes no eran capaces para se goberna por sí según la costumbre y polecía de los españoles, e que asimesmo no eran capaces para imprimir en ellos la santa fe católica, los señores presidente e oydores, con el parecer de algunos frayles franciscanos, han escrito a su magestad informándole lo contrario, e porque lo suso dicho es justo informar a su magestad de la verdad [...] ¹²⁶.

Incluso los franciscanos acusaron a Betanzos de ser responsable de permitir que se realizara el hierro de rescate en la Provincia de Guatemala en las siguientes palabras:

[...] No podemos alcanzar con qué fin fue movido *el que tal relación fue a dar* a vuestro Consejo para que tan grande crueldad concediese, ni podemos comprender cuan penitorias fueron las razones *de aquél*, que así pudiese convencer la sabiduría de tan claros varones como hay en vuestro alto Consejo para que tal cosa otorgasen [...] La conceción del hierro es contra la ley divina, la cual no conciente que los libres se hagan esclavos; aunque en tal servidumbre entrenga abtoridad real... La tal conceción es contra vuestro imperial oficio, el cual es amparar la Iglesia e libertar a los injustamente cautivos... <Es> contra la condición que vuestra magestad recibió del romano pontífice estas tierras, que fue para que convirtiédes<las> gentes, que no ya para que las vendiese [...] Es contra toda ley de buena gobernación... Crea vuestra magestad que más esperábamos que mandara libertar los esclavos que tienen los naturales, porque son injustamente hechos, que no que mandara errar de nuevo [...] ¹²⁷.

Como podemos distinguir, el testimonio de Betanzos tuvo serias repercusiones en las disposiciones tomadas por la Corona respecto a los indios, y este hecho fue otro de los factores que impulsaron a hombres como Minaya a dar remedio a estas circunstancias.

De regreso a la gestión de Minaya en Europa, debemos notar que su presentación en Roma y la obtención que logró éste del Sumo Pontífice de la bula *Sublimis Deus*, de la

¹²⁶ Hanke, Lewis. *El Papa Paulo III y los indios de América*, trad. Alfredo Ávila Barreira, Jus, México, 1992, cit. por Acuña, René. *Fray Julián Garcés: su alegato en pro de los naturales de Nueva España*, UNAM, México, 1995, p. XXXI.

¹²⁷ Citado por Acuña, op. cit., p. XXXI.

Capítulo 2: Los dominicos

Altitudo divini consilii y del breve *Pastorale officium*, a principios de junio de 1537, representan un hecho de gran trascendencia para la lucha indiana; sin embargo, estos documentos se harían públicos después de una década de su obtención¹²⁸, pues al enterarse el emperador que el fraile había conseguido algunos documentos de Roma, pidió a la reina ordenar al provincial de Castilla confiscar los documentos que estaban en posesión del dominico y retener a éste para que no propagara ninguna información hasta que las autoridades pertinentes revisaran los escritos papales.

Mientras en la Nueva España se desconocía lo sucedido con Minaya, los misioneros se encontraban enfrentando otras circunstancias, éstos no tenían buen trato con los obispos, a quienes incluso no obedecían, ya que contaban con la aceptación y la simpatía de los indígenas, por lo que consideraban innecesarios a los prelados; causa de este conflicto, entre los mendicantes y los obispos, fue el alcance de sus atribuciones, pues gracias a la bula *Exponi nobis* de Adriano VI, se concedieron a los misioneros todos los derechos y facultades de un párroco, por lo que podían otorgar los sacramentos a voluntad. Incluso en 1567 con otra bula homónima, Pío V alegaba que, debido a la falta de clero secular, los mendicantes continuarían ostentando estas facultades, lo que daba un mayor poder a un mendicante promedio que a un obispo, y esto era más evidente sumando la simpatía que los indios tenían por los religiosos¹²⁹.

La relación entre los religiosos y las autoridades civiles, es decir, la Audiencia y el virrey, fue similar a la que hubo entre aquéllos y las autoridades eclesiásticas, pues éstas tendían a complacer la avaricia de los colonos más que a cumplir la obligación de la Corona de propagar la fe, como veremos con más detalle en el siguiente capítulo.

Otro punto de quiebre entre los religiosos y las autoridades civiles, sobre todo en los primeros albores de la evangelización novohispana, estuvo constituido por las enormes discrepancias entre la opinión de conocer y estudiar las prácticas prehispánicas y la oposición a ella. Quienes estaban a favor, esgrimían que el conocimiento sobre este asunto sería de suma importancia para saber si los indios mantenían en práctica sus supersticiones y errores, o bien, religiosos como fray Bernardino de Sahagún, consideraban que el

¹²⁸ El breve *Pastorale officium* fue anulado y revocado el 19 de junio de 1538.

¹²⁹ Una situación que quizá refleja estos conflictos es el pleito que abrieron los obispos Montúfar y Quiroga en 1561, contra las tres órdenes mendicantes por adjudicarse territorios y dar malos tratos a los indios.

Capítulo 2: Los dominicos

adentrarse en la cultura prehispánica era una herramienta valiosa para poder combatir adecuadamente las prácticas heréticas de los indios, como lo refleja su juicio:

El médico no puede acertadamente aplicar las medicinas al enfermo, [sin] que primero conozca de qué humor, o de qué causa procede la enfermedad; de manera de que el buen médico conviene sea docto en el conocimiento de las medicinas y en el de las enfermedades, para aplicar convenientemente a cada enfermedad la medicina contraria, los predicadores y confesores, médicos son de las ánimas: para curar las enfermedades conviene tengan experiencia de las medicinas y las enfermedades espirituales [...] ¹³⁰.

Desafortunadamente las autoridades jamás estuvieron de acuerdo y mucho menos aprobaron el estudio de la cultura prehispánica, sobre todo en lo tocante a su religión, pues consideraban este tipo de intereses como cosa herética y casi demoniaca, y, aunque existieron hombres que pese a estas negativas de la autoridad trataron de profundizar en la materia, no se les permitió difundir ni conservar sus trabajos. Por otro lado, en cuanto al estudio de las lenguas indígenas, la Corona mostró interés y aprobó que éstas fueran materia de estudio de los religiosos, lo que dio como resultado abundantes frutos en el campo de la producción lingüística, en lo que los franciscanos destacaron con notoriedad.

Y ya que tocamos el asunto de la lengua, debemos destacar cómo los religiosos la utilizaron como un recurso para controlar a los indios sin interferencia de las autoridades civiles, pues al ser ellos el gremio que se encargaba de hispanizar a los indígenas y de estudiar y aprender sus lenguas, decidieron, tácitamente, mantener a los indios y a los españoles apartados por la barrera del idioma, pues algunos religiosos consideraban a los indios una raza de inocentes niños, sin los vicios ni pecados europeos, en quienes podían plantar la semilla del evangelio y así lograr ese mundo utópico del que trató Agustín de Hipona. Por esta razón los religiosos trataron de impedir la comunicación entre indios y españoles, negándose a enseñar la lengua castellana a los naturales y convirtiéndose ellos en intermediarios necesarios entre conquistados y conquistadores. Esto se convirtió en una nueva problemática, y aunque la Corona ordenó, por medio de una carta con fecha del 7 de junio de 1550, a los provinciales de dominicos y agustinos enseñar castellano a los indios, se hizo caso omiso a esta ordenanza.

¹³⁰ Citado por Ricard, op. cit., p. 111.

Capítulo 2: Los dominicos

En resumen podemos decir que la situación de los dominicos, específicamente de aquellos que trabajaron en la misión, no era la más favorable para poder desarrollar su proyecto evangelizador, pues sus ideales atentaban contra los intereses de la Corona y sus autoridades, por lo que no contaron con el apoyo de éstas, así como tampoco contaron con las suficientes vocaciones para emprender una labor de la magnitud que representó el descubrimiento de un nuevo continente y, por si esto no fuera poco, tanto los dominicos como las otras órdenes religiosas no supieron llegar a acuerdos conjuntos para hacerle frente a las instancias de poder, enfrascándose en rencillas que en ocasiones caían en el absurdo. No obstante, la labor dominica en relación con la defensa de los derechos del indio y de su condición humana, y por lo tanto de su capacidad intelectual, son un valioso reflejo del discurso humanístico del pensamiento renacentista de aquella época.

3. Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

Al llegar los conquistadores hispanos a América impusieron su modo de vida cristiano y europeo a los nuevos pueblos sometidos, pues consideraban que las costumbres de éstos eran retrógradas, salvajes y heréticas, incluso *contra natura*, con lo que dejaron al descubierto la visión de un conquistador que se creía superior frente a los hombres del “Nuevo Mundo”.

Tampoco se debe olvidar que el argumento de mayor peso para los reinos cristianos, en relación con su expansión y adhesión de nuevas tierras y súbditos a sus respectivas coronas, recayó fundamentalmente en dos puntos: la lucha contra el infiel, que amenazaba y atacaba a la cristiandad europea, y la crucial difusión de la fe católica; aunque con el tiempo se constataría que este argumento únicamente formaba parte del discurso legitimador de la política española en América, pues las acciones emprendidas por los conquistadores demostraron que el apetito de riquezas era el principal motor de la conquista y colonización americanas.

Por lo anterior, al descubrir una tierra tan fértil y rica en metales preciosos, los españoles no dudaron en reclamar estos tesoros para sí como pago por sus servicios ofrecidos a la Corona, pero, también se percataron, tempranamente, de la necesidad de una cuantiosa mano de obra, indispensable para saquear y apoderarse de las riquezas halladas en el “Nuevo Continente”, misma que encontraron en los nativos americanos¹³¹, a los que utilizaron para sus servicios como viles esclavos.

La Corona, por su parte, había dejado en manos de la iniciativa privada la conquista del Nuevo Mundo, pues no contaba con los recursos para afrontar dicha empresa, por lo que se veía obligada a retribuir a los conquistadores por sus servicios y, al encontrar tanta

¹³¹ En este primer periodo de la colonización española en América (1492-1550 aprox.) los indios fueron la principal fuerza de trabajo de la que se sirvieron los conquistadores; más tarde éstos se darían cuenta de la poca resistencia del indio en el trabajo que les era impuesto y comenzaron a importar negros a las colonias americanas para que suplieran o ayudaran a los indios en sus tareas dentro de minas, campos, etc. Sobre la importancia y desarrollo de la esclavitud negra en las colonias americanas, véase: Williams, Eric. *Capitalismo y Esclavitud*, trad. de Daniel Rey Díaz y Francisco Ángel Gómes, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1975.

Capítulo 3: Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

riqueza en América, resultó lógico que esta retribución proviniera, naturalmente, de las nuevas tierras descubiertas. Es importante notar que, para considerar que los asentamientos americanos formaban parte de la Corona española, era vital la existencia de colonias, en las que, evidentemente, deberían habitar ciudadanos españoles; mas, para convencer a sus vasallos de atravesar el Atlántico, el rey tendría que ofrecerles algún beneficio a cambio.

Ante este escenario se implantó una institución, en la cual se abarcaban, en apariencia, todas las soluciones a las necesidades de la corona: la encomienda.

La encomienda o repartimiento en América era un sistema socioeconómico que consistía, *grosso modo*, en otorgar a un español, especialmente a aquel que hubiese participado en una campaña militar para la anexión de un nuevo territorio a la Corona española, un grupo de indios sobre los cuales tenía derechos y obligaciones: “los derechos implícitos en la facultad de reclamar ciertos servicios de los indios y las obligaciones que le imponen las leyes en orden a la instrucción de los indios y a su tratamiento”¹³²; esta instrucción que los conquistadores estaban obligados a proporcionar era de carácter religioso y moral, y era la justificación, por ser la propagación de la cristiandad el motor principal de la expansión del imperio para la existencia de las encomiendas.

Sin embargo, la Corona española veía un enorme riesgo en otorgar privilegios a particulares sobre las nuevas tierras y sus habitantes, pues la centralización del poder que se había logrado en época de los Reyes Católicos podría disociarse, por lo que esta institución tuvo una serie de regulaciones a lo largo de su existencia debido a sus claras implicaciones políticas.

En este capítulo expondremos los principales acontecimientos alrededor de la situación de la encomienda en la Nueva España en la primera mitad del siglo XVI y trataremos sus dos ejes principales: el ideológico-religioso y el político-económico. Estos ejes, debido a las contradicciones resultantes dentro de la propia encomienda, fueron motivo de exhaustivas revisiones y estudios, y de numerosas querellas entre los colonos hispanos de aquella época: conquistadores, religiosos y autoridades.

¹³² Miranda, José. *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1965, p. 5.

3.1. Antecedentes de la encomienda americana

La encomienda en el Nuevo Mundo era una “institución emparentada con el patrocinio romano, los feudos medievales y más inmediatamente con los señoríos españoles”¹³³, los cuales, principalmente durante los siglos XI a XIII, tuvieron gran auge, pues fueron el sistema adoptado por la monarquía para gratificar a los hombres, esencialmente a los nobles, que la habían auxiliado en la recuperación de tierras y en el combate contra los musulmanes.

Estos señoríos consistían en la donación de la Corona a los conquistadores de grandes extensiones de tierras rurales con vasallaje musulmán en su mayoría, pues, al no contar con los medios para hacer frente a las huestes españolas, la población musulmana se entregó pacíficamente a los conquistadores. Dichos señoríos eran propiedad de sus señores, por lo que tenían total jurisdicción sobre ellos y podían ser heredados a sus descendientes sin intervención regia; a estas propiedades se les llamaba de *solariego*; también existían señoríos de *abadengo*, pertenecientes al poder religioso, y de *realengo*, pertenecientes al rey, para el sostenimiento de la Iglesia y de la monarquía respectivamente.

Estos señoríos, como dijimos en un capítulo anterior, restaron fuerza a la monarquía debido a los grandes beneficios otorgados y a las casi nulas exigencias de la Corona, que consistían en reclamarles un tributo y en atender al llamado real por parte de sus señores en caso de guerra. Por ello, en América se trataría de limitar y controlar con mayor fuerza al sistema de encomiendas; no obstante, se verá, pese a sus recurrentes esfuerzos, la dificultad de la Corona y, posteriormente, de las autoridades novohispanas, para realizar las restricciones en esta materia, pues

[...] la tradición feudal estaba demasiado arraigada en los conquistadores para ser extirpada mediante edictos reales. La lejanía entre el soberano y los levantiscos súbditos [...] facilitó la tendencia a usurpar toda autoridad, a posesionarse de tierras y riquezas y a explotar el trabajo del indio¹³⁴.

Hay que tomar en cuenta que la negativa de la Corona por la encomienda estaba motivada más por su propio empeño de conservar en sí misma el poder y los beneficios

¹³³ Zavala, Silvio. *De encomiendas y propiedad territorial en algunas regiones de la América española*, Antigua librería Robredo, de José Porrúa e hijos, México, 1940, p. 9.

¹³⁴ Simpson, op. cit., p. 7.

económicos de la explotación a los indios que por la disconformidad respecto del trato a éstos.

3.2. Aspectos de carácter político-económico

Es importante apuntar, como ya dijimos, que en América “los encomenderos son, por lo general, milites de la hueste conquistadora cuyos servicios han sido recompensados y son retribuidos [por la Corona] con repartimientos de indios que les dan derecho a exigir tributos”¹³⁵. Estos tributos eran fruto del trabajo realizado por los indios en los ámbitos minero, agrícola y ganadero, de entre los cuales el primero tenía capital importancia ya que para los europeos, que a diferencia de la economía natural de los indios poseían una economía monetaria, el enriquecimiento que tanto anhelaban se encontraba en la explotación y obtención de los metales preciosos¹³⁶, mismos que, para su complacencia, encontraron en abundancia en el nuevo continente.

Al representar la encomienda una forma de enriquecimiento raudo y desmedido para el conquistador, éste no reparaba en el sufrimiento o la explotación a la que eran sometidos los indios, a los cuales utilizaba de manera inhumana. Esta situación provocó el despoblamiento de grandes territorios por las muertes de los indios debido a los abusos a los que estaban sujetos¹³⁷, ya que el encomendero solamente buscaba alcanzar una meta: ensanchar sus arcas a toda costa. Así, el español dejaba de lado su obligación cristianizadora al hacer completo uso de los recursos que se le habían confiado en encomienda: los productos percibidos como tributo (oro, plata, esclavos, suministros, etc.) y el trabajo o servicio que el indio le prestaba.

El encomendero, además de gozar de todos los beneficios económicos de su encomienda “tendrá a su disposición los generales [beneficios] que la Corona brinda a todos los conquistadores y pobladores, entre los que se cuentan las mercedes de tierra”¹³⁸,

¹³⁵ Miranda, op. cit., p. 9.

¹³⁶ Es importante recordar que en aquella época y según la doctrina económica conocida como mercantilismo, los metales preciosos se concebían como la fuente de riqueza por excelencia, por lo que la acumulación de éstos otorgaba poder.

¹³⁷ El ejemplo más ilustrativo de atropello fue lo sucedido en las Antillas, en donde prácticamente se exterminó a la población indígena.

¹³⁸ Miranda, op. cit., p. 14.

Capítulo 3: Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

institución jurídica que la Corona impulsó para la colonización de América y a la cual tenía que recurrir cualquier español, conquistador o poblador, que pretendiera habitar en el Nuevo Mundo, pues las encomiendas no contemplaban, de ningún modo, la posesión de las tierras mismas. Es así como los encomenderos se hacen de grandes haciendas y granjas, sin “desdeñar las empresas que pudieran parecer de orden inferior, como la explotación de ventas y mesones”¹³⁹.

Entonces la ganancia de un encomendero era casi total ya que de la producción de su respectiva encomienda sólo tenía que pagar una parte de impuesto a la Corona y el resto era enteramente suyo¹⁴⁰, y todo esto se lograba por concesión real. No obstante, la Corona notó el gran poder que estaba concediendo a esta institución y comenzó a decretar restricciones y prohibiciones al respecto. Un problema evidente al que se enfrentaron los intereses regios respecto a restringir los privilegios otorgados a los encomenderos fue la corrupción de sus funcionarios, pues estas mercedes de tierra y, en general, el cumplimiento de los decretos reales, no eran expedidos directamente por los monarcas, sino por sus cabildos y gobernadores, hecho que los encomenderos supieron aprovechar y lograron hacerse de enormes extensiones de tierra.

Hasta este punto sabemos entonces que la encomienda es un sistema de enriquecimiento para el conquistador, mediante el cual es remunerado por los servicios prestados a la Corona que ésta por sí sola no podría financiar, y la principal fuente de riqueza en la Nueva España, pues abarcaba prácticamente todos los campos de la economía novohispana. También sabemos que la producción de valores dentro del repartimiento recaía exclusivamente en el trabajo del indio¹⁴¹, al que se explotaba de forma brutal, y que la Corona intentó restringir las potestades del encomendero; pero no hemos revisado aún en qué consistieron estas restricciones ni a qué situaciones respondieron, por lo que a continuación abordaremos los principales hechos acontecidos en el Nuevo Mundo y su relación con lo dictado por la Corona.

¹³⁹ Ibid., p. 15.

¹⁴⁰ Los encomenderos pagaban un sueldo a sus mozos y a sus administradores, por ser españoles, pero es claro que éstos constituían una mínima fracción de los trabajadores dentro de la encomienda y que sus labores no se equiparaban de ninguna manera con las de los indios. Sobre la organización y administración de los encomenderos en relación con sus trabajadores, véase Miranda, op. cit., pp. 33-49.

¹⁴¹ Exclusivamente en los indios durante el período que toca nuestro estudio.

Capítulo 3: Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

En su primer viaje a América, Colón escribió a la reina Isabel sobre la naturaleza de los indios de La Española, a los que atribuyó un carácter pacífico; sin embargo, meses más tarde se retractó, pues tras su regreso a la isla en 1495 es informado de una revuelta iniciada por los naturales, aunque, es más probable que lo influyera en mayor medida la presión de los españoles que buscaban obtener alguna ganancia económica.

[...] este mal visto acto de Colón después de su lírica descripción del pacífico y generoso carácter de los indígenas de la Española, parece haber obligado a Isabel a investigar por vez primera acerca de la situación jurídica de sus nuevos súbditos. En cédula de 16 de abril de 1495, daba instrucciones a Fonseca para que detuviese la venta de indios, que le habían ordenado disponer, hasta en tanto obtuviese una opinión de los teólogos y juristas sobre la licitud del negocio¹⁴².

Por esta ordenanza, temprana en relación con el Descubrimiento, podemos observar que existía una preocupación racional de la Reina por sus nuevos súbditos y por la propagación de su fe, por lo que ésta decidió nombrar un gobernador en La Española, encargado primordialmente de la cristianización de los indios. Este cargo fue otorgado a “fray Nicolás de Ovando, comendador mayor de la orden militar de Alcántara, un hombre experimentado en el gobierno de la conquistada provincia de Granada”¹⁴³; es él quien

[...] decide transferir el sistema encomendero a la Española pues estaba familiarizado con él, [y logra de la Reina] una cédula, del 20 de diciembre de 1503, en la que se lee que por estar muy libres los indios y no queriendo trabajar aunque se les paga su jornada y sobre todo no quieren ser cristianizados se autoriza que haya caciques que tengan bajo su cargo cierto número de indios¹⁴⁴.

Pero lejos de ser una solución al problema, la encomienda se convertiría en un sistema respaldado por la Corona para realizar abusos y atropellos *ad libitum* y para obtener riqueza, comodidad y poder. Este sistema fue justificado primordialmente por dos razones: por una parte, los encomenderos argüían la pereza de los indios, su incapacidad de autogestión, su falta de disposición en la conversión al cristianismo, su agresividad, sus costumbres y creencias retrógradas y, en general, todo lo que constituía su naturaleza y, por otra, que para que la Corona pudiera gozar de los beneficios y riquezas de las nuevas tierras, era indispensable obligar a los indios a realizar las labores, esencialmente las de las

¹⁴² Simpson, op. cit., pp. 16 y 17.

¹⁴³ Ibid., p. 22.

¹⁴⁴ Ibid., pp. 26 y 27.

Capítulo 3: Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

minas, pues los españoles eran pocos y el trabajo era demasiado. No obstante, en esta justificación se percibe inmerso un tema ideológico de superioridad de razas, concretamente la raza española sobre la india, el cual tocaremos más adelante.

Pero, después de la muerte de Isabel en noviembre de 1504, el gobierno de las Indias bajo la persona de Fernando se caracterizó por ser “un periodo de casi irremediable abuso [...] la política indiana de la Corona aparentemente se redujo a una sola fórmula: conseguir dinero; [...] las instrucciones llovían a los gobernadores, señalándoles la urgencia de incrementar las rentas reales [...]”¹⁴⁵. Esta actitud indudablemente corresponde a la necesidad de financiamiento para las guerras que se estaban librando en Europa y en las cuales participó Fernando, que dirigió toda su atención al peligro inmediato encarnado en los turcos. Con este proceder Fernando hizo manifiesto su desdén y nula preocupación por sus súbditos americanos, a los que solamente veía como meros instrumentos para la obtención del oro que tanto apreciaba, incluso “se deduce a través de la correspondencia real, que él habría sido partidario de esclavizar a toda la población indígena”¹⁴⁶.

La política de Fernando, en resumen, iba encaminada a la obtención de oro y a mermar los privilegios concedidos a los encomenderos. Uno de los dictámenes para controlar la posesión de los repartimientos fue el no conceder encomiendas vitalicias, otorgándolas solamente por periodos de dos a tres años con posibilidad de renovación; sin embargo, esto no se llevó a cabo en la práctica, pues los abusos continuaron y una de las consecuencias más evidentes de estos excesos fue el observar que tras “veinte años la población indígena de las Antillas había virtualmente desaparecido”¹⁴⁷. Este suceso se repetiría a lo largo y ancho de los territorios conquistados y colonizados en toda América, por lo que en la Nueva España se convertirá en uno de los motivos de denuncia en los escritos de los primeros humanistas, como es el caso del autor de la *Epístola* que exponemos más adelante. Debido a esta gran catástrofe humana, se buscó frenar la situación.

En este contexto se promulgan, el 27 de diciembre de 1512, las Leyes de Burgos, primer intento de lucha por los derechos indianos; estas leyes mostrarían, en sus 35 artículos, la disposición de la Corona por ponderar la importancia de la evangelización de

¹⁴⁵ Ibid., p. 31.

¹⁴⁶ Id.

¹⁴⁷ Ibid., p. 43.

Capítulo 3: Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

los indios, obligando a que se construyeran iglesias, se dispusieran ministros eclesiásticos y, lo más importante, se instruyera en la fe a los indios, pero todo esto sería financiado y concebido obligatoriamente dentro del sistema de la encomienda, la cual no desaparecería, como deseaban algunos religiosos¹⁴⁸.

En cuanto a la protección del indio dentro de la encomienda se establecía que no deberían ser maltratados ni insultados, que se les debía alimentar de acuerdo al esfuerzo que implicara su labor, que no debían ser utilizados como cargadores¹⁴⁹, que se les otorgara un pago que les permitiera cubrir sus necesidades básicas, que vivieran de acuerdo con las costumbres hispanas, etc.; entre estas disposiciones llama la atención una mínima regulación sobre el trabajo en las minas (que era obligatorio), en la cual, para los indios encomendados, se consideraban dos periodos de descanso al año, equivalentes a un mes. También se señala la cantidad mínima y máxima de indios que se debe tener en encomienda, entre 40 y 150, y la suerte de ésta a la muerte de su encomendero.

Un punto importante que hasta ahora no habíamos planteado, es la diferenciación entre un indio encomendado y un esclavo: el primero, según lo estipulado desde la promulgación de las Leyes de Burgos, tendría ciertas consideraciones en su persona; el segundo no tendría ninguna y podría ser utilizado como se desease. Sin embargo, en la práctica no existió distinción alguna y lo logrado en dichas leyes no cumplió con las expectativas de sus precursores, como el dominico Pedro de Córdoba, quien se dirigió a España para pedir una audiencia con Fernando, con el fin de alcanzar mejores condiciones para los indios, pero sólo consiguió que en julio de 1513, a seis meses de promulgadas las Leyes de Burgos, se incorporara un suplemento a éstas, el cual no haría mucha diferencia.

Lo anterior dejaría en evidencia la inclinación de la Corona española por obtener el oro de sus nuevas posesiones en América sin importar el modo, por lo que, tras la muerte de Fernando, acaecida en enero de 1516, los opositores a la encomienda lucharon por convencer a su sucesor del perjuicio que implicaba la existencia de ésta. Como ejemplo de ello está el que

¹⁴⁸ En este período fueron principalmente los dominicos quienes se opusieron a los abusos cometidos por los españoles, punto que ya tocamos en el capítulo anterior.

¹⁴⁹ Respecto de este punto son varios los testimonios y quejas a lo largo del siglo XVI, pues los indios eran utilizados, entre otras cosas, para transportar todo tipo de cargas sin importar las distancias y sin ser remunerados por su trabajo; a estos indios cargueros se les denominó *tamemes*.

Capítulo 3: Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

[...] Las Casas y el grupo de dominicos que influía en la opinión del Consejo de Indias había convencido a Carlos V de que la encomienda era la responsable de las deplorables condiciones de las Antillas, y cuando las noticias del descubrimiento de Méjico llegaron a España, el emperador resolvió que no había de estar expuesto a la misma suerte¹⁵⁰.

Y, al parecer, Hernán Cortés, en sus comienzos, compartía esta forma de pensar; sin embargo, tuvo que enfrentarse a una realidad: los hombres que habían peleado en la conquista de la Nueva España debían ser remunerados, pero la Corona no contaba con los medios para pagarles, con excepción de los recursos obtenidos en las batallas, en los que se consideraron a tierras e indios por igual. Entonces, ante este escenario, Cortés optaría por el sistema de encomiendas, al igual que sus antecesores en las Antillas.

Hay que decir que el error de Cortés, similar al de Colón, en cuanto a los primeros informes sobre los indios y su posterior retractación, resultaría desfavorable para el gobernador. Cuando se recibió en la Corte la relación sobre los indios “la controversia sobre la encomienda había sido fallada a favor de su abolición”¹⁵¹, por lo que el rey ordenó a Cortés desaparecer por completo la encomienda e incluso lo previno de los efectos de esta decisión, como se muestra a continuación:

[...] debéis tener en cuenta una cosa, que todos los cristianos estarán deseosos de mantener a los indios en guerra y no en paz para así poder teneros en encomiendas [...] y siempre actuaran con este propósito [...] sería bueno para vos tenerlo en cuenta antes de darles crédito¹⁵².

Pero Cortés, al ser capitán general y gobernador de la Nueva España, consideró que esto iba en contra de sus intereses, por lo que decidió hacer caso omiso al mandato imperial.

Cortés, en una carta dirigida a Carlos I, el 15 de octubre de 1524, argüía en favor de la permanencia de la encomienda:

a) los españoles no tienen otro medio de sostenimiento más que el servicio que les ofrecían los indios, y, si se les arrebatara este sustento los españoles, se marcharían y el emperador podría perder su imperio y los indios sus almas, b) los indios no serán libres si se les aparta del sistema de encomiendas, pues sus antiguos señores los hacían esclavos para sacrificios, por lo que basta recordarles eso para que sirvan mejor a los españoles, c) tras veinte años de

¹⁵⁰ Simpson, op. cit., p. 73.

¹⁵¹ Ibid., p. 77.

¹⁵² Ibid., pp. 78 y 79.

Capítulo 3: Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

haber vivido en las islas conocía los abusos cometidos en contra de los indios y él los evitaría en la Nueva España, d) los indios no podrían pagar tributo al rey en metálico, pues no poseen dinero y si realizaran su pago en especie el rey no podría disponer de éste, además se había demostrado que las ciudades bajo encomiendas bien administradas multiplicaban los beneficios y las ganancias para la Corona e) si la encomienda fuera abolida no habría quien cuidara del país para el emperador y la Corona tendría que pagar a miles de soldados para llevar a cabo esta labor y f) la causa de que se haya exterminado a los indios isleños, residía en haber otorgado encomiendas a aquellos que impartían justicia, por lo que él lo había prohibido en Nueva España¹⁵³.

Estos argumentos expuestos por Cortés resumen, en definitiva, la importancia de la encomienda en el sistema económico novohispano, y fueron constantemente reproducidos por aquellos que defendieron dicha institución. En este contexto, no hay que olvidar que la preocupación de quienes abogaban por la encomienda, estaba cimentada en el hecho de ver amenazadas sus riquezas y privilegios por las ordenanzas reales.

Ante el desacato de Cortés, Carlos I decide enviar a la Nueva España, como juez, a Ponce de León para inspeccionar los movimientos del gobernante, pero éste, pensando que podría calmar el ánimo del Emperador con una nueva conquista, se había marchado a una expedición hacia Honduras, la cual resultaría fallida. En este período Cortés dejó el gobierno en manos de cuatro oficiales reales, de los cuales Alonso de Estrada y Peralmíndez Chirinos se apoderarían de la gobernación e implementarían una política pro-encomendista de la que ellos recibieron jugosas ganancias. Al regreso de Cortés (en 1526), la situación política de la Nueva España era muy lamentable, por lo que al llegar Ponce de León en aquellas fechas, anularía los títulos del gobernador. Desafortunadamente, el juez falleció al poco tiempo de su arribo a México y Cortés fue restituido en su cargo.

Las diferencias entre Cortés y la Corona continuaron, por lo que tuvo que marchar a España, y se designó como gobernador provisional a Alonso de Estrada, que posteriormente fue sustituido en el escenario político por la primera Audiencia¹⁵⁴. Los miembros de la Audiencia (presidente y oidores) “tenían prohibido participar directa o indirectamente en estos repartos, pues tenían asignados salarios competentes; sin embargo, cada uno podía tener diez indios, pero sólo para su servicio doméstico personal”¹⁵⁵. No obstante, el

¹⁵³ Ibid., pp. 80 y 81.

¹⁵⁴ Sobre ésta y su composición hablamos en el apartado 1.3.4 del capítulo 1 del presente trabajo.

¹⁵⁵ Simpson, op. cit., pp. 92 y 93.

Capítulo 3: Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

gobierno de la primera Audiencia se caracterizó por los abusos y la corrupción de sus funcionarios, a los que se opuso principalmente el obispo Zumárraga.

Este hombre tuvo enormes dificultades para comunicarse con las autoridades en España, principalmente con el Consejo de Indias, pues la primera Audiencia tenía completo control sobre la correspondencia que se embarcaba rumbo a la Península, por lo que los informes de Zumárraga nunca llegaron a sus destinatarios; por su parte Nuño de Guzmán, quien presidía a la primera Audiencia, dirigió una carta a Carlos I “en la que ataca a Zumárraga, acusándolo de estar a favor de Cortés, de asumir una autoridad muy grande sin haber sido consagrado¹⁵⁶ y de entorpecer el trabajo de la Audiencia”¹⁵⁷.

Este hecho ocasionó la ineficacia de las acciones de Zumárraga contra la Audiencia y dio como resultado el control absoluto de ésta sobre la Nueva España; mientras tanto en España (1529) la preocupación por el asunto de las encomiendas y el trato a los indios condujo a que fueran convocados, por el Consejo de Indias, teólogos e intelectuales para que emitieran su opinión sobre la licitud de la utilización del indio para realizar trabajos forzados. En esta junta se decidió abolir la encomienda, pero “como esta práctica diabólica ya había echado raíces, no era fácil suprimirla”¹⁵⁸ e incluso el maltrato a los indios era justificado por miembros del sector religioso, como el propio Julián Garcés denuncia en su carta: *nonnulli Hispanorum, qui ad illos debellandum accedunt, horum freti iudicio, illos negligere, perdere ac mactare, opinari solent non esse flagitium*¹⁵⁹.

La encomienda continuó ganando fuerza en la Nueva España y los intentos regios no daban los resultados esperados, por lo que en 1530 se realizaron nuevos nombramientos para designar a la segunda Audiencia, la cual estaba compuesta, como habíamos dicho antes, por hombres de una preparación y moralidad más elevada¹⁶⁰; esta segunda Audiencia tendría entre sus tareas más importantes el “suprimir las encomiendas otorgadas por Nuño de Guzmán, que debían ser puestas bajo la Corona en un sistema centralizado de gobierno del indio controlado por ella: el corregimiento”¹⁶¹.

¹⁵⁶ Zumárraga fue nombrado obispo electo por Carlos I en 1528, sin embargo, al no haber sido proclamado en su cargo por el Papa, la primera Audiencia anclaba en este hecho sus argumentos para ignorar la opinión del obispo; Zumárraga sería consagrado en su cargo por el papa Clemente VII hasta el 27 de abril de 1533.

¹⁵⁷ Simpson, op. cit., p. 94.

¹⁵⁸ Solórzano y Pereyra, *Política indiana*, citado por Simpson, op. cit., p. 82.

¹⁵⁹ Garcés, *Epístola a Paulo III*, en el capítulo 5 del presente trabajo.

¹⁶⁰ Revisar el apartado 1.3.4 de nuestro capítulo 1.

¹⁶¹ Simpson, op. cit., p. 103.

Capítulo 3: Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

Estos corregimientos tenían grandes similitudes con las encomiendas, incluso los encomenderos que hubieran sido despojados de sus encomiendas podían ser retribuidos con los puestos de regidor o alguacil; la obligación de instruir a los indios en la santa fe y en las costumbres españolas era básicamente la misma, la diferencia radicaba en el ámbito político-económico, pues a los corregidores se les otorgaba un sueldo fijo, que sería cobrado del tributo impuesto a los indios, desposeyéndolos de la posibilidad de adjudicarse la propiedad de estos corregimientos y desempeñándose como meros administradores de la Corona en suelo americano.

Por otra parte, el corregimiento innovaba en la inclusión del indio en el aparato de gobierno, pues en las *Instrucciones a los gobernadores y corregidores de las Indias y otros*, de 12 de julio de 1530¹⁶², se ordenaba, con el propósito de probar a los indios que eran vasallos del rey, al igual que los españoles, y de adiestrarlos en el sistema de gobernación español, que el corregidor nombrara un indio alguacil en cada pueblo; además, los indios debían ser informados de la voluntad del rey, quien deseaba que éstos dispusieran de sus riquezas sin intromisión de los españoles. Esto venía a ser reforzado por una constante prohibición de esclavizar a los indios libres; sin embargo, la esclavitud y los maltratos no cesaron.

Se pretendía realizar esta mutación de la encomienda en corregimiento de manera discreta, pues los encomenderos ya eran una clase muy poderosa en la Nueva España y no se deseaba desequilibrar la región; sin embargo, pronto quedó en evidencia que el intento de instaurar el corregimiento fracasaría, como lo demuestra el que “los oidores se lamentaran de hacer pocos progresos en la sustitución de las encomiendas por los corregimientos”¹⁶³.

Los españoles veían en la encomienda la única fuente de ingresos para sí, por lo que el oidor Juan de Salmerón, para denunciar esta conducta, escribió al Consejo de Indias (13 de agosto de 1531) lo siguiente:

No os podéis imaginar la avaricia, desorden y ociosidad de los españoles en este país. Los que tienen encomiendas, sólo piensan en sacar el máximo beneficio de ellas, sin importarles lo más mínimo el cuidado o instrucción religiosa de los indios. Los que nada tienen se quejan y piden insistentemente

¹⁶² Ibid., p. 105.

¹⁶³ Ibid., p. 109.

Capítulo 3: Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

algo para vivir. Si se les dice que son jóvenes y capaces de trabajar, contestan que ellos tomaron parte en tal y cual conquista¹⁶⁴.

La Corona persistió en su deseo de eliminar las encomiendas e instaurar los corregimientos, por lo que la Reina escribió a la Audiencia, el 20 de marzo de 1532, ordenando “incorporar las encomiendas de los ausentes a la Corona y convertirlas en corregimientos”¹⁶⁵.

Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de la segunda Audiencia, llegó a México a principios de 1532

[...] cuando la Audiencia estaba discutiendo el problema del transporte de carga, [éste se opuso inmediatamente a los oidores pues] no veía ninguna justificación, escribía a Carlos V, para usar indios cargueros para todo, pues eran tratados con gran crueldad. Además había gran cantidad de animales para hacer este trabajo¹⁶⁶.

Fuenleal tenía una verdadera disposición de defender al indio y creía en el corregimiento como una solución para frenar los atropellos que cometían los españoles, por lo que advirtió que

[...] era obligación de la Corona proteger a los indios, pues eran aquellos quienes mantenían al país; mientras los indios fueran numerosos, el país rendiría beneficio y habría abundancia de colonos, aunque pensaba que la presencia masiva de éstos perjudicaría la conversión de los indios¹⁶⁷.

En general, Fuenleal logró establecer la base para frenar los abusos contra los indios, aunque, con la llegada del virrey Antonio de Mendoza a finales de 1535, esta labor perdería fuerza, pues la administración de Mendoza no enfrentaría a los encomenderos; sin embargo, en 1536 los opositores de la encomienda recibirían un duro golpe, ya que, lejos de ver el fin de las encomiendas, la Corona crearía una ley de sucesión en la que “los encomenderos se establecieran permanentemente en sus encomiendas, lo que harían más gustosamente al saber que a su muerte pasaría a su viuda e hijos”¹⁶⁸.

Este acto de la Corona y otros factores ya mencionados, como la lejanía con la Península, la corrupción y las nulas acciones de las autoridades americanas, contribuirían a

¹⁶⁴ Cit. por Simpson, op. cit. p. 113.

¹⁶⁵ Simpson, op. cit., p. 115.

¹⁶⁶ Ibid., p. 117.

¹⁶⁷ Ibid., p. 119.

¹⁶⁸ Ibid., p. 132.

Capítulo 3: Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

la ya deplorable situación de las encomiendas, por lo que incluso el virrey escribió al Emperador en los siguientes términos:

Si V. M. piensa que es suficiente poner corregidores en los pueblos, yo le aseguro que nada es más necesario para descargo de vuestra conciencia que quitarlos. Las personas elegidas son incompetentes y, además, no tienen ningún interés por los indios, excepto cuando tienen que cobrar los tributos y robar todo lo que se dejan [...]¹⁶⁹

Inclusive el virrey no veía con desagrado a la encomienda, debido al fracaso del corregimiento.

En este entorno, la Orden de Santo Domingo decidió, en un consejo celebrado en la ciudad de México en 1539, “enviar a de Las Casas a España para solicitar del Consejo de Indias una legislación protectora y reclutar misioneros para Guatemala”¹⁷⁰; esta labor de Las Casas resultó en la promulgación de las Leyes Nuevas de 1542, basadas en los tratados de *De indis recenter inventis* y *De iure belli Hispanorum in barbaros*¹⁷¹, escritos por Francisco de Vitoria, mismas en las que el Emperador se apoyó, pues “era antes que nada un Habsburgo déspota, comprometido en consolidar su vasto Imperio y consecuentemente no podía haber tolerado el feudalismo en las Indias. Estaba también muy necesitado de dinero y el apoderarse de las riquezas de los encomenderos debe ser reconocido entre sus motivos”¹⁷².

Estas Leyes Nuevas no innovaron en cuanto a la protección del indio, pues es fácil advertir que, en más de la mitad de sus cincuenta y cuatro artículos, el objetivo final de la Corona era controlar y apoderarse de las encomiendas, además de desplazar a los encomenderos; en cambio, la seguridad del indio quedaba en un segundo plano, utilizándose como una herramienta para el propósito de la Corona, pues, como se refleja en

¹⁶⁹ Ibid., p. 136.

¹⁷⁰ Ibid., p. 139.

¹⁷¹ En estos tratados su autor llega a la conclusión de que ni el Emperador ni el Papa tienen derecho sobre las tierras y posesiones de los no cristianos, aunque, claramente termina justificando la conquista española en territorio americano, pues asume que los españoles tienen derecho de interactuar con los indios de forma pacífica y que el Papa puede confiar la evangelización de aquellos hombres exclusivamente a los españoles, excluyendo a las otras naciones; en cuanto a los puntos de interés relacionados con la encomienda, Vitoria afirma que solamente se puede hacer la guerra contra los indios y quitarles sus posesiones y libertad cuando se muestran hostiles y atacan a los españoles; de no ser este el caso la guerra contra los indios es injusta y sin fundamentos.

¹⁷² Simpson, op. cit., p. 147.

Capítulo 3: Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

el artículo 33¹⁷³, el maltrato a los indios era un medio justificativo para arrebatar la posesión de la encomienda a los particulares y convertirla en propiedad regia.

Estas leyes transgredían, como resulta evidente, a todos los sectores de la sociedad colonial, incluso a sus propias autoridades, como se observa en el artículo 31, pues “todos los indios tenidos en encomiendas por virreyes, sus lugartenientes, oficiales reales, preladados, monasterios, hospitales, casas religiosas, casas de moneda, tesorería, etc., serían transferidos inmediatamente a la Corona”¹⁷⁴; por lo que no se hicieron esperar las voces de todos aquellos que poseían una o más encomiendas, defendiendo a esta institución y pronosticando un verdadero holocausto en América, si se persistía en estas medidas.

La Corona estaba decidida a seguir en marcha con sus planes, y envió cuatro delegados a tierra americana para que vigilaran el cumplimiento de sus nuevas disposiciones, siendo Francisco Tello de Sandoval el encargado de realizar esta tarea en la Nueva España.

Como era de esperar, la Corona se enfrentó a la gran oposición y negativa de sus autoridades y colonos en América; en el caso de la Nueva España “Antonio de Mendoza y Zumárraga persuadieron a Tello de Sandoval para suspender las leyes que afectaban la encomienda, hasta que pudieran presentar una apelación ante el Consejo de Indias”¹⁷⁵, a lo cual éste accedió y apoyó en el traslado de una delegación de encomenderos para defender su causa ante el Consejo de Indias.

Esta delegación partió rumbo a España el 17 de junio de 1544 y además contó con un representante de cada una de las órdenes religiosas (franciscanos, dominicos y agustinos); este apoyo por parte de los frailes a los encomenderos deja en evidencia la aprobación de este sector a la encomienda, con excepción de “dos fuertes voces [que] se levantaron para mantener las Leyes Nuevas sin cambios: las de Sebastián Ramírez de Fuenleal y, por supuesto, Bartolomé de Las Casas”¹⁷⁶, quienes parecerían haber tenido una virtual victoria, pues los encomenderos únicamente consiguieron la derogación del artículo 35, en que se abolía la encomienda a la muerte de su poseedor.

¹⁷³ Ibid., p. 148.

¹⁷⁴ Id.

¹⁷⁵ Ibid., p. 152.

¹⁷⁶ Ibid., p. 159.

Capítulo 3: Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

Entonces, en el periodo que abarca nuestro estudio, podemos observar que el precedente antillano de los excesos contra el indio se reprodujo en la Nueva España y, a pesar de que hubo quienes trataron de combatir esta situación, pidiendo la abolición de la encomienda y de la esclavitud, la realidad fue que no se logró la anulación ni de una ni de otra, consiguiendo únicamente algunas atenuantes en contra del maltrato indígena, pues, aunque “las Leyes Nuevas habían, en efecto, suprimido el poder de forzar al trabajo, y habían quitado al encomendero su independencia casi feudal, reduciéndolo al estado de pensionista de la Corona, [ésta] era ahora el único encomendero en el sentido primitivo, porque ella sola tenía el poder de imponer tributos y forzar el trabajo”¹⁷⁷. Pero, a pesar de no haber alcanzado el objetivo en contra de la encomienda y la esclavitud, es de suma importancia conocer el pensamiento e ideología que motivaron a esos primeros humanistas en la lucha y defensa de su causa.

3.3. Aspectos de carácter ideológico-religioso

Como habíamos dicho antes, el motivo principal de la incursión española en territorio americano era la difusión del cristianismo, pues “cuando Alejandro VI expidió la bula del 4 de mayo de 1493, asignando el dominio temporal de los territorios recién descubiertos a Castilla y Portugal, declaró expresamente que la única justificación para esta asignación era la propagación de la de fe cristiana”¹⁷⁸. Esta propagación en los territorios descubiertos y la instrucción de los indios en la cristiandad y las buenas costumbres eran también uno de los objetivos del sistema que hemos venido estudiado en este capítulo, la encomienda, por lo que ahora revisaremos su función como institución evangelizadora.

Antes de entrar en materia, es importante dejar en claro que los indios eran considerados hombres o que, al menos, poseían algún grado de humanidad y raciocinio, según el parecer de los europeos, pues de lo contrario, como dice Gallegos Rocafull, éstos se hubieran visto obligados, entre otras cosas, “a elaborar el concepto correspondiente a esa nueva especie de seres, que no cabrían en el de los hombres, ni tampoco en el de ninguno

¹⁷⁷ Ibid., p. 163.

¹⁷⁸ Solórzano Pereyra, *Política indiana*, I, pp. 107-116; cit. por Simpson, op. cit., p. 15.

Capítulo 3: Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

de los animales conocidos”¹⁷⁹. Sin embargo, los conquistadores no habrían llegado a tener un acuerdo total, por lo menos al comienzo de la colonización americana, sobre qué tipo de hombres eran aquellos nativos de las llamadas “Indias” o qué tanta humanidad poseían, pues ni la Corona ni el Papado se habían pronunciado ante este acontecimiento.

Debido a esta incertidumbre, producto del silencio de las autoridades, y a los abusos perpetrados en contra de los indios, serían esencialmente los religiosos quienes alzarían la voz en contra de esta situación, pidiendo, exhortando y exigiendo a la Corona, e incluso a la Santa Sede, el reconocimiento de los derechos indianos; hubo también quienes lucharían por un trato y juicio igualitarios entre indios y españoles.

Entonces, los españoles consideraban que los indios eran un “tipo” de hombres, claro que inferiores a ellos mismos y necesitados de guía y tutela, lo que reflejaría la vigencia del pensamiento aristotélico en la mente de los conquistadores, en cuanto a la naturaleza dispar de los hombres, la cual se refleja en las siguientes palabras:

Mandar y ser mandado pertenece a las cosas no sólo necesarias, sino provechosas, y aun en ciertos casos, y directamente desde su origen, unos seres se destinan a ser mandados y otros a mandar [...] Es pues manifiesto que hay algunos que por naturaleza son libres y otros esclavos, y que para éstos es la esclavitud cosa provechosa y justa¹⁸⁰.

Esta ideología fue sin duda base para justificar la jurisdicción sobre los indios y del mismo modo repercutiría en las consideraciones de la incorporación del indio a la religión católica.

Como ya hemos dicho, los religiosos fueron, principalmente, quienes se opusieron a los abusos de sus compatriotas en perjuicio de los indígenas, y esta oposición tenía dos fundamentos: el impedimento de la realización de su tarea evangelizadora y la verdadera convicción del raciocinio y humanidad en los indios, es decir, su condición de hombres.

En cuanto a la cristianización de los indígenas, la encomienda preveía el total aislamiento y extirpación de la antigua religión pagana, la erección de iglesias al interior de la encomienda y la permanencia de párrocos en ellas, la asistencia de los indios al rito católico, la impartición de una catequesis básica para ellos y la imposición del bautismo;

¹⁷⁹ Gallegos Rocafull, José M. *El pensamiento mexicano en los siglos XVI y XVII*, México, UNAM, Centro de Estudios Filosóficos, 1951, p. 17.

¹⁸⁰ Aristóteles, *Política*, 1254^a-1255^a, trad. Antonio Gómez Robledo, UNAM, México, 1963.

Capítulo 3: Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

incluso, estas obligaciones de cristianización fueron reiteradas en los dictámenes emitidos por la Corona, desde las Leyes de Burgos en 1512 hasta las Leyes Nuevas de 1542.

Por su parte, la consideración del indio como hombre era más compleja. Había quienes pensaban que éstos no eran en absoluto hombres, como lo muestra la opinión del virrey de Perú, Francisco de Toledo, quien decía que “antes que los indios pudieran hacerse cristianos, tenían que hacerse hombres”¹⁸¹; o, en aras de acreditar el maltrato y los abusos en contra de los indios, se les restaba humanidad al achacarles sus costumbres y vicios anticristianos; no obstante, sería notable que los defensores más encarecidos de los indios argumentarían sus defensas en la igualdad connatural de los hombres y el nulo derecho de los cristianos de intervenir en la vida de los indios, lo que expondría una clara influencia de la doctrina tomista en estos pareceres.

Ahora bien, también es importante tomar en cuenta que tanto los defensores como los detractores de los indios tendían a exagerar sus testimonios para darle mayor peso a sus posicionamientos, por lo que no hay que creer al pie de la letra lo que aquellos escribieron, sino que habría que analizar lo que argumentan unos y otros a favor y en contra.

Como ya hemos revisado, uno de los primeros hombres en alzar la voz contra los abusos perpetrados por los peninsulares en el Nuevo Mundo fue el dominico Antonio de Montesinos, quien, como se dijo en el capítulo anterior, al dirigir su famoso sermón a los colonos de la isla La Española, causó gran alboroto entre éstos e inclusive en España, pues él, junto con sus compañeros de hábito “atacaron con coraje y tenacidad los repugnantes abusos perpetrados contra los indios y en poco tiempo promovieron tales perturbaciones que los colonos se vieron en la necesidad de organizarse para proteger sus intereses”¹⁸²; dicho sermón refleja el posicionamiento de Montesinos en cuanto a la paridad del hombre europeo y del hombre americano¹⁸³: ambos eran iguales y, por lo tanto, debían ser tratados y considerados como tales.

Del mismo modo, hombres como de Las Casas, Quiroga, Motolinia, Fuenleal, Minaya y el mismo Garcés, por mencionar a algunos, harían lo propio en favor de los indios de la Nueva España, para lo cual apoyaron sus juicios en la doctrina tomista y plagaron sus escritos con citas bíblicas que aluden al derecho de todos los hombres y de

¹⁸¹ Gallegos Rocafull, op. cit., p. 15.

¹⁸² Simpson, op. cit., p. 47.

¹⁸³ Cfr. p. 53 de la presente investigación.

Capítulo 3: Evangelizadores y evangelizados: el problema de las encomiendas

todas las naciones, incluidos los indios, por supuesto, de recibir el evangelio y, por ende, de ser tratados con respeto y justicia.

Pese a este juicio, los religiosos, con excepción de hombres como de Las Casas, no veían de mal modo el sistema de encomiendas, pues dicha institución ayudaba al cumplimiento de dos objetivos primordiales: el cuidado y adoctrinamiento de los indios y la erradicación de la pereza que con frecuencia se les achacaba a éstos; incluso, la Orden de Predicadores no fue ajena a este parecer, sin importar que muchos de los principales defensores de indios portaran el hábito de ésta, pues cuando Tello de Sandoval pide la opinión de las órdenes mendicantes acerca de las encomiendas, los dominicos manifestaron su sentir con las siguientes palabras: “Como todos saben, los indios son débiles por naturaleza y se contentan con tener lo suficiente para vivir al día. Y si hay alguna forma de sacarlos de su pereza e indolencia es hacerlos ayudar a los españoles en sus tratos”¹⁸⁴. Además, hay que decir que los religiosos eran conscientes de la posible inestabilidad política, social y económica de la colonia, con que amenazaban frecuentemente los encomenderos, en caso de abolir dicha institución.

Desgraciadamente, a pesar de los esfuerzos que se hicieron para cesar la situación a la que estaban sujetos los indios y a pesar de los documentos y posicionamientos emitidos por la Corona y por el Vaticano en cuanto al estatus de aquellos, en esta etapa inicial de la conquista novohispana, primera mitad del siglo XVI, la condición de los naturales no tuvo un cambio significativo, pues estaban de por medio los intereses políticos y económicos de los peninsulares; no obstante, hay que reconocer que el hecho de haber conseguido que las autoridades de aquella época admitieran que sus nuevos súbditos poseían los mismos derechos y que merecían el mismo respeto que los españoles, fue un avance importantísimo en el ámbito intelectual-humanista.

¹⁸⁴ Cit. por Simpson, op. cit., p. 155.

4. Fray Julián Garcés

A continuación expondremos una recopilación sobre los datos biográficos de nuestro autor, con el fin de entender mejor el contexto en que se desarrolló; sin embargo, hay que subrayar que no se sabe mucho sobre su vida y que hasta la fecha no se cuenta con ningún estudio a profundidad sobre este asunto.

4.1. Biógrafos de Garcés

Aunque la *Epístola* de Garcés ha sido citada en innumerables ocasiones debido a su importancia y también son abundantes las menciones a su persona, no se conoce su trayectoria en el ámbito intelectual, religioso ni político hasta antes de convertirse en obispo carolense e, incluso, tampoco se tiene muy claro su desempeño como primer obispo de Tlaxcala.

Ya René Acuña refiere que, al consultar la *Biografía Biográfica Mexicana* de Iguíniz, encontramos mención sobre hechos relativos a la vida de Garcés en los siguientes autores: Dávila Padilla (1596, 1625), Carrillo y Ancona (1895), Gómez Haro (1899), Bermúdez de Castro (1908), Peñafiel (1909), Vázquez Santana (1927), Castillo y Piña (1943), Trueba (1955) y, en el volumen primero de *Divulgación histórica* (revista que dirigía Alberto María Carreño), otro artículo de Castillo y Piña (1939)¹⁸⁵; a éstos, Acuña añade a Diago (1599), Blasco de Lanuza (1619), Leonardo de Argensola (1630), una “Memoria que diferentes autores hazen del illmo. Señor don fr. Julián Garzés, primer obispo de la Puebla de los Ángeles y de esta Nueva España [...]” (1645, Ms. 3048), que custodia la Biblioteca Nacional de Madrid, Díez de la Calle (1659, Ms. 3023) y, Quétif & Echard (1719-21)¹⁸⁶.

¹⁸⁵ Acuña, op. cit., p. XV. Utilizamos el orden cronológico al presentar a los autores con el objetivo de hacer evidente la influencia de un trabajo sobre otro.

¹⁸⁶ Id.

Capítulo 4: Fray Julián Garcés

Agregamos a Francisco Antonio Lorenzana (1768), Recasens (1884)¹⁸⁷, Salazar Andreu (2005)¹⁸⁸, Díaz de la Mora, Armando García Sánchez y Teróba Lara (2008). Estos tres últimos autores, aportan en sus artículos, datos sobre el legado e importancia *a posteriori* de nuestro obispo; sin embargo, logramos corroborar, al consultar la mayoría de las fuentes anteriormente referidas, que, como Acuña informa, “el manantial que alimenta a los restantes riachuelos” es Dávila Padilla, hecho por el cual tomaremos a éste como base para esbozar lo que hasta la fecha se conoce sobre la vida de fray Julián.

4.2. Vida de Garcés

Hay que advertir que los datos biográficos sobre Garcés son escasos y que sus biógrafos, posteriores a Padilla, raramente aportan algo nuevo sobre la vida de este hombre, por lo que es difícil conocer con precisión su historia, ya que, según la opinión de diversos autores, “todavía no se ha elaborado un estudio formal, profundo y riguroso, aún cuando la importancia histórica de su participación en los inicios del siglo XVI, y sus acciones en beneficio de los nativos de la Nueva España, así lo requirieren”¹⁸⁹; desafortunadamente el objetivo del presente trabajo no fue la investigación de este asunto, por lo que nos limitamos a una consulta concienzuda de diversas fuentes para esbozar lo que fuera la vida de este insigne hombre.

Reiteramos que la mayoría de las noticias que tenemos de Garcés nos fueron transmitidas por Dávila Padilla y advertimos que es común que, a partir de éstas, se hayan desarrollado una serie de fantasiosas anécdotas o que se den por sentados detalles alrededor de su vida. También es importante tomar en cuenta que, además de la valiosa información histórica, el trabajo de Padilla suele estar plagado de una serie de alabanzas y justificaciones desmedidas, como es costumbre en los biógrafos de las diferentes órdenes, en relación al carácter y virtud de los personajes que trata, por lo que habrá que leerlo con cautela.

¹⁸⁷ Este autor realizó un estudio biográfico de Garcés, en el que nos informa de otros biógrafos del dominico, a los cuales sólo nos fue posible consultar en dicha obra.

¹⁸⁸ El trabajo de Salazar Andreu incurre, en numerosas ocasiones, en la falta de no citar a sus fuentes.

¹⁸⁹ García Sánchez, Rafael. “Entre rosas de otoño, fray Julián Garcés”, en *Tlahcuilo: Boletín del Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala*, vol. 2, n° 6-7, enero-junio, Tlaxcala, 2009, p. 46.

4.2.1. Primeros años de Garcés hasta su venida al Nuevo Mundo

No se cuenta, hasta el día de hoy, con ninguna documentación que precise el lugar y la fecha de nacimiento de nuestro autor; sin embargo, el municipio de Munébrega, en Zaragoza, reconoce a Julián Garcés como su hijo emérito y parece estipular la fecha de su nacimiento y muerte en 1447 y 1542 respectivamente¹⁹⁰; sobre el sitio de su nacimiento sus biógrafos parecen estar de acuerdo, pues Dávila Padilla nos informa que “este bendito religioso recibió el abito [sic] en la religiosa provincia de Aragón”¹⁹¹, por lo que es probable que adoptara los hábitos dominicos en la misma provincia que lo dio a luz. Francisco Antonio Lorenzana afirma que nuestro fraile es “natural de Munébrega en el Reyno de Aragon, donde se conserva su Sombrero Episcopal, y también la Relacion de su Vida”¹⁹²; no obstante, la fecha de su nacimiento no ha sido acordada.

Algunos autores contemplan el alumbramiento de Garcés entre 1442 y 1460, pero la mayoría de sus biógrafos se inclina por el año de 1452 como fecha legítima del nacimiento de nuestro fraile, lo que sin duda es prueba del influjo de lo afirmado por Padilla quien dice que “ya tenía casi noventa años el bendito prelado”¹⁹³ cuando cayó enfermo y murió. Ahora bien, este dato carece de fundamentación para concretar la fecha de su nacimiento, ya que sólo nos proporciona una aproximación; no obstante, este mismo autor asevera, en páginas anteriores, que Garcés tenía setenta años al llegar a la Nueva España¹⁹⁴, por lo que, si este último dato fuera correcto y fijáramos el arribo de nuestro autor a suelo americano en 1527, tendríamos que estipular como fecha tentativa de su nacimiento el año de 1457.

Para finalizar con las especulaciones de la fecha de su nacimiento, en el trabajo de Salazar Andreu, *Obispos de Puebla, periodo de los Austria (1521-1700)*, encontramos una

¹⁹⁰ “Estas son las fechas que aparecen en la placa colocada en el frente del templo parroquial de Munébrega”. Teróba Lara, Cesáreo. “Fray Julián Garcés: hermana a Munébrega y Tlaxcala”, en *Tlahcuilo: Boletín del Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala*, vol. 2, nº 6-7, enero-junio, Tlaxcala, 2009, p. 57.

¹⁹¹ Dávila Padilla, Agustín (fray). *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la orden de Predicadores*, Imprenta de Pedro Madrigal, Madrid, 1596, p. 153.

¹⁹² Francisco Antonio. *Concilios provinciales primero, y segundo, celebrados en la muy noble, y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. Y Rmo. Señor D. Fr. Alonso de Montúfar, en los años de 1555, y 1565*, México, 1768, p. 241; no nos fue posible ratificar esta información.

¹⁹³ Dávila Padilla, op. cit., p. 159.

¹⁹⁴ *Ibid.*, p. 155.

Capítulo 4: Fray Julián Garcés

carta transcrita de los Documentos del Archivo General de Indias de Sevilla, referente a los Obispos de Puebla en el Periodo de los Austria, escrita por Garcés al emperador el 20 de marzo de 1541, en la cual nuestro obispo hace referencia a su propia edad en los siguientes términos: “Muchas veces tengo escrito que tengo 70 años o ellos me tienen como entre puertas”¹⁹⁵. Por ello, tendríamos que fechar su nacimiento en el año de 1471; no obstante, ninguno de sus biógrafos ha hecho caso a esta información proporcionada por Garcés mismo, ni siquiera el propio autor de la obra mencionada, quien se limita a citar que nuestro obispo fue dado a luz en 1452¹⁹⁶.

Sobre su familia y formación tampoco se sabe gran cosa, en Recasens hay la noticia de que, a pesar de que “ignorase el nombre de sus padres, [Félix de] Latassa dice que su padre estaba al servicio del rey”¹⁹⁷; por otra parte, Acuña nos da cuenta de un informe anónimo procedente de la Nueva España y transcrito por Diez de la Calle, en el que se dice que fray Julián Garcés era “natural del Reyno de Aragón, y de familia noble y calificada”¹⁹⁸. Sobre sus estudios y afiliación dominica, podemos presumir, según Latassa, que

[...] en Salamanca [Garcés] vistiera el hábito religioso, y se confirma esto, porque su padre residía en Zurita, aldea de dicha provincia, y habría más proporción de que el joven tratase a los dominicos salmaticenses [*sic*], de donde es fácil conjeturar se originaría a la vocación, y que se prohijsara después en el convento de Zaragoza, como constaba en su archivo en un acta de 13 de Noviembre de 1502¹⁹⁹.

Sobre sus estudios, la única noticia que tenemos por parte de Padilla es que Garcés fue enviado “a la famosa y antigua universidad de Paris”²⁰⁰, no obstante, nunca aclara por quién fue enviado; Salazar Andreu afirma que “[...] al concluir su ciclo universitario regresó a tierras aragonesas, y tomó el hábito dominico en el convento de San Pedro Mártir en Calatayud, en donde consolidó sus conocimientos”²⁰¹, sin duda esta información fue tomada de Lorenzana, quien afirma que Garcés “tomó el Hábito, y profesó en el Convento

¹⁹⁵ Salazar Andreu, op. cit., p. 43.

¹⁹⁶ Cfr. Salazar Andreu, op. cit., p.3.

¹⁹⁷ Recasens. *El primer obispo de Tlaxcala: estudio biográfico*, Ed. Barbedillo, México, 1884, p. 4.

¹⁹⁸ Acuña, op. cit., p. XVII.

¹⁹⁹ Recasens, op. cit., pp. 4 y 5; desafortunadamente no nos fue posible consultar dicha acta.

²⁰⁰ Dávila Padilla, op. cit., p. 154.

²⁰¹ Salazar Andreu, op. cit., p. 3.

Capítulo 4: Fray Julián Garcés

de S. Pedro Martir de Catalayud”²⁰²; según Michaud “fue un elocuentísimo orador, en cuya ocupación preservó más de cincuenta años”²⁰³ y, Quétif & Echard, afirman que pasó “recorriendo las ciudades de León y de Castilla en oír y aliviar con gran celo las almas de los penitentes”²⁰⁴. Sobre el genio de Garcés, Padilla comenta que:

[...] fue gran Latino, aprovechado Logico, y muy cuerdo Theologo. Aplicose al estudio de la sagrada Escripura, y salio muy eminente en ella. Era varia su erudición, grande su elocuencia, fiel la memoria, claras sus resoluciones, y muy acertados sus pareceres. Hizole famoso su predicacion: porque acompañadas las cosas de espíritu con su buena vida, quedavan las del lenguaje muy a gusto del auditorio, por la particular gracia y donayre que llevaba todo cuanto dezia. Leyó muchos años teología hasta que la Orden le honró con el grado de maestro [...]²⁰⁵.

Además, este mismo autor dice sobre Garcés que “estaba tan exercitado en la letura de la Escripura sagrada, que casi tenia toda la Biblia de memoria; era estudiado en los doctores de la Iglesia, sobre todo era aficionado de San Agustín”²⁰⁶.

Estas habilidades de Garcés y, de ser ciertas, las relaciones de su padre en la Corte española, contribuirían a que este hombre lograra posicionarse en los altos círculos, políticos y culturales, de la España de aquella época. Las noticias que tenemos en relación a esta etapa de la vida de nuestro autor son: según Ernest Schäfer, fray Julián Garcés “participó en la guerra que sostuvo Carlos V contra los comuneros de Castilla”²⁰⁷; por otra parte, Quétif & Echard informan que hay quienes “registran que fray Julián fue confesor del obispo de Burgos, don Juan Rodríguez de Fonseca”²⁰⁸; este personaje fue miembro del Consejo de los Reyes Católicos y, tras el descubrimiento de América, fue el encargado de administrar todo lo concerniente a la conquista y evangelización de las Indias hasta su muerte en 1524.

Por esto no es extraño que nuestro fraile, al granjearse la confianza de dicho obispo, frecuentara y conociera al Consejo Real y a personajes de la talla de Nebrija, quien, según

²⁰² Lorenzana, op. cit., p. 241.

²⁰³ Citado por Recasens, op. cit., p. 6.

²⁰⁴ Citado por Recasens, op. cit., p. 6.

²⁰⁵ Dávila Padilla, op. cit., p. 154.

²⁰⁶ Ibid., p. 156.

²⁰⁷ Aunque este dato no lo encontramos en ninguna otra fuente, está referido por Salazar Andreu, op. cit., p.3.

²⁰⁸ Citado por Acuña, op. cit., p. XIX.

Bartolomé de Las Casas, elogiaría el buen latín de Garcés²⁰⁹ e, inclusive, gracias a estas buenas relaciones, fray Julián era conocido por los mismísimos monarcas, como fue el caso de Carlos V, de cuyo acercamiento saldría beneficiado nuestro autor, pues Padilla dice que “fue nombrado obispo de Tlaxcala por el Emperador Carlos V quien sabía de sus méritos y deseaba recompensarle”²¹⁰. Sobre su elección como primer obispo en la Nueva España hablaremos a continuación.

4.2.2. Erección del Obispado carolense

Como sabemos hasta ahora, es muy probable que la promoción de fray Julián a un obispado en el Nuevo Mundo se debiera a su cercanía con los altos círculos de poder imperantes en aquella época y a su prominente carrera, la cual, como afirmamos con anterioridad, se desconoce prácticamente en su totalidad; sin embargo, Tlaxcala no era la sede designada para éste, el primer Obispado carolense, y, al parecer, fray Julián tampoco fue el primer hombre en quien se habría pensado para ocupar dicho cargo, como veremos en seguida.

Se sabe que el primer gobernador de Cuba, Diego Velázquez, financió varias expediciones con el fin de expandir sus dominios, resultando de éstas el descubrimiento de las ahora costas mexicanas de Veracruz y Yucatán; y, precisamente, el descubrimiento y conquista de esta última propiciaron que Diego Velázquez enviara al clérigo Benito Martín ante Carlos I con el propósito de informar a la Corona de las nuevas tierras conquistadas y de las riquezas que éstas poseían, solicitando para sí, aquel religioso, la abadía de la isla de *Yucathan*; el encargado de gestionar esta petición ante el Vaticano fue el obispo de Burgos,

²⁰⁹ Según Bartolomé de las Casas, en su *Historia de las Indias* (Fondo de Cultura Económica, Biblioteca Americana, serie de Cronistas de Indias, 3 tomos, México, 1965, 3: 233, citado por Acuña), Nebrija habría utilizado la siguiente frase, elogiando la destreza de Garcés en la lengua latina: “*me oportet minui, hunc aut crescere [...]*”. Sobre la veracidad de esta anécdota, Acuña (op. cit., pp. XXXII-XXXVI) hace un análisis interesante respecto del impacto que tuvo esta mención lascasiana en biógrafos garcetianos posteriores; sin embargo, el propio Acuña se apunta incrédulo ante dicho elogio y solamente lo considera veraz afirmando que Nebrija empleó dicha frase de manera irónica para criticar a Garcés; nosotros no estamos de acuerdo con este último aspecto, pues es evidente en el trabajo de Acuña cierto desprecio hacia la figura de Garcés.

²¹⁰ Dávila Padilla, op. cit., p. 154.

Capítulo 4: Fray Julián Garcés

Juan Rodríguez de Fonseca, solicitud que se llevó a cabo “entre los meses de agosto y octubre de 1518”²¹¹, un año después del descubrimiento de Yucatán.

La aprobación y erección de dicho obispado se realizó el 24 de enero de 1519, mediante la bula *Sacri Apostolatus Ministerio* de León X, en la cual se le denominaba carolense por haber sido erigido en honor de Carlos I, y se situaba en la que se creía era la ciudad de Yucatán²¹². Ese mismo día, los miembros del consistorio designarían a fray Julián Garcés como obispo carolense, decisión a la que probablemente llegaron por recomendación de Fonseca, y el 13 de septiembre de 1520 se expedirían sus ejecutoriales.

A pesar de estos ordenamientos y de la petición por parte de la Corona española a Clemente VII (noviembre de 1523) para fijar por sí misma los límites de este obispado, y del envío de una carta (19 de agosto de 1524) del emperador al Papa solicitando que trasladase la ubicación del obispado por la carencia de población en Yucatán, no se tendrá noticia ni ratificación alguna de este obispado ni de su obispo hasta el 13 de octubre de 1525 en que, por medio de la bula *Devotionis tuae probata sinceritas*, Clemente VII muda el obispado de Yucatán a Tenochtitlan²¹³.

Sobre la demora de fray Julián en la toma de posesión de su Obispado no se sabe mucho, algunos autores apuntan que el desconocimiento de la extensión de Yucatán y, en general, de las Nuevas tierras descubiertas, sería la causa principal de dicho retraso, aunque tampoco habría que dejar de lado una posible lucha de intereses entre la Corona y el Vaticano en cuanto a la decisión de la ubicación del obispado. Por otra parte, la mayoría de los biógrafos de Garcés afirma que su designación al obispado carolense se efectuó para condecorar su trayectoria y que el otorgamiento de dicho honor habría sido resuelto, posiblemente, por su protector, Juan Rodríguez de Fonseca.

No obstante, otros autores, como Acuña²¹⁴, afirman que la resolución de enviar a Garcés a América a su avanzada edad no es prueba más que de un deseo apresurado por expulsarlo del círculo en el que se encontraba; para fundamentar esta hipótesis, Acuña expone que el hecho de haber sometido a Garcés a la mofa de la asignación de un obispado inexistente es argumento suficiente para sustentar la afirmación anterior. Sin embargo,

²¹¹ Díaz de la Mora, Armando. “El obispado carolense de Tlaxcala”, en *Tlahcuilo: Boletín del Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala*, vol. 2, n° 6-7, enero-junio, Tlaxcala, 2009, p. 19.

²¹² Más adelante explicamos la razón de esta creencia.

²¹³ Sin embargo, este cambio nunca se efectuó; en realidad el obispado se mudó de Yucatán a Tlaxcala.

²¹⁴ Acuña, op. cit., pp. XX-XXIV.

Capítulo 4: Fray Julián Garcés

nosotros estimamos que el nombramiento de Garcés como obispo carolense fue una gratificación a lo que debió ser una prominente carrera, pues de lo contrario se le hubiera enviado a América inmediatamente, sin haber esperado confirmación alguna del territorio que le sería encomendado, pero, como veremos más adelante, Garcés pisó suelo mexicano después de haberse esclarecido el área que ocuparía su obispado y después de haber sido consagrado en su cargo.

No contamos con noticias respecto de la decisión final de establecer en Tlaxcala el obispado carolense; sabemos que se consideró instalarlo en Tenochtitlan²¹⁵, pero desconocemos la razón por la que se mudaría a Tlaxcala; sin embargo, es fácil deducir que se eligiera esta provincia como diócesis de dicho obispado, pues esta región fue considerada de suma importancia por el apoyo otorgado a los conquistadores y por su ubicación estratégica. Por estas razones y con el propósito de afianzar y expandir el dominio que se había logrado tras la toma de Tenochtitlan, cabeza del Imperio azteca, resulta evidente que los peninsulares buscaran fortalecer las relaciones con sus aliados en territorio mexicano: los tlaxcaltecas. Padilla alega que la concesión del Obispado carolense se dio a Tlaxcala “como recompensa a la ayuda otorgada para la conquista española”²¹⁶; sin embargo, más allá de una recompensa esta decisión fue políticamente estratégica.

Además, hay que recordar que durante nuestro periodo de estudio la política y la religión se conciben de forma paralela; los ibéricos de finales del siglo XV, habrían vislumbrado que la evangelización era una de las mejores herramientas para someter a los hombres a su mandato, por lo que los colonizadores de la Nueva España no dudaron en echar mano de sus aliados para lograr este fin; desde el comienzo, los españoles habrían estipulado en su alianza con los tlaxcaltecas la obligación del bautizo para los principales de cada uno los cuatro señoríos más importantes de esta región, asumiendo así el acogimiento de la fe católica por parte de sus aliados y el sometimiento de los mismos.

Sin duda, lo anterior sería tomado en cuenta para erigir el obispado carolense en la Provincia de Tlaxcala, pues en dicha provincia se contaba con el apoyo y protección para la

²¹⁵ Por medio de la bula *Devotionis tuae probata sinceritas* del 13 de octubre de 1525, el Papa Clemente VII trasladó el obispado de Yucatán a Tenochtitlan (Díaz de la Mora, Armando. “El obispado carolense de Tlaxcala”, pp. 22 y 23).

²¹⁶ Dávila Padilla, op. cit., p. 154.

Capítulo 4: Fray Julián Garcés

Corona española; además, la aceptación de la fe católica, al menos de forma parcial, por parte de la población indígena de esta zona, incentivaría la conversión en otras regiones.

De regreso a la historia de nuestro obispado, el 19 de septiembre de 1526 es erigida su diócesis en la ciudad de Granada, con la firma de Garcés como obispo consagrado, no electo, lo que revela que ya había recibido del Papa la santísima unción, pero aún no había sido ratificado en su puesto por la Corona. El 16 de septiembre de 1526, por medio de una real cédula, la Corona española esclarece y delimita por vez primera la extensión del obispado carolense, y esta extensión se indicaba en dicho documento de la siguiente manera:

[...] la diócesis tendría 100 leguas de largo por 70 de ancho, incluyendo Tlaxcala, lo que ahora es Puebla, casi todo el actual Veracruz, tres distritos de lo que es Oaxaca, Ayutla, Chilapa, Tixtla, el actual estado de Morelos y Zaragoza en lo que hoy es Guerrero, Soconusco, Chiapa y Villareal (San Cristobal de las Casas), además del propio territorio de Yucatán²¹⁷.

Sin embargo, esta enorme distribución de tierras demostraría ser un dolor de cabeza para su administración, por lo que sería reducida con el pasar de los años, cediendo territorio a los obispados venideros y conservando un territorio más razonable²¹⁸.

Cabe señalar que en la real cédula del 16 de septiembre, se conserva la nomenclatura de “obispado de Yucatán y Santa María de los Remedios”, aunque ya no se considerase a Yucatán como sede de dicha diócesis y que, en documentos, cartas y fuentes de la época, encontraremos, en fecha posterior a dicha cédula, que este obispado se denominó de Tlaxcala.

La consagración real de Garcés como obispo se ejecutó en Granada, España, el 1 de diciembre de 1526²¹⁹; en esta misma fecha se efectuaron la erección de su catedral, a la que se denominó “Inmaculada Concepción de María”, y la asignación de sus rentas; el 19 de octubre de 1527 Garcés arribó a la Ciudad de México y expondría ante el ayuntamiento los documentos que lo acreditaban como obispo carolense; posteriormente tomaría posesión de

²¹⁷ Díaz de la Mora, “El obispado carolense de Tlaxcala”, pp. 22 y 23; este mismo autor anexa en su trabajo la cédula real del 16 de septiembre de 1526, cfr. pp. 30 y 31.

²¹⁸ Mediante una bula expedida por el Papa Paulo III, el 14 de abril de 1538, se haría el primer corte al obispado de Tlaxcala, en el que se separaría Chiapas de éste, y a partir de este suceso la diócesis se iría equilibrando paulatinamente.

²¹⁹ Este documento y otros relativos a la erección de nuestro obispado se pueden consultar en “Bulas de erección de la Santa Iglesia de Tlaxcala, llamada carolense, hoy Puebla de los Ángeles”, de la obra de Lorenzana, op. cit., pp. 227-240.

Capítulo 4: Fray Julián Garcés

su cargo en el monasterio franciscano ubicado en la ciudad de Tlaxcala. En 1531, Garcés escribió a la Reina para pedir la introducción de población española en la ciudad de Tlaxcala; sin embargo, hubo una negativa rotunda por parte de ésta.

Es factible que este hecho, aunado a la necesidad de un punto intermedio entre la Ciudad de México y el puerto de Veracruz en el que habitaran súbditos españoles, propiciara la fundación de la ciudad de Puebla²²⁰, realizada el 16 de abril de 1531. La fundación de esta ciudad, los problemas con los tlaxcaltecas, suscitados principalmente por el falso acogimiento de la cristiandad, y la preferencia por reubicar tan importante sede, y la significación de ésta entre sus connacionales, orilló, en agosto del mismo año, a que el oidor Salmerón escribiera a la Corona pidiendo el cambio de sede de dicho Obispado de la ciudad de Tlaxcala a la naciente ciudad de Puebla²²¹.

Este cambio se oficializaría el 6 de junio de 1543; no obstante, Garcés y su cabildo se habrían mudado a la ciudad de Puebla de los Ángeles el 20 de septiembre del 1541 y, más aún, a finales de 1539, se tiene la primera acta capitular del obispado de Garcés con su cabildo episcopal en la ciudad de Puebla, lo que prueba que, años antes de contar con la autorización pertinente, la sede de nuestro obispado ya se desempeñaba en Puebla²²².

4.2.3. Arribo a la Nueva España, desempeño de su cargo como obispo de Tlaxcala y muerte

Hasta este punto, no asombra el hecho del manejo de distintas fechas sobre el arribo de Garcés a la Nueva España; sin embargo, nosotros pensamos que debió ser a mediados de 1527, pues, si su consagración como obispo y demás menesteres se efectuaron en diciembre de 1526 y la presentación de los documentos que lo acreditaban como obispo carolense se

²²⁰ Según Lorenzana y autores posteriores, la ubicación para la fundación de la ciudad de Puebla fue revelada por ángeles a Garcés, mediante un misterioso sueño. “[...] y es tradición constante, que el Illmo. Señor Garcés en sueños vió echar las medidas de ella á los Angeles, por cuya razón, y ser su principal Patrono el Glorioso Archangel San Miguel, se le ha dado, y conserva el título de la Puebla de los Angeles”; op. cit., p. 243.

²²¹ Aunque la sede del obispado se mudó a la ciudad de Puebla se le siguió denominando “de Tlaxcala” durante todo el virreinato.

²²² Cfr. Díaz de la Mora. “El obispado carolense de Tlaxcala”, p. 24. Más adelante veremos que incluso algunos autores dudan que Garcés siquiera hubiera residido en Tlaxcala.

Capítulo 4: Fray Julián Garcés

efectuó en octubre de 1527 en suelo mexicano, resulta factible que nuestro fraile partiera hacia América a comienzos de este mismo año.

Sabemos que Garcés viajó en compañía de tres personas: los dominicos fray Diego Loaiza y quizá Gil González, además de la negra que le cocinaba²²³. Garcés conoció, en una escala de su viaje trasatlántico en La Española, a Bartolomé de las Casas, a Antonio de Montesinos y a Tomás Berlanga, hermanos de hábito²²⁴. El dominico continuó con su viaje hacia la Nueva España y, tras su llegada a Veracruz, fundó un hospital en el poblado de Perote²²⁵; posteriormente se dirigió a la ciudad de Tenochtitlan.

A propósito de la llegada de Garcés a la Nueva España, hay una anécdota que se conserva en Torquemada, en la que se narra la intervención de Garcés en un conflicto entre Cortés y Alonso de Estrada, quien fuera tesorero real, antes de que el dominico tomara posesión de su obispado:

Este mismo día que cortaron la mano a Chistóbal de Cortejo llegó a Tetzcuco fray Julián Garcés, de la orden de Santo Domingo, que venía por obispo de Tlaxcalla, y sabiendo el fuego que se encendía, se vino en una canoa, en cuatro horas a esta ciudad, con su compañero fray Diego de Loaiza. Fue recibido de todos muy solemnemente, por ser el primer obispo que entraba en esta ciudad, y con mucha prudencia trató de componer a don Fernando Cortés y a Alonso de Estrada y los hizo amigos, con que se sosegaron algo aquellas disensiones y diferencias²²⁶.

Antes de dirigirse a la ciudad de Tlaxcala, Garcés pasó sus primeros meses en Tenochtitlan, prueba de ello es que en el cabildo de México, el 4 de abril de 1528, se lee que concedieron a nuestro obispo dos solares junto al monasterio de Santo Domingo. Además, el emperador, en una cédula del 5 de abril del mismo año, se dirige a Garcés y a Zumárraga conjuntamente²²⁷.

También sabemos por Recasens que, el 16 de abril de 1529, día de Pentecostés, en una misa oficializada en la Ciudad de México, a la cual acudieron los oidores de la primera Audiencia, subió al púlpito Garcés, propiciando con su sermón el descontento y la enemistad con éstos. Más tarde, y según una carta fechada el 24 de enero de 1531, escrita

²²³ Cfr. Recasens, op. cit., p. 11.

²²⁴ Cfr. Díaz de la Mora, "Fray Julián de Garcés. Primer obispo de Tlaxcala", p. 38.

²²⁵ Este dato es proporcionado por Dávila Padilla, quien también asegura que "algunas veces ya el buen Obispo a su hospital, y personalmente recibía a los enfermos, y los regalava". Op. cit., p. 155.

²²⁶ Torquemada 1975, 2: 350, cit. por Acuña, op. cit., p. XXV.

²²⁷ Cfr. Recasens, op. cit., p. 12.

Capítulo 4: Fray Julián Garcés

por el Lic. Salmerón al Consejo de Indias, tenemos noticias de que el día 6 de enero del mismo año, asistieron todos los miembros de la segunda Audiencia, por vez primera, a oír juntos la misa que celebró el obispo de Tlaxcala; sin embargo, no sabemos con exactitud si dicha ceremonia se realizó en la Ciudad de México o en Tlaxcala, aunque es probable que haya sido en la primera, pues dicha Audiencia tenía su sede allí.

Es importante exponer algunos datos sobre la residencia de Garcés en Tlaxcala, ya que varios de sus biógrafos señalan que el dominico no estaba a gusto en dicha ciudad y que, debido a esto, mudaría su sede. Otros, sin embargo, ponen en duda que se haya marchado de allí, como lo apunta Miguel Lira y Ortega, en un apéndice a la *Crónica* de Muñoz Camargo, quien dice: “Del primer Obispo de Tlaxcala, Fr. Julián Garcés [...] no consta que hubiera hecho mansión en Ocotelulco, ni en cualquier otro lugar de la antigua Tlaxcala, y antes bien aparece en varios documentos que el palacio episcopal existía en la plaza principal de la nueva Tlaxcala [...]”²²⁸. En este mismo lugar se le asignaron a nuestro obispo solares para su palacio episcopal (1537).

También sabemos que, por la importancia de los asuntos que trataba Garcés en la Ciudad de México, abandonó los quehaceres de su obispado por largo tiempo, razón por la cual recibió una reprimenda por parte de la Reina, quien escribió una real cédula a nuestro fraile (1531), en la que se lee lo siguiente:

Soy informada que siendo, como sois, obligado a residir en vuestra iglesia e obispado para ejercer en él vuestro oficio pastoral y entender en la conversión de los indios de aquella provincia a nuestra fe católica y en la protección y buen tratamiento de ellos, que está a vuestro cargo [...] habéis residido y residís siempre en la ciudad de Tenustitlán, México, y de causa de vuestra ausencia las cosas susodichas no se hacen como deben [...] por ende, yo ruego y encargo que luego vayais a residir en la dicha vuestra iglesia e con vuestra doctrina y exemplo entendáis en sembrar e plantar las cosas de nuestra santa fe y buen tratamiento de los indios, conforme a la confianza que yo tengo en vuestra persona²²⁹.

Además, Garcés ocupó la sede que dejó vacante Zumárraga, al regresar éste a España para aclarar su situación (1532 a 1535)²³⁰; pero, al parecer, Garcés negaba haber

²²⁸ Citado por Recasens, op. cit., p. 22.

²²⁹ Mariano Cuevas, cit. por Salazar Andreu, op. cit., p. 13.

²³⁰ Como curiosidad, en la embarcación en la que Zumárraga regresó a la Nueva España como obispo consagrado, también lo acompañaban el virrey Mendoza y fray Domingo de Betanzos.

Capítulo 4: Fray Julián Garcés

abandonado su diócesis, como lo muestra el testimonio que de esto se conserva, en una carta fechada el 26 de marzo de 1541 y dirigida al monarca, en la que expresa lo siguiente:

[...] por otra [carta] le hice saber a Vuestra majestad como por su mandado y obediencia resido en Tlaxcala. Sabe el señor con cuanta dificultad y con tradición [*sic.*], pero todo lo sufro hasta la muerte si fuere menester, como el pastor por sus ovejas, porque veo que, a la clara, será el Señor servido más en permanecer allí la catedral que en mandarse a otra parte, que es muy más fama sin comparación y mejor y mayor que en México²³¹.

Y más adelante en la misma carta: “fue hecha en la corte falsa información, que todos los años antes de este yo estuve en el dicho lugar [Puebla], prediqué una cuaresma y estuve por espacio de un año y esto porque es noticia, como el sol en el cielo, no hay necesidad de probanza”²³².

No obstante, como hemos revisado anteriormente en este capítulo, Garcés sí había mudado su sede, sin permiso regio, de la ciudad de Tlaxcala a Puebla, y no había hecho por comenzar la construcción de la catedral en Tlaxcala desde la posesión de su obispado, como lo muestra el que el propio Garcés haya escrito al Emperador en mayo de 1541, desde Tepeaca, que, pese a que se le había ordenado ya en dos ocasiones construir la catedral en la ciudad de Tlaxcala, tal disposición no se había podido efectuar, a pesar de residir allí el obispo con dos sacerdotes y un sacristán, y a pesar de haber comprado las campanas, ornamentos y otros objetos para el culto religioso de dicho edificio²³³.

Al cambiar la sede de su obispado a la naciente ciudad de Puebla, fray Julián se empeñó en que sus hermanos de hábito se establecieran en dicha ciudad y en que éstos fundaran un convento, lo cual consiguió según un acta capitular de 1538 en la que se lee: “se acepta en Vicaria el convento de la ciudad de los ángeles que fabricó el Sr. Garcés, y se le asignan religiosos”²³⁴.

También se tiene noticia de la fundación de dos hospitales en Puebla, por orden de Garcés, los cuales se unieron por disposición virreinal en 1545, nombrándolos “Hospital Real”, el cual desapareció. De acuerdo con Salazar Andreu, fray Julián procuró el aspecto educativo de los indígenas de su diócesis, impulsando el ánimo del franciscano fray Alonso

²³¹ Citado por Salazar Andreu, op. cit., p. 44.

²³² Citado por Salazar Andreu, op. cit., p. 44.

²³³ Cfr. Salazar Andreu, op. cit., p. 13.

²³⁴ Citado por Recasens, op. cit., p. 26.

Capítulo 4: Fray Julián Garcés

de Escalona, del que se conoce estableció una escuela para que los indígenas aprendieran a leer y escribir; sin embargo, nosotros consideramos que esta idea es exagerada, pues como vimos en el capítulo 2 de la presente investigación, los franciscanos destacaron en su interés por aleccionar a los naturales, de modo contrario a los dominicos.

Asimismo, Garcés emprendió la construcción de la catedral de Puebla, la cual contó con la autorización del virrey Mendoza, expedida en el mismo año de su arribo (1535). Dicho edificio comenzó como “una iglesia de cobertizo de paja, a la que sucedió un templo, cuya primera piedra fue puesta por el flamante obispo de México, fray Juan de Zumárraga”²³⁵. También fundó Garcés en esta ciudad seis capellanías, que sostenía con su renta.

Sobre los bienes que Garcés mantuvo durante todo su obispado, sus biógrafos no se cansan de repetir lo dicho por Padilla: “No tenía en su casa mas criados que solo dos moços que le servian de pajes, y lacayos, y maestresalas. Una sola negra tenía que le guisava la comida, y con esta gente se acabava toda su casa”²³⁶; estas personas dispuestas a su servicio y las obras de Agustín de Hipona que “passó cuidadosamente, notandolas de su propia letra”²³⁷ constituían todas las posesiones de nuestro obispo, mismas que donó al convento de Santo Domingo de los Ángeles a su muerte.

Sobre el ánimo de Garcés respecto a su labor en suelo americano, Padilla dice que “Vino a esta tierra desseoso de ocupar el resto de su vida con los rezien convertidos, dandoles buen exemplo y favor, ya que los años no le diessen lugar a estudiar su lengua”²³⁸. Pese a que esta información suena un tanto superflua, podemos rescatar el hecho de que nuestro autor jamás aprendió ninguna lengua nativa.

Del mismo modo, cabe hacer mención del nombramiento con que invistió Carlos I a nuestro fraile, pues mediante una provisión del 24 de enero de 1528, fray Julián fue designado protector de indios, del mismo modo que Zumárraga; ambos obispos escribieron, en 1529, al Consejo de Indias para denunciar el maltrato del que eran objeto los naturales por parte de los colonos novohispanos y, en 1537, escriben de nueva cuenta, esta vez al

²³⁵ Salazar Andreu, op. cit., p. 7.

²³⁶ Id.

²³⁷ Sobre estas obras, Padilla nos informa, que se encontraban en la librería de Santo Domingo de Puebla (op. cit. p. 156); sin embargo, nosotros no tenemos noticias al respecto.

²³⁸ Dávila Padilla, op. cit., p. 154.

Capítulo 4: Fray Julián Garcés

monarca, para comunicarle, entre otras cosas, el estado de la Iglesia en la Nueva España y para defender la causa indiana.

Garcés escribió a su majestad, respecto a su labor como obispo, en una carta fechada el 26 de marzo de 1541 desde Tlaxcala, lo siguiente:

[...] yo bautizo tres días en la semana y confirmo juntamente los que bautizo *quam episcopus nunquam bautizat nisi confirmet*. Cada semana bautizo 320 o 330, nunca menos de 300 y siempre más a donde tantos nacen sin comparación muchos menos mueren qué gente habrá. Tengo por contrario los frailes menores que no querrían perder la silla. Tengo a los de la Puebla que querían que allí fuese la catedral, que quedase desierta la ciudad de Ninive a donde más necesidad hay de obispo y clérigos, instrucción y doctrina²³⁹.

Estas afirmaciones del dominico tienen gran relevancia, pues, aunque es muy probable que él no pudiera realizar estas tareas por sí mismo debido a su avanzada edad y a que tenía otras tareas que atender debido a su cargo, hay que advertir el uso argumentativo en sus palabras, ya que es evidente el reproche que fray Julián hace respecto al trabajo de los misioneros, quienes al parecer no cumplían con su obligación misional. Además, Garcés defiende y reitera el cumplimiento de su labor como obispo y predicador, e imputa a esos frailes menores la decisión de mudar la sede de su obispado.

Por otra parte, contamos con un testimonio importante de la opinión de Garcés sobre la guerra que Nuño de Guzmán emprendió contra los indios, el cual se manifestó en una junta convocada por la segunda Audiencia, con la presencia de Zumárraga, obispo de México, y de los frailes Martín de Valencia, Francisco de Soto y Francisco Jiménez; dicho testimonio fue conservado por Salmerón y reza sobre dicha empresa que: “debía proseguirse, evitando *los aviesos é torcidos fines que hasta aquí haya podido haber... que para la justificación de esta conquista... siempre vayan adelante... religiosos é predicadores*”²⁴⁰.

En relación a su posicionamiento frente a la situación del conquistador y del conquistado, Padilla refiere que nuestro fraile

Exortava mucho a los Españoles, a que tuviessen caridad con los Indios, y los favoreciessen y los amparassen [...] en los veinte años que vivio Obispo nunca los dexo de favorecer, continuando el estilo que avia comenzado, quando

²³⁹ Citado por Salazar Andreu, op. cit., p. 44.

²⁴⁰ Citado por Recasens, op. cit., p. 17.

Capítulo 4: Fray Julián Garcés

podemos dezir que los hizo hombres, con la diligencia que puso para que la silla Apostolica los declarasse por capaces de los santos Sacramentos. Muy señalada fue la defensa que entonces hizo, porque hubo quien a su paracer hallasse a los Indios inhabiles para recibir los santos Sacramentos de la Yglesia, y escrivio el buen Obispo entonces al Papa Paulo. III. [...] ²⁴¹.

En cuanto a los atributos distintivos de la Orden de Predicadores, Padilla nos cuenta que Garcés “era devoto de la serenissima Reyna de los Ángeles, a quien la orden de predicadores reconoce por madre, y sirve como a señora. Toda su vida rezó el Rosario”²⁴². Aunque aquí parezca carente de importancia, hay que tener en mente este dato, pues es muy relevante para el futuro análisis de su *Epístola*.

Respecto de las relaciones que mantuvo con sus coetáneos, obispos, autoridades, catecúmenos, etc., no se sabe mucho. Una vez más, Padilla menciona que “quando vino a Mexico el gran Obispo F. Iuan Çumarraga, hizo mucha estima de hombre tan docto y tan santo como hallava en Tlaxcala”²⁴³; empero, no todas sus relaciones serían tan positivas, pues, al indagar sobre ellas con los miembros de su cabildo, resalta la problemática que sostuvo con su deán, quien fue privado de su beneficio por cometer excesos en los cobros de las minas del obispado y, posteriormente, al otorgársele el cargo de procurador del azúcar, incurrió nuevamente en conductas corruptas, al inflar el precio de este valioso producto. También sabemos que Garcés tuvo discrepancias con el cura de Veracruz²⁴⁴.

Finalmente, al igual que para determinar el día del nacimiento de Garcés, existen distintas fechas planteadas por sus biógrafos para fijar su muerte. Fontana, Gams, Cruz y Moya, Lorenzana, Beristaín, Vetancour Bermudez y Hernaes, afirman que Garcés murió en 1542; Diez de la Calle dice que en 1543; Touron, Quetif, Échard, Latassa, Moreri y Michaud aseveran que en 1547; sin duda, estos últimos establecen esta fecha por influencia de Dávila Padilla, quien, como ya dijimos, en los datos que proporciona sobre la edad de nuestro autor, dice que éste tenía setenta años cumplidos al llegar a la Nueva España y casi noventa al morir. Nosotros estamos de acuerdo en fijar 1542 como año de su defunción y, del mismo modo que Lorenzana, establecemos el mes de diciembre para este mismo hecho, por lo que a continuación explicamos.

²⁴¹ Dávila Padilla, op. cit., p. 159.

²⁴² Ibid., p. 157.

²⁴³ Ibid., p. 158.

²⁴⁴ Salazar Andreu, op. cit., p. 13.

Capítulo 4: Fray Julián Garcés

Según Lorenzana, ya desde 1539 Garcés sufría achaques a causa de su avanzada edad, pues en este año faltó a una Junta Eclesiástica en México, celebrada el 26 de abril de ese mismo año. También contamos con tres cartas, del 20 marzo de 1541 la primera, del 31 de marzo del mismo año la segunda y del 21 de enero de 1542 la última, en la que nuestro autor escribió al emperador pidiendo se le autorizara regresar a su patria, donde deseaba morir; sin embargo, el dominico no tuvo respuesta, debido, probablemente, a la tardanza que implicaba la comunicación en aquella época.

En la primera carta podemos leer que Garcés expresa su deseo de regresar España en la siguiente oración: “[...] humildemente suplico a Vuestra majestad me mande dar licencia para volverme como el conejo a morir donde nació”²⁴⁵. En la segunda misiva nuestro autor reitera su deseo:

[...] humildemente suplico quiera conceder con mis ruegos y suplicaciones, así en esto como en las 15 leguas y cercanías, [...] si con justicia y sin oficio quiere juzgar que puesta en orden mi catedral y tal persona en ella, que la carga que yo tengo mejor pudiese llevar otro certísimamente yo me querría retraer, como no una vez sola sino muchas lo he antes de ahora a Vuestra Cesárea majestad por letras suplicado²⁴⁶.

Y por último, en la tercera carta del 21 de enero de 1542 a su majestad se lee:

[...] la casilla que tenía aquí he sido obligado a la hacer hospital y va adelante el negocio, otros lo dirán. Pedí a Vuestra majestad un lugar que se llama Tlatlacotepeque. No me lo nombró más dio otro mejor que se llama Guaxoçingo. No me lo quiere dar si lo he menester para mantener los dichos hospitales. Determínelo la razón y vaya fuera pasión, la mayor y más crecida razón que pido a Vuestra majestad es que quiero volver a mi monasterio y ponga otro en mi lugar que por darme el dicho para de donde saque las quinientas mil no se derrama la harina pluguiese al todo poderoso señor que no hubiese otros derramaderos menos fructuosos al bien común²⁴⁷.

En estas cartas podemos observar el deseo de nuestro Obispo por volver a la tierra que lo vio nacer, el cansancio que muestra por el esfuerzo y trabajo que implicaba su puesto, y hasta un cierto descontento con éste, además de presentir que su fin ya estaba cerca.

²⁴⁵ Citado por Salazar Andreu, op. cit., p. 43.

²⁴⁶ Citado por Salazar Andreu, op. cit., p. 45.

²⁴⁷ Citado por Salazar Andreu, op. cit., p. 46.

Capítulo 4: Fray Julián Garcés

Por lo anterior, creemos que la vida de Garcés terminó a finales 1542, al enfermar de fiebre a los “casi noventa años”, según Padilla (y por letra de nuestro fraile, en su séptima decena), quien también relata que, en los momentos previos a su muerte, los médicos dudaban si suministrarle primero los remedios para la enfermedad o los Sacramentos, a lo que Garcés, que estaba escuchando, respondió: “*Praeferantur divina humanis*”²⁴⁸, mostrando así su religiosidad.

Sabemos, de nueva cuenta por Padilla, que Garcés deseaba ser enterrado entre sus frailes en el convento de Puebla, pero que el cabildo de la iglesia mayor había pedido que se sepultara entre sus prebendados, petición que se concedió, por lo que los restos de nuestro fraile descansarían en “una boveda que estaba labrada sobre las gradas del altar mayor, al lado del Evangelio, donde hoy se veen sus insignias de sombrero dosel y armas”²⁴⁹.

Sin embargo, sabemos que Juan de Palafox y Mendoza, a más de cincuenta años de haberse publicado la obra de Dávila Padilla,

[...] trasladó los huesos de cinco de los ocho preladados que lo habían precedido (fray Julián Garcés, don Pablo de Talavera, don Bernardo de Villa-Gómez, don Antonio Ruiz de Morales y Molina y don Diego Romano) y que se colocaron juntos, el 20 de abril de 1649 por la tarde, en un sepulcro al pie de las cinco gradas que subían al pie del altar mayor, grabando en su lápida una inscripción conmemorativa²⁵⁰.

Así mismo, hay un retrato de Garcés, que se conserva en la sala capitular de la Iglesia de los Ángeles, con la inscripción *Sapiens, Integer, Emeritus*, de la que fue autor Juan de Palafox y Mendoza²⁵¹.

²⁴⁸ Dávila Padilla, op. cit., p. 160.

²⁴⁹ Id.

²⁵⁰ De la Cruz Arteaga y Falguera, Cristina. *Una mitra sobre dos mundos. La del Venerable de Don Juan de Palafox y Mendoza, obispo de Puebla de los Ángeles y Osmá*, Artes Gráficas Salesianas, Sevilla, 1985, p. 405 (cit. por Zavala, *Repaso histórico de la bula Sublimis Deus de Paulo III, en defensa de los indios*, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia y El Colegio Mexiquense, México, 1991, p. 44).

²⁵¹ En el enlace que proporcionamos aquí se puede consultar una cápsula cultural transmitida por el Sistema de Noticias de Tlaxcala, el 27 de octubre del 2015, titulada: *Tlaxcala en la Historia, Fray Julián Garcés toma posesión como primer obispo de México*. En dicha cápsula se mencionan algunos datos sobre los que tratamos a lo largo del presente capítulo. <http://www.sndigital.mx/cultura/tlaxcala-en-la-historia/20210-fray-julian-garcés-toma-posesion-como-primer-obispo-de-mexico.html> [Consultado el 26/07/2016].

5. Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III* escrita por fray Julián Garcés

El propósito de este capítulo es exponer y analizar los distintos testimonios existentes de la *Epístola* latina de Garcés, así como realizar una edición de dicho texto. Del mismo modo, con base en la edición propuesta, efectuaremos un análisis crítico de las traducciones al español de esta carta y concluiremos con la presentación de la nuestra.

5.1. Transmisión y descripción de la *Epístola*

Los trabajos y las referencias en torno a la *Epístola* de Garcés han sido numerosos debido a la importancia que tiene este documento para el estudio de la historia del derecho indiano; sin embargo, son pocos los autores que se han propuesto realizar un análisis crítico de dicho texto, tanto de la lengua latina como de su contenido, incluso en los trabajos más recientes se han cometido graves omisiones. Por lo anterior, a continuación exponemos tanto el análisis que nosotros hemos llevado a cabo sobre la *Epístola* garcetiana y sobre los trabajos realizados a partir de ésta, como la propuesta que nosotros ofrecemos.

5.1.1. Compilación de los testimonios y las traducciones

El primer contacto que tuvimos con la *Epístola* escrita por fray Julián Garcés fue a través del trabajo de René Acuña, al cual nos hemos referido anteriormente. Al realizar una primera lectura de dicho trabajo nos percatamos de que presentaba algunas inconsistencias, primordialmente en relación con la investigación filológica. Además, es posible percibir un cierto menosprecio de Acuña por la figura de fray Julián Garcés, razón por la cual nació en nosotros un interés por investigar la veracidad de las afirmaciones e hipótesis lanzadas por este investigador y por conocer más sobre la creación e historia de dicho texto.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

Respecto de algunas de las imprecisiones más notables del trabajo de Acuña²⁵², podemos destacar el que menciona que “[...] El original de esta carta no se conserva en el Archivo Secreto Vaticano, ni se tiene noticia alguna del paradero de las presuntas hojas salidas de las prensas romanas”²⁵³, sin embargo, más adelante dice que Dávila Padilla “no parece haber tenido a la vista una copia fiel de la carta, aunque sí las hojas impresas, [y que] tuvo la feliz ocurrencia de recoger en su *Historia* [...] un traslado del texto en estampa acompañado de su versión española”²⁵⁴. No obstante, Acuña no revisó ni “la copia fiel de la carta” ni “las hojas salidas de las prensas romanas”, y tampoco se dio a la tarea de investigar siquiera su existencia, por lo que esta primera hipótesis de Acuña carece completamente de fundamentos y deja al descubierto lo que corroboraríamos en el transcurso de nuestra investigación: los supuestos y afirmaciones de René Acuña sobre la *Epístola* de Garcés y sobre su persona carecen de sustento y de una rigurosa investigación. Más allá del valor que puede tener a nivel de difusión un trabajo como el de Acuña, nos percatamos de que era necesario llevar a cabo una búsqueda de material referencial y documentos que nos permitieran contar con fundamentos para entender mejor el contexto y el contenido de la carta de Garcés.

En primer lugar, hablaremos de la investigación y compilación de los textos latinos de la *Epístola*, es decir, de lo que denominamos testimonios. En este sentido, nos dimos a la tarea de rastrear los cuatro testimonios que refiere Acuña:

1. La primera edición de la *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México de la orden de Predicadores*, escrita por Agustín Dávila Padilla e impresa por Pedro Madrigal en Madrid, en el año de 1596.

²⁵² Es cierto que nuestro juicio sobre el trabajo de Acuña es duro y esto se debe a que lo juzgamos desde la modernidad, también es cierto que en la actualidad contamos con herramientas muy valiosas, a las que con seguridad este autor no pudo acceder, tal es el caso del internet, el cual, como expondremos adelante, fue de gran utilidad para nuestra investigación; por ello, aunque mantendremos en nuestro estudio el mismo tono hacia la crítica que realizamos de la publicación de Acuña, ya que nuestra apreciación se deriva directamente de la lectura y análisis de ésta, queremos reconocer el valor que tiene su trabajo, sobre todo por haber sido, René Acuña, pionero en la elaboración de la edición crítica en México.

²⁵³ Acuña, op. cit., p. VII.

²⁵⁴ Id.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

2. La segunda edición de esta misma obra, publicada en 1625, de la que Acuña afirma “nada añade, sino nuevos errores; aunque corrige, no sabemos si para bien, alguna lección aislada de la versión española”²⁵⁵.
3. Una reimpression realizada a partir de la segunda edición de la obra de Dávila Padilla, que “fue, por fin, reimpresa en México en 1955”²⁵⁶.
4. El trabajo de Francisco Antonio Lorenzana, *Concilios provinciales primero, y segundo, celebrados en la muy noble, y muy leal ciudad de México...*, publicado en 1768²⁵⁷; de este último trabajo está enterado Acuña por una nota de Beristáin de Souza, quien refiere lo siguiente: “[...] Se halla este precioso Opúsculo apologético de la racionalidad y aun del sobresaliente talento, aplicación y piedad de los Indios en el Tom. I de la Colección de *Concilios Megicanos [sic.]* que publicó en Méjico el Emmô. Lorenzana año 1769”²⁵⁸. Además, Acuña hace evidente el poco rigor con que realizó su investigación al presentar otra de sus hipótesis, con base en fuentes de tercera mano y sin corroborar la información de éstas sobre el texto contenido en estos *Concilios*. En relación con esto, dice Acuña: “No aclara [refiriéndose a Beristáin de Souza], sin embargo, si es el texto latino o la versión española de ADP²⁵⁹. Pero, como la obra de Lorenzana apareció en español, resulta presumible que se trate de la versión de ADP”²⁶⁰. Si Acuña se hubiera dado a la tarea de buscar la obra de Lorenzana, se hubiera percatado de que la *Epístola* de Garcés se había incluido únicamente en lengua latina y que ésta era una edición realizada por Lorenzana a partir, ciertamente, de alguna de las versiones de Dávila Padilla.

Encontramos la primera y segunda ediciones de la *Historia* de Dávila Padilla en el portal de la Biblioteca Nacional de España (BNE) en versión electrónica. Pudimos percatarnos, al revisar minuciosamente los testimonios de la *Epístola* garcética, así como

²⁵⁵ Ibid., p. VIII.

²⁵⁶ Id.

²⁵⁷ Sobre estos documentos y sobre los que mencionaremos más adelante, profundizaremos en el apartado “Descripción de los testimonios de la *Epístola*” de la presente investigación.

²⁵⁸ Acuña, op. cit., p. VIII.

²⁵⁹ René Acuña abrevia así el nombre de Agustín Dávila Padilla.

²⁶⁰ Acuña, op. cit., p. VIII.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

las portadas, paginación, contenidos, etc.²⁶¹, que hay diferencias considerables entre una y otra ediciones. La “reimpresión de 1955” de la que habla Acuña es una edición facsímil de la segunda edición de Dávila Padilla (1625), publicada por Editorial Academia Literaria en México; sin embargo, al cotejar esta edición facsímil con la versión electrónica de la edición de 1625 de la BNE, nos percatamos de una errata en el testimonio del facsímil, que no se encuentra en la versión electrónica, por lo que pensamos que este hecho quizás se explicara con lo referido en el “Estudio biográfico” de la edición facsímil en que informan lo siguiente: “[...] Comprobada, como hemos visto, la existencia de ejemplares de la edición de 1625, con variantes entre sí”²⁶². A raíz de esta información, y sin haber podido tener acceso a algún ejemplar en físico en la Ciudad de México, emprendimos una búsqueda electrónica de otros ejemplares de la edición de 1625 para tratar de explicarnos la errata antes dicha en la edición facsímil. Fueron cuatro los ejemplares electrónicos que pudimos revisar: el primero de ellos se encuentra en la página electrónica de la Universidad Autónoma de Nuevo León²⁶³; el segundo en la página electrónica de la Biblioteca Nacional de Austria (K. K. Hof Bibliothek Österr. National Bibliothek)²⁶⁴; al tercero y al cuarto tuvimos acceso a través del portal de *Google books*, sólo que uno de ellos se encuentra, según información del mismo portal, en la Biblioteca Pública de Lion²⁶⁵ y el otro en la Universidad de Gante, Bélgica²⁶⁶. Ninguno de estos ejemplares coincidió en la errata de la edición facsímil de 1955.

En el “Estudio biográfico” del facsímil también se informa de dos ediciones más de la *Historia* de Padilla, realizadas a partir de la de 1625, las cuales se habrían publicado en 1634 y 1648 respectivamente. Tuvimos acceso a ellas, de nueva cuenta, en su versión

²⁶¹ Expondremos más adelante esta información en el apartado “Descripción de los testimonios de la *Epístola*”.

²⁶² DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores*, Editorial Academia Literaria, Colección de Grandes crónicas mexicanas, México, 1955^{3a}, p. XX. A esta resolución llegó el editor al revisar tres versiones de la edición de 1625. Cfr. *ibid.*, p. XIX.

²⁶³ Universidad Autónoma de Nuevo León: <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080012672/1080012672.html> [Consultado el 25/05/2016].

²⁶⁴ Biblioteca Nacional de Austria: http://reader.digitale-sammlungen.de/de/fs1/object/display/bsb11056231_00005.html [Consultado el 25/05/2016].

²⁶⁵ https://books.google.com.mx/books?id=4Fz1SgfwgdkC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false [Consultado el 25/05/2016].

²⁶⁶ https://books.google.com.mx/books?id=8spYAAAACAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false [Consultado el 25/05/2016].

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

electrónica, mediante el portal de *Google books*; ninguna de éstas corresponde a la edición facsímil.

Pudimos encontrar tanto en la versión electrónica, en el portal de *Google books*, como físicamente, en la Biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México, los *Concilios* de Lorenzana, en donde se encuentra el último testimonio al que, sin demasiado conocimiento ni rigor filológico, hace referencia Acuña. Además, en esta misma institución encontramos un cuadernillo publicado por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, en el que se transcribe únicamente lo referente a la vida de Garcés y su *Epístola* en latín y castellano, a partir del facsímil de 1955.

Hasta este punto teníamos contabilizadas ocho impresiones de nuestra *Epístola*: las cuatro ediciones de la *Historia* de Padilla (1596, 1625, 1634 y 1648), la de Lorenzana en sus *Concilios* (1768), el facsímil de 1955, la transcripción parcial de éste de 1990 y la de René Acuña (1955). Sin embargo, a lo largo de nuestra investigación y estudio para conocer el marco histórico en el que se efectuó nuestra carta, al consultar el trabajo de López de Lara nos percatamos de que él es el único autor que conoce el hecho de que en el *De indiarum iure* (1629) de Juan de Solórzano Pereira, está incluida la *Epístola*; dicho documento también se encuentra en versión electrónica en el portal *Google books*²⁶⁷.

Al revisar el trabajo de Solórzano Pereira, tuvimos la impresión de que un documento tan importante como éste, probablemente ya habría sido trabajado, razón por la cual investigamos en bibliotecas; no obstante, no encontramos ningún resultado. Esto nos motivó a ampliar la búsqueda en catálogos de algunas bibliotecas de España; en esta búsqueda encontramos una edición latín-español del trabajo de Pereira, publicada en 1999, de la que hablaremos más adelante.

Finalmente, tenemos noticia de la existencia y conservación de por lo menos un ejemplar de una edición de la *Epístola* de Garcés realizada en Roma, en 1537. Dávila Padilla hace mención de esta edición, aunque, luego de una larga búsqueda, no pudimos acceder a ella.

²⁶⁷ https://books.google.com.mx/books?id=Z_baKgAUStEC&printsec=frontcover&dq=de+indiarum+iure+solorzano+pereira&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiP_-iBm8vMAhWLGt4KHUE-BoEQ6AEIPjAF#v=onepage&q=de%20indiarum%20iure%20solorzano%20pereira&f=false [Consultado el 01/04/2015].

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III* escrita por fray Julián Garcés

Para recopilar las traducciones de la *Epístola* garcetiana, seguimos un camino similar al de los testimonios latinos. Además de las versiones castellanas incluidas en todas las ediciones de la obra de Padilla, de la traducción de Acuña y de la realizada en 1999 de la obra de Pereira, nos enteramos, de nueva cuenta, a través de René Acuña, de dos trabajos en los que se incluyó nuestra *Epístola*. Acuña refiere este hecho de la siguiente manera:

Por fin, en 1907, Genaro García desglosó, ignoro si de la obra de Lorenzana o de la Historia de ADP, la traducción española de la epístola de Garcés, y la publicó en el tomo XV de ‘Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México’, que se intitula *El Clero de México durante la dominación española* (pp. 237-58). De allí la tomó Gabriel Méndez Plancarte para editarla, ‘con ligeras modificaciones, en *Humanistas mexicanos del siglo XVI* (UNAM 1946: 1.23)²⁶⁸.

Aunque Acuña no aclara la fuente sobre lo informado respecto a Genaro García, resulta evidente que éste lo conoció al consultar el trabajo de Méndez Plancarte, quien sí informa la fuente del texto que utiliza²⁶⁹. En el transcurso de nuestra investigación encontramos²⁷⁰, ya sea por mención de algún autor o en los acervos de las bibliotecas consultadas, que casi todos los textos que incluyen la *Epístola* transcriben literalmente la traducción que está en el libro de Dávila Padilla²⁷¹.

A continuación estableceremos los criterios para determinar cuáles son los textos que consideramos testimonios de la *Epístola* y expondremos la información que encontramos sobre éstos.

5.1.2. Los testimonios de la *Epístola*

El documento original escrito en latín por fray Julián Garcés está perdido y sólo hay numerosas referencias sobre él. Agustín Dávila Padilla, sin aportar mayores detalles, ofrece noticias sobre una primera impresión. Nos informa que la *Epístola* fue dada a la estampa: “cuya erudición mereció que quedasse impressa en Roma el año de mil y quinientos y

²⁶⁸ Acuña, op. cit., p. VIII.

²⁶⁹ Cfr. MÉNDEZ Plancarte, Gabriel. *Humanistas mexicanos del siglo XVI*, UNAM, Biblioteca del Estudiante Universitario, México, 2008^{3a}, p. 2.

²⁷⁰ Encontramos en línea la gran mayoría de estas traducciones, de forma parcial las más de ellas.

²⁷¹ Existen algunas excepciones, de las que hablaremos más adelante.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

treinta y siete”²⁷². Sobre esta primera impresión, Lewis Hanke refiere en *Uno es todo el Género Humano*²⁷³ que, según Carreño (1924, pp. 318-319):

La John Carter Brown Library ha adquirido recientemente un ejemplar muy raro, probablemente único, que tal vez sea la versión en latín de la carta escrita en español por Julián Garcés al Papa Pablo III, titulada *De Habilitate et Capacitate Gentium Sive Indorum novi mundi nuncupati ad fidem Christi... suscipiant* (Roma 1537).

Sin embargo, al consultar una obra facsímil del trabajo de Carreño, en las páginas indicadas por Hanke, no encontramos la información referida. Dietrich Briesemeister cita en su artículo “El latín en la Nueva España”²⁷⁴ al ya mencionado “*De habilitate et capacitate gentium...*” y confirma que el único ejemplar de este texto se conserva en la John Carter Brown Library, e incluye un fragmento en su trabajo²⁷⁵. Ahora bien, al consultar el catálogo en línea de la ya aludida biblioteca pudimos constatar que, en efecto, hay un ejemplar en su acervo del *De habilitate et capacitate gentium siue Indorum noui mundi nu[n]cupati ad fidem Christi capessendam, & quam libenter suscipiant*, adjudicado a fray Julián Garcés e impreso en Roma en 1537. López de Lara nos informa que esta estampa realizada en 1537 se efectuó

[...] a raíz de su recepción, por orden del cardenal fray Tomás Badía, maestro del Sacro Palacio [...] [y que] probablemente fue aquella una edición de pocos ejemplares, destinados a quienes, por alguna razón, podían tener injerencia en la resolución de los asuntos propuestos²⁷⁶.

Este mismo autor aporta un dato singular sobre una de las impresiones de 1537, con las siguientes palabras: “un ejemplar de esa edición fue puesto a subasta por Parke-Bernet, en Nueva York, el 28 de octubre de 1969, y vendido en 2,300 dólares”²⁷⁷; sin embargo, no nos fue posible constatar si esta impresión es la resguardada en la John Brown Carter Library o si se trata de otro ejemplar. López de Lara, aunque no proporciona detalles,

²⁷² Dávila Padilla, op., cit., p. 111.

²⁷³ Hanke, Lewis. *Uno es todo el Género Humano*, trad. Jorge Avendaño-Inestrillas y Margarita Sepúlveda de Baranda, Gobierno Institucional del Estado de Chiapas, México, 1974, p. 37, cita 58; aunque es claro que hay un error en esta afirmación, pues Garcés escribió la carta en latín y no en español.

²⁷⁴ Briesemeister, Dietrich. “El latín en la Nueva España”, en *Historia de la literatura mexicana 2, La cultura letrada en la Nueva España del siglo XVI*, Siglo XXI, México, 2002, pp. 524-548.

²⁷⁵ Ibid., p. 530.

²⁷⁶ López de Lara, op. cit., pp. 159 y 160.

²⁷⁷ Id., nota 1.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

también afirma haber consultado un ejemplar de la impresión de 1537²⁷⁸, de la cual realizó una traducción, y nos entera de un minúsculo fragmento que fue omitido en los primeros párrafos de los testimonios posteriores a esta primera estampa de la *Epístola* de Garcés, a saber, el testimonio de Dávila Padilla, el de Solórzano Pereira y el de Lorenzana, de los que trataremos más adelante. La omisión que refiere López de Lara es la siguiente: *ac multitudinem civium ceu eorum vicinorum*²⁷⁹.

Para finalizar con lo relativo a la impresión de la carta de Garcés realizada en 1537, resta decir que a lo largo de nuestra investigación nos percatamos de que en trabajos de lengua inglesa y francesa se apunta al “*De habilitate et capacitate gentium...*”²⁸⁰; sin embargo, desconocemos si estas referencias aluden al ejemplar de la John Brown Carter Library o a otros ejemplares de esta misma impresión. Desafortunadamente a nosotros no nos fue posible consultar este documento, por lo que en el presente trabajo no lo referiremos como testimonio²⁸¹.

Respecto a los testimonios de la *Epístola* de Garcés cabe señalar, como ya hemos dicho, que solamente consideraremos como tales aquellos documentos que han servido como modelo para la transmisión de nuestra carta y en los cuales se ha intervenido el texto, con propuestas para enmendar algunas imprecisiones y errores. Para realizar esta depuración de testimonios nos sujetamos al proceso que establece la tradición de la crítica textual, concretamente en la primera etapa de trabajo ecdótico, la *recensio*, en la cual se

²⁷⁸ Cfr. López de Lara, op. cit., p. 161.

²⁷⁹ López de Lara, op. cit., p. 162; dicha omisión no está incluida en nuestra edición, ya que no nos fue posible consultar el documento de la John Brown Carter Library; sin embargo, creímos pertinente mencionarla.

²⁸⁰ De Castelnau-L'Estoile, Charlotte. “Le mariage des infidèles au XVI^e siècle: doutes missionnaires et autorité pontificale”, en *MEFRIM*, 121-1, 2009, pp. 95-121, cita 38. También está la mención en la bibliografía de Stafford, Poole. *Our lady of Guadalupe: The Origins and Sources of a Mexican National Symbol, 1531-1797*, Universidad de Arizona, EUA, 1995, p. 296.

²⁸¹ Debido a que es imprescindible contar con este ejemplar para realizar una edición crítica propiamente dicha, consideramos que es necesario llevar a cabo una visita a la Universidad Brown, en Providence, Island Rhode, donde se ubica la John Brown Carter Library. Para la presente investigación no nos fue posible programar este traslado; sin embargo, tenemos el proyecto de realizarlo para la Maestría porque es necesario presentar nuestra edición crítica. No es posible que un documento del peso y relevancia para el estudio de la historia del derecho indiano, como el que nos ocupa en la presente investigación, continúe circulando en ediciones imprecisas e incompletas. La exigencia de analizar la mayor cantidad posible de testimonios deriva no sólo del rigor que sustenta el trabajo filológico, sino especialmente del hecho de que se trata de un documento perteneciente a un periodo de capital importancia para entender, con toda seriedad, la historia de nuestra nación y para comprender y analizar la situación en que hoy en día subsiste la población indígena de nuestro país.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

tiene por objetivo “[...] reconstruir según el testimonio de los manuscritos supervivientes la más antigua forma recuperable del texto que yace tras ellos”²⁸², para lo cual

[...] es necesario: 1) establecer las relaciones entre sí de los manuscritos supervivientes; 2) eliminar aquellos que se deriven exclusivamente de otros manuscritos conservados y por tanto no tienen valor independiente (*eliminatio codicum descriptorum*), y 3) utilizar las relaciones establecidas de aquellos que quedan (expresadas idealmente en la forma de un *stemma codicum* o árbol genealógico) para reconstruir el manuscrito o los manuscritos perdidos de que descienden los testimonios supervivientes²⁸³.

Es importante anotar que todos los testimonios de la *Epístola* con que contamos son impresos y que aludiremos a ellos mediante las letras iniciales del nombre de los autores de cada una de las obras en que se encuentran los testimonios; estas siglas las definiremos a continuación. Los documentos que nosotros consideraremos testimonios son seis:

1. el primero y más antiguo es el incluido en la *Historia* de fray Agustín Dávila Padilla²⁸⁴, el cual referiremos como ADP1;
2. el segundo testimonio se realizó en 1625 y corresponde a la segunda edición de la obra completa de Dávila Padilla (ADP2);
3. el tercero es el publicado en 1629, dentro de la obra de Juan de Solórzano Pereira, *De indiarum iure*, al que aludiremos como JSP;
4. el cuarto se publicó en 1768 en México, dentro de *Concilios provinciales primero, y segundo, celebrados en la muy noble, y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. y Rmo. Señor D. Fr. Alonso de Montúfar, en los años de 1555, y 1565* (pp. 16-29), al que referiremos como FAL;
5. el quinto es el facsímil publicado en 1955 por Editorial Academia Literaria y se representará con las siglas ADPf;
6. y el sexto y último es el que se encuentra en *Fray Julián Garcés: su alegato en pro de los naturales de Nueva España*, trabajo publicado por el Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM, aludido como RA.

²⁸² Reynolds, Leighton D., y Nigel G. Wilson. *Copistas y filólogos*, trad. Manuel Sánchez Mariana, Gredos, Monografías Históricas, Madrid, 1986, p. 199.

²⁸³ *Ibid.*, p. 200.

²⁸⁴ Aunque no es claro de dónde obtuvo Padilla el texto de la *Epístola* de Garcés, López de Lara apunta a la probabilidad de que este documento venga “de la [impresión] romana o de una copia de la minuta que pudo haber quedado entre los papeles de fray Julián Garcés o de su Orden”. López de Lara, op. cit., p. 161.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III* escrita por fray Julián Garcés

Ahora bien, las ediciones de la obra de la *Historia* de Dávila Padilla de 1634²⁸⁵ (pp. 160-169) y de 1648²⁸⁶ (pp. 132-138), no serán tomadas como testimonios para el estudio de nuestra *Epístola (eliminatio)*, ya que son una copia exacta de las ediciones primera y segunda respectivamente; la transcripción publicada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla en 1990 tampoco se considera testimonio ya que no aporta sino nuevos errores; por último, la traducción latino-española de la obra de Pereira, publicada en 1999, tampoco será tomada como testimonio de la *Epístola* debido a que no ha sido posible consultarla completa ya que fue encontrada en internet y no se despliega la totalidad de las páginas²⁸⁷.

5.1.3. Descripción de los testimonios de la *Epístola*

Como ya se dijo, no se sabe dónde está el manuscrito original de la *Epístola* de Garcés, por ello, sólo contamos con testimonios impresos; no obstante, al haber sido realizados en años y épocas distintos, es posible apreciar diferencias considerables entre cada uno de ellos, como explicaremos más adelante. A continuación presentamos los rubros que guiarán la descripción sistemática de los testimonios:

- Ficha Bibliográfica
- Ubicación
- Descripción y transcripción de la portada

²⁸⁵ Aunque no es propósito de la presente investigación el estudio minucioso y total de las ediciones y reimpresiones de la obra de Padilla, creímos pertinente informar al lector de una diferencia considerable entre la edición de 1596 y la de 1634, pues en la portada de esta última se lee un título distinto al de las restantes ediciones: *Varia historia de la Nueva España y Florida, donde se tratan muchas cosas notables, ceremonias de Indios, y adoración de sus Idolos, descubrimientos, milagros, vidas de Varones Ilustres, y otras cosas sucedidas en estas Provincias* (cfr. Apéndice II de la presente investigación). Además, salvo pequeñas diferencias en los textos preliminares de esta edición (1634), podemos decir que ella corresponde a una reimpresión de la primera edición de la *Historia* de Padilla (1596), aunque todos los autores que hacen mención a esta reimpresión la adjudican, equívocamente, a una reimpresión de la segunda edición de 1625; esto se debe quizás a dos factores: el primero es que no se dieron a la tarea de revisar la reimpresión de 1634, y el segundo es que al observar la portada de dicho documento se lee que fue impreso por Iván de Meerbeque en Bruselas en el año de 1634, al igual que la edición de 1625, por lo que les fue fácil suponer que al ser publicada en fecha posterior y por el mismo impresor correspondería a una reimpresión de la de 1625.

²⁸⁶ Esta publicación corresponde a una reimpresión de la segunda edición de la *Historia* de Dávila Padilla (1625), y presenta una portada diferente y más sencilla, la cual se puede revisar en nuestro Apéndice II.

²⁸⁷ Más adelante expondremos un *stemma codicum* de la *Epístola*, elaborado con base en nuestro estudio y revisión de todos los documentos en que se encuentra dicho texto.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

- Textos preliminares
- Contenido
- Ubicación del testimonio
- Compaginación y tipografía

a. Testimonio ADP1

Este testimonio, como apuntamos antes, se localiza en la primera edición de la obra de Dávila Padilla.

- Ficha bibliográfica

DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores*, Imprenta de Pedro Madrugal, Madrid, 1596.

- Ubicación: Biblioteca Nacional de España, Madrid.

- Descripción y transcripción de la portada. En orden descendente, podemos observar en el frontispicio de esta obra una cintilla en la que se lee: INSIGNIAS DE LA PROVINCIA D[E] MEXICO. A los costados de dicha cintilla se encuentran dos personajes²⁸⁸; por debajo de ésta se dispone un frontón, al interior del cual podemos observar un medallón con la imagen de Cristo crucificado y alrededor de ella se lee la siguiente cita: *D[E]D[I]TE IN LVCEM GENTIVM VT SISSALVS MEA USQ[VE] AD EXTREMVM TERAЕ [sic.]*²⁸⁹. El

²⁸⁸ Quizás el personaje del extremo superior izquierdo sea Domingo de Guzmán por los atributos iconográficos que presenta: un báculo rematado por una cruz en la mano derecha y en la izquierda sostiene libros; estos atributos corresponden a su condición de fundador (Carmona Muela, Juan. *Iconografía de los santos*, Akal, Madrid, 2003, p. 101); además, junto a este personaje se encuentra una paloma, símbolo del Espíritu Santo, y a sus pies un dragón, el cual simboliza la victoria sobre los paganos y herejes, pues a Domingo de Guzmán se le reconoce por su lucha contra éstos (Ibid., p. 99). El personaje del extremo superior derecho no ha sido identificado aún.

²⁸⁹ Is 49, 6: “[...] Te voy a poner por luz de las gentes, para que mi salvación alcance hasta los confines de la tierra”.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

medallón está enmarcado por hojas de acanto²⁹⁰. Debajo del frontón y entre dos columnas corintias se encuentran los datos de la obra: título, autor y pie de imprenta:

HISTORIA / DE LA FVNDACION / Y discurso de la Prouincia de / Santiago
de Mexico, de la Orden / de Predicadores, por las vidas de / sus varones
insignes, y casos / notables de Nueua / España. / POR EL MAESTRO / Fray
Agustin Dauila Padilla. / AL PRINCIPE DE ESPAÑA / Don Felipe nuestro
Señor. / *Con Priuilegio de Castilla.* / En Madrid, en casa de Pedro Madrigal. /
Año de 1596²⁹¹.

Finalmente, en el estilóbato donde se apoyan las columnas podemos distinguir tanto en el costado izquierdo como en el derecho el escudo de la Orden de Predicadores, y en el centro del estilóbato se encuentra el escudo de Felipe II.

- Textos preliminares: Erratas, por Juan Vazquez del Marmol; tasa; epístola del Rey Felipe II; aprobación del padre Gil González Dávila, de la Compañía de Jesús; licencia del Provincial de Castilla; censura del padre Maestro F. Hieronimo de Almonacir; licencia del Provincial de México; censura del padre fray Martín de Zarate, Predicador General y Prior que fue de Santo Domingo de México. Después de estos textos encontramos la dedicatoria de Dávila Padilla al Rey: Al Principe de España don Felipe nuestro señor. Finalmente, el prólogo al lector.

²⁹⁰ Picinelli, Philippo. *Mundus Symbolicus*, Imprenta de Thomae von Cölen y Josephum Huisch, Colonia Agripina, 1729, Cap. X (Herbae), p. 614. El acanto es una planta utilizada recurrentemente en la iconografía cristiana por sus cualidades: “1. El acanto, al que también llaman uña de oso, cuanto más está oprimido, tanto más ampliamente crece. De allí el lema que le ha sido dado a esta hierba: *DEPRESSA RESURGIT* (oprimida, resurge). [...] 2. El acanto, entre el resto de sus virtudes, cura la tisis y sana los pulmones dañados por úlceras y putrefacción. [...] Así pues, añadirás el epígrafe: *TABIDA CURAT* (cura lo putrefacto)”. Traducción María Leticia López Serratos. La interpretación moral de la imagen de esta planta se deduce de sus lemas, es decir, el cristiano puede padecer todos los males posibles; sin embargo, siempre habrá un resurgimiento o una sanación.

²⁹¹ Para exponer con mayor claridad la distribución del texto en cada una de las portadas, hemos indicado cada línea mediante la utilización de las barras diagonales </>.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

- Contenido. La obra de Dávila Padilla consta de un total de 815 páginas²⁹² y está dividida en dos libros: El libro primero abarca desde la página 1 a la 426 y está dividido, a su vez, en 107 capítulos representados con números romanos, los cuales conforman los apartados de las biografías de los distintos personajes sobre los que trata Padilla²⁹³. Estos apartados están dispuestos del modo siguiente: *Capítulo introductorio, de la venida de los Religiosos a Mexico, y principio de la Provincia* (pp. 1-5); Comienza la vida del fundador de la provincia, y gran siervo de Dios fray Diego de Betanços (pp. 6-127); Vida del varón apostólico fray Pedro Delgado (pp. 128-153); Vida del santo maestro don fray Julián Garcés primer Obispo de Tlaxcala (pp. 153-181); Vida del Bienaventurado maestro fray Domingo de la Cruz (pp. 181-206); Vida del Venerable padre fray Domingo de Santa María (pp. 206-217); Vida del padre fray Luis Cáncer (pp. 217-363); Vida del Santo fray Bernardo de Alburquerque Obispo de Oaxaca, después Provincial desta Provincia (pp. 363-377); Vida de fray Bartolomé de las Casas, Obispo de Chiapa (pp. 378-425). El segundo libro abarca de las páginas 427 a la 815 y se divide de la misma manera que el anterior. La numeración de los capítulos en este segundo libro es independiente a la del primero, por lo que comienza de nueva cuenta en el capítulo I, continua hasta el capítulo XCII y finaliza con un “capítulo último”. Los apartados en que se divide este libro son los siguientes: Vida del Bienaventurado padre fray Thomas del Rosario (pp. 427-474); Vida maravillosa del santo F. Christoval [*sic.*] de la Cruz (pp. 474-673); Vida del padre fray Alonso Garcés (pp. 673-723); Vida del P. maestro fray Pedro de Pravia (pp. 723-744); Vida del Bienaventurado padre F. Domingo de la Asunción (pp. 744-777); y Vida del Bienaventurado padre fray Jordán de Santa Catalina (pp. 778-815).

Tras la última página de la *Historia* de Padilla, encontramos, a modo de índice, la “Tabla de las vidas de los varones insignes, y de los capítulos particulares contenidos en este volumen”, y, enseguida, otra “Tabla compendiosa de las cosas memorables deste libro”.

²⁹²

²⁹³ Agustín Dávila Padilla no sólo trata datos biográficos en su obra, sino que también relata sucesos históricos referentes a la *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores*.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

- Ubicación del testimonio. La *Epístola* que presentamos se encuentra incluida en “VIDA DEL SANTO MAESTRO / don fray Iulian Garces primer Obispo de Tlaxcala”, que abarca los capítulos “XLII. De sus estudios, y venida a Indias por Obispo siendo siempre fraile pobre.” (pp. 153-157) y “XLIII. Del modo que tenia en predicar el buen Obispo, à gusto, y provecho de todos, y de su dichosa muerte con gran pobreza temporal, y riqueza del espíritu.” (pp. 157-160) del primer libro de la obra de Padilla. La *Epístola* latina de Garcés se encuentra en las pp. 160 a 169 y precede a la traducción (de la que hablaremos más adelante) de las pp. 169 a 180. Tras la presentación de la versión castellana de la *Epístola* se encuentran algunos comentarios que Padilla elabora respecto de ella, en la pp. 181.

- Compaginación y tipografía. Este testimonio presenta el texto a doble columna y su tipografía pertenece a la letra conocida como humanista cursiva²⁹⁴; también contiene una serie de abreviaturas²⁹⁵, ligaduras²⁹⁶ y nexos²⁹⁷.

Entre las abreviaturas encontramos:

1. El signo ⁹= us²⁹⁸.

<i>spiric⁹</i>	<i>ditiorib⁹</i>
<i>spirit^y</i>	<i>ditiorib^y</i>
<i>spirit[us]</i>	<i>ditiorib[us]</i>

²⁹⁴ “Poco antes de la mitad del siglo XV, surgió la mal llamada humanista cursiva o escritura itálica, ya que no es un tratamiento cursivo del tipo redondo, sino precedente de una reelaboración y rediseño de la gótica cancillerescas italiana. El impresor Aldo Manuzio fue el primero en introducir esta letra en la tipografía de imprenta en el año 1499, imitando la cursiva de Poggio y utilizando para ello unos tipos móviles creados al efecto por el grabador Francesco Griffo, de ahí que en la época a este tipo de letra se la conociera con el nombre de *grifa*”. Marcos García, Juan-José. *Fuentes para Paleografía Latina*, Cáceres, 2005⁴, p. 92.

²⁹⁵ “Cuando el componente semántico es una parte inicial de la palabra abreviada se produce una abreviatura por suspensión. Cuando aquél mantiene al menos la primera y las últimas letras de la palabra abreviada, y con ello las letras suprimidas son intermedias, se produce una abreviatura por contracción. Puede ocurrir además que falte la parte inicial de la palabra abreviada, en tales casos –no muy numerosos– se produce una aféresis o supresión acéfala”. Núñez Contreras, Luis. *Manual de Paleografía. Fundamentos e historia de la escritura latina hasta el siglo VIII*, Cátedra, Madrid, 1994, p. 124.

²⁹⁶ “Ligados: Son trancitos o incluso simples rasgos cursivos que unen trazos de una o dos letras próximas que por naturaleza tenían de ejecutarse levantando el instrumento gráfico”. Núñez, op. cit., p. 43.

²⁹⁷ “Nexos: Son uniones de dos o más letras que se producen por superposición aparente (es decir, por aproximación de una parte de dos o más letras por cuanto el trazo de la letra base del nexo sirve para formar el de la otra letra) o por inclusión de una o varias letras en otra”. Núñez, op. cit., pp. 43 y 44.

²⁹⁸ “[...] signo semejante al arábigo para el número nueve”, que indica las desinencias “us”, “is” y “s”. Ibid., pp. 133 y 134.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

2. La abreviatura de la conjunción coordinante copulativa enclítica *-que* = 

<i>caeteraq̄</i>
<i>caeteraq;</i>
<i>caeteraq[ue]</i>

3. La línea superpuesta en vocales²⁹⁹ (ã, ě, ĭ, õ, ũ) que indica la supresión de una letra nasal (m/n), tanto al interior como a final de palabra.

<i>praedicatorũ</i>	<i>tẽperiem</i>
<i>praedicatorü</i>	<i>tẽmperiem</i>
<i>Praedicatoru[m]</i>	<i>te[m]periem</i>

4. Al inicio de la carta, la abreviatura “D. N.”³⁰⁰.

<i>Santissimo D.N. Paulo. III.</i>
<i>Santissimo D[omino] N[ostro] Paulo III</i>

5. Y, en el resto, para el sustantivo *dominus*.

<i>Dñs.</i>
<i>Dñs</i>
<i>D[omi]n[u]s</i>

En cuanto a las ligaduras y nexos podemos observar los siguientes:

1. El nexo habitual para el diptongo *ae*.


²⁹⁹ “línea en suspensión”. Ibid., p. 132.

³⁰⁰ Ésta es una abreviatura por suspensión que en época clásica se empleó mayormente en los *praenomina*, por ejemplo: C = Gaius. Cfr. Núñez Contreras, op. cit., p. 109. En la Edad Media este tipo de abreviaturas se emplearon en los *nomina sacra*. Ibid., p. 124.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

<i>sape</i>
<i>sæpe</i>
<i>saepe</i>

2. El nexo de la conjunción copulativa “*et*”.


<i>et</i>

3. Las ligaduras entre los grupos consonánticos “*st*”, “*ct*” y en ocasiones “*ss*”.

<i>nostrates</i>	<i>fructus</i>	<i>essent</i>
<i>nostrates</i>	<i>fructus</i>	<i>essent</i>

Los adverbios en este testimonio se indican en algunos casos mediante el uso de acentos graves sobre la última vocal: *verò . alacrius . certè* .

Las referencias relacionadas con autores clásicos, como Silio Itálico y Lucano, están intercaladas en el texto y se diferencian de éste por su formato, pues su proporción de letra es menor³⁰¹.

b. Testimonio ADP2

Este testimonio, como ya hemos dicho, se localiza en la segunda edición del trabajo de Dávila Padilla, la cual es bastante similar a la anterior, aunque presenta diferencias considerables, entre las que podemos apuntar los errores en la enumeración de las páginas.

- Ficha bibliográfica

³⁰¹ Estos ejemplos se pueden revisar en el Apéndice II, en el que aparecen las portadas y algunas páginas ilustrativas de los testimonios.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores*, Imprenta de Iván de Meerbeque, Bruselas, 1625^{2a}.

- Ubicación: Biblioteca Nacional de España, Madrid.

- Descripción y transcripción de la portada. Este impreso presenta en su compaginación un marco de doble línea, que está también en la portada. En orden descendente, encontramos primero la información de la edición:

HISTORIA / DE LA / FVNDACION Y DISCVRSO / DE LA PROVINCIA,
DE SANTIAGO / DE MEXICO. / DE LA ORDEN DE PREDICADORES /
Por las vidas de sus varones insignes y casos Nota- / bles de la Nueva España. /
Por e Maestro FRAY AGVSTIN DAVILA PADILLA / Al Principe de España
DON FELIPE nuestro Señor. / EDICION SEGVNDA.

Debajo de este texto podemos observar un recuadro con varios elementos iconográficos de la Orden de Predicadores. Este recuadro está dispuesto del modo siguiente: a los extremos izquierdo y derecho hay dos columnas; en la parte superior se muestra el escudo de la Orden de Predicadores, el cual tiene en su costado izquierdo una mitra y en el derecho dos mitras³⁰²; por debajo del escudo de la Orden se aprecia el rosario, dispuesto de forma circular. En el espacio interior de este círculo podemos distinguir una estrella de ocho picos³⁰³, una azucena blanca³⁰⁴ y un perro que sostiene un libro³⁰⁵, en

³⁰² Se representa a Domingo de Guzmán con tres mitras debido a los tres obispados que rechazó por preferir una vida al servicio de los pobres.

³⁰³ Se dice que al ser bautizado Domingo de Guzmán apareció una estrella sobre su frente; por lo que la estrella es un atributo iconográfico de este personaje. Cfr. Carmona, op. cit., p. 101.

³⁰⁴ Las flores blancas, en general, son un símbolo de virginidad y castidad.

³⁰⁵ Como ya hemos mencionado en un capítulo anterior de la presente investigación, a los Predicadores se les conoce comúnmente como dominicos, debido al nombre de su fundador Domingo de Guzmán; a partir de la denominación de éstos en lengua latina, *dominicani*, se desarrolló un juego de palabras en el que se les atribuyó una falsa etimología (*dominus*: Señor, *canis*: perro), considerándolos “perros del Señor”, en un sentido de protectores y guardianes, por lo que la imagen que describimos del perro sosteniendo un libro puede ser fácilmente interpretada como la labor de los dominicos de resguardar y propagar la palabra de Dios.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

donde se lee: *Vade praedica ad hoc enim ministerium electus es a Domi[n]o*³⁰⁶; alrededor del rosario, el escudo y las mitras se distingue un texto en el que se lee:

*Bis et purpura indumentu[m] eius Pro 31*³⁰⁷/ *Vedet illis haereditatem Gentium Ps. CX.*³⁰⁸/ *Sacra praedic. familiae in perpetuu[m] Coronata triumphat in coinquinatoru[m] certaminum praemium vincens Saep. 4*³⁰⁹/ *Sapie[n]s in populo haereditabit honore[m] et nomen illius erit vivens in aeternu[m] Eccl.*³¹⁰/ *Magnalia sapientiae decorabit Eccl. 42*³¹¹/ *Plantasti*³¹² *radices sacr[i] Rosarij Deus, in tuo Praed[icatorum] Ordine et in illo implevit terra*³¹³ *quasi arcus refulgens inter nebulas gloriae et quasi flos rosar[um] in dieb[us], vernis*³¹⁴.

En la parte inferior de esta composición hay una cintilla en la que se lee la frase: *INSIGNIA SACRI ORDINIS PRAEDICATORVM*. Finalmente, por debajo del recuadro que anteriormente describimos se lee el pie de imprenta: EN BRVSSSELAS. / En casa de IVAN DE MEERBEQVE, / MDCXXV.

³⁰⁶ “¡Ve, predica conforme a este ministerio porque fuiste elegido por el Señor!”.

³⁰⁷ Pr 31, 22; “*Stragulatam vestem fecit sibi; byssus et purpura indumentum eius*”; “Se confecciona sus mantas y viste de lino y púrpura”.

³⁰⁸ Sal 110, 6; “*Virtutem operum suorum annuntiavit populo suo, ut det illis hereditatem gentium*”; “Reveló a su pueblo la fuerza de su acción, les dio como herencia las naciones”.

³⁰⁹ Sb 4, 2; “*Cum praesens est, imitantur illam; et desiderant eam, cum se eduxerit; et in perpetuum coronata triumphat, incoinquinatorum certaminum praemium vincens*”; “[...] presente, la imitan; ausente la añoran; y en la eternidad desfila en triunfo coronada, pues venció en la lucha de los premios intachables”.

³¹⁰ Qo 37, 29; “*Sapiens in populo hereditabit honorem, et nomen illius erit vivens in aeternum*”; “El sabio será honrado de su pueblo y su nombre vivirá perpetuamente”.

³¹¹ Esta frase corresponde a Qo 42, 21; sin embargo, la frase completa sería: “*Magnalia sapientiae suae ordinavit, unicus est ante saeculum et usque in saeculum; neque augetur neque minuitur et non eget alicuius consilio*” (Qo 42, 21-22); “Puso en orden las grandezas de su sabiduría, por que él existe de siempre y por siempre; nada se le puede añadir o quitar, y no necesita de ningún consejo”.

³¹² Esta frase está constituida, a manera de pastiche, de dos referencias bíblicas, que indicamos en las notas subsecuentes, y que conforman una nueva frase en la que leemos en español lo siguiente: “¡Dios, plantaste las raíces del santo rosario en tu Orden de Predicadores, y en ella llenó la tierra como el arco iris que ilumina las nubes de gloria y como el rosal florecido en primavera”.

³¹³ Sal 79, 10; *Purgasti locum in conspectu eius, plantasti radices eius, et implevit terram*; “[...] luego cuidaste el terreno, echó raíces y llenó la tierra”.

³¹⁴ Si 50, 8; “*Quasi arcus refulgens inter nebulas gloriae et quasi flos rosarum in diebus verniset quasi lilia, quae sunt in transitu aquae, et quasi flos Libani in diebus aestatis*”; “[...] como el sol que brilla sobre el templo del Altísimo, como el arco iris que ilumina las nubes de gloria, como rosal florecido en primavera, como lirio junto a un manantial, como cedro del Líbano en verano [...]”.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

- Textos preliminares. Después de la portada y de manera similar a la edición anterior de la obra de Padilla, encontramos los siguientes textos preliminares: epístola del Rey Felipe II; aprobación del padre Gil González Dávila de la Compañía de Jesús; licencia del Provincial de Castilla; censura del padre Maestro F. Hieronimo de Almonacir; licencia del Provincial de México; censura del padre fray Martín de Zarate; dedicatoria al Príncipe de España don Felipe nuestro señor, y prólogo al lector.

- Contenido. La segunda edición de la obra de Dávila Padilla consta de un total de 654 páginas y también está dividida en dos partes: libro primero y libro segundo. El libro primero abarca de la página 1 a la 342 y está dividido en 107 capítulos, representados con números romanos. La disposición de los apartados en esta edición es prácticamente la misma que en la edición anterior y está dispuesta del modo siguiente: Capítulo introductorio, de la venida de los Religiosos a Mexico, y principio de la Provincia (pp. 1-4); Comienza la vida del fundador de la prouincia, y grande siervo de Dios fray Domingo de Betanços (pp. 5-104); Vida del varón apostólico fray Pedro Delgado (pp. 105-125); Vida del santo maestro don fray Julián Garcés primer Obispo de Tlaxcala (pp. 126-149); Vida del Bienaventurado maestro fray Domingo de la Cruz (pp. 149-169); Vida del Venerable padre fray Domingo de Santa María (pp. 170-178); Vida del padre fray Luis Cáncer (pp. 179-290); Vida del Santo fray Bernardo de Albuquerque Obispo de Oaxaca, después Provincial desta Provincia (pp. 291-303); Vida de fray Bartolomé de Las Casas ó Casaus, Obispo de Chiapa (pp. 303-341). El segundo libro abarca de la página 343 a la 654. La numeración de los capítulos en este segundo libro también es independiente a la del primero, por lo que comienza de nueva cuenta en el capítulo I, continua hasta el capítulo XCII y finaliza con un “capítulo último”. Los apartados en que se divide este libro son los siguientes: Vida del Bienaventurado padre fray Thomas del Rosario (pp. 343-381³¹⁵); Vida maravillosa del santo F. Christoval [*sic.*] de la Cruz (pp. 381-545); Vida del padre fray Alonso Garcés (pp. 545-583); Vida del P. maestro fray Pedro de Pravia (pp. 584-599); Vida del Bienaventurado padre F. Domingo de la Asunción (pp. 599-625); y Vida del Bienaventurado padre fray Jordán de Santa Catalina (pp. 625-654).

³¹⁵ Por un error en la paginación, en este folio se lee el número 391, sin embargo, al revisar la numeración anterior y posterior, es fácil descubrir el error; éste no es el único en la edición que estamos describiendo.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III* escrita por fray Julián Garcés

Tras la última página de la *Historia* de Padilla, encontramos la “Tabla de las cosas memorables contenidas en esta historia”.

- Ubicación del testimonio. La carta de Garcés, al igual que en la edición anterior de la obra de Padilla, está incluida en la “VIDA DEL SANTO MAESTRO/ Don fray Iulian Garces primer Obispo de Tlaxcala.”, que abarca los capítulos “*XLII. De sus estudios, y venida a Indias por Obispo siendo siempre fraile pobre.*” (pp. 126-129) y “*XLII [sic.]³¹⁶. Del modo que tenia en predicar el buen Obispo, à gusto, y provecho de todos, y de su dichosa muerte con gran pobreza temporal, y riqueza del espíritu.*” (pp. 129-132) del primer libro de la *Historia* de Padilla. La *Epístola* latina de Garcés se encuentra de la página 132 a la 138 y precede a una traducción que va de la 139 a la 148; tras la presentación de la versión castellana se encuentran algunos comentarios a la carta, efectuados por Padilla, de las páginas 148 a 149.

- Compaginación y tipografía. Este testimonio presenta características bastante similares a las del anterior: el texto también está dispuesto a dos columnas y presenta la misma tipografía, con las mismas ligaduras y abreviaturas, a excepción del signo “⁹” (-*us*), que en este testimonio es nulo. También señala las referencias clásicas anteriormente mencionadas. Sin embargo, en este texto es claro el descuido del impresor, quien suprime en numerosas ocasiones la línea superpuesta sobre vocales para indicar la presencia de una consonante nasal principalmente al final de palabra y no la repone³¹⁷, y en ocasiones omite alguna letra al interior de palabra³¹⁸.

c. Testimonio JSP

Este testimonio se localiza dentro de la obra de Juan de Solórzano Pereira, *De indiarum iure*, de la cual expondremos a continuación las características.

- Ficha bibliográfica

³¹⁶ Aquí se cometió una errata al repetir el número del capítulo.

³¹⁷ Cfr. aparato crítico de la presente edición.

³¹⁸ Expondremos algunos ejemplos más adelante.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

SOLÓRZANO Pereira, Juan de. *Disputationem de Indiarum iure sive de iusta Indiarum Occidentalium inquisitione, acquisitione, et retentione*, imprenta de Francisco Martínez, Madrid, 1629.

- Ubicación: Biblioteca Nacional de España, Madrid.

- Descripción y transcripción de la portada. En esta portada lo más relevante es el grabado que representa una composición arquitectónica, al interior de la cual se encuadra la información de la edición. En orden descendente, en el frontispicio observamos a tres personajes masculinos: sobre el del extremo superior izquierdo hay una cintilla en la que se lee *HISPANIA*, el hombre que representa a esta nación está vestido a la usanza de aquella época y sostiene espigas de trigo en una de sus manos, además, en su costado izquierdo se puede observar un conjunto de flechas y un escudo; sobre el personaje del extremo superior derecho hay otra cintilla en la que se lee *AMERICA*, el hombre que la representa está ataviado con un tocado de plumas en la cabeza y viste únicamente con un fajín, sostiene mazorcas en su mano derecha y en la izquierda un arco, en su costado derecho se encuentra un ave; por último, el personaje del centro sin duda representa al monarca Felipe IV sentado sobre su trono, con la mano derecha sostiene una espada y con la izquierda el cetro real, bajo los pies del monarca se encuentra un globo terráqueo que descansa sobre Neptuno, quien es representado como un hombre maduro, de barba y cabello largo, recostado y sosteniendo el tridente, atributo característico de este dios. Entre los tres personajes que están en la parte superior del grabado hay una cintilla en la que se lee: *SVBDIDIT OCEANVS SCEPTRIS ET MARGINE COELI*. Esta frase se completa con las palabras *CLAVSIT OPES*³¹⁹, que se encuentran en los costados del globo terráqueo que antes mencionamos. Bajo la imagen de Neptuno se lee:

D. PHILIP. IV. HISP. ET IND. REGI OPT. MAX. / IOANNES / DE
SOLORZANO PEREIRA I.V.D. / Ex Primarijs olim Academiae Salman- /

³¹⁹ *SVBDIDIT OCEANVS SCEPTRIS ET MARGINE COELI CLAVSIT OPES*: “Océano se sometió a los cetros y cortó sus fuerzas en el margen del cielo”.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

ticensis Antecessoribus. Postea Li- / mensis Praetorij in Peruano / Regno Novi
Orbis Senator: / *Nunc vero in Supremo Indiarum/ Consilio Regij Fisci*
Patronus, / DISPVTATIONEM / DE INDIARVM IVRE / Sive / De iusta
Indiarum Occidentalium inqui- / sitione, acquisitione, et retentione / TRIBUS
LIBRIS COMPREHENSAM, / D. E. C. / CVM PRIVILEGIO. MATRITI / Ex
Typographia Francisci Martinez. ANNO 1629.

Este texto, a su vez, está dispuesto entre dos columnas, en la de la izquierda se encuentra la Fe, representada por una mujer que sostiene una gran cruz en la mano derecha, y en la mano izquierda sostiene el cáliz, ésta se encuentra de pie sobre un pedestal con una cintilla en la que se lee *FIDES*; en la columna derecha encontramos otra figura femenina que representa a la religión, este personaje sostiene en su mano derecha una paloma blanca, representación del Espíritu Santo, y en su mano izquierda las Sagradas Escrituras, también se encuentra de pie sobre un pedestal con una cintilla donde se lee *RELIGIO*. En el estilóbato donde descansan las columnas se observa en el extremo inferior izquierdo una imagen que representa a Heracles luchando contra la hidra, en cuya cintilla se lee la siguiente frase *DOMA OMNIA VIRTVS*, que se complementa con la del extremo inferior derecho donde se lee *OMNIA NOS ITIDEM*³²⁰; al centro del estilóbato se encuentra el escudo de Felipe IV y bajo éste se aprecia el nombre del autor del frontispicio que aquí referimos: *Roberto Cordier ex.*

- Textos preliminares. Después de la portada, encontramos una gran cantidad de textos, los cuales hemos clasificado, con el propósito de hacer más clara su exposición, en tres rubros: religiosos, jurídicos y literarios. Textos religiosos: *Censvra R. ad modvm patris Philippi Fernandez de Meca Societatis Iesv Presbyteri et generalis Procuratoris*; licencia de Velasco i Azevedo; *Alia ad probatio, sive censura Dom. D. Roderici ab Aguilar, et Acuña, ex Commissione Regij ac Supremi Indiarum Senatus, cuius ipse meritissimus Decanus existit.*

³²⁰ *DOMA OMNIA VIRTVS, OMNIA NOS ITIDEM*: ¡Virtud, doma todas las cosas del mismo modo que nosotros las domamos!

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

Textos jurídicos: *Alia ex commissione svpremi Hispani Senatus, Domini Licenciati Iosephi Gundisalvi, in eodem, dignissimi ac facundissimi Regij Fisci Patroni; Symma privilegij per svpremvum Senatvm expediti; Symma alterivs privilegij Consilij Indiarum; Fides correctoris; Suma de la tassa; D. Philippo. IV. Hispaniarum et Indiarum Regio Pt. Max. id est, ómnium fere nascentis, obevntisqve solis regionvm Imperatori Semper avgvsto, pio, foelici, et bono reipvbl. nato, D. Ioannes de Solorzano Pereira, eivs in Regio Limano conventv pervani regni novi orbis senator S.P.D.; Cedulae Reales por las quales se mandò al Auctor que escribiesse este libro (2); Excelmo Principi Dom. D. Gaspari de Guzman Comiti de Olivares, Duci de Sanlucar, etc. À Consilio Status et Belli Regis ac Domini nostri Philippi IV. Equilis eius Praefecto Maximo, Maiori Cubiculario, et Alcantarensis Equestris militiae Ordinis Maiori Commendatario, etc. D. Ioannes de Solorzano Pereira I. C. in Regio Limano Praetorio Senator, S.; Clarissimvm orbis vtrivsque litterarvm decvvs, Doctore[m] D. Ioannem Solorzanu[m], Lycae Salmantice[n]sis olim in vespertina Cathedra iuris sacri atque profani lumen: Limani columen, in hoc Regio Senatu Consulem, in omni disclipina Principe[m], non proelogy, sed pro veritatis studio, et gratitudinis argumento, discipulus Praeceptorem in prima fronte eximij sui operis sic profatur.*

Textos literarios: *Doctor D. Bartholomaeus de Benavides et Cerda, Almae Ecclesiae Metropolitanae Limensis Canonicus, et Academiae Cancellarius; P. Franc. de Aguayo e Societate Iesv presbyteri et theologiae Lectoris ad Clariss. Senatorem, et utriusque Iuris Consultissimum Virum D. Ioannem Solorsanum Pereira Anagramma; P. Didaci de Avendaño e Societate Iesv Presbyteri, & Artium Lectoris alterum ad eundem D. D., Anagramma; P. Ignatij de Arbiesto Societatis Iesv, Vesperariae Cathedrae Theologiae Professoris in Limensi Collegio in laudem Auctoris et Libri Epigramma; P. Ioann. Freilin è Societate Iesv Presbyteri in laudem Auctoris Epigramma; Licentiat. Don Fructus de Solorzano in Auctoris & Libri laudem Epigrammaticum est, & Auctoris nomen totidem litteris exhibet. Doctor Ionnes Solorçanvs Pereira prisca novo, raro Sale, nitore docens; In laudem praeclari operes clarissimi viri D. D. Ioannis de Solorzano Pereira Regij Fisci in Supremo Indiarum Senatu Patroni, Ludovicus Tribaldus à Toletto Primarius rerum Indicarum Historicus; Idem ad evndem Epigramma; Vincentii Marinerii Valentini de libro & libri Auctore Clarissimo Epigramma; eivsdem interpretatio, index capitvm, sive svmmaria cognition omnivm quaestionum, et disputationum, quae in tribus libris de iusta*

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

Indiarum Occidentalium inquisitione, acquisitione, et retentione continentur, et discutiuntur; y la *Protestatio*.

- Contenido. La obra tiene un total de 752 páginas y está dividida en tres libros. El *liber primus* “*In quo, quae ad inquisitionem pertinent, specialiter pertractantur*” abarca de la pág. 1 a la 222 y contiene 16 capítulos; el *liber secundus* “*In quo de acquisitionis titulis singulari studio, et diligentia disseritur*” abarca de la pág. 223 a la 642 y contiene 25 capítulos; el *liber tertius* “*In quo tituli, qui ad retentionem pertinent, peculiari observationi discutiuntur et illustrantur*” abarca de la pág. 643 a la 751 y contiene 8 capítulos. Al final del libro tercero encontramos el *Index rerum, sententiarum, legum, capitum, et locorum sacrae scripturae, quae in hoc opere continentur, explicantur, aut illustrantur*. Respecto a la temática de la obra de Pereira podemos decir que son numerosos los aspectos que aborda; sin embargo, el tema central es la legitimación de la jurisdicción española sobre América a partir de su descubrimiento, conquista y colonización.

- Ubicación del testimonio. El texto de la carta garcetiana se encuentra en el libro segundo de la obra de Solorzano Pereira, en el capítulo *VIII (IIX [sic.]) De auctoribus, et argumentis quibus superior barbarismi [sic.] Indorum titulus insufficiens videtur, et qualiter Aristotel. et alijs, qui contrarium tenent, accipi debeant?*, de las páginas 321 a 328. Además, Pereira afirma haber tomado la *Epistola* de Garcés de la obra de Dávila Padilla, como lo demuestran sus palabras: “[...] à Fr[at]re Agust[ino] Davila dumtaxat refertur d[e] cap[ite] 42 ea igitur sic habet”³²¹.

- Compaginación y tipografía. Este testimonio, al igual que los dos anteriores, muestra el texto a dos columnas; la tipografía que presenta es humanística³²² y contiene las siguientes abreviaturas:

³²¹ Solórzano Pereira, Juan de. *Disputationem de Indiarum iure sive de iusta Indiarum Occidentalium inquisitione, acquisitione, et retentione*, imprenta de Francisco Martínez, Madrid, 1629, p. 321.

³²² La letra humanística es el nombre principal con que se ha denominado a esta tipografía y cuyo “término fue acuñado y propagado por los grandes paleógrafos italianos” de los siglos XVIII y XIX (Galende Díaz, Juan Carlos. “La escritura humanística de la Europa del Renacimiento”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H.^a Medieval, t. 11, España, 1998, pp. 187-230, p. 197). Dicha tipografía tuvo su origen en el siglo XIV durante el nacimiento del humanismo italiano; su creación tuvo como propósito facilitar la lectura y el estudio de los textos empleando una “letra elegante, nítida y armoniosa”, pues la letra predominante en aquella época

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

1. La conjunción coordinante copulativa enclítica –*que*.

inculpantq̄;	atq̄;
<i>inculpantq̄;</i>	<i>atq̄;</i>
<i>inculpantq[ue]</i>	<i>atq[ue]</i>

2. La línea superpuesta sobre vocales.

gregē	nō	cāpo
<i>gregē</i>	<i>nō</i>	<i>cāpo</i>
<i>grege[m]</i>	<i>non</i>	<i>camp[o]</i>

3. La *ɛ* caudata.

ſɛpè
<i>ſepe</i>
<i>s[a]epe</i>

4. La abreviatura para el sustantivo *dominus* en algunos casos y la abreviatura “D.N.” (*Domino Nostro*) al inicio del texto.

era la gótica, la cual representaba una gran dificultad para la lectura por la complejidad de sus trazos; al respecto Petrarca refiere que la gótica es una letra “*vaga et luxuriosa*”, más propia de pintores por sus trazos artificiosos y “*ad alium quam ad legendum inventa*” (Cfr. Marcos García, op. cit., p. 91). Estas inquietudes no serían exclusivas de Petrarca y estarían manifestadas en varios de sus coetáneos, entre los que destacan: Coluccio Salutati, Niccolò Niccoli, Ambrogio Traversani y Poggio Bracciolini (Cfr. Galende Díaz, op. cit., p. 201), a este último se le atribuye el emplear “por primera vez la humanística en un manuscrito en el que copia a Cicerón, realizado en 1408”. Marcos García, op. cit., p. 91. La letra humanística tuvo un gran auge en toda Europa, primordialmente por dos causas: la adopción de sus tipos por la imprenta y el hecho de haber sido Italia la principal productora de libros durante la segunda mitad del siglo XV; su tipografía se cimienta en la letra carolina (s. VIII-XII). Cfr. Galende Díaz, op. cit., pp. 187-230 y Marcos García, op. cit., pp. 91-93.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

Dñs.
<i>Dñs</i>
<i>D[omi]n[u]s</i>

Las ligaduras y nexos que este testimonio contiene son exactamente los mismos que las de sus antecesores:

1. Los del diptongo *ae*.

creaturæ
<i>craturæ</i>
<i>creaturae</i>

2. La conjunción copulativa *et*.

&	&c.
<i>&</i>	<i>&c.</i>
<i>et</i>	<i>etc</i>

3. Las ligaduras entre los grupos consonánticos “*st*” y “*ct*”.

modestiã	sanctæ
<i>modestia</i>	<i>sanctae</i>

Este texto también emplea el uso de acento grave en los adverbios (**præcipuè**, **severiùs**, **ordinatè**).

Este testimonio, además, contiene dos peculiaridades: intercala obeliscos “†” (**qui † ex fide** / **ait † Dominus**) / **Lædit † namque**) a lo largo de todo el texto³²³ sin

³²³ En toda la obra de *De indorum iure* de Pereira se encuentra este signo, aparentemente de manera aleatoria, dado que analicé la totalidad del impreso y no encontré un patrón que explicara su presencia y distribución.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

una función aparente y resalta el sustantivo Cristo mediante el empleo de letras mayúsculas
(CHRISTI).

d. Testimonio FAL

Este testimonio se localiza dentro de la obra de Francisco Antonio Lorenzana *Concilios provinciales primero, y segundo, celebrados en la muy noble, y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. y Rmo. Señor D. Fr. Alonso de Montúfar, en los años de 1555, y 1565*, de la cual expondremos a continuación las características.

- Ficha bibliográfica

LORENZANA, Francisco Antonio. *Concilios provinciales primero, y segundo, celebrados en la muy noble, y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. Y Rmo. Señor D. Fr. Alonso de Montúfar, en los años de 1555, y 1565*, México, 1768.

- Ubicación: Biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México, Ciudad de México.

- Descripción y transcripción de la portada. En orden descendente, podemos observar en el frontispicio de esta obra la siguiente información:

CONCILIOS / PROVINCIALES / PRIMERO, Y SEGUNDO, /
CELEBRADOS EN LA MUY NOBLE, Y MUY LEAL CIUDAD / DE
MÉXICO, / PRESIDENDO EL ILLMO. Y RMO. / SEÑOR D. FR. ALONSO
DE MONTÚFAR, / En los años de 1555, y 1565. / DALOS A LUZ / EL
ILL.^{MO} S.^{R.} D. FRANCISCO ANTONIO / LORENZANA, / Arzobispo de esta
Santa Metropolitana Iglesia.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

Debajo hay una ilustración en la que se observa una cintilla con el siguiente texto: *Haec est Victoria quae vincit Mundum Fides nostra. 1 Ioan. 5. 4.*³²⁴. Debajo de esta cintilla podemos observar la representación de la Fe, una mujer con los ojos vendados sosteniendo los atributos clásicos: una gran cruz en una de sus manos y en la otra un cáliz; frente a ésta hay un indio admirándola. En el costado izquierdo de la Fe se observa un hombre adorándola y otro, que por su atuendo pareciera un clérigo, deslumbrado por la luz de ésta. Bajo el cuadro de esta imagen, encontramos la siguiente información: CON LAS LICENCIAS NECESARIAS / En México, en la Imprenta de el Superior Gobierno, de el Br. D. Josephi / Antonio de Hogal, en la Calle de Tiburcio, año de 1768.

- Textos preliminares. Después de la carátula encontramos únicamente: a los Ill[ustrísi]mos Señores Obispos, nuestros Hermanos, y Comprovinciales, Cabildos de Iglesias Cathedrales, Párrocos, y a todo el Estàdo Ecclesiastico de la Provincia Mexicana. A partir del final de este texto comienza la paginación de la obra.

- Contenido. Este libro tiene un total de 396 págs. y se divide de la siguiente manera: las primeras páginas las ocupa el texto de la Primera Junta Apostólica (pp. 1-10); Testigos de una información hecha en la Ciudad de la Puebla de los Angeles ante el Sr. D. Juan Merlo, Provisor de la V. Illmo. y Exmo. Sr. D. Juan de Palafox, y Mendoza (pp. 11-15); Carta, que el Illmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Julian Garcés, de el Orden de Predicadores, primer Obispo de Tlaxcála, escribió á la Santidad de Paulo III (pp. 16-29); Bula de el señor Paulo III dada en favor de los indios (pp. 29-33); Otra bula de el señor Paulo III por la que declara capaces á los Indios de los Santos Sacramentos de la Iglesia, contra la opinión de los que los tenían por incapaces de ellos (pp. 33-34); Constituciones del Arzobispado, y Provincia de la muy insigne, y muy leal Ciudad De Tenxtitlan, México de la Nueva España. *Concilio Primero*, Prólogo (pp. 35-37); a partir de aquí (p. 38) la obra se divide en 93 capítulos en los que se trata sobre la impartición de los sacramentos a los indios; posteriormente se encuentra otra parte (pp. 172-208), dividida en 28 capítulos, donde se tratan las disposiciones acordadas para el cumplimiento de las funciones de los párrocos; finalmente, hay un compendio sobre las principales Iglesias de México: Introducción a las series de los Ilustrísimos Señores

³²⁴ 1 Jn 5, 4: “[...] Y esta es la victoria que vence al mundo: nuestra fe”.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

Prelados de la Provincia Mexicana (pp. 209-212); Serie de los Ilu[st]rissimos Señores Obispos de la Santa Iglesia de México (pp. 213-226); Bulas de ereccion de la Santa Iglesia de Tlaxcala, llamada carolense, hoy Puebla de los Ángeles (pp. 227-240); Serie de los Ilu[st]rissimos Señores Obispos de la Santa Iglesia de la Puebla de los Ángeles (pp. 241-282); Serie de los Ilu[st]rissimos Señores Obispos de la Santa Iglesia de Goathemala (pp. 283-299); Serie de los Ilu[st]rissimos Señores Obispos de la Santa Iglesia de Antequera en el Valle de Oaxaca (pp. 300-319); Serie de los Ilu[st]rissimos Señores Obispos de la Santa Iglesia de Michoacan (pp. 320-335); Serie de los Ilu[st]rissimos Señores Obispos de la Santa Iglesia de Cathedral de Guadalaxara (pp. 336-349); Serie de los Ilu[st]rissimos Señores Obispos de la Santa Iglesia de Yucatan (pp. 350-367); Serie de los Ilu[st]rissimos Señores Obispos de la Santa Iglesia de Durango, ó Guadania (pp. 368-375); Fin de las series de los Señores Illustrisimos (pp. 376-386). Avisos para la acertada conducta de un párroco en la América (pp. 387-390); Privilegios de los indios (p. 391); Avisos para que los naturales de estos Reynos sean felices en lo espiritual, y en lo temporal (pp. 392-396), a estos sigue un índice de los capítulos de la obra.

- Ubicación del testimonio. Se encuentra en las pp. 16 a 29: CARTA, Que el Illmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Julian Garcés, de el Orden de Predicadores, primer Obispo de Tlaxcála, escribió á la Santidad de Paulo III. Es importante notar la ubicación de este testimonio en la obra de Lorenzana, pues como describimos en el contenido, se encuentra como prelude de la obra y precedido por los documentos papales que se lograron obtener a raíz de la recepción de esta misiva en el Vaticano, lo que sin duda es prueba del conocimiento que se tenía en aquella época de la gran importancia de este documento. Además, podemos inferir que el autor de esta obra consideraba la *Epístola* de Garcés como el documento promotor para el reconocimiento de la racionalidad y humanidad de los indios por parte del Vaticano y, por ende, dicho documento habría sido el instrumento para reconocer el derecho de los indios de recibir los sacramentos, aspecto medular del que se habla en la obra de Lorenzana.

- Compaginación y tipografía. Este testimonio presenta un formato totalmente distinto al de sus predecesores y más cercano al nuestro, pues el texto está dispuesto en toda la página; la tipografía que muestra es humanística, mucho más legible que la de sus antecesores. Este

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

impreso carece en su totalidad de abreviaturas, salvo la “D.N.” inicial (D.N.); sin embargo, se conservan los nexos del diptongo *ae* (**Ecclesia**: *Ecclesiæ=Ecclēsiæ*) y de la conjunción *et* (&=et), así como las ligaduras de los grupos consonánticos “st” (infesti) y “ct” (**Sanctissimo**: *Sanctissimo*); también se conservan los acentos graves en adverbios (ad, in, sub). Hay que notar en este texto el uso intencional de mayúsculas al inicio de algunos sustantivos como *Christianorum Decreta*, *Monasterium*, *Civitatum*, *Magistros*, *Parentum*, *Cura*, etc. (**Christianorum Decreta**, **Monasteriorum**, **Civitatum**, **Magistros**, **Parentum**, **Cura**). Hay ocasiones en que al usar palabras derivadas del verbo *mitto* este impreso suprime una “t” (**pernitenti**, **commitunt**, **mittunt**). En cuanto a las citas intercaladas en el texto latino, el autor optó por utilizar letra cursiva para hacerlas evidentes y resalta el formato de las citas clásicas mediante márgenes mayores, como en los testimonios anteriores³²⁵.

e. Testimonio ADPf

- Ficha bibliográfica

DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores*, Editorial Academia Literaria, colección de Grandes crónicas mexicanas, México, 1955^{3a}.

Sobre este testimonio no expondremos más información ya que coincide, prácticamente en su totalidad, con el de ADP2, pues es un facsímil de dicha edición; sin embargo, decidimos considerarlo como testimonio por dos razones: su amplia difusión en México y una errata que no se encuentra en ninguna de las impresiones de la ya aludida edición de 1625, a las cuales pudimos acceder; esta errata se encuentra en la página 136, y corresponde al sustantivo *filies* por *filios*³²⁶.

³²⁵ V. Apéndice II.

³²⁶ Esta errata se puede revisar en la nota 111 del aparato crítico de la presente edición; otras discrepancias de esta misma edición se pueden consultar en las notas 153, 154 y 165.

f. Testimonio RA

- Ficha bibliográfica

ACUÑA, René. *Fray Julián Garcés: su alegato en pro de los naturales de Nueva España*, UNAM, México, 1995.

Al ser este testimonio una versión moderna únicamente hablaremos del contenido del trabajo, la ubicación de la *Epístola* y las características editoriales.

- Contenido. El trabajo de Acuña, además de contener la *Epístola* de Garcés, tanto en lengua latina como en castellana, cuenta con cuatro apéndices. En el primero se incluye la bula *Sublimis Deus*, con el propósito de explicar la influencia de la carta de Garcés sobre ésta; en el segundo se incluye una carta de fray Domingo de Betanzos a los provinciales de las órdenes agustina, dominica y franciscana, y la retractación de fray Domingo de Betanzos antes de morir, sobre la opinión de que los indios eran bestias; en el Apéndice III, Acuña incluye una carta de Bernardino Minaya de Paz al Rey Felipe II; el Apéndice IV es una guía crono-histórica que va de 1526 a 1566.

- Ubicación del testimonio. La *Epístola* está en las páginas 5 a 19.

- Características editoriales. El testimonio RA presenta su texto a línea tirada; al ser una edición revisada³²⁷ desata las ligaduras y explicita las abreviaturas, también indica las correcciones del editor con paréntesis angulares. Este trabajo añade al texto latino algunos elementos, como la conjunción copulativa *et* (en reiteradas ocasiones), o inserta breves frases para dar más sentido a los pasajes que el editor considera oscuros y hace correcciones a algunos vocablos para acercarlos al latín clásico; así mismo, introduce, dentro del texto latino, las referencias a las citas aludidas por Garcés en su carta y les da

³²⁷ Hay que decir que este testimonio no cumple con las normas básicas estipuladas por Lachmann para la elaboración de una edición crítica ya que no se realizó la *recensio*, proceso sustancial para el análisis de textos como la *Epístola* de Garcés; además el editor tampoco aclara qué tipo de trabajo realizó.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

formato. El autor de dicha edición retomó la división por tópicos de la traducción a la *Epístola* de Garcés publicada por Gabriel Méndez Plancarte en *Humanistas mexicanos del siglo XVI*, y los añade a su edición latina, a la que suma dos apartados más para la presentación de su trabajo.

Finalmente, en relación con la descripción de los testimonios de nuestra *Epístola* atenderemos dos cuestiones sobre las que no hemos tratado hasta ahora: la utilización de las letras *i, j, u* y *v*, y los signos de puntuación.

Sobre la primera hay que decir que tanto el testimonio ADP1 como el ADP2, y por consecuencia en el ADPf, utilizan las grafías *u* y *v* indistintamente, mientras que la *j* se utiliza al final de la doble *ii*, es decir, *ij*³²⁸; el testimonio de JSP diferencia entre *u* y *v*, otorgándole a la segunda un valor consonántico al estar ante vocal, sin embargo la utilización de *j* es igual a la de los testimonios que le preceden; el testimonio FAL concede valor vocálico a *i* y *u* y consonántico a *j* y a *v*; finalmente, el testimonio RA también hace una distinción entre las grafías *u* y *v*, con valor vocálico y consonántico respectivamente, mientras que omite completamente el uso de la grafía *j*.

Los signos de puntuación utilizados en nuestros testimonios son los siguientes: <.>, <,>, <;>, <:>, <?>, <!> y los <(>, < >. Únicamente en el testimonio JSP, encontramos el signo de interrogación inicial <¿>. Hay que advertir que cada editor utilizó estos signos según lo creyó más conveniente y que existen criterios similares en los testimonios ADP1, ADP2, JSP y ADPf³²⁹, posiblemente por la cercanía temporal de su elaboración, mientras que en los dos restantes (FAL y RA) se pueden apreciar criterios más cercanos a los que tenemos hoy en día ya que

El sistema de puntuación de la Antigüedad clásica en el que se basó el de la Edad Media fue distinto del nuestro, establecido en el pasado siglo y sustentado en las relaciones lógicas existentes entre las distintas proposiciones y en las relaciones gramaticales de palabras en las proposiciones; y distinto también del que propone la Lingüística moderna, más atenta a la lengua hablada³³⁰.

³²⁸ V. Apéndice II.

³²⁹ Recordemos que este testimonio es un facsímil de una de las ediciones de 1625.

³³⁰ Núñez Contreras, op. cit., p. 159.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

A continuación trataremos sobre los procesos de *recensio* y *emendatio* que llevamos a cabo para nuestra edición.

5.1.3.1. Cotejo de los testimonios

Según lo planteado por Lachmann, “filólogo alemán que basó la crítica de los textos y los principios de la edición en la comparación de los manuscritos, hasta llegar a determinar su filiación y relaciones”³³¹, los principios básicos para la crítica de textos son la *recensio* y la *emendatio*.

La *recensio* consiste en “el juicio de todos los testimonios que sirven para reconstruir un texto”³³² y algunas de sus fases más importantes son: “a) Buscar los manuscritos o papiros; b) Clasificar, investigando cuáles son los mejores y más antiguos, y c) Colacionarlos, o sea, registrar las variantes”³³³; mientras que la *emendatio* consiste en “la corrección de los errores y establecimiento de conjeturas”³³⁴.

Dicho lo anterior, en este apartado expondremos lo referente a estos procesos en los cuales nos apoyamos para elaborar nuestra edición.

Sobre la *recensio* que realizamos, cabe señalar que en las etapas de búsqueda y selección, fruto de nuestra investigación, fijamos como testimonios de la *Epístola* de Garcés los seis de los que tratamos anteriormente³³⁵. Estos seis testimonios comparten errores, algunos de los cuales son enmendados y para otros se proponen algunas soluciones. Hay también algunas discrepancias entre ellos, las cuales se pueden observar en nuestra *tabula collationis*, que se presenta de forma parcial y únicamente ilustrativa en el Apéndice I de esta investigación. Además, elaboramos un aparato crítico positivo³³⁶, el cual se

³³¹ Herrero, Víctor José. *Introducción al estudio de la filología latina*, Gredos, Biblioteca Universitaria, Madrid, 1987^{2a}, p. 44.

³³² *Ibid.* p. 45.

³³³ *Ibid.* pp. 45 y 46.

³³⁴ *Ibid.* p. 47.

³³⁵ Hay que recordar que hay un testimonio más al que no hemos podido tener acceso, el de 1537, debido a que se encuentra, de acuerdo con referencias ya aludidas en esta investigación, en la John Brown Carter Library.

³³⁶ “Aparato crítico positivo es aquél que, caso para existir para un determinado pasaje lecturas diferentes, empieza asumiendo la palabra asumida en el texto, seguida de la relación de manuscritos en que se halla esta lectura, para seguir, a continuación, con las lecturas de otros manuscritos, las conjeturas de humanistas y filólogos, y las observaciones que crea oportuno el editor”. Pere Quetglas i Nicolau. *Elementos básicos de filología y lingüística latinas*, Editorial Teide, Barcelona, 1985, p. 57.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

encuentra dispuesto a modo de pie de página para facilitar al lector su interpretación. Sobre el proceso de edición de la *Epístola* de Garcés trataremos a continuación.

Con el propósito de exponer de forma ordenada las peculiaridades a las que nos enfrentamos en relación con la *emendatio* de nuestra edición, decidimos plantear dos grupos: errores y *lectiones*.

Consideramos como errores omisiones, adiciones y sustituciones de letras o de sílabas, incorrecta división de las palabras, errores morfológicos, transposición de palabras, errores de imprenta, errores ortográficos, etcétera, es decir, cuestiones que se pueden resolver a partir de la revisión de la morfología y la ortografía de la lengua latina clásica. A continuación exponemos algunos ejemplos de estos errores que encontramos en nuestros testimonios.

Los siguientes modelos muestran *errores de supresión*, específicamente de una consonante doble. Como se podrá observar, exponemos cronológicamente, de forma descendente, los ejemplos de cada uno de los testimonios y en la última fila se encuentra la revisión que nosotros consideramos pertinente para nuestra edición.

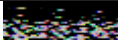


ADP1			
ADP2	<i>solertia</i>		<i>reddēs</i> : redde[n]s
JSP			reddens
FAL			
ADPf	<i>solertia</i>		
RA			reddens
Revisión	<i>sollertia</i>	<i>litteris</i>	<i>reddens</i>

En este mismo caso se encuentran los siguientes vocablos: ***sollertes*** (ADP1: *solertes* / ADP2: *solertes* / JSP: *solertes* / FAL: *solertes* / ADPf: *solertes* / RA: *solertes*), ***occultantes*** (ADP1: *occultantes* / ADP2: *occultantes* / JSP: *occulta[n]tes* / FAL: *occultantes* / ADPf: *occultantes* / RA: *ocultantes*), ***prophetissam*** (ADP1: *Prophetisam* / ADP2: *Prophetisam* / JSP: *prophetissam* / FAL: *Prophetisam* / ADPf: *Prophetisam* / RA: *prophetisam*), ***nonnullorum*** (ADP1: *nonuullorum* / ADP2: *nonnullorum* / JSP: *nonnullorum* / FAL: *nonnullorum* / ADPf: *nonnullorum* / RA: *nonnullorum*), ***permittant*** (ADP1: *permittant* / ADP2:

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés




permittant / **JSP:** *permittant* / **FAL:** *permitant* / **ADPf:** *permittant* / **RA:** *permittant*), **vellet** (**ADP1:** *velet* / **ADP2:** *vellet* / **JSP:** *vellet* / **FAL:** *vellet* / **ADPf:** *vellet* / **RA:** *vellet*), y otros más que se pueden consultar en el aparato crítico de nuestra edición.

Como ejemplo de *errores por sustitución* de una letra podemos exponer los siguientes:


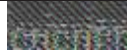


ADP1	<i>vtebantur</i>	<i>indigine</i>		
ADP2	<i>vtebatur</i> <i>vteba[n]tur</i>	<i>indigene</i>	<i>lavacro</i>	
JSP	<i>utebantur</i>	<i>indigene</i> <i>indigen[a]e</i>	<i>lovacro</i>	
FAL		indigenæ		
ADPf	<i>vtebatur</i> <i>vteba[n]tur</i>	<i>indigene</i>	<i>lavacro</i>	<i>coelum</i>
RA				
Revisión	<i>utebantur</i>	<i>indigenae</i>	<i>lavacro</i>	<i>caelum</i>

De modo similar, se presentan términos alterados como *haedis* (**ADP1:** *hoedis* / **ADP2:** *hoedis* / **JSP:** *hoedis* / **FAL:** *haedis* / **ADPf:** *hoedis* / **RA:** *hoedis*).

Los errores por omisión de una o más letras dentro de los testimonios son numerosos, sobre todo teniendo en cuenta que, como ya mencionamos, en el impreso de 1625 y, por ende, en el facsímil de ADPf, hubo notables descuidos al suprimir, por ejemplo, muchos de los signos que indican consonantes nasales.


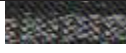
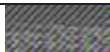

ADP1	 <i>exteroru[m]</i>	<i>pluritem</i>	<i>libentissimos</i>	
ADP2	<i>exterorū</i>	<i>pluralitatē</i> <i>pluralitate[m]</i>	<i>libentissimuss</i>	 <i>frate[m]</i>

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III* escrita por fray Julián Garcés

JSP	exteriorum	pluritatē	libētissimos <i>libe[n]tissimos</i>	
FAL		pluralitatē	libentissimos	fratrem
ADPf	exteriorū <i>exterior[u]m</i>	pluralitatē <i>pluralitate[m]</i>	libentissimss	 <i>frate[m]</i>
RA	exteriorum	pluralitatē	libentissim<o>s	
Revisión	<i>exteriorum</i>	<i>pluralitatem</i>	<i>libentissimos</i>	<i>fratrem</i>

Exponemos aquí otros ejemplos: *navigiorum* (ADP1: *nauigioru[m]* / ADP2: *nauigioru[m]* / JSP: *navigiorum* / FAL: *navigiorum* / ADPf: *nauigioru[m]* / RA: *navigium*), *idololatrias* (ADP1: *idololatrias* / ADP2: *idololatrias* / JSP: *idololatrias* / FAL: *Idololatrias* / ADPf: *idololatrias* / RA: *idololatrias*), *quadringenteni* (ADP1: *quadringenteni* / ADP2: *quadringenteni* / JSP: *quadrige[n]teni* / FAL: *quadringenteni* / ADPf: *quadringenteni* / RA: *quadri<n>genteni*), *terrae* (ADP1: *terrae* / ADP2: *terrae* / JSP: *terre* / FAL: *terrae* / ADPf: *terrae* / RA: *terrae*), *contrectaverunt* (ADP1: *co[n]trectauerunt* / ADP2: *cotrectauerunt* / JSP: *contrectarunt* / FAL: *contrectaverunt* / ADPf: *cotrectauerunt* / RA: *co<n>trectaverunt*), etc.

En cuanto a situaciones o errores de monoptongación y diptongación, los cuales clasificamos de manera conjunta por ser fenómenos similares, podemos señalar los siguientes:

ADP1		<i>fecundia</i>	<i>femoralibus</i>
ADP2	incepto	<i>fecundia</i>	femoralibus
JSP	incepto	<i>fœcundia</i>	foemoralibus
FAL	Incepto	fœcundia	femoralibus
ADPf		<i>fecundia</i>	<i>femoralibus</i>
RA			femoralibus

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

Revisión	<i>incepto</i>	<i>fecunditas</i> ³³⁷	<i>femoralibus</i>
----------	----------------	----------------------------------	--------------------

De modo similar, se presentan situaciones como *saeculum* (ADP1: *seculo* / ADP2: *secul* / JSP: *saeculo* / FAL: *saeculo* / ADPf: *saecule*³³⁸ / RA: *saecul<o>*), *felicitas* (ADP1: *foelicitas* / ADP2: *foelicitas* / JSP: *foelicitas* / FAL: *felicitas* / ADPf: *foelicitas* / RA: *felicitas*), *ceteraque* (ADP1: *caeteraq[ue]* / ADP2: *caeteraq[ue]* / JSP: *caeteraque* / FAL: *ceteraque* / ADPf: *caeteraq[ue]* / RA: *ceteraque*), y otros más que se pueden observar en nuestro aparato crítico.

Sobre los *errores de ortografía*, hay que decir que son numerosos los casos que podemos observar en nuestros testimonios y corresponden en general a la presencia de una grafía por otra, como podemos ver a continuación:

ADP1	<i>Parsimonia</i>	<i>armonicus</i>	<i>Hierusalem</i>			<i>Quocunq[ue]</i>
ADP2	<i>Parsimonia</i>	<i>armonicus</i>	<i>Hierusalem</i>	<i>Trogus</i>		<i>Quocunque</i>
JSP	<i>Parsimonia</i>	<i>harmonicus</i>	<i>Ierusalem</i>			<i>quocunque</i>
FAL			<i>Hierusalem</i>			<i>Quocunque</i>
ADPf	<i>parsimonia</i>	<i>armonicus</i>	<i>Hierusalem</i>	<i>Trogus</i>		<i>Quocunque</i>
RA	<i>Parsimonia</i>	<i><h>armonicus</i>	<i>Hierusalem</i>			<i>Quocu<m>que</i>

³³⁷ Los sustantivos *fecundia*, *faecundia* o *foecundia* no existen. El sustantivo más cercano a lo estipulado en los seis testimonios es “*facundia*: elocuencia, arte del bien hablar”; no obstante este término no tiene sentido en el contexto en el que se encuentra, además en todas las traducciones que analizamos de la *Epistola* garcetiana encontramos que esta palabra se traduce como “fecundidad” o “fertilidad”, la cual tiene más sentido en la oración en la que se encuentra, razón por la cual decidimos sustituir este término por el de *fecunditas*. Por lo anterior, este ejemplo, además de tener un error en su grafía, también es considerado una *lectio*.

³³⁸ Este ejemplo también entra en la categoría de erratas, sobre las que trataremos adelante.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

Revisión	<i>parsimonia</i>	<i>harmonicus</i>	<i>Hierusalem</i> ³³⁹	<i>Trogus</i>	<i>forsan</i>	<i>quocumque</i>
----------	-------------------	-------------------	----------------------------------	---------------	---------------	------------------

En esta situación se encuentran las siguientes palabras: ***Iustino*** (ADP1: *Iustino* / ADP2: *Iustino* / JSP: *Iustino* / FAL: *Faustino* / ADPf: *Iustino* / RA: *Iustino*), ***Elisabeth*** (ADP1: *Elisabet* / ADP2: *Elisabet* / JSP: *Elisabeth* / FAL: *Elisabeth* / ADPf: *Elisabet* / RA: *Elisabet*), ***auctoritatis*** (ADP1: *authoritatis* / ADP2: *authoritatis* / JSP: *auctoritatis* / FAL: *Authoritatis* / ADPf: *authoritatis* / RA: *authoritatis*), etc.

Respecto a la ortografía de los vocablos en lengua náhuatl de nuestro texto, encontramos las siguientes situaciones: ***tlaqualli***³⁴⁰ (ADP1: *Tlacuali* / ADP2: *Tlacuali* / JSP: *Tlacuali* / FAL: *Tlacuali* / ADPf: *Tlacuali* / RA: *tlā<q>ualli*), ***tlaxcalli***³⁴¹ (ADP1: *Tlaxcali* / ADP2: *Tlaxcali* / JSP: *Tlaxcali* / FAL: *Tlaxcali* / ADPf: *Tlaxcali* / RA: *tlaxcalli*), ***tomaxtli***³⁴² (ADP1: *Tomastli* / ADP2: *Tomastli* / JSP: *Thomastli* / FAL: *Tomastli* / ADPf: *Tomastli* / RA: *toma<x>tli*), ***Tecoac***³⁴³ (ADP1: *Thecoaca[m]* / ADP2: *Thecoacam* / JSP: *Thecoacan* / FAL: *Thecoacam* / ADPf: *Thecoacam* / RA: *Thecoacam*), ***Tenochtitlan***³⁴⁴ (ADP1: *Tenuxtítlan* / ADP2: *Tenuxtítlan* / JSP: *Tenuxtítlan* / FAL: *Tenuxtítlan* / ADPf: *Tenuxtítlan* / RA: *Tenuxtítlan*) y ***Mexico***³⁴⁵ ((ADP1: *Mexico* / ADP2: *Mexico* / JSP: *Mexico* / FAL: *Mexico* / ADPf: *Mexico* / RA: *Mexico*). Hemos decidido utilizar las grafías que propone Rémi Siméon en su *Diccionario de lengua náhuatl o mexicana*, pues hay que recordar que no existe institución alguna que regule dicha lengua, por lo que carece de reglamentación ortográfica.

Sobre la escritura del vocablo “*perizomata*”, decidimos adecuar su ortografía a la transcripción fiel del griego (περίζωμα, -ατος), lo cual creímos pertinente al observar que en el testimonio RA se había realizado una hipercorrección, es decir, una corrección incorrecta, a los testimonios anteriores.

³³⁹ El sustantivo *Hierusalem* se utilizó por primera vez en la Vulgata; sin embargo, en autores clásicos, como Cicerón, se utilizaba la forma *Hierosolyma*, -ae. En nuestra edición optamos por el primer término al ser éste el utilizado en la primera traducción bíblica a lengua latina.

³⁴⁰ Siméon, Rémi. *Diccionario de la lengua náhuatl o mexicana*, trad. de Josefina Olivia de Coll, Siglo XXI, Colección América Nuestra, América antigua, México, 2007^{19a}, p. 643.

³⁴¹ Ibid., p. 696.

³⁴² Ibid., p. 267. Esta palabra está compuesta por el sustantivo “maxtli” (o maxtlatl), que significa ceñidor, y el prefijo posesivo de primera persona plural “to”.

³⁴³ “Región de la república de Tlaxcallan por donde penetraron los soldados de Cortés”. Ibid., p. 477.

³⁴⁴ Ibid., p. 479.

³⁴⁵ Ibid., p. 271.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

ADP1	<i>perizomata</i>
ADP2	<i>perizomata</i>
JSP	perizomata
FAL	Perizomata
ADPf	<i>perizomata</i>
RA	<i>peri<ds>omata</i>
Revisión	<i>perizomata</i>




En cuanto a los *errores de imprenta* que se cometieron en los testimonios de nuestra carta, los cuales no repercuten de forma grave en el sentido del nuestro texto, podemos anotar los siguientes:

ADP1		<i>miserrimam</i>	 <i>sculptaq[ue]</i>	<i>abforbebant</i>	<i>Euangelio</i>
ADP2		<i>miserrimam</i>	<i>Scnlptaq^z</i> <i>Scnlptaq[ue]</i>	<i>abfordebant</i>	<i>Enangelio</i>
JSP	 clave[m]	<i>miserrimam</i>	<i>Sculptaque</i>	<i>abforbebant</i>	Evangelio
FAL		<i>miserrimam</i>		<i>abforbebant</i>	
ADPf	<i>clauem</i>	<i>miserrimam</i>	 <i>Scnlptaq[ue]</i>	<i>abfordebant</i>	<i>Enangelio</i>
RA	<i>clavem</i>	<i>miserrimam</i>	<i>sculptaque</i>	<i>absorebant</i>	<i>Evangelio</i>
Revisión	<i>clavem</i>	<i>miserrimam</i>	<i>sculptaque</i>	<i>absorbebant</i>	<i>Evangelio</i>

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

También hay que mencionar un caso único³⁴⁶, que se registra en el testimonio FAL, en que se invierte el orden de los miembros *licere dicatur* por *dicatur licere*, en la siguiente oración: *Plusculi post Baptismum petunt baptizari; quibus, cùm christiana religione id non dicatur licere, respondent [...]*³⁴⁷. En todos los testimonios restantes se lee: *Plusculi post Baptismum petunt baptizari: quibus cum christiana religione id non licere dicatur, respondent*. Como se puede observar, este cambio no afecta de forma sustancial la interpretación del texto y, al no repetirse este fenómeno en el resto del testimonio, lo atribuimos a un error al momento de copiarlo y no a una propuesta del editor.

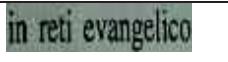

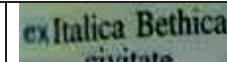
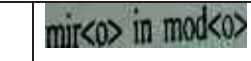
Dentro de la categoría de *errores*, atenderemos las alteraciones morfológicas que tienen efecto en la sintaxis, las cuales se asocian en su mayoría con errores o diferencias en la declinación de sustantivos cuando uno de los miembros de la oración no corresponde al caso que se requiere, ya sea por concordancia sustantivo-adjetivo, construcción de sintagmas preposición-sustantivo, etc., como mostramos a continuación:

ADP1	<i>in rete Evangelico</i>	<i>in lucis Angelam</i>	<i>ex Italica Bethica</i> 	<i>mirū in modum</i> <i>miru[m] in modum</i>
ADP2	<i>in reti Evangelico</i>	<i>in lucis Angelu</i>	<i>ex Italica Bethica</i> <i>ciuitate</i>	<i>miru in modu</i>
JSP	<i>in rete Evāgelico</i>	<i>in lucis Angelū</i> <i>in lucis Angelu[m]</i>	<i>ex Italica Bethicæ</i> 	<i>mirū in modū</i> <i>miru[m] in modu[m]</i>
FAL	<i>in reti Evangelico</i>	<i>in lucis Angelum</i>	<i>ex Italica, Bethica</i> 	<i>micum in modum</i>
ADPf	<i>in reti Evangelico</i>	<i>in lucis Angelu</i>	<i>ex Italica Bethica</i> <i>ciuitate</i>	<i>miru in modu</i>

³⁴⁶ V. Aparato crítico de nuestra edición, número 128.

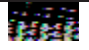







³⁴⁷ Lorenzana, Francisco Antonio. *Concilios provinciales primero, y segundo, celebrados en la muy noble, y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. Y Rmo. Señor D. Fr. Alonso de Montúfar, en los años de 1555, y 1565*, México, 1768, p. 25.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

RA				
Revisión	<i>in</i> <i>reti</i> <i>Evangelico</i>	<i>in</i> <i>lucis</i> <i>Angelum</i> ³⁴⁸	<i>ex</i> <i>Italica</i> <i>Bethicae</i> <i>civitate</i> ³⁴⁹	<i>mirum</i> <i>in</i> <i>modum</i>

En relación con el sintagma prepositivo *mirum in modum*, podemos observar que en la mayoría de los testimonios está constituido por la preposición *in* + acusativo; sin embargo, el testimonio RA propone *in* + ablativo (*miro in modo*). Nosotros consideramos incorrecto el uso del caso ablativo en este sintagma por dos razones. En primer lugar, el propio acusativo, en su acepción de dirección, tiene sentido de modo, mismo que se intensifica precisamente con la preposición *in*³⁵⁰; si a esto se suma el hecho de que el propio sustantivo *modum* contiene en su semántica este valor, la frase se justifica plenamente. En segundo lugar, este sintagma procede de época clásica y podemos encontrarlo en Cicerón: “*Miserandum in modum necati sunt*, Cic., fueron muertos de una manera lastimosa”³⁵¹.

En la siguiente tabla se muestran otros ejemplos:

ADP1		
ADP2		<i>Rosarij</i>
JSP		
FAL		
ADPf		<i>Rosarij</i>
RA	<i>null< ></i>	<i>rosari<um></i>

³⁴⁸ Es claro que la preposición “*in*” constituye sintagma prepositivo con acusativo o ablativo y no con nominativo, como lo propone el testimonio de 1995.

³⁴⁹ En este caso, coincidimos con la mayoría de los testimonios en cuanto al sustantivo *Bethicae*, ya que es más lógico que éste se encuentre en genitivo, con la función de complemento del nombre “de la ciudad Itálica de [la provincia] de Bética, y no en caso ablativo como lo propone el testimonio más reciente.






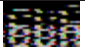





³⁵⁰ “*In* más ACUSATIVO. Designa el movimiento que termina en el interior de un lugar o del objeto mismo”. Santiago Martínez, María de Lourdes. *Manual de sintaxis latina de casos*, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, México, 2008^{2a}, pp. 24 y 25.

³⁵¹ Miguel, Raimundo de. *Nuevo diccionario latino-español etimológico*, editor Agustín Jubera, Madrid, 1884, p. 449.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

Revisión	<i>nulli</i>	<i>rosarii</i> ³⁵²
----------	--------------	-------------------------------

También hay otras alteraciones morfológicas que no implican efecto sintáctico, a éstas se les denomina erratas, de las cuales podemos observar los siguientes ejemplos:

ADP1		
ADP2		
JSP		
FAL		
ADPf		
RA	Lapsus	
Revisión	<i>lapsus</i> ³⁵³	<i>filios</i>

Ahora bien, nuestra segunda categoría, *lectiones*³⁵⁴, agrupa soluciones, propuestas y conjeturas a peculiaridades o conflictos de lectura en los testimonios. Esta categoría es de capital importancia en el trabajo ecdótico, pues implica la entrada en juego del criterio del editor (*iudicium*), lo que significa que en la toma de decisiones intervienen sus conocimientos de toda índole (gramaticales, históricos, estadísticos, etc.).

Nosotros clasificamos las *lectiones*, al igual que hicimos con la categoría de errores, en cuatro grupos:

1. por cambios en la conjugación verbal;
2. por cambio de vocablo, cuando alguno de los editores modifica una palabra por otra en su edición;
3. por adición o supresión de miembros en la oración,
4. y cuando se encuentran palabras que evidentemente no existen en la lengua latina.

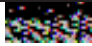
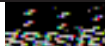
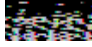



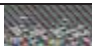




³⁵² Este sustantivo corresponde a la segunda declinación, *rosarium*, *-ii*, y en la oración en la que se encuentra cumple la función de complemento determinativo, por lo que lo correcto es que esté en caso genitivo.

³⁵³ El sustantivo *lapsus*, *-us*, pertenece a la cuarta declinación, por lo que la desinencia correcta del acusativo plural también es *-us* y no *-os*.


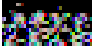

³⁵⁴ Reiteramos que éstas se pueden revisar con mayor detenimiento en el aparato crítico de nuestra edición.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

Ahora, con el propósito de dar al lector una idea de la naturaleza de las *lectiones* por cambios en la conjugación verbal, expondremos algunos ejemplos:

ADP1	<i>debellādum</i> <i>debella[n]dum</i>		<i>contemplatofá</i> <i>contemplatosq[ue]</i>	
ADP2	<i>debellandū</i>		<i>contemplatosq̄</i> <i>contemplatosq[ue]</i>	
JSP	<i>debellandū</i> <i>debellandu[m]</i>		<i>contemplatofque</i>	
FAL	<i>debellandum</i>		<i>contemplatosque</i>	
ADPf	<i>debellandū</i>		<i>contemplatosq̄</i> <i>contemplatosq[ue]</i>	<i>debeas</i>
RA	<i>debelland<os></i>		<i>Contemplat<a>sque</i>	
Revisión	<i>debellandos</i> ³⁵⁵	<i>exulta</i> ³⁵⁶	<i>contemplatasque</i> ³⁵⁷	<i>debes</i> ³⁵⁸

En cuanto a las *lectiones* por cambio de vocablo, podemos apuntar los casos siguientes:

ADP1		<i>prisco tēpore</i> <i>prisco te[m]pore</i>	
ADP2		<i>prisco tēpore</i> <i>prisco te[m]pore</i>	<i>contenti</i>

³⁵⁵ Todos los testimonios, excepto el de 1995, presentan la frase *qui ad illos debellandum accendunt*, que contiene una oración subordinada final expresada a través de una construcción de *ad* + acusativo + gerundio. Este tipo de construcción se presenta preferentemente cuando el verbo no es transitivo, no tiene voz pasiva ni objeto directo, o si se trata de un verbo transitivo con sentido absoluto (*ars amandi*); por el contrario, si el verbo es transitivo, tiene voz pasiva y requiere objeto directo es preferible la construcción final con gerundivo (*ad illos debellandos*). Nosotros, por las razones expuestas, optamos por la propuesta del testimonio RA, *ad illos debellandos*.

³⁵⁶ Justificaremos más adelante esta decisión, cuando tratemos sobre los criterios de edición que empleamos para nuestro trabajo.

³⁵⁷ Este vocablo se encuentra en una construcción de participio pasivo, *videbantur [...] contenplatasque Magdalenam et Catherinam*, por lo que el verbo debe concordar en género, número y caso con el objeto directo, que en este caso es un plural femenino, por lo que creemos acertada la corrección del testimonio RA.

³⁵⁸ Nosotros creemos que la propuesta del testimonio FAL es válida porque, si se revisa el contexto de este verbo, se podrá observar que no se subordina a ninguna oración y que, incluso, al presentarse en modo indicativo aporta mayor fuerza a la exhortación de Garcés a Paulo III.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III* escrita por fray Julián Garcés

JSP		prisco tempore	continéti
FAL		prisco tempore	
ADPf		prisco tēpore <i>prisco te[m]pore</i>	contenti
RA		primo tempore	contenti
Revisión	<i>infesti</i> ³⁵⁹	<i>prisco tempore</i> ³⁶⁰	<i>contenti</i> ³⁶¹

Ahora toca el turno de las *lectiones* de supresión o adición de miembros en la oración. Sobre las primeras únicamente se encuentran dos casos a lo largo de nuestros seis testimonios y se pueden revisar en las notas 100 y 141 del aparato crítico; sobre las adiciones en los testimonios, hay que notar que solamente el de RA, cuyo autor evidencia las inserciones de sus lecturas mediante paréntesis angulares (< >), propone añadir algunos vocablos en el texto garcetano. Al respecto exponemos los siguientes ejemplos:

ADP1	<i>Iam vero ingenij docilitas supra modam,</i>	<i>Apud quos tanta cura & verecundia obseruatio</i>	<i>atq; ex Ecclesie gremio abijciendos, asseuerant</i>	<i>spernens venisse senectam,</i>
ADP2	<i>Iam vero ingenij docilitas supra modum</i> <i>Ia[m]... modum</i>	<i>Apud quos tanta cura & verecundia obseruatio</i>	<i>atque ex Ecclesie gremio abijciendos asseuerant</i>	<i>spernens venisse senectam,</i>
JSP	<i>Iam vero ingenij docilitas supra modū</i> <i>Ia[m]... modu[m]</i>	<i>Apud quos tanta cura, & verecundię obleruatio</i>	<i>atq; ex Ecclesiaz gremio abijciendos asseuerant.</i>	<i>spernens venisse senectam</i>

³⁵⁹ Nosotros consideramos que la propuesta del testimonio RA, *infesti*, no es viable porque su significado (teñido, no trabajado, etc.) no corresponde al contexto en que se encuentra dicha palabra, *Nulla sunt obstinatione orthodoxae fidei infesti*, incluso en la traducción que propone el autor de este testimonio podemos observar que al traducir utiliza el significado de *infesti*: contrarios. Cfr. Acuña, op. cit., p. 21.

³⁶⁰ Creemos que lo correcto es mantener el adjetivo *priscus*, cuyo significado es antiguo, arcaico, etc., y no *primus*, que significa primero, principal, el mejor.

³⁶¹ El participio *contentus* puede proceder del verbo *contendo* o del verbo *contineo*; en el contexto de nuestra carta es evidente que proviene del segundo. El testimonio JSP tenía clara la procedencia de dicho participio, sin embargo, erró en la construcción de éste.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

FAL				
ADPf				
RA				
Revisión	<i>Iam vero ingenij docilitas supra modum</i> ³⁶²	<i>Apud quos tanta cura et verecundiae observatio</i> ³⁶³	<i>atque ex Ecclesiae gremio abiiciendos asseverant</i> ³⁶⁴	<i>spernens venisse senectam</i> ³⁶⁵

Por último, sobre las *lectiones* que corresponden a palabras que no existen en la lengua latina, únicamente encontramos dos ejemplos:

ADP1		<i>sparitate</i>
ADP2	<i>doctriua</i>	<i>sparitate</i>
JSP	<i>doctriua</i>	<i>sparitate</i>
FAL		<i>dis-paritate</i>
ADPf		<i>sparitate</i>
RA		<i>asperitate</i>
Revisión	<i>doctrinas</i>	<i>asperitate</i>

El primer sustantivo, *doctriua*, no existe en latín, por lo que no es difícil inferir, por el contexto en que se encuentra dicha palabra, que lo que el autor probablemente quiso

³⁶² La propuesta del testimonio RA es clarificadora; sin embargo, nosotros consideramos que no es necesaria, por lo que no la incluimos en nuestra edición. El lector tendrá oportunidad de comprender esta decisión en cuanto lea nuestra traducción.

³⁶³ Al igual que en el caso anterior, creemos innecesaria la adición del verbo *sum*.

³⁶⁴ Tampoco en este caso creemos necesario añadir el verbo *sum*, pues la oración no lo requiere.

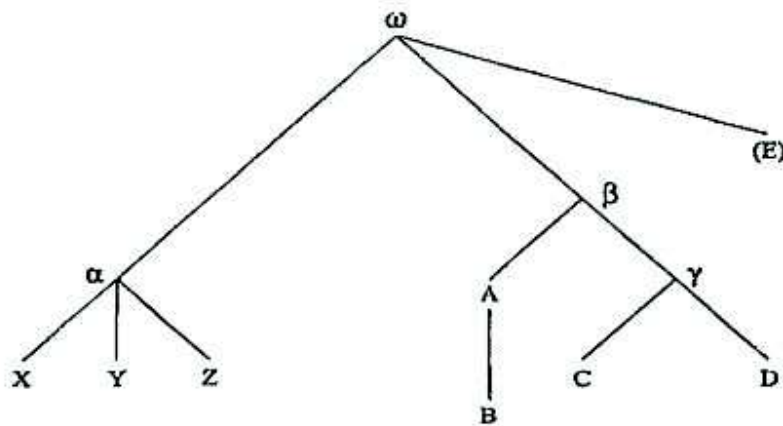
³⁶⁵ Nosotros optamos por respetar la citas incluidas a lo largo de la *Epistola*; sobre ello trataremos en el apartado “Criterios de edición” de esta investigación.

decir fuera *doctrinas*, como propone el testimonio RA. De igual modo sucede con *sparitate*, que tampoco existe en latín; sin embargo, podemos presumir, como el testimonio más reciente, que a este sustantivo sólo le faltara la “a” inicial y que lo correcto fuera *asperitate* y no *disparitate*, como se propone en el testimonio FAL. Más adelante retomaremos este ejemplo, cuando analicemos las traducciones.

5.1.3.1.1. *Stemma epistolae*

La teoría *estemática* de recensión, cuya formulación clásica es de Paul Mass³⁶⁶, se apoya principalmente en

- a) *La construcción del stemma*.— De importancia fundamental en la estemática son los errores que comete el escriba al copiar el manuscrito, ya que estos errores nos proporcionan los medios más valiosos para establecer las relaciones entre los manuscritos. [...] Debe tenerse cuidado de que esos errores sean significativos, es decir, no faltas tales como las que dos escribas pueden hacer a la vez cada uno por su lado, ni de las que un escriba pueda corregir fácilmente por conjetura. Sobre esta base se elaboran paso a paso las interrelaciones de los distintos manuscritos y grupos de manuscritos, hasta que ha quedado reconstruido idealmente el stemma de toda la tradición manuscrita.
- b) *La aplicación del stemma*.— La aplicación mecánica del stemma para reconstruir las lecturas del arquetipo puede ilustrarse mejor a través de un stemma hipotético, como el mostrado en la figura. ω representa el arquetipo; los manuscritos perdidos intermedios de los que descienden los supervivientes se indican, como es costumbre, por medio de letras griegas. Los manuscritos conservados son ocho (A B C D E X Y Z);



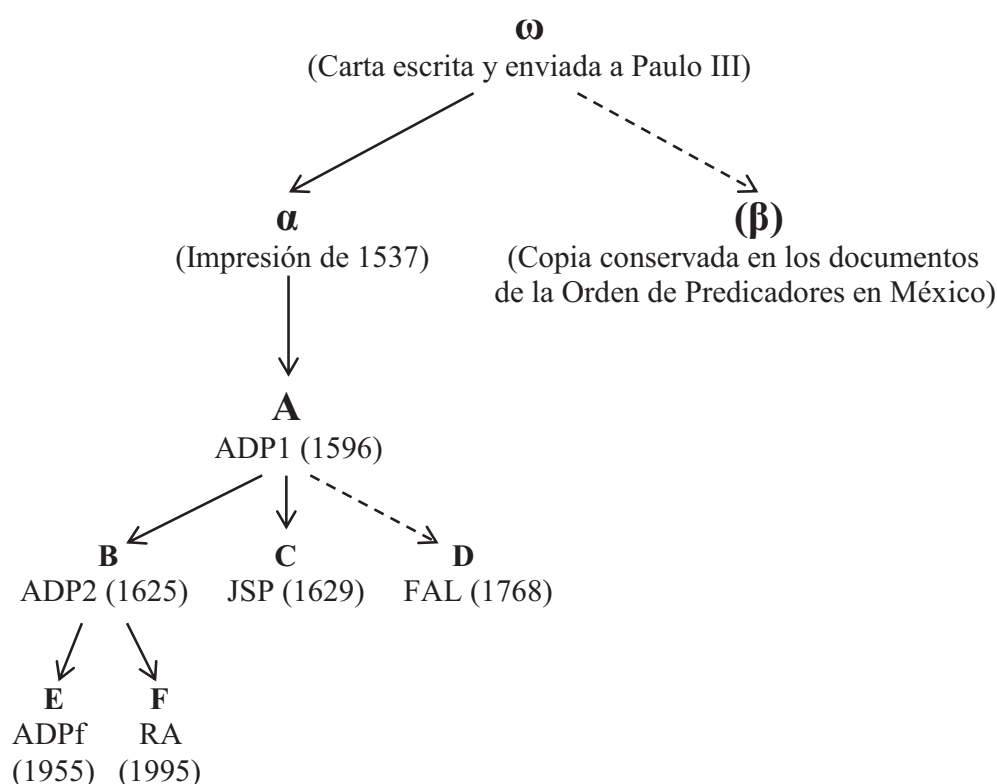
³⁶⁶ Reynolds, op. cit., p. 203.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

para que la ilustración resulte más completa, se considera que E es un fragmento que contiene sólo una pequeña parte del texto.

[...] La relación de los manuscritos puede estar clara a través de una o varias faltas notorias³⁶⁷.

Con base en lo anterior nosotros construimos el *stemma epistolae* del texto de Garcés, como presentamos a continuación:



5.1.3.2. Referencias del texto latino

Anteriormente referimos los trabajos en los que se encuentra incluida nuestra *Epístola*, también mencionamos algunas ediciones e impresiones de éstos y determinamos los que servirían como testimonios para nuestra edición, exponiendo nuestros argumentos. No

³⁶⁷ Ibid., pp. 203-205.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

obstante, creímos pertinente mostrar al lector, en el siguiente listado: las referencias bibliográficas en las que se encuentra, en la lengua del Lacio, nuestra *Epístola*.

ACUÑA, René. *Fray Julián Garcés: su alegato en pro de los naturales de Nueva España*, UNAM, México, 1995.

DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la orden de Predicadores*, Imprenta de Pedro Madrigal, Madrid, 1596.

DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la orden de Predicadores*, Imprenta de Iván de Meerbeque, Bruselas, 1625^{2a}.

DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la orden de Predicadores*, Editorial Academia Literaria, colección de Grandes crónicas mexicanas, México, 1955^{3a}.

DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Historia de la provincia de Santiago de México por la orden de Predicadores, y las vidas de sus varones insignes, y cosas notables de Nueva España*, Imprenta de Francisco Vivien, Bruselas, 1648^{2a} y 2^a reimpr.

DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Varia historia de la Nueva España y Florida, donde se tratan muchas cosas notables, ceremonias de Indios, y adoración de sus Idolos, descubrimientos, milagros, vidas de Varones Ilustres, y otras cosas sucedidas en estas Provincias*, Imprenta de Iván de Meerbeque, Bruselas, 1634^{1a} y 2^a reimpr.

DÁVILA Padilla, Agustín. *Vida del Santo Maestro don fray Julián Garcés, primer Obispo de Tlaxcala y carta que escribió a la Santidad de Paulo III*, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, Lecturas Históricas de Puebla, n° 34, Puebla, 1990³⁶⁸.

DÁVILA Padilla, Agustín. *Vida del Santo Maestro don fray Julián Garcés, primer Obispo de Tlaxcala y carta que escribió a la Santidad de Paulo III*, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, Lecturas Históricas de Puebla, n° 34, Puebla,

³⁶⁸ Esta es una reproducción “donde se han conservado las grafías del original” (op. cit., p. 8), que tuvo como modelo el facsímil de la obra de Agustín Dávila Padilla y contiene algunas erratas derivadas de la transcripción de dicho texto.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

1990 (separata, en *Tlahcuilo: Boletín del Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala*, vol. 2, nº 6-7, enero-junio, Tlaxcala, 2009, pp. 195-241).

LOBATO Casado, A. “El Obispo Garcés O.P. y la Bula *Sublimis Deus*. Los Dominicos y el Nuevo Mundo”, en *Actas del I Congreso internacional, Sevilla, 21-25 de abril, 1987*, Madrid, 1988, pp. 770-792.

LORENZANA, Francisco Antonio. *Concilios provinciales primero, y segundo, celebrados en la muy noble, y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. Y Rmo. Señor D. Fr. Alonso de Montúfar, en los años de 1555, y 1565*, México, 1768.

SOLÓRZANO Pereira, Juan de. *De Indiarum iure*, Lib. II: *De acquisitione Indiarum*, Cap. 1-15, Corpus Hispanorum de Pace, segunda serie, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España, 1999.

SOLÓRZANO Pereira, Juan de. *Disputationem de Indiarum iure sive de iusta Indiarum Occidentalium inquisitione, acquisitione, et retentione*, imprenta de Francisco Martínez, Madrid, 1629.

5.1.4. Traducciones de la *Epístola*

Del mismo modo que con las ediciones, la mayoría de las versiones castellanas de la *Epístola* de Garcés que podemos encontrar hoy en día en distintos trabajos proceden de la traducción que se encuentra en la obra de Dávila Padilla. En algunas ocasiones se ha transcrito esta traducción de forma literal, aunque la mayoría de los autores que retoman este texto han modernizado sus grafías y signos de puntuación; en otros casos se han efectuado ligeras modificaciones de esta misma traducción según el criterio de sus editores, de manera que resultan escasas otras propuestas de traducción.

También es importante mencionar que muchos de los autores que han incluido la *Epístola* garcetíana en sus trabajos suelen omitir la procedencia de ésta, por lo que es común que algunos autores refieran estar utilizando la traducción del autor de quien tomaron dicho texto, información que suele ser confusa, además de equívoca. Estas imprecisiones inmersas en la mayoría de los autores que consultamos a lo largo de nuestra

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III* escrita por fray Julián Garcés

investigación³⁶⁹ nos orillaron a revisar minuciosamente cada uno de los textos³⁷⁰, sobre todo aquellos que se atribuyen al trabajo de traducción de uno de estos autores, pudiendo constatar que, en efecto, todas estas versiones castellanas provienen directa o indirectamente de la traducción que encontramos en Dávila Padilla.

A pesar de lo anterior, como revisaremos en este apartado, sí hay autores que se han dado a la tarea de realizar una traducción propia del texto garcetano, por lo que a continuación haremos una relación de éstas.

Las traducciones realizadas a la *Epístola* de Garcés hasta el día de hoy son cuatro:

1. la primera y más antigua es la que se encuentra en la *Historia* de fray Agustín Dávila Padilla y que referimos antes, la cual prosigue al testimonio ADP1;
2. la segunda es una traducción realizada por Guillermo López de Lara, publicada en sus *Ideas tempranas de la política social en Indias* (1977);
3. la tercera es la elaborada por René Acuña en 1995;
4. y la cuarta traducción a nuestra *Epístola* es una realizada a la obra *De indiarum iure* de Juan de Solórzano Pereira, en el año 1999.

A continuación analizaremos y cotejaremos cada una de ellas.

5.1.4.1. Revisión de las traducciones

Ahora bien, a continuación describiremos de forma general las cuatro traducciones y posteriormente haremos un cotejo entre éstas, para lo cual tomaremos algunos ejemplos que confrontaremos, analizando también la lengua de origen.

Como dijimos antes, la traducción que encontramos en la *Historia* de Padilla (op. cit., pp. 169-181), data, por lo menos, de 1596, por lo que carece de rigor, pues recurre con frecuencia a la paráfrasis y, en abundantes ocasiones, suprime elementos del latín en su traducción o añade otros en la versión castellana.

³⁶⁹ Todos estos autores a los que aludimos y sus respectivos trabajos los hemos referido más adelante en el apartado de *Referencias de las traducciones*.

³⁷⁰ Aunque sólo nos fue posible consultar fragmentos de varios de estos textos por haber tenido acceso a ellos únicamente en su versión electrónica, nos fue posible constatar que estos documentos corresponden a una copia de la traducción que se encuentra en Dávila Padilla ya que al revisar el vocabulario y al confrontar el orden de cada una de las palabras resultan estructuras idénticas.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

La traducción de Guillermo López de Lara (op. cit., pp. 339-352), publicada en 1977, se efectuó a partir de la impresión publicada en Roma en 1537; según el propio autor nos advierte “de este texto romano [refiriéndose al impreso en 1537] es la versión castellana que utilizó y en la cual, atendiendo a su contenido, he separado y numerado los párrafos para facilitar lectura y referencias”³⁷¹.

La traducción de René Acuña, publicada en 1995, cuenta con un aparato crítico y una revisión minuciosa sobre las citas empleadas por Garcés, sobre todo aquellas relativas a autores clásicos; sin embargo, nosotros no coincidimos en la mayor parte de sus propuestas para resolver los “pasajes oscuros” de nuestra carta, como se verá en la traducción y en el aparato crítico de la presente investigación.

Por último, la traducción de la *Epístola* de Garcés realizada en 1999 la encontramos en la obra *De Indiarum iure*, de Solórzano Pereira, de la que ya tratamos más arriba, con el título “*De indiarum iure*, Libro II: *De acquisitione indiarum*” (pp. 279-297)³⁷². Esta traducción, al no tener como propósito central la *Epístola* garcética, descuida en repetidas ocasiones la interpretación de varios pasajes.

A continuación exponemos algunos de los ejemplos que consideramos más representativos y en los que mejor se reflejan, según nuestro criterio, las discrepancias entre las traducciones existentes (tanto de elección de vocabulario como de una completa y correcta interpretación del texto), incluyendo la que en este trabajo proponemos. Para referirnos a cada una de las traducciones utilizaremos el año de publicación, y para referirnos a la nuestra utilizaremos “Nos”.

El primer ejemplo que expondremos corresponde al siguiente párrafo: *Aluntur intra monasteriorum ambitum per suas classes et contubernia, per scholas et doctrinas, ex ditioribus trecenteni, quadringenteni, quingenteni, et sic de singulis ordinatim secundum magnitudinem civitatum et oppidorum.*

³⁷¹ López de Lara, op. cit., pp. 161 y 162.

³⁷² Se puede consultar la referencia de esta obra en el siguiente apartado de esta investigación.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

- **1596:** Criarse dentro de la cerca de los monasterios en sus aposentos y compañías, escuelas y pupilages, en las ciudades mas ricas y de mas poblacion y comarca son trezientos, y quatrocientos, y quinientos³⁷³.
- **1977:** Se les educa dentro del recinto de los conventos, separados por clases y alojamientos, escuelas y enseñanzas: de los principales trescientos, quatrocientos, quinientos y así, ordenadamente, de los otros, según la importancia de ciudades y pueblos, multitud tanto de residentes como de circunvecinos³⁷⁴.
- **1995:** Se crían en el seno de los conventos formando clases y grupos, escuelas y pupilajes, en los más ricos de 300, de 400, de 500 cada uno, según sea la magnitud de ciudades y pueblos.
- **1999:** Se educan dentro del recinto de los monasterios según sus clases y los hijos de los más ricos conviven en cursos y grados de instrucción en grupos de trescientos, quatrocientos, quinientos, guardando así un orden en cada caso según la dimensión de las ciudades y poblados.
- **Nos:** Trescientos, quatrocientos, quinientos de entre los (niños) más nobles, y así gradualmente según la magnitud de cada una de las ciudades y de los pueblos, son criados dentro del ámbito de los monasterios durante sus clases y convivencias, durante sus lecciones y enseñanzas.

Al revisar las traducciones podemos notar que el error más común en que incurre la mayoría de los traductores es atribuir el partitivo *ex ditioribus a magnitudinem civitatum et oppidorum*, cuando es claro que el partitivo está calificando a *trecenteni, quadringenteni, quingenteni*. Otro error importante es la interpretación de *per suas clases et contubernia, per scholas et doctrinas*, al que nosotros damos un mero valor temporal.

³⁷³ Para la citación de los fragmentos de esta traducción decidimos realizar una transcripción literal para reflejar de forma más clara la problemática que representa tanto para la interpretación del latín como para su lectura en el español del siglo XXI.

³⁷⁴ No hay que olvidar que este autor añade al párrafo latino que estamos revisando “*ac multitudinem civium ceu eorum vicinorum*”, mismo que afirma omiten las ediciones de 1596, 1629 y 1768.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

Otro ejemplo lo encontramos en la oración: *Cum intra monasteria fratrum ad disciplinam arceantur, nulla a maioribus querimonia quaestiove fit, quod inaequali asperitate tractentur* [...].

- **1596:** Cuando los recogen al monasterio para enseñarlos, no se quejan los q[ue] son ya grandezillos, ni ponen en disputa que sean tratados bien o mal [...].
- **1977:** Cuando se les tiene para la enseñanza en los conventos de los frailes, no hay, de parte de sus mayores, ninguna reclamación o disputa acerca del por qué son tratados de manera distinta los desiguales [...].
- **1995:** Una vez que son entregados a los conventos de los frailes para estudiar, ninguna protesta o indagación hacen los papás por espaviento de que hayan sido tratados con desigual aspereza [...].
- **1999:** Como dentro de los monasterios de los frailes se ven sometidos a disciplina, no hay por parte de los mayores ninguna queja o problema de que se sientan tratados con desigualdad [...].
- **Nos:** Cuando son disciplinados dentro de los monasterios de los frailes, ninguna queja o cuestionamiento se manifiesta por parte de sus padres en relación con el hecho de que sean tratados con desigual aspereza, [...].

En este caso podemos observar que en la traducción de 1596 no se entendió de forma correcta la frase *a maioribus*, pues la interpretan como “los que son ya grandezillos”. En la traducción de 1977 notamos que la propuesta “son tratados de manera distinta los desiguales” es imprecisa, pues en latín leemos *quod inaequali asperitate tractentur*, lo que significa que no se comprendió el sintagma *inaequali asperitate* y, como consecuencia, se omitió el sustantivo. En la de 1995 el autor incluye la frase “por espaviento”, misma que no se encuentra en el texto latino, y su lectura de *inaequali* no nos parece acertada. Por último, en la traducción de 1999, podemos notar que el traductor tiene un acierto importante en la comprensión de la frase *ad disciplinam arceantur* ya que propone “se ven sometidos a disciplina”, otorgando a *disciplina* un sentido de correctivo; sin embargo, consideramos que este vocablo es muy complejo y muy difícil de traducir con una sola palabra, pues su extensión semántica abarca sentidos positivos y negativos: es claro que dicho sustantivo se refiere a la educación,

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

pues proviene del verbo *disco* que en su acepción más simple significa “aprender”; además, el siglo XVI se caracterizó por su producción de textos y estudios sobre la enseñanza, como el *De disciplinis libri XX*, de Juan Luis Vives, obra pedagógica que con frecuencia es traducida o entendida como “Tratado de la educación”³⁷⁵; posteriormente, adquiere el sentido de correctivo; por último, la acepción moderna de disciplina, entendida como el comportamiento o conducta que debe ser corregida da origen al sentido de “instrumento hecho ordinariamente de cáñamo, con varios ramales, cuyos extremos o canelones son más gruesos, y sirve para azotar”³⁷⁶. En este caso, estamos de acuerdo con la lectura de 1999, aunque, insistimos, sigue siendo imprecisa la traducción debido a que en el contexto del siglo XVI, el vocablo disciplina tiene muy marcados los dos sentidos: educación y rigor para corregir conductas.

Otro ejemplo representativo de diferencias en la traducción es el del párrafo *Haec certe vox sathanica est et dolentis Daemonis suum subversum iri cultum ac ex avarissimorum Christianorum faucibus erumpens, quorum tanta est cupiditas ut, sitim eius explere volentes, rationabiles creaturas ad Dei imaginem factas, bestias et iumenta esse contendant, nullo alio fine, nisi ut, quibus illarum cura commissa est, nulla sit liberandi eas e rabidissimis manibus cupiditatis suae, quin, potius illarum obsequio uti pro arbitrio, permittant.*

- **1596:** Esta boz [*sic.*] realmente que es de Satanas, afligido de que su culto y honrra se destruye: y es boz que sale de las avarientas gargantas de los Chistianos, cuya cudicia es tanta, que por poder hartar su sed, quieren porfiar que las criaturas racionales hechas à imagen de Dios, son bestias y jumentos: no à otro fin de que los que las tienen à cargo, no tengan cuydado de librarlas de las rabiosas manos de su cudicia [*sic.*], sino que se las dejen usar en su servicio conforme à su antojo.
- **1977:** Ciertamente voz satánica es ésta, del Demonio dolido de que se vaya destruyendo su culto, e irrumpe de las gargantas de cristianos avarísimos, cuya

³⁷⁵ IOANNIS / LVDOVICI VI- / VIS VALEN- / TINI, / De Disciplinis Libri XX. in tres / Tomos distincti, quorum ordi- / nem versa pagella indicabit. / Cum indice copiosissimo. / LVGDVNI, / Apud Ioannem Frellonium / 1551.

<https://books.google.com.mx/books?id=Rxg8AAAACAAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

³⁷⁶ Alonso, Martín. *Enciclopedia del idioma*, tomo II, Editorial Aguilar, México, 1998, p. 1575.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

codicia es tanta que, ansiosos de saciar sus deseos, pretenden que criaturas racionales, hechas a imagen de Dios, son bestias y jumentos, sin otro fin que el de que aquellos que las tienen confinadas a su cuidado no lo tengan de librarlas de las rapacísimas manos de su ambición, sino que, más bien, en obsequio suyo, les permitan aprovecharse de ellas a su antojo.

- **1995:** Satánica, y del Demonio afligido de que su culto sea destruido, es por cierto la voz que las gargantas de cristianos cegados por la avaricia vomitan, cuya rapacidad es tan grande, que, buscando saciar su sed, porfían que criaturas racionales hechas a imagen de Dios son bestias y jumentos. Todo, con el único fin de que a quienes está cometido el cuidado de ellas, ninguno pongan en liberarlas de las rabiosísimas manos de su codicia, antes, por el contrario, autoricen servirse de ellas a su antojo y capricho.
- **1999:** Esa voz es sin duda satánica y propia del demonio, que siente arruinado su culto en el futuro, y ha salido de la garganta violenta de los cristianos más avariciosos, cuya codicia es tan grande, que, para aplacar esa sed, tienen la pretensión de que son bestias y jumentos unas criaturas racionales hechas a imagen de Dios; su única finalidad es negar la responsabilidad de librarlas de las manos rabiosas de su codicia, cuando precisamente se les había confiado su cuidado. Más aún, tratan de aprovechar a capricho la sumisión de esas gentes.
- **Nos:** Ciertamente ésta es la voz satánica y del demonio que lamenta que su culto va a ser destruido y que sale de las fauces de los cristianos más avaros, cuya codicia es tan grande que, queriendo saciar su sed, afirman que las criaturas racionales hechas a imagen de Dios, son bestias y animales de carga, sin ningún otro fin que, para quienes fue encomendado su cuidado, no haya ningún interés en liberarlas de las rabiosísimas manos de su codicia, de manera que más bien, de acuerdo con su propio juicio, permiten utilizarlas para su servicio.

Como podemos observar, la mayoría de las traducciones no trasmite de forma fiel la sintaxis original del latín, misma que es posible transferir a lengua española, recurriendo al uso de la paráfrasis en algunos casos. Así mismo, en este párrafo podemos notar que ninguna de las traducciones pone énfasis en la frase verbal *commissa est*, que proviene de

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

committo (confiar), verbo que comparte ámbito semántico con *commendo* (encomendar, encargar), vocablo que a su vez nos remite de forma inmediata a la encomienda y, por tanto, a una clara implicación de carácter político en la *Epístola*³⁷⁷. El tópico de la encomienda es de capital importancia dentro del texto ya que en el párrafo que leímos arriba la alusión a esta institución es clara y contundente, además el autor acusa a los cristianos de actuar en contra de su propia ideología, lo que ubica a Garcés dentro de la corriente de esos primeros dominicos antillanos que rehusaban eximir de sus pecados a los españoles que tuvieran en su posesión indios encomendados; cabe señalar que ninguno de los traductores de la *Epístola*, o de quienes han estudiado el contenido de este texto, ha hecho mención a este importante posicionamiento de nuestro fraile frente a la encomienda y todo lo que ésta representaba.

En el siguiente ejemplo leemos: *Qua nocte Salvator noster, secundum Ecclesiae repraesentationem, natus est, “Gloria in excelsis Deo” a cantantibus lingua sua auditum est a pluribus, cum tamen hymnus iste tunc in eorum linguam conversus non esset, ut post, unde arguitur non humana industria sed divina virtute miraculum accidisse.*

- **1596:** La noche de Navidad q[ue] nuestra madre la Yglesia presenta el nacimie[n]to de Christo nuestro Redemptor, oyeron muchos dellos cantar en su le[n]gua por los ayres aquel motete de los Angeles, Gloria à Dios en las alturas: y hasta entonces nu[n]ca se avia buelto [*sic.*] aquel cantar en su lengua, como despues acá: asi se entie[n]de que sucedio aquel milagro por virtud divina, pues no intervino industria humana.
- **1977:** Durante la noche en que, según la conmemoración de la Iglesia, nació Nuestro Salvador, muchos oyeron a los cantores, en la lengua suya, el Gloria *in excelsis Deo*, no obstante que aún no había sido ese himno traducido a su idioma,

³⁷⁷ Una de las acepciones más importantes del verbo *committo* es “encomendar”, con el sentido de recomendar, confiar; de hecho, en el ámbito eclesiástico se traduce precisamente como “encomendar”, tal es el caso de los ejemplos que mostramos a continuación, los cuales se encuentran en el Código de Derecho Canónico (CIC): *Exsecutor actus administrativi cui comittitur merum executionis ministerium, executionem huius actus denegare non potest, [...]* (CIC I, IV, 41); “El ejecutor de un acto administrativo, a quien se encomienda meramente el servicio de ejecutarlo, no puede denegar la ejecución del mismo, [...]”; [...] *hisce autem, in casibus exsecutori licet alteri committere actuspraeparatorios*; “[...] pero, aun en estos casos, puede el ejecutor encomendar a otros los actos preparatorios”. (CIC I, IV, 43) *Código de Derecho Canónico*, Edición bilingüe comentada por los profesores de derecho canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca, Biblioteca de Autores Cristianos, España, 2001.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

como lo fue después, por lo que se afirma que acaeció este milagro no por humana industria, sino por virtud divina.

- **1995:** La noche en que conforme a la tradición de la Iglesia nació nuestro Salvador, muchos escucharon el *Gloria in excelsis Deo* entonado en su lengua por los cantores, no obstante que ese himno no estaba entonces, como lo fue después, vertido a su lengua. Lo cual arguye que el milagro ocurrió por virtud divina, no por humana industria.
- **1999:** En la noche en que según la celebración de la Iglesia nació nuestro Salvador, muchos oyeron el *Gloria in excelsis Deo* cantado en su propia lengua. Como ese himno por entonces no había sido traducido a su lengua, como después lo fue, se concluye que el suceso se debió no a industria humana, sino a virtud divina.
- **Nos:** La noche en que nuestro Salvador nació, inmediatamente después de la representación de la Iglesia, muchos escucharon en su propia lengua a los que cantaban el “Gloria a Dios en las alturas”; aun cuando, no obstante, en ese entonces este himno no había sido traducido a su lengua, como después se hizo, de donde se demuestra que el milagro no pudo haber sucedido por la industria humana sino por la virtud divina.

En este ejemplo podemos notar que en las traducciones no se comprendió la frase *secundum Ecclesiae repraesentationem*. En nuestra propuesta la interpretamos como un complemento circunstancial temporal y entendemos el vocablo *repraesentationem*³⁷⁸ como representación teatral, seguramente una pastorela, pues no hay que olvidar que los evangelizadores recurrieron a diversos elementos para facilitar el acogimiento de la fe cristiana entre la población indígena y uno de ellos fue el teatro³⁷⁹.

³⁷⁸ “Nombre antiguo de la obra dramática”. Alonso, Martín. *Enciclopedia del idioma*, tomo III, Editorial Aguilar, México, 1998, p. 3592.

³⁷⁹ La Orden que más destacó en la utilización de este género literario fue la de los franciscanos. En la referencia que a continuación citamos se puede consultar más sobre este tema: Ortiz, Alejandro y Óscar Armando García (comps.). *El teatro franciscano en la Nueva España: fuentes y ensayos para el estudio del teatro de evangelización en el siglo XVI*, Facultad de Filosofía y Letras, CONACULTA, Fondo de Cultura Económico, México, 2000.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

El siguiente fragmento también presenta diferencias de interpretación dignas de analizar: [...] *disciplinas ordinarias et a pueris, id est, flagella non modo renuentes sed et ultro suscipientes, clam tempore et loco, ultra comunes quae fiunt in die Veneris Sancta et omnibus sextis feriis anni.*

- **1596:** Toman disciplinas ordinarias, con ser cosa q[ue] los muchachos rehusan, y las recibe[n] de su voluntad, aprovecha[n]dose del secreto del tiempo y lugar, fuera de las disciplinas comunes que se toman el Viernes Santo, y todos los Viernes del año.
- **1977:** Los muchachos no sólo no son renuentes a nuestras ordinarias disciplinas, es decir a la flagelación, sino, lo que es más, las practican en secreto de tiempo y lugar, además de las comunes que realizan el Viernes Santo y todos los viernes del año.
- **1995:** A las disciplinas o flagelos usuales, aun desde niños, no sólo no se rehúsan sino que toman sobre sí, en tiempo y lugar secretos, a parte de las comunes, las practicadas el Viernes Santo y todos los viernes del año.
- **1999:** [...] y desde niños lejos de rechazar las disciplinas normales, es decir, los azotes, las toman gustosamente, en circunstancias de tiempo y lugar ocultas, más allá de las ordinarias que se realizan el día de Viernes Santo y todas las ferias sextas del año.
- **Nos:** De ningún modo rechazan las disciplinas acostumbradas para los niños, es decir, los azotes, sino que también sufren por propia iniciativa, ocultamente en tiempo y espacio, (otras disciplinas) comunes más allá de las que se realizan el Viernes Santo y todos los viernes del año.

El vocablo *disciplina* en este párrafo tiene un claro sentido negativo, el cual está reforzado mediante la frase explicativa que le precede: “*id est, flagella [...]*”. Este hecho es importante, pues, como expusimos con anterioridad, *disciplina* también posee un sentido positivo, el cual alude a la “educación”, pero en el párrafo que ahora analizamos podemos notar que el contexto apunta a un significado de “correctivo”. La cadena semántica que elabora el autor mismo ayuda a precisar este sentido negativo gracias a la cercanía del vocablo *flagella*.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

El siguiente ejemplo es: *In confessione se accusavit eorum quidam, quod cum propriam cognosceret uxorem, alterius cuius ardebat desiderio recordatione fuerit voluptuosa allectus.*

- **1596:** Vn Indio se confeso, de que estando con su muger [*sic.*] se le acordo de otra à quien queria bien, y le fue aquella memoria deleytosa.
- **1977:** Se acusó uno de ellos en confesión de que, mientras yacía con su propia mujer, sintióse atraído por el pensamiento placentero de la de otro, por la que ardía en deseo.
- **1995:** Otro se acusó en la confesión de que, estando en la cama con su mujer, había caído en voluptuosa recordación de otra en cuyo deseo ardía.
- **1999:** Uno de ellos se acusó en confesión de que sintió atracción voluptuosa con el recuerdo de otra mujer, en cuyo deseo ardía, mientras conocía a la suya propia.
- **Nos:** En confesión uno de ellos se acusó de haber sido seducido, mientras se acostaba con su propia esposa, por el recuerdo voluptuoso de otra por quien ardía en deseo.

En la traducción de 1596 podemos observar que se omitió el verbo *accusavit* y se recurrió a la paráfrasis “un Indio se confesó”, además, tampoco se comprendió la idea de la frase *alterius cuius ardebat desiderio*, la cual traducen como “de otra à quien queria bien”. Otra problemática que se presenta en la mayor parte de las traducciones es la elección del vocabulario para comprender la oración *propriam cognosceret uxorem*, mismo que no transmite la idea con claridad, especialmente en la traducción de 1999, dado que el verbo *cognosco* tiene el sentido de “tener comercio carnal”.

Otro ejemplo es: *Christiana eorum maritum gentilem sortita, rogatum Baptismum acceperit, illo abnueute debitum imo in debitum maritale negat quousque lavacro sancto perfusum viderit.*

- **1596:** Vna India baptizada tenia vn marido Gentil, y preguntole, si estaba baptizado. Dixole, que no, y ella le negò la deuda, ò por mejor dezir, la no deuda coniugal, hasta que se baptizo.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

- **1977:** Una de sus cristianas, que tenía un marido pagano, preguntó a éste si había recibido el bautismo y, como le respondiera que no, le negó el débito —o más bien indébito— conyugal, hasta no haber visto que recibía el lavacro santo.
- **1995:** Una cristiana elegida de ellos, preguntó al marido gentil si estaba dispuesto a recibir el bautismo. Al negarse él, ella le negó el débito, o más bien el indébito conyugal, hasta que lo viera lavado en la pila bautismal.
- **1999:** A una cristiana de ellos le tocó en suerte un marido pagano; le pregunta si ha recibido el bautismo; él dice que no y ella le niega el débito, más bien el indébito, conyugal, hasta tanto lo vea bañado por el santo bautismo.
- **Nos:** Una mujer cristiana de entre ellos (los indios) eligiendo un marido gentil, le pregunta si había recibido el Bautismo; al negarlo aquel, ella rehúsa cumplir con su obligación, más bien decide incumplir su obligación marital hasta el momento en que lo viera sumergido en la santa pila bautismal.

En este ejemplo se debe dejar en claro que la mujer cristiana a la que se hace referencia era indígena ya que la unión entre una mujer peninsular y un indio era prácticamente imposible en los primeros años de la conquista y colonización españolas. La presencia de mujeres españolas en la Nueva España, durante el período en que vivió Garcés, era escasa, y éstas eran religiosas o laicas que tenían el propósito de instruir a las niñas de la nobleza indígena y, en general, de dar un buen ejemplo a la población indígena³⁸⁰.

Otro ejemplo relevante lo encontramos al final de nuestra carta: *Stabilem quippe Comitem (quem Reges seculi appellant) te supernus caelestisque Rex constituit, ut circa stationem tuam pervigil semper insistas, huc tamen et illuc ubi maior necessitas poscat, transmittendos milites ac comites tuos, vestimenta que et alimenta gregariis tuis distribuere debes, ne si stipendiorum inopia, equitum peditumque penuria res militaris segnius agatur, minusque procedat, Imperatori culpa adscribatur, id te agente, ut confidimus coronam (sicut par est) reportaturo beatam.*

- **1596:** A vuestra Santidad puso el soberano Rey de los cielos por su Condestable en la tierra (que así los llaman los Reyes del mundo) para q[ue] siempre persevere

³⁸⁰ V. Ricard, op. cit., pp. 323 y 324.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epistola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

velando en su puesto y oficio, q[ue] es mirar por una y otra parte, adonde ay [sic.] mayor necessidad de embiar soldados, y co[m]pañeros, y ropas, y bastimentos, q[ue] se ayan[sic.] de repartir entre la ge[n]te del exercito: porque si por falta de la paga, ò por faltar gente de cavallo[sic.], o peones, ay descuido en las cosas de la guerra, y van à menos: toda la culpa ha de ser del proveedor. Pero acudiendo vuestra Santidad à todo (como lo esperamos) le esta guardada como es justo, la corona gloriosa de la bienaventurança.

- **1977:** Ciertamente, según el nombre que dan los reyes de este mundo, el Soberano Rey de los Cielos os ha constituido en condestable suyo, a fin de que esteís siempre vigilante en vuestro puesto; pero, aquí y allá, donde la mayor necesidad lo requiera, habéis de enviar a vuestros soldados y compañeros, y distribuir vestidos y alimentos a vuestras tropas, para que no se eche la culpa al General si, por falta de recursos y escasez de hombres de a caballo y de infantes, se retardare y decayere la militar empresa.

Haciéndolo así, según lo esperamos, habréis de alcanzar, como es justo, la corona de la bienaventuranza.

- **1995:** Puesto que el soberano Rey de los cielos te ha constituido a perpetuidad en condestable suyo, como los reyes temporales los nombran, para que perseveres en tu puesto en mirar que a una y a otra parte, donde la urgencia sea mayor, se envíen tus soldados y condes, estás en la obligación de repartir a los de tu bando ropa y municiones de boca para evitar que, por falta de paga o de caballeros e infantería, la penuria cause que la guerra se haga sin entusiasmo, y que vaya a menos por culpa atribuible al comandante en jefe. Mas, acudiendo tú a todo, como esperamos, habrás de ganar, como es justo, beata corona.
- **1999:** El Rey celestial de las alturas te ha constituido Condestables (en la terminología de los reyes del siglo), para que siempre permanezcas en tu puesto como firme centinela, trasladando a tus huestes y aliados de una a otra parte, según lo exija la mayor necesidad, y trates de distribuir entre tus tropas ropas y alimentos, no sea que la escasez de pagas y la penuria de infantería y caballería retarde la empresa militar haciéndola menos operativa y se atribuya al emperador la

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

responsabilidad. Si actúas así alcanzarás, según confiamos, la bienaventurada corona (como es de justicia).

- **Nos:** Sin duda el Rey supremo y celestial dispuso que tú fueras su condestable (al cual acuden los reyes de este tiempo) para que, vigilante, siempre estés de pie sobre tu puesto de guardia; no obstante aquí y allá donde la mayor necesidad lo pida, debes distribuir entre los de tu rebaño vestimentas y alimentos, y enviar soldados y compañeros tuyos para que el asunto militar no se vuelva perezoso, ni avance menos, y para que, si hay carencia de estipendios y penuria de caballería y de infantería, la culpa no se le impute al Emperador, siendo tú el que actúa en este asunto, dado que confiamos en que habrás de portar una beata corona (como es conveniente).

Para finalizar, podemos observar en este último párrafo de la *Epístola* que ninguna de las traducciones interpretó de forma correcta *quem Reges seculi appellant*, lo cual es lamentable, pues esta frase contiene un importante tópico del cual tratamos en el capítulo 2 de la presente investigación: la teocracia pontificia. Garcés sin duda alude, en esta oración, a dicha ideología y, asumiendo que el Sumo Pontífice es la autoridad máxima del mundo terrenal, le demanda que actúe en consecuencia con su cargo, atribuyéndole la responsabilidad de trabajar en una solución para la situación que vivían los “nuevos hijos de la fe” en Nueva España y en toda América.

5.1.4.2. Referencias de las traducciones

Son abundantes las menciones de las traducciones de la *Epístola* garcetiana, las cuales aluden a ellas de forma parcial o total. Podemos anotar que la mayoría de las menciones, corresponden a la versión de Agustín Dávila Padilla; sin embargo, es natural que algunas de estas menciones gocen de mayor popularidad que otras. Entre las más citadas podemos anotar la de Genaro García, la de Alberto María Carreño y la de Gabriel Méndez Plancarte. A continuación presentamos la referencia bibliográfica de los trabajos en los que encontramos incluida esta singular carta.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

- ABOYTES, Silvia. *Extensión de primeros monasterios del siglo XVI en las faldas del Popocatepetl: Conjunto Conventual Franciscano de Nuestra Señora de la Asunción de Tlaxcala*, Colegio de Historia de Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de la Cultura y Patrimonio Mundial Unesco, México, 2004.
- ACUÑA, René. *Fray Julián Garcés: su alegato en pro de los naturales de Nueva España*, UNAM, México, 1995.
- BAUTISTA Méndez, Juan. *Crónica de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores, 1521-1564*, trad. Justo Alberto Fernández F., Vol. 110, Porrúa, México, 1993.
- CARREÑO, Alberto María. *Fray Domingo de Betanzos: Fundador en la Nueva España de la venerable Orden Dominicana*, facsímil de la ed. de 1924, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, México, 1980.
- CARRILLO Cázares, Alberto. *El debate de la guerra chichimeca, 1531-1585*, Vol. I, El Colegio de Michoacán y El Colegio de San Luis, México, 2000.
- CASTILLO y Piña, José. *Oro en Polvo*, Imprenta Efrén Rebollar, Mixcoac, México, 1943.
- DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la orden de Predicadores*, Imprenta de Pedro Madrigal, Madrid, 1596.
- DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la orden de Predicadores*, Imprenta de Iván de Meerbeque, Bruselas, 1625^{2a}.
- DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la orden de Predicadores*, Editorial Academia Literaria, colección de Grandes crónicas mexicanas, México, 1955^{3a}.
- DÁVILA Padilla, Agustín. *Vida del Santo Maestro don fray Julián Garcés, primer Obispo de Tlaxcala y carta que escribió a la Santidad de Paulo III*, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, Lecturas Históricas de Puebla, n° 34, Puebla, 1990.
- DÁVILA Padilla, Agustín. *Vida del Santo Maestro don fray Julián Garcés, primer Obispo de Tlaxcala y carta que escribió a la Santidad de Paulo III*, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, Lecturas Históricas de Puebla, n° 34, Puebla,

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

- 1990 (separata en *Tlahcuilo: Boletín del Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala*, vol. 2, n° 6-7, enero-junio, Tlaxcala, 2009, pp. 195-241).
- ESPONERA Cerdán, Alfonso y Juan Bautista Lassegue Molerés. *El corte en la roca: memorias de los dominicos en América (siglos XVI-XX)*, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, Perú, 1991.
- ESTRADA Monroy, Agustín. *El mundo k'ekchí de la Vera-Paz*, Editorial del Ejército, Guatemala, 1979.
- GARCÍA, Genaro y Carlos Pereyra. *La inquisición de México: autos de fe; tumultos y rebeliones en México; el clero durante la dominación Española; Don Juan de Palafox y Mendoza*, Biblioteca Porrúa, Vol. 58, México, 1974^{2a}.
- GARCÍA, Genaro. *Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México, el Clero de México durante la dominación española*, tomo XV, México, 1907.
- GONZALBO, Pilar. *El humanismo y la educación de la Nueva España*, Secretaría de Educación Pública, México, 1985.
- GONZÁLEZ Carrillo, Josefina. “Carta de fray Julián Garcés, OP, al Papa Paulo III (1537)”, en *Cinteotl Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades*, n°9, septiembre-diciembre, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Pachuca, 2009. [Artículo electrónico consultado el 11/07/2016, en: http://www.uaeh.edu.mx/campus/icshu/revista/revista_num9_09/articulos/9.htm]
- LEÓN Portilla, Miguel y varios. *Historia Documental de México I*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1984^{3a}.
- LOBATO Casado, A. “El Obispo Garcés O.P. y la Bula *Sublimis Deus*. Los Dominicos y el Nuevo Mundo”, en *Actas del I Congreso internacional, Sevilla, 21-25 de abril, 1987*, Madrid, 1988, pp. 770-792.
- LÓPEZ de Lara, Guillermo. *Ideas tempranas de la política social en Indias*, Editorial Jus, México, 1977.
- MÉNDEZ Plancarte, Gabriel. *Humanistas mexicanos del siglo XVI*, UNAM, Biblioteca del Estudiante Universitario, México, 1994.
- RECASENS. *El primer obispo de Tlaxcala: estudio biográfico*, Ed. Barbedillo, México, 1884.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

RODRÍGUEZ y Rodríguez, Jesús. *Textos de clásicos mexicanos en derechos humanos de la conquista a la independencia*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1991.

SOLÓRZANO Pereira, Juan de. *De Indiarum iure*, Lib. II: *De acquisitione Indiarum*, Cap. 1-15, Corpus Hispanorum de Pace, segunda serie, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1999.

5.1.5. Criterios de edición y traducción

Como ya hemos dicho, la presente edición ha sido fruto de la compilación de los seis testimonios existentes de la *Epístola* de Garcés (ADP1, ADP2, JSP, FAL, ADPf y RA³⁸¹), la evaluación de su pertinencia, la *collatio* y la *emendatio*. A lo largo de este capítulo hemos planteado ya los criterios que hemos adoptado para la realización de nuestra edición; sin embargo, presentamos ahora una síntesis de los más relevantes para que el lector los tenga presentes.

En la edición que proponemos se eliminaron por completo las ligaduras y abreviaturas que contenían los primeros impresos; también introdujimos las grafías “u” e “i” con valor vocálico y “j” y “v” con valor consonántico³⁸², establecidas por Petrus Ramus; también decidimos emplear letras mayúsculas por minúsculas y viceversa en los casos que creímos pertinentes en función de la ortografía del español.

Como ya referimos cuando tratamos sobre la *emendatio*, de la cual expusimos algunos ejemplos para clarificar nuestro trabajo, decidimos modificar los vocablos que presentaban una ortografía distinta a la del latín clásico.

En cuanto a las citas de los autores clásicos, dado que en el siglo XVI éstas se referían de memoria y de manera distinta al uso actual, decidimos respetar la versión de los primeros impresos y consignarlas en el aparato crítico según las ediciones actuales.

Respecto de los signos de puntuación, decidimos realizar las modificaciones pertinentes en función de nuestra lectura. Ahora bien, en este sentido, diferimos de lo que plantea Delia Pezzat, quien postula que “cada quien transcribe según sus intereses y

³⁸¹ Consultar muestreo de la *tabula collationis*, Apéndice I.

³⁸² Para las letras mayúsculas únicamente utilizamos las grafías “I” y “V”.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

destacan aquello que más les atañe. Lo adecuado sería elaborar reglas básicas y generales dentro de este campo, utilizables para toda la documentación de la etapa novohispana³⁸³. Si bien es cierto que no es metodológicamente correcto intervenir un documento histórico de manera tan arbitraria y subjetiva, también lo es el hecho de que no es posible someter a una serie de reglas “redaccionales” un proceso complejo de lectura que implica el conocimiento de las normas de puntuación vigentes.

Al igual que el testimonio RA, decidimos tomar criterios metodológicos para la presentación de las citas que aparecen en la *Epístola* de Garcés, por lo que éstas aparecen en letra cursiva. También elaboramos una división de la *Epístola* por tópicos con base en las ya realizadas por Gabriel Méndez Plancarte, Guillermo López de Lara y René Acuña³⁸⁴; sin embargo ésta no es una mera calca de la división de estos autores, pues responde a nuestra lectura de la *Epístola*. Con el propósito de facilitar la lectura entre el latín y el español, añadimos una división en párrafos tanto en el texto latino como en la traducción.

Como mencionamos con anterioridad, en el aparato crítico de la presente edición se muestran las *lecturas* entre los seis testimonios de nuestra carta. Se utilizaron corchetes para marcar las abreviaturas que fueron desatadas y que corresponden a los primeros tres impresos; en el caso de la edición de 1995 se respetaron los paréntesis angulares del editor que muestran las reconstrucciones y correcciones efectuadas por él; así mismo se puede consultar el muestreo de la *Tabula collationis* en el Apéndice I.

En cuanto a los criterios y metodología de traducción debemos comentar lo siguiente: llevamos a cabo una primera versión, en la cual contamos únicamente con la lectura desde la lengua latina, es decir, realizamos esta primera interpretación a partir de la sintaxis del texto; posteriormente nos dimos a la tarea de documentarnos sobre el periodo histórico en que se había elaborado la *Epístola*, del mismo modo estudiamos la postura de

³⁸³ Pezzat Arzave, Delia. *Elementos de paleografía literaria*, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, Colección seminarios, México, 1990, p. 46. Aunque la autora de este libro trata sobre la transcripción de textos castellanos del siglo XVI y nuestro caso compete a textos latinos, la problemática de los signos de puntuación es bastante similar en ambas lenguas, pues, como mencionamos en la nota 325 del presente capítulo (Núñez Contreras, op. cit., p. 159) la puntuación que hoy en día utilizamos se estableció apenas el siglo pasado, por lo que en la realización de documentos anteriores a este periodo no se contaba con una reglamentación al respecto. Por ello, nosotros creemos pertinente la necesidad de un estudio sobre dicha materia, pues aunque es cierto que podemos inferir algunos aspectos por la naturaleza de la lengua latina, también es verdad que la utilización de las reglas modernas de puntuación ayudarían a esclarecer el sentido de los textos latinos. De hecho, un editor propone lecturas que refuerza mediante los signos de puntuación.

³⁸⁴ V. Aparato referencial.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

la orden dominica frente al “descubrimiento de un hombre nuevo” y recopilamos la información que se conoce sobre la vida de nuestro fraile, todo esto con el propósito de entender el contenido y la realidad a la que atendía dicho documento. Este proceso nos ocupó aproximadamente un año, tiempo en el que adquirimos los conocimientos necesarios para realizar una segunda revisión a la traducción de nuestro texto; en esta revisión pudimos reconsiderar nuestra lectura de la *Epístola* y definir los siguientes criterios de traducción:

- ❖ Respetamos la sintaxis oracional del latín hasta donde lo permite la lengua española.
- ❖ Recurrimos a la paráfrasis sólo en aquellos casos en los que la lengua española no puede ser receptora fiel y literal del latín.
- ❖ Para las citas de Silio Itálico, Lucano e Isaías utilizamos, en el caso de los dos primeros autores, las traducciones de Akal, mismas que se encuentran en nuestro aparato referencial, para la cita de Isaías, que se encuentra al final de la *Epístola*, utilizamos la traducción de la *Biblia de Jerusalén*, misma que referimos en nuestra introducción.

5.2. Texto latino y traducción

Epistola missa ad Paulum III a fratre Iuliano Garces

Sanctissimo Domino Nostro Paulo III, Pontifici maximo, frater Iulianus Garces¹, Ordinis Praedicatorum, Episcopus primus Tlaxcalensis, in Nova Hispania Indiarum Caesaris Caroli, salutem sempiternam dicit.

Quae circa novellum gregem Ecclesiae² Sanctae aggregatum tibi, beatissime pater, acquisitum noverim declarare non pigebit, quatenus exultare valeat spiritus tuus in Domino salutari. Et ne prologi longa enarratione, tibi praecipue, qui tot ac tantis totius orbis negotiis providere debes, fastidium generem, rem ipsam in valvis aggredior.

¹ **ADP1:** Garces/ **ADP2:** Garces/ **JSP:** Garces/ **FAL:** Garcés/ **ADPf:** Garces/ **RA:** Garcés.

² **ADP1:** Ecclesiae/ **ADP2:** Ecclesiae/ **JSP:** Ecclesiae/ **FAL:** Ecclesiae/ **ADPf:** Ecclesiae/ **RA:** Ecclesiae.

[NATVRA PVERORVM INDORVM]

1 Nulla sunt obstinatione orthodoxae fidei infesti³, aut pervicaces (ut Iudaei⁴ et Mahumetani) Indorum parvuli. Christianorum decreta non hauriunt modo, sed exhauriunt ac⁵ veluti ebibunt; citius hi et alacrius articulorum fidei seriem et consuetas orationes, quam Hispanorum infantes ediscunt et tenent quicquid a nostris traditur.

Aluntur intra monasteriorum ambitum per suas classes et contubernia, per scholas et doctrinas⁶, ex ditioribus trecenteni, quadringenteni⁷, quingenteni, et sic de singulis ordinatim secundum magnitudinem civitatum et oppidorum⁸.

2 Non clamosi, non iurgiosi, non litigiosi, non inquieti, non discoli, non tumidi, non iniuriosi, placidi, pavidi, disciplinati, ad magistros obtemperantissimi, obsequiosi ad sodales, non querulosi, non mordaces, non contumeliosi, omni prorsus vitio (quo⁹ nostrates pueruli scatent) liberi. Secundum quod illa aetas patitur, ad liberalitatem propensissimi: utrum uni vel multis des, nihil interest quia quod uni datum est, singulis impartiendum curant.

3 Parsimonia¹⁰ mirabili, non bibaculi, non gulosi, ingenita et velut innata modestia ac disciplina. Siquidem videre est eos ordinate seriatimque incedentes, seu sedere seu stare jubeantur seu flexis poplitibus prosterni ad pulvinaria. Praeter suum *tlaqualli*¹¹ (sic enim communem escam appellant) post panem seu *tlaxcalli*¹², nihil obnixae flagitantes.

Habent enim et nostrates fructus omnes, id est, quorum semina ab Hispania allata sunt: tanta est terrae¹³ feracitas ac faecunditas¹⁴. Habent et suos fructus.

³ ADP1: infesti/ ADP2: infesti/ JSP: infesti/ FAL: infesti/ ADPf: infesti/ RA: infecti.

⁴ ADP1: Iudaei/ ADP2: Iudaei/ JSP: Iudaei/ FAL: Judaei/ ADPf: Iudaei/ RA: Iudei.

⁵ ADP1: ac/ ADP2: ac/ JSP: ac/ FAL: at/ ADPf: ac/ RA: ac.

⁶ ADP1: doctriiua/ ADP2: doctriiua/ JSP: doctriuvia/ FAL: doctriuvia/ ADPf: doctriiua/ RA: doctri<n>a<s>.

⁷ ADP1: quadringenteni/ ADP2: quadringenteni/ JSP: quadrige[n]teni/ FAL: quadringenteni/ ADPf: quadringenteni/ RA: quadri<n>genteni.

⁸ Según López de Lara (op. cit., p. 162), en los testimonios que nosotros confrontamos faltaría en esta parte la siguiente oración: *ac multitudinem civium ceu eorum vicinorum*.

⁹ ADP1: quo/ ADP2: quo/ JSP: quod/ FAL: quo/ ADPf: quo/ RA: qui.

¹⁰ ADP1: Parsimonia/ ADP2: Parsimonia/ JSP: Parcimonia/ FAL: parsimonia/ ADPf: Parsimonia/ RA: Parsimonia.

¹¹ ADP1: Tlacuali/ ADP2: Tlacuali/ JSP: Tlacuali/ FAL: Tlacuali/ ADPf: Tlacuali/ RA: tla<q>ualli.

¹² ADP1: Tlaxcali/ ADP2: Tlaxcali/ JSP: Tlaxcali/ FAL: Tlaxcali/ ADPf: Tlaxcali/ RA: tlaxcalli.

¹³ ADP1: terrae/ ADP2: terrae/ JSP: terre/ FAL: terrae/ ADPf: terrae/ RA: terrae.

¹⁴ ADP1: faecundia/ ADP2: faecundia/ JSP: foecundia/ FAL: faecundia/ ADPf: faecundia/ RA: fecundia.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

4 *Iam vero ingenii docilitas supra modum*¹⁵, seu cantare iubeas seu legere, scribere, pingere, fingere ceteraque¹⁶ id genus liberalium artium et aliarum, ad rudimenta omnia perspicaces¹⁷ et acutissimi intellectus dexteritate singulari, quod praeter caeli clementiam ac temperiem (ut saepe mihi animo revolventi occurrit) praestat mira in cibo simplicitas ac parsimonia.

Cum intra monasteria fratrum ad disciplinam arceantur, nulla a maioribus querimonia quaestiove fit, quod inaequali asperitate¹⁸ tractentur, quod severius castigentur, quod a paedagogis¹⁹ tardius ad domos dimittantur, quod aequalibus inaequalia aut imparibus paria demandentur officia.

5 *Contradicit*²⁰ nemo, nullus obiurgat, sed parentum cura ac sollertia²¹ ad id tendit, ut quam eruditissimus in Christianismo suus natus evadat. *Iam vero ecclesiasticus cantus, seu organicus, seu harmonicus*²², seu rithmicus absolutissime ab eis perdiscitur, ita ut extranei musici non magnopere desiderentur.

Qui in campo pugiles exercebantur, *campestrati* vocabantur (teste Augustino) quia femoralibus²³ eorum pudenda velabantur, quae campestria dicebantur et *perizomata*²⁴ in Litteris Sacris, Indi *tomaxtli* dicunt²⁵, apud quos tanta cura et

¹⁵ **ADP1:** *Iam verò ingenij docilitas supra modum/ ADP2:* *Ia[m] uerò ingenij docilitas supra modum/ JSP:* *Ia[m] verò ingenij docilitas supra modu[m]/ FAL:* *Jam verò ingenij docilitas supra modum/ ADPf:* *Ia[m] uerò ingenij docilitas supra modum/ RA:* *Iam vero ingenii docilitas <eorum est> supra modum.*

¹⁶ **ADP1:** *caeteraq[ue]/ ADP2:* *caeteraq[ue]/ JSP:* *caeteraque/ FAL:* *ceteraque/ ADPf:* *caeteraq[ue]/ RA:* *ceteraque.*

¹⁷ **ADP1:** *ad rudime[n]ta omnia perspicaces, et/ ADP2:* *ad rudimentaomnia perspicaces, et/ JSP:* *ad rudimenta omnia perspicaces, et/ FAL:* *ad rudimentaomnia perspicaces, et/ ADPf:* *ad rudimenta omnia perspicaces, et/ RA:* *ad rudimenta omnia perspicaces <sunt> et.*

¹⁸ **ADP1:** *in aequali sparitate/ ADP2:* *in aequali sparitate/ JSP:* *inaequali sparitate/ FAL:* *inaequali disparitate/ ADPf:* *in aequali sparitate/ RA:* *inaequali asperitate.*

¹⁹ **ADP1:** *pedagogis/ ADP2:* *pedagogis/ JSP:* *p[a]edagogis/ FAL:* *pedagogis/ ADPf:* *pedagogis/ RA:* *paedagogis.*

²⁰ **ADP1:** *Contradicit/ ADP2:* *Contradicit/ JSP:* *Co[n]tradicit/ FAL:* *contradicit/ ADPf:* *Cotradicit/ RA:* *Contradicit.*

²¹ **ADP1:** *solertia / ADP2:* *solertia/ JSP:* *solertia/ FAL:* *Solertia/ ADPf:* *solertia/ RA:* *sol<l>ertia.*

²² **ADP1:** *armonicus/ ADP2:* *armonicus/ JSP:* *harmonicus/ FAL:* *armonicus/ ADPf:* *armonicus/ RA:* *<h>armonicus.*

²³ **ADP1:** *femoralibus/ ADP2:* *femoralibus/ JSP:* *foemoralibus/ FAL:* *femoralibus/ ADPf:* *femoralibus/ RA:* *femoralibus.*

²⁴ **ADP1:** *perizomata/ ADP2:* *perizomata/ JSP:* *perizomata/ FAL:* *Perizomata/ ADPf:* *perizomata/ RA:* *peri<ds>ómata.*

²⁵ **ADP1:** *Indi Tomastli dicunt/ ADP2:* *Indi Tomastli dicunt/ JSP:* *Indi Tomastli dicunt/ FAL:* *Indis Tomastli dicuntur/ ADPf:* *Indi Tomastli dicunt/ RA:* *Indi toma<x>tli dicunt.*

verecundiae observatio²⁶, ut in publicum etiam tantilli infantuli (de Mexico loquor) sine *tomaxtli*²⁷, id est, subligari prodeat nemo.

[ARGVMENTA THEOLOGICA VT NON NEGETVR ADITVMINVORVM AD
ECCLESIAM CATHOLICAM]

6 Nunc contra²⁸ eos quos de indigenis male sensisse comperimus, dicendum erit: refellendo²⁹ vanissimam opinionem illorum qui eos incapaces insimulant inculpantque atque ex Ecclesiae gremio abiiciendos asseverant³⁰. *Praedicate* (ait Dominus)³¹ *Evangelium omni creaturae qui crediderit...* et cetera, de hominibus plane loquebatur non de brutis, nullam excipiens gentem, nullam nationem excludens, quippe in reti Evangelico³² omne piscium genus conclausuris Apostolis³³, quibus praedixerat: *Faciam vos pisces hominum*.

7 Nam quod dicit: *elegerunt bonos, malos foras miserunt*³⁴, non de hac militantis sed de illa triumphantis Ecclesiae piscatione loquebatur, quando segregabit oves ab haedis³⁵. Vnde in piscatione Petri, ante passionem, retia rumpebantur prae multitudine piscium, etiam³⁶ naviculae paene mergebantur, sed post resurrectionem³⁷ (ait Ioannes)

²⁶ **ADP1:** et verecundiae observatio/ **ADP2:** et verecundiae observatio/ **JSP:** et verecundi[a]e observatio/ **FAL:** et verecundiae observatio/ **ADPf:** et verecundiae observatio/ **RA:** et verecundiae <est> observatio.

²⁷ **ADP1:** Tomastli/ **ADP2:** Tomastli/ **JSP:** Thomastli/ **FAL:** Tomaxtli/ **ADPf:** Tomastli/ **RA:** toma<x>tli.

²⁸ **ADP1:** contra/ **ADP2:** cotra/ **JSP:** co[n]tra/ **FAL:** contra/ **ADPf:** cotra/ **RA:** co<n>tra.

²⁹ **ADP1:** refellendo/ **ADP2:** refelleo/ **JSP:** refelle[n]do/ **FAL:** refellendo/ **ADPf:** refelleo/ **RA:** refelle<n>do.

³⁰ **ADP1:** atq[ue] ex Ecclesiae gremio abijciendos, asseuerant./ **ADP2:** atque ex Ecclesiae gremio abijciendos, asseuerant./ **JSP:** atq[ue] ex Ecclesiae gremio abijciendos asseverant./ **FAL:** atque ex Ecclesiae gremio abijciendos, asseverant./ **ADPf:** atque ex Ecclesiae gremio abijciendos, asseuerant./ **RA:** atque ex Ecclesiae gremio abiiciendos <esse> asseverant.

³¹ **ADP1:** Praedicate (ait Dominus)/ **ADP2:** Praedicate (ait Dominus)/ **JSP:** Praedicate (ait † Dominus)/ **FAL:** *Praedicate* (ait Dominus)/ **ADPf:** Praedicate (ait Dominus)/ **RA:** *Praedicate*, <cum> ait Dominus.

³² **ADP1:** in rete Euangelico/ **ADP2:** in reti Euangelico/ **JSP:** in rete Eva[n]gelico/ **FAL:** in reti Evangelico/ **ADPf:** in reti Euangelico/ **RA:** in reti evangelico.

³³ **ADP1:** omne piscium genus conclausuris Apostolis/ **ADP2:** omne pisciu genus conclausuris Apostolis/ **JSP:** omne pisciu[m] genus co[n]clausuris Apostolis/ **FAL:** omne piscium genus conclausuris Apostolis/ **ADPf:** omne pisciu genus conclausuris Apostolis/ **RA:** omne pisciu<m> genus conclausur<um esse ab> Apostolis.

³⁴ **ADP1:** malos foras miserunt/ **ADP2:** malos foras miserunt/ **JSP:** malos foras miserunt/ **FAL:** *malos foras miserunt*/ **ADPf:** malos foras miserunt/ **RA:** *malos autem foras miserunt*.

³⁵ **ADP1:** hoedis/ **ADP2:** hoedis/ **JSP:** hoedis/ **FAL:** haedis/ **ADPf:** hoedis/ **RA:** hoedis.

³⁶ **ADP1:** etia[m]/ **ADP2:** etia/ **JSP:** etiam/ **FAL:** etiam/ **ADPf:** etia/ **RA:** et ia<m>.

³⁷ **ADP1:** post resurrectione[m]/ **ADP2:** post resurrectione/ **JSP:** post Resurrectione[m]/ **FAL:** post resurrectionem/ **ADPf:** post resurrectione/ **RA:** post resurrectione<m>.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

*cum tanti essent, non est ruptum rete*³⁸, quia de piscatione triumphantis³⁹ loquebatur Ecclesiae.

8 Multi enim retia militantis Ecclesiae pisces implent, rumpunt⁴⁰ et egrediuntur, sive haeresibus sive pravis moribus, qui triumphantis retia non intrabunt. Vnde, de piscatione post resurrectionem dominicam, numerum determinatum apposuit piscium, quia *novit Dominus, qui sunt eius* (ait Apostolus) quia haec retia multi exituri intrant, illa nullus egressurus intrabit. *Lauda Hierusalem*⁴¹ *Dominum* (ait Psalmista) *quia confortavit seras portarum tuarum, benedixit filiis tuis in te.*

9 Et ne putaremus in caelum tantum centum quinquaginta tres⁴², id est, beatorum animas: mystice usque ad decem et septem ab uno ascendendo ac intermedios numerando, is numerus surgit centum quinquaginta tres, quia decem praeceptorum observatores et septenarii numeri⁴³ in donis Spiritus Sancti perceptores tantum intrabunt: *quia multi sunt vocati, pauci vero electi.*

10 Restat igitur ut nulli⁴⁴ apertum quod vidit Ioannes in *Apocalypsi*, ostium claudamus, quia ille *qui habet clavem*⁴⁵ *David, qui aperit et nemo claudit*, solus novit numerum electorum in felicitate superna⁴⁶.

Nulli⁴⁷ ergo hominum, qui ex fide spontanea petat Baptismum Ecclesiae, est porta claudenda, iuxta Augustini sermonem 15 *De verbis Apostoli*⁴⁸, Cyprianum⁴⁹ super

³⁸ **ADP1:** ruptum rete/ **ADP2:** ruptu rete/ **JSP:** ruptum rete/ **FAL:** ruptum rete/ **ADPf:** ruptu rete/ **RA:** *rumptu*<m> rete.

³⁹ **ADP1:** triumphantis/ **ADP2:** triuphantis/ **JSP:** triu[m]phantis/ **FAL:** triumphantis/ **ADPf:** triuphantis/ **RA:** triu<m>phantis.

⁴⁰ **ADP1:** ru[m]punt/ **ADP2:** rupunt/ **JSP:** ru[m]punt/ **FAL:** rumpunt/ **ADPf:** rupunt/ **RA:** ru<m>punt.

⁴¹ **ADP1:** Hierusalem/ **ADP2:** Hierusalem/ **JSP:** Ierusalem/ **FAL:** *Hierusalem*/ **ADPf:** Hierusalem/ **RA:** *Hierusalem*.

⁴² **ADP1:** Et ne putaremus in coelum tantum centum quinquaginta tres/ **ADP2:** Et ne putaremus in coelum tantum centu[m] quinquaginta tres/ **JSP:** Et ne putaremus in coelum tantum centum quinquaginta tres/ **FAL:** et ne putaremus in Coelum tantum centum quinquaginta tres/ **ADPf:** Et ne putaremus in coelum tantum centu[m] quinquaginta tres/ **RA:** Et ne putaremus in c<a>elum <intraturas esse> tantum centum quinquaginta tres.

⁴³ **ADP1:** septenarij numeri/ **ADP2:** septenarij numeri/ **JSP:** septenaris numeri/ **FAL:** septenarij numeri/ **ADPf:** septenarij numeri/ **RA:** septenarii numeri.

⁴⁴ **ADP1:** nulli/ **ADP2:** nulli/ **JSP:** nulli/ **FAL:** nulli/ **ADPf:** nulli/ **RA:** null<o>.

⁴⁵ **ADP1:** clanem/ **ADP2:** clauem/ **JSP:** clave[m]/ **FAL:** *clavem*/ **ADPf:** clauem/ **RA:** *clavem*.

⁴⁶ **ADP1:** in felicitate superna/ **ADP2:** in felicitate superna/ **JSP:** in felicitate superna/ **FAL:** in felicitate superna/ **ADPf:** in felicitate superna/ **RA:** in felicitate<m> superna<m>.

⁴⁷ **ADP1:** Nulli/ **ADP2:** Nulli/ **JSP:** Nulli/ **FAL:** Nulli/ **ADPf:** Nulli/ **RA:** Null<o>.

⁴⁸ **ADP1:** 15. de uerbis Apostoli/ **ADP2:** 15. de verbis Apostoli/ **JSP:** 15. de verbis Apostoli/ **FAL:** 15. *de verbis Apostoli*/ **ADPf:** 15. de verbis Apostoli/ **RA:** 1<4> *De verbis Apostoli*.

⁴⁹ **ADP1:** Cyprianum/ **ADP2:** Cyprianum/ **JSP:** Ciprianu[m]/ **FAL:** Ciprianum/ **ADPf:** Cyprianum/ **RA:** Cyprianum.

hac re citantis. Nullum ergo retrahat, quaeso, ab hoc opere falsa talium assertio, qui diabolicis instigati suggestionibus, incapaces religionis nostrae asserunt Indos istos⁵⁰.

[IN DETRACTORES INDORUM]

11 Haec certe vox sathanica est et dolentis Daemonis suum subversum iri cultum ac ex avarissimorum Christianorum faucibus erumpens, quorum tanta est cupiditas ut, sitim eius explere volentes, rationabiles creaturas ad Dei imaginem factas, bestias et iumenta esse contendat, nullo alio fine, nisi ut, quibus illarum cura commissa est, nulla sit liberandi eas e rabidissimis manibus cupiditatis suae, quin, potius illarum obsequio uti pro arbitrio, permittant⁵¹.

12 Quis enim tam impudenti animo ac perfricata fronte incapaces fidei asserere audet, quos mechanicarum⁵² artium capacissimos intuemur ac quos etiam ad ministerium nostrorum redactos bonae indolis, fideles et sollertes⁵³ experimur?

Et si quando, beatissime pater, tua sanctitas aliquem religiosum virum in hanc declinare sententiam audierit, etsi eximia integritate vitae vel dignitate fulgere videatur is, non ideo quicquam illi hac in re praestet auctoritatis⁵⁴, sed eundem parum aut nihil insudasse in illorum conversione certo certius arbitretur, ac in eorum addiscenda lingua, aut investigandis ingeniis parum studuisse perpendat.

13 Nam qui in his charitate christiana laborarunt, non frustra in eos iactare retia charitatis⁵⁵ affirmant: illi vero qui solitudini dediti aut ignavia praepediti⁵⁶, neminem ad Christi cultum sua industria reduxerunt, ne inculpari possint quod inutiles fuerint, quod propriae negligentiae vitium est, id infidelium imbecillitati adscribunt, veramque suam desidiam falsae incapacitatis impositione defendunt ac non minorem culpam in excusatione committunt, quam erat illa a qua liberari conantur.

⁵⁰ **ADP1:** incapaces religionis nostrae asserunt Indos istos/ **ADP2:** incapaces religionis nostrae asserunt Indos istos/ **JSP:** incapaces religionis nostrae asserunt Indos istos/ **FAL:** incapaces religionis nostrae asserunt Indos istos/ **ADPf:** incapaces religionis nostrae asserunt Indos istos/ **RA:** incapaces religionis nostrae asserunt Indos <esse>.

⁵¹ **ADP1:** permittant/ **ADP2:** permittant/ **JSP:** permittant/ **FAL:** permitant/ **ADPf:** permittant/ **RA:** permittant.

⁵² **ADP1:** mechanicaru[m]/ **ADP2:** mechanicarum/ **JSP:** moecharum/ **FAL:** mechanicarum/ **ADPf:** mechanicarum/ **RA:** mechanicarum.

⁵³ **ADP1:** solertes/ **ADP2:** solertes/ **JSP:** solertes/ **FAL:** solertes/ **ADPf:** solertes/ **RA:** solertes.

⁵⁴ **ADP1:** auctoritatis/ **ADP2:** auctoritatis/ **JSP:** auctoritatis/ **FAL:** Auctoritatis/ **ADPf:** auctoritatis/ **RA:** auctoritatis.

⁵⁵ **ADP1:** charitatis/ **ADP2:** charitatis/ **JSP:** chartatis/ **FAL:** charitatis/ **ADPf:** charitatis/ **RA:** charitatis.

⁵⁶ **ADP1:** ignavia praepediti/ **ADP2:** ignavia praepediti/ **JSP:** ignavia praepediti/ **FAL:** ignavia praepediti/ **ADPf:** ignavia praepediti/ **RA:** ignavia<e> praepe<n>diti.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

Laedit namque summe istud hominum genus talia asserentium hanc indorum miserrimam⁵⁷ turbam, nam aliquot⁵⁸ religiosos retrahunt ne ad eosdem in fide instruendos proficiscantur. Quamobrem nonnulli Hispanorum⁵⁹, qui ad illos debellandos⁶⁰ accedunt, horum freti iudicio, illos negligere, perdere ac mactare, opinari solent non esse flagitium. Vnde apparet quod hoc, Sathan ille, humani generis hostis, in lucis Angelum transfiguratus⁶¹, invenit ut gentium illarum differendo fidem, sibi exhibitum cultum conservet.

[RATIOCINIVM INDORVM]

14 Nunc vero, de horum singillatim hominum ingenio quos vidimus⁶² ab hinc decennio, quo ego in patria conversatus eorum potui perspicere mores ac ingenia perscrutari, testificans coram te, beatissime pater, qui Christi in terris Vicarium agis, quod vidi, quod audivi et manus nostrae contrectaverunt⁶³ de his progenitis ab Ecclesia, per qualecumque ministerium meum in verbo vitae, quod singula singulis referendo, id est, paribus paria.

Rationis optima⁶⁴ compotes sunt, et integri sensus et capitis, sed insuper nostratibus pueri istorum, et vigore spiritus, et sensuum vivacitate dexteriori⁶⁵ in omni agibili et intelligibili praestantiores reperiuntur.

[INDORVM BARBARIES NON MAIOR QVAM
IPSA PRISCAE HISPANIAE]

⁵⁷ **ADP1:** miserrimam/ **ADP2:** miserrimam/ **JSP:** miserrimam/ **FAL:** miserrimam/ **ADPf:** miserrimam/ **RA:** miserrimam.

⁵⁸ **ADP1:** aliquot/ **ADP2:** aliquot/ **JSP:** aliquot/ **FAL:** aliquos/ **ADPf:** aliquot/ **RA:** aliquot.

⁵⁹ **ADP1:** nonnulli Hispanorum/ **ADP2:** nonnulli Hispanoru/ **JSP:** nonnulli Hispanoru[m]/ **FAL:** nonnulli Hispanorum/ **ADPf:** nonnulli Hispanoru/ **RA:** no<n>nulli hispanoru<m>.

⁶⁰ **ADP1:** debella[n]dum/ **ADP2:** debellandu/ **JSP:** debellandu[m]/ **FAL:** debellandum/ **ADPf:** debellandu/ **RA:** debelland<os>.

⁶¹ **ADP1:** in lucis Angelum tra[n]sfiguratus inuenit/ **ADP2:** in lucis Angelu tra[n]sfiguratus inuenit/ **JSP:** in lucis Angelu[m] transfiguratus/ **FAL:** in lucis Angelum transfiguratus/ **ADPf:** in lucis Angelu tra[n]sfiguratus inuenit/ **RA:** in lucis Angelu<s> transfiguratus.

⁶² **ADP1:** de horum sigillatim hominum ingenio quos vidimus/ **ADP2:** de horu sigillatim hominum ingenio quos vidimus/ **JSP:** de horum sigillatim hominum ingenio, quos vidimus/ **FAL:** de horum sigillatim hominum ingenio, quos vidimus/ **ADPf:** de horu sigillatim hominum ingenio quos vidimus/ **RA:** de horu<m> si<n>gillatim hominum ingenio <dicendum est> quo<d> vidimus.

⁶³ **ADP1:** co[n]trectauerunt/ **ADP2:** cotrectauerunt/ **JSP:** contrectauerunt/ **FAL:** contrectaverunt/ **ADPf:** cotrectauerunt/ **RA:** co<n>trectaverunt.

⁶⁴ **ADP1:** optimé/ **ADP2:** optimé/ **JSP:** optim[a]e/ **FAL:** optimae/ **ADPf:** optimé/ **RA:** optime.

⁶⁵ **ADP1:** viuacitate dexteriori/ **ADP2:** viuacitate dexteriori/ **JSP:** vivacitate dexteriori/ **FAL:** viuacitate dexteriori/ **ADPf:** viuacitate dexteriori/ **RA:** vivacitate, dexterior<es>.

15 De maioribus quod barbara feritate ac crudelitate ultra humanum modum fuerint audivi, utpote anthropophagi, id est, humanarum carnum⁶⁶ voratores, truces ac cruenti, sed quanto crudeliores et immaniores fuere, tanto acceptius Deo holocaustum offeretur, si bene convertantur, cuius pars maxima nos sumus, si tales erga eos extiterimus verbo et exemplo, manu, lingua⁶⁷, quales eos nobis si in similem casum⁶⁸ incidissemus voluissemus habere.

Lucrifacere animas eorum laboremus, pro quibus Christus fudit sanguinem. Barbariem eis et idololatriam⁶⁹ obiicimus, quasi meliores habuerimus patres nostros, a quibus ductamus originem; quousque beatus Iacobus Apostolus eisdem praedicavit, eosque ad fidei cultum convertit ex pessimis optimos reddens⁷⁰: unde tot clarissima martyrum, doctorum et virginum lumina emicuerunt, quos hic longum esset et non necessarium recensere.

16 Quis dubitat durante saeculo multos ex his sanctissimos futuros et omni virtute conspicuos? Numquid Sertorio apud Hispanias res agente, submissa est cerva quae fatidica putaretur⁷¹?

Ecce cervam, id est, brutum animal Hispani prophetissam⁷², id est, fatidicam ac deam adorabant. Feritas hispanorum quondam tanta erat ut Silius Italicus, ex Italica Baethicae⁷³ civitate oriundus, dicat de maioribus suis eulogium inclytum:

*Prodiga gens animi⁷⁴ et properare facillima morte⁷⁵:
Namque ubi⁷⁶ transcendit florentes viribus annos,
impatiens aevi⁷⁷, spernens venisse senectam⁷⁸*

⁶⁶ ADP1: carnum/ ADP2: carniu/ JSP: carnum/ FAL: carnum/ ADPf: carniu/ RA: carnum.

⁶⁷ ADP1: manu, lingua/ ADP2: manu, lingua/ JSP: manu, lingua/ FAL: manu, lingua/ ADPf: manu, lingua/ RA: manu <et> lingua.

⁶⁸ ADP1: in simile[m] casum/ ADP2: in simile casum/ JSP: in similem casum/ FAL: in similem casum/ ADPf: in simile casum/ RA: in simile casum.

⁶⁹ ADP1: idololatria[m]/ ADP2: idololatria[m]/ JSP: idololatria[m]/ FAL: Idololatriam/ ADPf: idololatria[m]/ RA: idololatriam.

⁷⁰ ADP1: redens/ ADP2: reddens/ JSP: reddens/ FAL: reddens/ ADPf: redde[n]s/ RA: reddens.

⁷¹ ADP1: putaretur/ ADP2: putar tur/ JSP: putaretur/ FAL: putaretur/ ADPf: putar tur/ RA: putaretur.

⁷² ADP1: Prophetisam/ ADP2: Prophetisam/ JSP: prophetissam/ FAL: Prophetisam/ ADPf: Prophetisam/ RA: prophetisam.

⁷³ ADP1: ex Italica Bethicae ciuitate/ ADP2: ex Italica Bethicae ciuitate/ JSP: ex Italica B[a]ethicae civitate/ FAL: ex Italica, Bethicae Civitate/ ADPf: ex Italica Bethicae ciuitate/ RA: ex Italica Bethica civitate.

⁷⁴ ADP1: animi/ ADP2: animi/ JSP: animi/ FAL: animi/ ADPf: animi/ RA: anim<ae>.

⁷⁵ ADP1: facilima morte/ ADP2: facilima morte/ JSP: facillima morte/ FAL: facillima morte/ ADPf: facilima morte/ RA: facillima mort<i>.

⁷⁶ ADP1: vbi/ ADP2: vbi/ JSP: ubi/ FAL: ubique/ ADPf: ubi/ RA: ubi.

et fati modus in dextra est.

Viriatus ille, quem, teste Iustino⁷⁹ (de gentilitate loquor) Hispania habuit clarissimum ducem, pastor erat armentarius.

17 At post Christianismum susceptum, cum fide veram nobilitatem haereditate possidemus, tot milites, tot duces praeclarissimos, quibus et Roma imperatoribus usa mirum in modum⁸⁰ crevit ac in id quod de ea audivimus, provecta est. Si tam inculta et vepribus errorum⁸¹ obsita Hispania ante Apostolorum praedicationem, postea tales fructus, sive in saeculo⁸² sive in Ecclesia parturivit, quales futuros nunquam ante credidissent, quia haec mutatio dexteræ Excelsi: dent mihi tales pro eodem omnipotentis Dei ac Domini liberatoris cunctorum auxilio, favore et patrocinio, mirabilem fortasse Indorum populum in hoc Novo Mundo reperto futurum.

18 Numquid (ait Esaias)⁸³ *abbreviata est manus Domini ut salvare nequeat?* Quo tempore Sertorius in Hispania apud semiferos homines Romanorum dux erat, litteras⁸⁴ Hispani et graecas et latinas noverant ab his nationibus subiugati, verum tamen est, quod si Hispania proprias vires agnovisset (ait Trogus)⁸⁵ nunquam Romanis colla dedisset: litteras ergo Hispani didicerant nec eorum linguam minus callebant, et semibarbari adhuc erant.

19 Quid mirum si, miselli isti in extremo terrarum margine constituti, nullo cultorum hominum commercio nullas usque hodie litteras assecuti⁸⁶, beluarum instar essent, nullum animal habentes pro vectura, ipsi aselli bipedes omnia ruri domique vectarent, nulla exteriorum⁸⁷ hominum notitia, nullo cultu aut victu aut vestitu aliisque humanae vitae ornamentis praediti, nullo litterarum commercio, nullo vehiculorum aut

⁷⁷ **ADP1:** *Impatiens aeui/ ADP2:* *Impatiens aeui/ JSP:* *Impatiens aui/ FAL:* *Impatiens AEui/ ADPf:* *Impatiens aeui/ RA:* *impatiens aeui.*

⁷⁸ **ADP1:** *spernens venisse senectam/ ADP2:* *spernens venisse senectam/ JSP:* *spernens venisse senectam/ FAL:* *spernens venisse senectam/ ADPf:* *spernens venisse senectam/ RA:* *spern<it no>visse senectam.*

⁷⁹ **ADP1:** *Iustino/ ADP2:* *Iustino/ JSP:* *Iustino/ FAL:* *Faustino/ ADPf:* *Iustino/ RA:* *Iustino.*

⁸⁰ **ADP1:** *miru[m] in modum/ ADP2:* *miru in modu/ JSP:* *miru[m] in modu[m]/ FAL:* *mirum in modum/ ADPf:* *miru in modu/ RA:* *mir<o> in mod<o>.*

⁸¹ **ADP1:** *erroru[m]/ ADP2:* *erroru/ JSP:* *errorum/ FAL:* *errorum/ ADPf:* *erroru/ RA:* *erroru<m>.*

⁸² **ADP1:** *seculo/ ADP2:* *secule/ JSP:* *saeculo/ FAL:* *saeculo/ ADPf:* *saecule/ RA:* *saecul<o>.*

⁸³ **ADP1:** *Esaias/ ADP2:* *Esaias/ JSP:* *Isaias/ FAL:* *Esaias/ ADPf:* *Esaias/ RA:* *Esaias.*

⁸⁴ **ADP1:** *litteras/ ADP2:* *litteras/ JSP:* *litteras/ FAL:* *litteras/ ADPf:* *litteras/ RA:* *litteras.*

⁸⁵ **ADP1:** *Trogus/ ADP2:* *Trogus/ JSP:* *Trogus/ FAL:* *Frogus/ ADPf:* *Trogus/ RA:* *Trogus.*

⁸⁶ **ADP1:** *litteras assecuti/ ADP2:* *litteras assecuti/ JSP:* *litteras assecutis/ FAL:* *litteras asequuti/ ADPf:* *litteras assecuti/ RA:* *litteras assecuti.*

⁸⁷ **ADP1:** *exteroru[m]/ ADP2:* *exteroru[m]/ JSP:* *exterorum/ FAL:* *exteriorum/ ADPf:* *exteroru[m]/ RA:* *exteriorum.*

navigiorum⁸⁸ usu, inculti essent ac paene barbari? Si omnibus iis praediti Hispani tales prisco tempore⁸⁹ extitere, quid de his desperandum, cum de nobis a nostris minime desperatum sit, cum in ea regione tam illustres viri evaserint in utroque homine?

20 *Ecce sic benedicetur omnis homo qui timet Dominum*, ait Psalmista et sequitur: *Et videas filios filiorum*, qui sunt homines, Novi Mundi indigenae⁹⁰, qui fide et virtutibus eos, quorum sunt ministerio ad fidem conversi forte superaturi sunt. Et quoniam eos penitus litteras non didicisse praedixerim, palinodiam cano⁹¹: pingebant enim, non scribebant, id est, non litteris sed imaginibus utebantur⁹², si quid absentibus seu tempore seu loco memorabile vellent significare. Quod et Lucanus insinuat in haec verba:

*Phoenices primi, famae si creditur⁹³ ausi Mansuram rudibus
vocem signare figuris, nondum flumineas Memphis⁹⁴ contexere
biblos noverat, et saxis tantum, volucresque feraeque
sculptaque⁹⁵, servabant magicas animalia linguas.*

Nunc vero, tanta est ingenii eorum felicitas (de pueris loquor) ut et latine et hispane scribant nostris pueris elegantius; latine sciant atque loquantur non minus quam nostri qui se eius rei studio dedidere.

[A REBVS GESTIS INDORVM FIDES PROBATVR]

⁸⁸ **ADP1:** nauigioru[m]/ **ADP2:** nauigioru[m]/ **JSP:** navigiorum/ **FAL:** navigiorum/ **ADPf:** nauigioru[m]/ **RA:** navigium.

⁸⁹ **ADP1:** prisco te[m]pore/ **ADP2:** prisco te[m]pore/ **JSP:** prisco tempore/ **FAL:** prisco tempore/ **ADPf:** prisco te[m]pore/ **RA:** primo tempore.

⁹⁰ **ADP1:** indigenae/ **ADP2:** indigenae/ **JSP:** indigen[a]e/ **FAL:** indigenae/ **ADPf:** indigenae/ **RA:** indigenae.

⁹¹ **ADP1:** palinodiam cano/ **ADP2:** palinodia[m] cano/ **JSP:** palinodiam cano/ **FAL:** palinodiam cano/ **ADPf:** palinodia[m] cano/ **RA:** palinodia cano.

⁹² **ADP1:** utebantur/ **ADP2:** vteba[n]tur/ **JSP:** utebantur/ **FAL:** utebantur/ **ADPf:** vteba[n]tur/ **RA:** utebantur.

⁹³ **ADP1:** famae si creditur/ **ADP2:** famae si creditur/ **JSP:** famae si creditur/ **FAL:** famae si creditur/ **ADPf:** famae si creditur/ **RA:** fama si creditur.

⁹⁴ **ADP1:** Memphis/ **ADP2:** Me[m]phis/ **JSP:** Memphis/ **FAL:** Memphis/ **ADPf:** Me[m]phis/ **RA:** Memphis.

⁹⁵ **ADP1:** Sculptaq[ue]/ **ADP2:** Scnlptaq[ue]/ **JSP:** Sculptaque/ **FAL:** Sculptaque/ **ADPf:** Scnlptaq[ue]/ **RA:** sculptaque.

21 Confessiones ab eis fiunt quae vel maxime novellis in Ecclesia difficultatem afferunt et arduitatem prae se ferunt⁹⁶, ubi⁹⁷ fides praecipuum locum tenet, cum secreta cordis extrinsecus revelentur ac alteri pandantur lapsus⁹⁸ humani et peccata non minori perspicuitate ac veritate quam a christianis nati⁹⁹ (ne dicam propensiori) declarant in confessionibus¹⁰⁰, earumque frequentia gaudent, imo aliqua vel minus enucleata vel a confessoribus, forsitan¹⁰¹ non intellecta, quae semel confessi sunt examussim repetere spontaneae non verentur, columbina¹⁰² sane simplicitate, ita ut quo ad¹⁰³ confessiones apud illos totus annus habetur, ut quadragesima inter nostros, disciplinas ordinarias et a pueris, id est, flagella non modo renuentes¹⁰⁴ sed et ultro suscipientes, clam tempore et loco, ultra communes quae fiunt in die Veneris Sancta¹⁰⁵ et omnibus sextis feriis anni.

22 Quodque adhuc difficiliter existimatur a nostris (qui nec in abiiciendis quidem concubinis dicto pareant praelatorum) tanta facilitate uxorum pluralitatem¹⁰⁶ abiiciant, quas in paganismo habuerunt unicaque contenti¹⁰⁷, ut miraculi instar sit. Furta quorum consuetudo (de parvulis loquor) genti innata¹⁰⁸ est apertissime pro confessione accusant. Non restitutionem recusant aut procrastinant. Construunt ecclesias magnas, quas armis regis¹⁰⁹ adornant, conventus fratrum protectorum suorum et domos devotarum mulierum ab Imperatrice domina Elisabeth¹¹⁰ missarum, quibus bono animo dant suas filias, sicut fratribus filios¹¹¹, ut ex ipsis quantocius sancta Ecclesia augeatur.

⁹⁶ **ADP1:** prae se ferunt/**ADP2:** prae se feru[n]t/ **JSP:** pr[a]eseferunt/ **FAL:** praeseferunt/ **ADPf:** prae se feru[n]t/ **RA:** prae se ferunt.

⁹⁷ **ADP1:** vbi/ **ADP2:** vbi/ **JSP:** ubi/ **FAL:** ubi/ **ADPf:** vbi/ **RA:** unde.

⁹⁸ **ADP1:** lapsus/ **ADP2:** lapsus/ **JSP:** lapsos/ **FAL:** lapsus/ **ADPf:** lapsus/ **RA:** Lapsus.

⁹⁹ **ADP1:** nati/ **ADP2:** nati/ **JSP:** natis/ **FAL:** nati/ **ADPf:** nati/ **RA:** nati.

¹⁰⁰ **ADP1:** declara[n]t in co[n]fessionib[us]/ **ADP2:** declarant in confessionibus/ **JSP:** [...]/ **FAL:** declarant in Confessionibus/ **ADPf:** declarant in confessionibus/ **RA:** declarant in confessionibus.

¹⁰¹ **ADP1:** forsitan/ **ADP2:** forsitan/ **JSP:** forsitan/ **FAL:** forsam/ **ADPf:** forsitan/ **RA:** forsitan.

¹⁰² **ADP1:** colu[m]bina/ **ADP2:** colubina/ **JSP:** columbina/ **FAL:** columbina/ **ADPf:** colubina/ **RA:** colu<m>bina.

¹⁰³ **ADP1:** ita vt quo ad/ **ADP2:** ita vt quo ad/ **JSP:** ita ut quoad/ **FAL:** itaque quoad/ **ADPf:** ita vt quo ad/ **RA:** Ita ut, quo ad.

¹⁰⁴ **ADP1:** non modo renuentes/ **ADP2:** no[n] modo renuentes/ **JSP:** non modò renuentes/ **FAL:** non modò renuentes/ **ADPf:** no[n] modo renuentes/ **RA:** non modo <non> renuentes.

¹⁰⁵ **ADP1:** veneris sancta/ **ADP2:** veneris sancta/ **JSP:** Veneris sancti/ **FAL:** Veneris Sancta/ **ADPf:** veneris sancta/ **RA:** Veneris Sancta.

¹⁰⁶ **ADP1:** pluralitatem/ **ADP2:** pluralitate[m]/ **JSP:** pluritatem/ **FAL:** pluralitatem/ **ADPf:** pluralitate[m]/ **RA:** pluralitatem.

¹⁰⁷ **ADP1:** contenti/ **ADP2:** contenti/ **JSP:** contine[n]ti/ **FAL:** contenti/ **ADPf:** contenti/ **RA:** contenti.

¹⁰⁸ **ADP1:** innata/ **ADP2:** innata/ **JSP:** ianata/ **FAL:** innata/ **ADPf:** innata/ **RA:** innata.

¹⁰⁹ **ADP1:** armis regijs/ **ADP2:** armis regis/ **JSP:** armis Regijs/ **FAL:** armis regijs/ **ADPf:** armis regijs/ **RA:** armis regis.

¹¹⁰ **ADP1:** Elisabet/ **ADP2:** Elisabet/ **JSP:** Elisabeth/ **FAL:** Elisabeth/ **ADPf:** Elisabet/ **RA:** Elisabet.

¹¹¹ **ADP1:** filios/ **ADP2:** filios/ **JSP:** filios/ **FAL:** filios/ **ADPf:** filies/ **RA:** fili<o>s.

23 Cum indigent aqua ad fratres cum oblationibus veniunt, processiones petunt¹¹². Idem similiter faciunt pro pueris infirmis: petentes Evangelium sibi dici et manus sacras super ipsos imponi. Cum infans nascitur, ad sacramentum baptismi suscipiendum a patre vel matre portatur et quando moritur, ad fratres concurrunt ut sepeliatur. Cum vir scit uxorem non christianam, illam ad Baptismum ducit et mulier virum ut desponsentur ad modum christianorum, et pater filium, mater filiam, frater fratrem¹¹³ et vicinus vicinam. Quocirca quae per me ipsum et a fidedignis religiosis personis de fide et moribus istorum acceperim, compendio dicam.

[DE INDORVM FIDE AC CHRISTIANA PIETATE]

24 Rogatus quidam cur extra tempus¹¹⁴ Quadragesimae confiteri vellet¹¹⁵, respondit, se aegritudine pressum, spondidisse confessionem Deo si evaderet, ideo voti reum confiteri debere.

Item alius ad quid tam cito confessionem repeteret a confessore rogatus, qui sciret eum paulo ante alii confessum respondit, verum equidem esse sed quod confessorem eum non plene intellexisse suspicaretur, repetere se velle confessionem, insuper et postea nonnullorum¹¹⁶ recordatum fuisse peccatorum quae fassus antea non fuisset.

25 Petrus quidam et Iacobus, neophiti ex primoribus eorum, post confessionem sacramentalem, imaginaria visione duas videre videbantur vias: olidam alteram, alteram odoramentorum atque rosarum refertam; contemplatasque¹¹⁷ Magdalenam et Catherinam, quarum simulacra ex pictura didicerant, foetida, dicentes quam antea tenebatis, via est, rosarum spiramine odora quam sequimini post Baptismum.

Quod in conspectu decem millium animarum animoso et ferventi sermone referentibus, multi Baptismum petierunt.

¹¹² **ADP1:** veniu[n]t, processiones petunt/ **ADP2:** veniunt, processiones petunt/ **JSP:** veniunt, processiones petunt/ **FAL:** veniunt, processiones petunt/ **ADPf:** veniunt, processiones petunt/ **RA:** veniunt <et> processiones petunt.

¹¹³ **ADP1:** frater fratr/ **ADP2:** frater fratre[m]/ **JSP:** frater fratrem/ **FAL:** frater fratrem/ **ADPf:** frater fratre[m]/ **RA:** frater fratrem.

¹¹⁴ **ADP1:** extra te[m]pus/ **ADP2:** extra tempus/ **JSP:** extra tempus/ **FAL:** extra tempus/ **ADPf:** extra tempus/ **RA:** extra tempore.

¹¹⁵ **ADP1:** velet/ **ADP2:** vellet/ **JSP:** vellet/ **FAL:** vellet/ **ADPf:** vellet/ **RA:** vellet.

¹¹⁶ **ADP1:** nonuullorum/ **ADP2:** nonnullorum/ **JSP:** nonnullorum/ **FAL:** *nonnullorum*/ **ADPf:** nonnullorum/ **RA:** nonnullorum.

¹¹⁷ **ADP1:** contemplatosq[ue]/ **ADP2:** contemplatosq[ue]/ **JSP:** contemplatosque/ **FAL:** contemplatosque/ **ADPf:** contemplatosq[ue]/ **RA:** Contemplat<a>sque.

26 Qua nocte Salvator noster, secundum Ecclesiae repraesentationem, natus est, *Gloria in excelsis Deo* a cantantibus lingua sua¹¹⁸ auditum est a¹¹⁹ pluribus, cum tamen hymnus iste tunc in eorum linguam conversus non esset, ut post, unde arguitur non humana industria sed divina virtute miraculum accidisse.

Anhelanti quidam violentia comprimere puellam, ait illa. —Numquid non christianus es tu? Cui respondentem: —Sum. —Hoc quod agis, addidit illa, christiana pietas prohibet. Quo audito, ille ab incepto¹²⁰ protinus resilivit.

In Quadragesima admonitus pro religione haberi ieiunium, cum aegritudine laboraret, nullo modo persuaderi potuit a Christianis ut carnibus vesceretur.

27 In confessione se accusavit eorum quidam, quod cum propriam cognosceret uxorem, alterius cuius ardebat desiderio recordatione¹²¹ fuerit voluptuosa allectus.

Rogatus fuit a quodam Religiosus quispiam, utrum orare deberet in Sacris Mystheriis, an cessare, atque attentius verba divina auscultare.

Alius similiter audito, quod Iudas inconfessus, et impaenitens¹²² laqueo vitam finiverit¹²³, ait confessori: —“Ego sum Iudas, qui etsi confessus fuerim, non integre tamen, ideo confessionem repetendam putavi”.

28 Duo alii ex rubore peccatum pessimum in confessione occultantes¹²⁴, nimia aegritudine pressi, facti sacramentaliter crimen compunctionis et lachrymarum imbre perfusi, utroque morbo absoluti sunt.

Christiana eorum maritum gentilem sortita, rogat num Baptismum acceperit, illo abnuente debitum imo in debitum¹²⁵ maritale negat quousque lavacro¹²⁶ sancto perfusum viderit.

Plures confessi ex eis non absoluti, vel quia in fornicatione erant, vel quia restitutionem procrastinarent, quantocius¹²⁷ adimpleto confessoris praescripto recurrunt

¹¹⁸ **ADP1:** à cantantibus lingua sua/ **ADP2:** à cantantibus lingua sua/ **JSP:** à cantantibus lingua sua/ **FAL:** à cantantibus Lingua sua/ **ADPf:** à cantantibus lingua sua/ **RA:** a cantantibus <dictum in> lingua sua.

¹¹⁹ **ADP1:** est à/ **ADP2:** est à/ **JSP:** est à/ **FAL:** est à/ **ADPf:** est à/ **RA:** est a.

¹²⁰ **ADP1:** incepto/ **ADP2:** incepto/ **JSP:** incepto/ **FAL:** incepto/ **ADPf:** incepto/ **RA:** incepto.

¹²¹ **ADP1:** recordationes/ **ADP2:** recordatione/ **JSP:** recordatione/ **FAL:** recordatione/ **ADPf:** recordatione/ **RA:** recordatione.

¹²² **ADP1:** inpoenitens/ **ADP2:** impoenite[n]s/ **JSP:** impoenitens/ **FAL:** inpoenitens/ **ADPf:** impoenite[n]s/ **RA:** imp<a>enitens.

¹²³ **ADP1:** finiuerit/ **ADP2:** finiuerit/ **JSP:** finiverit/ **FAL:** finiuerit/ **ADPf:** finiuerit/ **RA:** siniverit.

¹²⁴ **ADP1:** occultantes/ **ADP2:** occultantes/ **JSP:** occulta[n]tes/ **FAL:** occultantes/ **ADPf:** occultantes/ **RA:** occultantes.

¹²⁵ **ADP1:** in debitu[m]/ **ADP2:** in debitum/ **JSP:** indebitum[m]/ **FAL:** indebitum/ **ADPf:** in debitum/ **RA:** indebitum.

¹²⁶ **ADP1:** lauacro/ **ADP2:** lauacro/ **JSP:** lovacro/ **FAL:** lavacro/ **ADPf:** lauacro/ **RA:** lavacro.

¹²⁷ **ADP1:** quantotius/ **ADP2:** quantotius/ **JSP:** qua[n]tociùs/ **FAL:** quantocyus/ **ADPf:** quantotius/ **RA:** quanto<c>ius.

et se repraesentant pro absolutione: quod mea opinione, fidei non exiguum argumentum est.

29 Si confessio eisdem ex occupatione confessoris aliave causa denegatur, dolent, flent gemituque ostendunt Sacramenti famem sitimque iustitiae.

Plusculi post Baptismum petunt baptizari: quibus cum christiana religione id non licere dicatur¹²⁸, respondent: —Scimus id quidem, sed tunc non credidimus aut verba baptizatoris non intelleximus.

Martinus vocabatur, qui in extremis paulo ante quam¹²⁹ decederet, assistenti matri ait: —Cede parens, nonne vides fratres advenire cum cruce et dominam quamdam¹³⁰ permagnificam lineam mihi Rosarii¹³¹ offerentem?

Cum in Tecoacam¹³² agerent christiani in hospitio primum essentque alio profecti, ait quidam eius oppidi indigena sociis: —Nunc maxime christiana religione, fratres, vivendum est; cum soli simus, et testes fidei nostrae christianos non habeamus.

30 Sed dices nullo teste res gesta probatur, quasi et testes ipsi mentiri non possint. Rursum, in iudicio humano res est nullius ponderis aut momenti. Quasi vero super hoc humanum iudicium requiramus et non divinum potius admiremur, quo velit¹³³ Omnipotens in novo nascentis Ecclesiae caespite¹³⁴, fructum promittere ac miracula suscitare quae apud sanctos, quos ab antiquo veneratur Ecclesia, penitus florere. Suffragatur tamen huic nationi, maxime hic mos duplici de causa: tenuitate victus, vilitate et simplicitate vestitus, humilitas et oboedientia¹³⁵ genti innata, quibus nullae regiones mundi abundant, sicut ista¹³⁶.

[PONTIFICI MAXIMO ADHORTATIO]

¹²⁸ **ADP1:** licere dicatur/ **ADP2:** licere dicatur/ **JSP:** licere, dicatur/ **FAL:** dicatur licere/ **ADPf:** licere dicatur/ **RA:** licere dicatur.

¹²⁹ **ADP1:** ante quam/ **ADP2:** ante quam/ **JSP:** antequàm/ **FAL:** antequam/ **ADPf:** ante quam/ **RA:** ante quam.

¹³⁰ **ADP1:** quandam/ **ADP2:** quandam/ **JSP:** quandam/ **FAL:** *quandam*/ **ADPf:** quandam/ **RA:** qua<m>dam.

¹³¹ **ADP1:** Rosarij/ **ADP2:** Rosarij/ **JSP:** Rosarij/ **FAL:** *Rosarij*/ **ADPf:** Rosarij/ **RA:** rosari<um>.

¹³² **ADP1:** Thecoaca[m]/ **ADP2:** Thecoacam/ **JSP:** Thecoacan/ **FAL:** Thecoacam/ **ADPf:** Thecoacam/ **RA:** Thecoacam.

¹³³ **ADP1:** velit/ **ADP2:** velit/ **JSP:** velit/ **FAL:** vellit/ **ADPf:** velit/ **RA:** velit.

¹³⁴ **ADP1:** cespitè/ **ADP2:** cespitè/ **JSP:** cespitè/ **FAL:** Caespitè/ **ADPf:** cespitè/ **RA:** cespitè.

¹³⁵ **ADP1:** oboedientia/ **ADP2:** oboedientia/ **JSP:** oboedientia/ **FAL:** oboedientia/ **ADPf:** oboedientia/ **RA:** ob<o>edientia.

¹³⁶ **ADP1:** sicut ista/ **ADP2:** scut ista/ **JSP:** sicut ista/ **FAL:** sicut ista/ **ADPf:** scut ista/ **RA:** s<i>cut ista.

31 Quia explicuisse videor, beatissime pater, quae mea dicere quaeque tua audire intererat super emporio Indico, id est, earum commercio rerum quae Creator et Plasmator omnium sua providentia praeparaverat in termino iam labentis saeculi, in quo fines saeculorum devenerunt, reliquum est contestari sanctitatem tuam, Paule beatissime, Doctor gentium, ne tantam nactus occasionem, segnitiei aut torpori locum des.

Quominus id agas ut omnes nos commonefacias, exhorteris, excites atque promoveas, ne in tam excelsi opificis opere dormire, sed vigilare et non segniter agere studeamus. Hoc tibi ipsi in primis persuadeas, sanctissime pater, velim, ex quo Evangelii veritas in mundum effulgere coepit, id est, nostra felicitas¹³⁷ declarari quoque Dei in filios per gratiam Liberatoris¹³⁸ adoptati sumus, post promulgatam per Apostolos, duces ac praeceptores nostros, salutis viam, nihil unquam pensi maioris (quod sciam ego) in Ecclesia extitisse catholica, quam haec apud Indos talentorum dispensatio.

32 Si enim pro caducis fragilibus huius miserae vitae rebus tantopere laboramus, quanto magis niti debemus universi, te duce, Paule beatissime pater, ne oblatam impraesentiarum¹³⁹ opportunissimam bene gerendae¹⁴⁰ rei facultatem desidia ac negligentia nostra perdamus?¹⁴¹ Videant universi in Apostolico pectore nihil gratius insidere, quam huic tanto negotio¹⁴² vi omni et nisu, nutu, voce, voto, te velle fideles tuos excubare, adesse, vigilare.

Qua¹⁴³ parte nobis *verbi ostium* (ut ait Apostolus) apertum est, illuc plurimos operarios destinare, quo in fecundo¹⁴⁴ huius Indiae caespite¹⁴⁵ centeno consurgat spica fructu, quae divitem spem alat, charitatem augeat, fidem sustentet. Tanto idololatrias¹⁴⁶

¹³⁷ **ADP1:** foelicitas/ **ADP2:** foelicitas/ **JSP:** foelicitas/ **FAL:** felicitas/ **ADPf:** foelicitas/ **RA:** felicitas.

¹³⁸ **ADP1:** liberatoris/ **ADP2:** liberatoris/ **JSP:** liberationis/ **FAL:** Liberatoris/ **ADPf:** liberatoris/ **RA:** Liberatoris.

¹³⁹ **ADP1:** in praesentiarum/ **ADP2:** in praesentiarum/ **JSP:** pr[a]esentiarum/ **FAL:** impraesentiarum/ **ADPf:** in praesentiarum/ **RA:** inpraesentiarum.

¹⁴⁰ **ADP1:** benegerendae/ **ADP2:** bene gerendae/ **JSP:** bene gerend[a]e/ **FAL:** benè gerendae/ **ADPf:** bene gerendae/ **RA:** bene gerendae.

¹⁴¹ **ADP1:** ac negligentia nostra perdamus?/ **ADP2:** ac neglige[n]tia nostra perdamus?/ **JSP:** ac negligentia nostra perdamus?/ **FAL:** ac negligentia nostra perdamus?/ **ADPf:** ac neglige[n]tia nostra perdamus?/ **RA:** ac negligentia perdamus?.

¹⁴² **ADP1:** negotio/ **ADP2:** negotio/ **JSP:** negotio/ **FAL:** negocio/ **ADPf:** negotio/ **RA:** negotio.

¹⁴³ **ADP1:** Qua/ **ADP2:** Qua/ **JSP:** Qua/ **FAL:** et qua/ **ADPf:** Qua/ **RA:** Qua.

¹⁴⁴ **ADP1:** foecundo/ **ADP2:** foecundo/ **JSP:** foecundo/ **FAL:** faecundo/ **ADPf:** foecundo/ **RA:** fecundo.

¹⁴⁵ **ADP1:** cespite/ **ADP2:** cespite/ **JSP:** cespite/ **FAL:** Caespite/ **ADPf:** cespite/ **RA:** cespite.

¹⁴⁶ **ADP1:** idololatrias/ **ADP2:** idololatrias/ **JSP:** idololatrias/ **FAL:** Idololatrias/ **ADPf:** idololatrias/ **RA:** idololatrias.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

alacriori animo et ampliori ardore certemus ad nostrae professionis¹⁴⁷ vexilla colligere in Asia, quanto Turcharum in Europa saevitiam in nostros amplius cernimus debacchari.

33 Hinc aurum eruamus ex visceribus fidei Indorum, istud aurum mittamus in subsidium militum nostrorum, longe ampliores ab India terminos a Diabolo arripiamus, quam ipse cum Mahumetanis suis, nobis subducatur ex Europa. Duplici daemonum muros ariete quatiamus, ut hinc ab eorum possessione¹⁴⁸ antiqua indigenas eruamus et istinc auro eruto eosdem ab Europa¹⁴⁹ finibus excludamus.

34 Promoveantur, Rex Christe bone, fidelium tuorum termini. Esaiiae vaticinium impleatur iam:

Ecce isti de longe venient; ecce illi ab Aquilone et mari, et isti de terra Australi.

Laudate caeli¹⁵⁰, et exulta¹⁵¹ terra; iubilate montes¹⁵² laudem!, quia consolatus est Dominus populum suum et pauperum suorum miserebitur.

Et dixit Sion: “Dereliquit me Dominus, et Dominus oblitus est mei”.

Et infra:

Leva in circuitu oculos tuos et vide: isti congregati sunt, venerunt tibi.

Ego vivo!, dixit Dominus, quia omnibus his velut ornamento vestieris, et circumdabis tibi eos quasi sponsa, quia deserta tua, et solitudines tuae¹⁵³ et terra ruinae¹⁵⁴ tuae nunc angusta erunt pro habitatoribus¹⁵⁵, et longe fugabuntur¹⁵⁶ qui absorbebant¹⁵⁷ te.

¹⁴⁷ **ADP1:** nostrae professionis/ **ADP2:** nostrae professionis/ **JSP:** nostr[a]e professionis/ **FAL:** nostrae professionis/ **ADPf:** nostrae professionis/ **RA:** nostra professionis.

¹⁴⁸ **ADP1:** possessione/ **ADP2:** possessione/ **JSP:** possessione/ **FAL:** possessione/ **ADPf:** possessione/ **RA:** possessione.

¹⁴⁹ **ADP1:** ab Europae/ **ADP2:** ab Europe/ **JSP:** ab Europae/ **FAL:** ab Europae/ **ADPf:** ab Europe/ **RA:** ab Europ<a>e.

¹⁵⁰ **ADP1:** coeli/ **ADP2:** coeli / **JSP:** coeli/ **FAL:** coeli/ **ADPf:** coeli/ **RA:** c<a>eli.

¹⁵¹ **ADP1:** exulta/ **ADP2:** exulta/ **JSP:** exultet/ **FAL:** exultet/ **ADPf:** exulta/ **RA:** exulta.

¹⁵² **ADP1:** montes/ **ADP2:** motes/ **JSP:** montes/ **FAL:** montes/ **ADPf:** motes/ **RA:** mo<n>tes.

¹⁵³ **ADP1:** tuae/ **ADP2:** tuae/ **JSP:** tu[a]e/ **FAL:** tuae/ **ADPf:** tue/ **RA:** tu<a>e.

¹⁵⁴ **ADP1:** ruinae/ **ADP2:** ruinae/ **JSP:** ruinae/ **FAL:** ruinae/ **ADPf:** ruine/ **RA:** ruin<a>e.

¹⁵⁵ **ADP1:** pro habitatoribus/ **ADP2:** pro habitatoribus/ **JSP:** pro habitatoribus/ **FAL:** prae habitatoribus/ **ADPf:** pro habitatoribus/ **RA:** pro habitatoribus.

¹⁵⁶ **ADP1:** fugabuntur/ **ADP2:** fugabuntur/ **JSP:** fugabu[n]tur/ **FAL:** fugabuntur/ **ADPf:** fugabuntur/ **RA:** fugabuntur.

¹⁵⁷ **ADP1:** absorbebant/ **ADP2:** absordebant/ **JSP:** absorbebant/ **FAL:** absorbebant/ **ADPf:** absordebant/ **RA:** absorebant.

35 Si tanta diligentia Dominus Iesus Christus, Deus ac Liberator noster, Thomam Indos adire persuadet renitentem¹⁵⁸ ac dicentem: *Quocumque*¹⁵⁹ mitte me, praeterquam¹⁶⁰ ad Indos et Bartholomaeum¹⁶¹, qui ibidem daemones¹⁶² mirabiliter torsit Indosque ad fidem convertit, eorum divitias respuens ac Fidei evangelicae potiores auro fodinas¹⁶³, quas sequerentur ostendit: et te¹⁶⁴, sanctissime pater, Imperatorem tuum Deum imitari, aemulari, comitari convenit, cum illum milites suos Apostolos in Indos destinantem¹⁶⁵ ac pene urgentem videas.

Sed dices: Non credent idololatrae¹⁶⁶ Christo, non¹⁶⁷ parebunt Evangelio¹⁶⁸. *Crediderunt* (inquit in *Gestis Apostolicis* Lucas) *praedicante Paulo, quotquot praedestinati*¹⁶⁹ *erant a Deo ad vitam aeternam*. Nullus certe non credidit ex praedestinatis.

36 Quam vero libenter fidem suscipiant, praedicatores revereantur et audiant, ecclesias aedificent, religiosi subdantur¹⁷⁰ Indi¹⁷¹ istius Novae Hispaniae, testes sumus omnes, qui inter istos versati sumus: de valde autem distantibus ab huius provinciae¹⁷² terminis, a venerabili patre fratre Bernardino de Minaya, nunc Priore Sancti Dominici

¹⁵⁸ **ADP1:** renitente[m]/ **ADP2:** renitentem/ **JSP:** renuentem/ **FAL:** renitentem/ **ADPf:** renitentem/ **RA:** renitentem.

¹⁵⁹ **ADP1:** Quocunq[ue]/ **ADP2:** Quocunque/ **JSP:** quocunque/ **FAL:** *Quocumque*/ **ADPf:** Quocunque/ **RA:** *Quocu<m>que*.

¹⁶⁰ **ADP1:** praeterquam/ **ADP2:** preterqua/ **JSP:** pr[a]éter qua[m]/ **FAL:** *praeterquam*/ **ADPf:** preterqua/ **RA:** *<Domine>, pr<a>eterqua<m>*.

¹⁶¹ **ADP1:** Bartholomeum/ **ADP2:** Bartholomu em/ **JSP:** Bartholom[a]eum/ **FAL:** *Bartholomeum*/ **ADPf:** Bartholomu em/ **RA:** Bartholomeum.

¹⁶² **ADP1:** daemones/ **ADP2:** demones/ **JSP:** d[a]emones/ **FAL:** Daemones/ **ADPf:** demones/ **RA:** d<a>emones.

¹⁶³ **ADP1:** auro fodinas/ **ADP2:** aurofodinas/ **JSP:** auro fodinas/ **FAL:** aurofodinas/ **ADPf:** aurofodinas/ **RA:** aurofondinas.

¹⁶⁴ **ADP1:** te/ **ADP2:** te/ **JSP:** te/ **FAL:** Te/ **ADPf:** te/ **RA:** te.

¹⁶⁵ **ADP1:** destinantem/ **ADP2:** destina[n]tem/ **JSP:** destinantes/ **FAL:** destinantem/ **ADPf:** destinatem/ **RA:** destina<n>tem.

¹⁶⁶ **ADP1:** idolatrae/ **ADP2:** idolatrae/ **JSP:** Idololatr[a]e/ **FAL:** Idololatrae/ **ADPf:** idolatrae/ **RA:** ido<lo>latrae.

¹⁶⁷ **ADP1:** non/ **ADP2:** noc/ **JSP:** non/ **FAL:** non/ **ADPf:** noc/ **RA:** n<e>c.

¹⁶⁸ **ADP1:** Euangelio/ **ADP2:** Enangelio/ **JSP:** Evangelio/ **FAL:** Evangelio/ **ADPf:** Enangelio/ **RA:** Evangelio.

¹⁶⁹ **ADP1:** praedestinati/ **ADP2:** praedestinati/ **JSP:** praedestinati/ **FAL:** *praedestinati*/ **ADPf:** praedestinati/ **RA:** *praedestinati*.

¹⁷⁰ **ADP1:** subdantur/ **ADP2:** subdantur/ **JSP:** subdantur/ **FAL:** subdantur/ **ADPf:** subdantur/ **RA:** subd<e>ntur.

¹⁷¹ **ADP1:** Indij/ **ADP2:** Indi/ **JSP:** Indi/ **FAL:** Indi/ **ADPf:** Indi/ **RA:** Indi.

¹⁷² **ADP1:** prouincia/ **ADP2:** prouinci e/ **JSP:** provinciae/ **FAL:** Provinciae/ **ADPf:** prouinci e/ **RA:** prouinci<a>e.

huius civitatis Tenochtitlan¹⁷³ seu Mexico, verum habemus testimonium, qui cum duobus sociis religiosus usque in provinciam¹⁷⁴ de Nicaragua, viam trecentum leucarum et amplius peragravit, idololatrias¹⁷⁵ docendo¹⁷⁶, idola confringendo et comburendo, vexilla Regis Christi erigendo et ecclesias fundando.

37 Ad quae omnia libentissimos¹⁷⁷ et promptos Indos (qui nunquam viderant religiosos praedicantes eis) invenit: Baptismum spontanee petentes cum laureolis roseis, cibo et potu ei obviantes viasque ampliandas atque tergentes et suo modo cum gratiarum actione dicentes: *Benedictus qui venit in nomine Domini*.

Stabilem quippe Comitem (quem Reges seculi appellant) te supernus caelestisque¹⁷⁸ Rex constituit, ut circa stationem tuam pervigil semper insistas, huc tamen et illuc ubi maior necessitas poscat, transmittendos milites ac comites tuos, vestimenta que et alimenta gregariis tuis distribuere debes¹⁷⁹, ne si stipendiorum inopia, equitum peditumque penuria res militaris segnius agatur, minusque procedat, Imperatori culpa adscribatur, id¹⁸⁰ te agente, ut confidimus coronam (sicut par est) reportaturo beatam.

¹⁷³ **ADP1:** Tenuxtitlan/ **ADP2:** Tenuxtitlan/ **JSP:** Tenuxtitlan/ **FAL:** Tenuxtitlan/ **ADPf:** Tenuxtitlan/
RA: Tenuxtitlan.

¹⁷⁴ **ADP1:** in prouinciam/ **ADP2:** in prouinciam/ **JSP:** in Provinciam/ **FAL:** in Provinciam/ **ADPf:** in prouinciam/ **RA:** ad provinciam.

¹⁷⁵ **ADP1:** idololatrias/ **ADP2:** idololatrias/ **JSP:** idololatrias/ **FAL:** Idololatrias/ **ADPf:** idololatrias/ **RA:** ido<lo>latrias.

¹⁷⁶ **ADP1:** docendo/ **ADP2:** docedo/ **JSP:** doce[n]do/ **FAL:** docendo/ **ADPf:** docedo/ **RA:** doce<n>do.

¹⁷⁷ **ADP1:** libentissimos/ **ADP2:** libentissimss/ **JSP:** libe[n]tissimos/ **FAL:** libentissimos/ **ADPf:** libentissimss/ **RA:** libentissim<o>s.

¹⁷⁸ **ADP1:** coelestisq[ue]/ **ADP2:** coelestisq[ue]/ **JSP:** caelestisque/ **FAL:** Coelestisque/ **ADPf:** coelestisq[ue]/ **RA:** c<a>elestisque.

¹⁷⁹ **ADP1:** debeas/ **ADP2:** debeas/ **JSP:** debeas/ **FAL:** debes/ **ADPf:** debeas/ **RA:** debeas.

¹⁸⁰ **ADP1:** adscribatur, id/ **ADP2:** adscribatur, id/ **JSP:** adscribatur, id/ **FAL:** adscribatur; id/ **ADPf:** adscribatur, id/ **RA:** adscribatur. Id.

Epístola enviada a Paulo III por fray Julián Garcés

A Nuestro Santísimo Señor, Paulo III, Pontífice Máximo, ofrece su sempiterno saludo fray Julián Garcés de la Orden de Predicadores, primer Obispo de Tlaxcala en Nueva España de las Indias del Emperador Carlos.

No sentiré vergüenza al exponerte lo que he descubierto acerca del nuevo rebaño agregado a la Santa Iglesia, adquirido para ti, beatísimo padre, en la medida en que tu espíritu pueda regocijarse en el Señor Salvador. Y para que yo no te genere fastidio con una extensa exposición de mi prólogo, particularmente a ti, que debes atender tantos y tan grandes asuntos de todo el orbe, comienzo el asunto mismo desde el principio.

[CARÁCTER DE LOS NIÑOS INDÍGENAS]

1 Los niños de los indios no son enemigos de la fe ortodoxa por obstinación alguna, o más aún, no son tercios (como los judíos y los mahometanos¹). No sólo beben los principios cristianos, sino que los apuran ¡como si los absorbieran!; éstos aprenden más pronto y más alegremente que los hijos de los españoles la serie de artículos de fe y las oraciones cotidianas, y retienen cualquier cosa que es enseñada por los nuestros.

Trescientos, cuatrocientos, quinientos de entre los (niños) más nobles, y así gradualmente según la magnitud de cada una de las ciudades y de los pueblos², son criados dentro del ámbito de los monasterios durante sus clases y convivencias, durante sus lecciones y enseñanzas.

2 No son gritones, ni pendencieros, ni pleitistas, ni inquietos, ni desobedientes, ni soberbios, ni injuriosos, por el contrario, son tranquilos, tímidos, disciplinados, muy obedientes con sus maestros, respetuosos con sus compañeros, no son quejumbrosos, ni groseros, ni insolentes, están completamente libres de todo vicio (de lo que están llenos nuestros niños). Según lo que aquella edad padece, son muy propensos a ser generosos: no importa si das algo a uno o a muchos, porque procuran que lo que ha sido dado a uno sea repartido entre todos.

3 Poseen una moderación admirable, no son bebedores ni glotones, y también tienen una connatural y casi innata modestia además de disciplina. Es digno de ver que si se les manda se marchan ordenadamente y en fila, se sientan, se ponen de pie o se lanzan de rodillas al reclinatorio. A excepción de su *tlaqualli* (de este modo llaman a la comida diaria) nada piden con insistencia después del pan o del *tlaxcalli*.

En efecto tienen todos nuestros productos, es decir, aquellos cuyas semillas fueron traídas de España: tan grande es la feracidad y fecundidad de la tierra. También tienen sus propios productos.

4 Además la docilidad de su temperamento es desmedida, se les puede ordenar ya sea que canten, ya sea que lean, escriban, pinten, esculpan y el resto de las artes

¹ Musulmanes.

² Es importante anotar que en esta etapa de la colonización española la urbanización de los pueblos de los indios fue caótica para los conquistadores ya que los indios no acogieron de forma inmediata la forma de vida española (“vivir en buena policía”); sobre este tema recomendamos la consulta de Fernández Christlieb, Federico. Comp. y Ángel Julián García Zambrano. *Territorialidad y paisaje en el altepetl del siglo XVI*, Fondo de Cultura Económica e Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2006. Además la población indígena se había diezmando a causa de los atropellos y abusos cometidos por los españoles, por lo que las cifras que ofrece Garcés resultan exageradas.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

liberales de este género y de las otras³; son perspicaces en todos los conocimientos básicos y muy astutos por la singular destreza de su inteligencia, de lo que, más allá de la clemencia del cielo y la temperie (como muchas veces me ocurre al reflexionar con mi conciencia), da prueba su admirable sencillez y moderación en su alimento.

Cuando son instruidos dentro de los monasterios de los frailes⁴, ninguna queja o cuestionamiento se manifiesta por parte de sus padres en relación con el hecho de que sean tratados con desigual aspereza, el que los castiguen más severamente, el que sean enviados más tarde por los pedagogos a sus casas, el que les sean encargados deberes desproporcionados en relación con sus iguales o semejantes respecto a sus dispares.

5 Nadie objeta nada, ninguno hace reproches, sino que el cuidado y la habilidad de sus padres lleva a esto, a que su hijo llegue a ser lo más erudito posible en el cristianismo. Además el canto eclesiástico, musical, armónico o rítmico es memorizado perfectamente por éstos⁵, de tal modo que no se extraña mucho a los músicos extranjeros.

Los púgiles que se ejercitaban en el campo, eran llamados *campestrati* (según Agustín) porque cubrían sus vergüenzas con calzoncillos que se llamaban *campestria*, y *perizómata* en las letras sagradas, *maxtli*⁶ los llaman los indios, entre los cuales hay tanto cuidado y escrupulosidad por la discreción que aún hay muchos niños ceñidos (hablo de México), es decir, ninguno se muestra en público sin *maxtli*.

³ Las artes liberales son aquellas que se desarrollan con el pensamiento; éstas se dividían en: *trivium*, conformado por la gramática, retórica y dialéctica; y *quadrivium*, donde se encontraban la aritmética, la geometría, la astronomía y la música.

⁴ Sobre la educación y formación de los frailes franciscanos, recibida por los niños nobles, Robert Ricard apunta lo siguiente: “[...] vivían en las escuelas anexas a los conventos en calidad de internos, con lo cual también los franciscanos adoptaron y adaptaron al mismo tiempo un antiguo uso de la gentilidad, pues antes de la Conquista los niños, al menos en parte, eran educados de una manera similar. Mañana y tarde tenían sus clases en las escuelas y en ellas estudiaban el catecismo en primer término, como es natural, pero también eran ‘enseñados a leer y escribir y de éstos se escogían algunos para cantores de la iglesia’, y otros aprendían ‘las ceremonias de ayudar a la misa para servir de sacristanes’. En general, eran ayudantes de los religiosos en el interior del monasterio. Se les acostumbraba a la oración mental y se les hacía disciplinarse penitencialmente”. Ricard, op. cit., p. 185. Sobre el adoctrinamiento de los indios dentro de los conventos, este mismo autor comenta que “además del catecismo, les enseñaban a leer, escribir, cantar, tocar instrumentos y los empleaban para ayudar la misa y atender la sacristía, y aún como escribanos y secretarios”. Ibid., p. 197.

⁵ “Las ceremonias del culto eran casi siempre acompañadas de música y canto. Los indios entonaban generalmente canto llano, ya con acompañamiento de órgano, ya con el de diversos instrumentos, y sus coros, dicen los cronistas, hubieran podido competir ventajosamente con los de las iglesias de España”. Ricard, op. cit., p. 283.

⁶ Aunque en el texto latino se lee *tomaxtli*, decidimos utilizar en nuestra traducción el término *maxtli* en grado cero, es decir, presentamos el término sin alteraciones, suprimiendo la partícula posesiva de primera persona *to*; sin embargo, si quisiéramos utilizarla y de acuerdo con las normas gramaticales de la lengua náhuatl que estipulan que al utilizar las partículas posesivas se debe suprimir el sufijo sustantival, lo correcto sería anotar *tomax*. Sin duda Garcés habría escuchado a los indios referirse al *maxtli* como “nuestro ceñidor”, y de ahí que lo utilizara de esa forma en su carta.

[ARGUMENTOS TEOLÓGICOS PARA NO NEGAR LA ENTRADA DE LOS
INDIOS A LA IGLESIA CATÓLICA]

6 Ahora contra aquellos que sabemos han juzgado mal a los indígenas, se deberá decir lo siguiente, para refutar la vanísima opinión de aquellos que los acusan e inculpan de ser incapaces y aseveran que deben ser apartados del gremio de la Iglesia. La cita “prediquen —dice el Señor— el evangelio a toda criatura que crea [...]”⁷ claramente se refería a los hombres, no a los brutos, sin exceptuar a ninguna raza y sin excluir a ninguna nación, sin duda todo género de peces habría de ser atrapado por los Apóstoles, a quienes había dicho: “Yo los haré a ustedes pescadores de hombres”⁸.

7 Por otra parte, aquello que dice: “eligieron a los buenos y enviaron a los malos a tierra extranjera”⁹, no hablaba de esta pesca de la Iglesia que milita, sino de aquella de la Iglesia que triunfa, puesto que segregará a las ovejas de los cabritos¹⁰. De ahí que, durante la pesca de Pedro, antes de la pasión, se rompían las redes a causa de la multitud de peces, incluso casi se hundían las barquitas¹¹, pero después de la resurrección, dice Juan, “a pesar de que los peces eran tantos, la red no se rompió”¹², porque se hablaba de la pesca de la Iglesia que triunfa.

8 En efecto muchos peces de la Iglesia que milita llenan las redes, las rompen y salen de ellas, ya sea por herejías, ya sea por depravadas costumbres, los cuales no entrarán a las redes de la Iglesia que triunfa. De ahí que, a partir de la pesca después de la resurrección del Señor, se añadió un número determinado de peces porque dice el Apóstol “el Señor conoce a los suyos”¹³, porque muchos que han de salir entran a estas (redes) y a aquellas ninguno que haya de salir entrará. “¡Alaba al Señor, Jerusalén! — dice el Salmista— porque ajustó los cerrojos de tus puertas y bendijo a tus hijos en ti”¹⁴.

9 Y para que no pensáramos que en el cielo entrarían solamente ciento cincuenta y tres, es decir, ciento cincuenta y tres almas de beatos, místicamente surge este número ciento cincuenta y tres al sumar desde el uno hasta el diecisiete, contando los

⁷ Mc 16, 15-16.

⁸ Mc 1, 17; y Mt 4, 19.

⁹ Mt 13, 48.

¹⁰ Mt 25, 32.

¹¹ Lc 5, 6-7.

¹² Jn 21, 11.

¹³ 2 Tim 2, 19.

¹⁴ Sal 147, 1-2.

intermedios¹⁵, puesto que solamente entrarán quienes hayan respetado los diez mandamientos y quienes hayan recibido los siete dones del Espíritu Santo: “porque muchos son llamados, pero pocos son elegidos”¹⁶.

10 Por tanto resta que a ninguno cerremos la puerta que Juan vio abierta en el Apocalipsis¹⁷, porque “aquel que tiene la llave de David, él que abre y que ningún otro cierra”¹⁸, solo él conoce el número de elegidos en la felicidad suprema.

Así pues, a ninguno de los hombres, que por fe espontánea pide el Bautismo de la Iglesia, se debe cerrar la puerta, como se lee en el sermón 15 *Acerca de las palabras del Apóstol* de San Agustín, el cual cita sobre este asunto a Cipriano. En consecuencia pido que a nadie aparte de esta obra una falsa declaración de tales hombres que incitados por diabólicas sugerencias aseguran que estos indios están incapacitados para nuestra religión.

[CONTRA LOS DETRACTORES DE LOS INDIOS]

11 Ciertamente ésta es la voz satánica y del demonio que lamenta que su culto va a ser destruido y que sale de las fauces de los cristianos más avaros, cuya codicia es tan grande que, queriendo saciar su sed, afirman que las criaturas racionales hechas a imagen de Dios, son bestias y animales de carga, sin ningún otro fin que, para quienes fue encomendado su cuidado, no haya ningún interés en liberarlas de las rabiosísimas manos de su codicia, de manera que más bien, de acuerdo con su propio juicio, permiten utilizarlas para su servicio.

12 En efecto ¿Quién se atreve con un ánimo tan impudente y con un semblante desvergonzado a asegurar que son incapaces de fe éstos, a quienes consideramos muy capaces en las artes mecánicas¹⁹ y de quienes, incluso siendo de buena índole fieles y hábiles, hacemos uso reduciéndolos a nuestro servicio?

Y si alguna vez, beatísimo padre, vuestra santidad escuchara que algún varón religioso no está de acuerdo con mi apreciación aunque aquel pareciera distinguirse por

¹⁵ La operación aritmética que hay que realizar es la siguiente: $1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 = 153$.

¹⁶ Mt 20, 16 y 22, 14.

¹⁷ Ap 4, 1.

¹⁸ Ap 3, 7.

¹⁹ Las artes mecánicas eran aquellas que se realizaban de forma manual, entre las que se incluían la escultura, la pintura y la arquitectura.

la eximia integridad de su vida o por su dignidad²⁰, no por ello vuestra santidad le preste algo de autoridad a él en este tema, sino que considere con mayor certeza que él poco o nada se ha esforzado en la conversión de aquellos, y tome en cuenta que él se ha dedicado poco al aprendizaje de su lengua o a la investigación de sus ingenios.

13 En efecto quienes se han esforzado por ellos en la caridad cristiana no en vano afirman que les lanzan las redes de la caridad; sin embargo, aquellos, que entregados a la soledad o enredados en la pereza no llevaron con su diligencia a ninguno al culto de Cristo, para que no puedan ser acusados por el hecho de haber sido inútiles, lo cual es pecado de su propia negligencia, atribuyen esto a la estupidez de los infieles y defienden su verdadera desidia por medio de la imposición de una falsa incapacidad, y en esta excusa no incurren en una culpa menor que aquella de la que se esfuerzan en ser liberados.

Pues ese tipo de hombres, que afirman tales cosas, lastiman sumamente a esta misérrima muchedumbre de indios, ya que apartan a algunos religiosos con el propósito de que no vayan a instruirlos en la fe. Por lo cual algunos españoles, que se les acercan para someterlos, apoyados en el juicio de éstos, suelen opinar que no es un crimen despreciarlos, arruinarlos y asesinarlos. De donde es claro que por esto aquel Satán, enemigo del género humano, transfigurado en Ángel de luz consigue desacreditar la fe de aquellos pueblos para conservar el culto ofrecido a él.

[RACIONALIDAD DE LOS INDIOS]

14 Pero ahora, solamente sobre el ingenio de estos hombres que hemos visto en este decenio, en el que yo llegué a su patria, he podido observar sus costumbres y profundizar en sus ingenios, testificando ante ti, beatísimo padre, que representas al vicario de Cristo en la tierra, lo que vi, lo que oí y lo que nuestras manos han palpado sobre estos hijos de la Iglesia²¹, a través de cualquier ministerio mío en la palabra de vida²², refiriendo lo particular con lo particular, es decir, lo semejante con lo semejante.

Son óptimamente competentes de razón e íntegros de sentido y causa, pero, además, los niños de aquellos por el vigor de su espíritu y por una vivacidad más

²⁰ En esta parte de la carta es probable que Garcés estuviera haciendo alusión a fray Domingo de Betanzos.

²¹ Ya desde este momento, como estrategia argumentativa, llama a los indios hijos de la Iglesia.

²² 1Jn 1; en esta parte de su escrito, Garcés alude a la primera epístola de San Juan tanto en la forma como por el tema del que tratará en seguida.

saludable de sus sentidos se muestran superiores a los nuestros en toda cuestión de agilidad y de inteligencia.

[PARALELO ENTRE LA BARBARIE INDÍGENA
Y LA ANTIGUA BARBARIE HUMANA]

15 Sobre sus antepasados he escuchado que tenían una ferocidad bárbara y una crueldad más allá del límite humano, puesto que eran antropófagos, es decir, devoradores de carne humana, temibles y sanguinarios; pero cuanto más crueles e inhumanos, si son bien convertidos, tanto más aceptablemente se ofrecerá a Dios este holocausto, cuya parte más importante somos nosotros, si tales nos mantenemos firmes ante ellos con nuestra palabra y ejemplo, con nuestra mano, con nuestra lengua; cuales hubiésemos querido tenernos para nosotros si nos hubiésemos encontrado en una situación similar.

Luchemos en ganar las almas de éstos, por quienes Cristo derramó su sangre. Les reprochamos su barbarie e idolatría como si consideráramos que nuestros padres, de quienes procedemos, son mejores; esto fue sólo hasta que el Apóstol Santiago les predicó y los convirtió al culto de la fe volviéndolos de pésimos a óptimos, de donde tantas ilustrísimas luces de mártires, de doctores y de vírgenes brillaron, los cuales aquí sería extenso e innecesario contar.

16 ¿Quién duda que durante este tiempo muchos de entre éstos llegarán a ser los más santos y admirables en toda virtud? ¿Acaso no, siendo regente Sertorio sobre los asuntos de España, fue sometida una cierva que se consideraba adivina?

He aquí una cierva, es decir, un animal bruto que los Hispanos adoraban como profetiza, es decir, como adivina y como diosa. Alguna vez la fiereza de los españoles fue tanta que Silio Itálico, oriundo de la ciudad Itálica de Bética²³, dedica un ínclito elogio sobre sus antepasados:

Esta gente estima en tan poco su propia vida y siempre está tan dispuesta a acelerar su muerte, que, en cuanto sobrepasan el vigor de la juventud, no soportan el paso del tiempo y renuncian a

²³ Durante el renacimiento se creyó que, a partir del cognomen de este autor, Silio era oriundo de la ciudad de Itálica en España, en la antigua provincia romana de Bética.

*experimentar la decrepitud: es su brazo el que dicta la duración de su existencia.*²⁴.

Aquel Viriato, al que, según el testimonio de Justino²⁵, España (hablo acerca de la gentilidad) tenía por ilustrísimo general, era un pastor de ganado mayor.

17 Pero después de que fue asumido el Cristianismo, desde que poseemos con la fe una verdadera nobleza por herencia, poseemos tanto a soldados, como a muy preclaros generales, con los cuales Roma creció de modo admirable haciendo uso de ellos como emperadores y por quienes, conforme a lo que hemos escuchado acerca de ella, fue impulsada. Si tan silvestre y cubierta con zarzas de errores estaba España antes de la predicación de los Apóstoles, después dio a luz tales frutos, ya sea en el paganismo, ya sea en la Iglesia, los cuales nunca antes hubieran creído los que vendrían, puesto que esta conversión es obra de la diestra del Altísimo: ¡concédanme tales hombres en virtud del mismo auxilio, favor y patrocinio de Dios omnipotente y Señor liberador de todos, que quizá el pueblo de los Indios habrá de ser admirable en este Nuevo Mundo descubierto!.

18 “¿Acaso (dice Isaías) la mano del Señor ha sido acertada como para no poder salvar?”²⁶. En aquel tiempo en que, entre hombres fieros, Sertorio era General de los romanos en España, los españoles subyugados por aquella nación conocían las letras, las griegas y las latinas y, sin embargo, sucede que “si España hubiera reconocido sus propias fuerzas (dice Trogo) nunca hubieran dado su cuello a los romanos”. Así pues, los españoles habían estudiado las letras y conocían la lengua de aquéllos, y aun así eran semibárbaros.

19 ¿Qué tiene de extraño que estos pobrecillos, ubicados en el extremo margen de las tierras sin ninguna relación con hombres cultos y sin comprender hasta el día de hoy letras algunas, sean semejantes a las bestias, (o), sin tener ningún animal de carga, transporten ellos mismos, como asnitos bípedos, todas las cosas del campo y de la casa,²⁷ (o), sin tener noticia alguna de hombres extranjeros, ni cultura, ni sustento, ni

²⁴ Silio Itálico, *Punicae*, lib. I, versos 225-228; traducción tomada de Silio Itálico. *La Guerra Púnica*, Ed. de Joaquín Villalba Álvarez, Akal, Madrid, 2005.

²⁵ Marco Juniano Justino, historiador romano (s. II d.C.).

²⁶ Is 50, 2.

²⁷ “Los indios, decían, estaban acostumbrados a llevar cargas desde la niñez, pues no conocían otro medio de transporte, y, además para muchos era el medio de ganarse la vida. Doscientos o trescientos de estos tamemes venían al mercado de la ciudad de Méjico diariamente para ser alquilados en este menester”. Simpson, op. cit., p. 110.

vestido, ni los otros ornamentos de la vida humana, sin ninguna relación con las letras, ni uso alguno de vehículos o navíos, sean incultos y casi bárbaros? Si provistos de todo esto los españoles se mostraron de tal modo en tiempo antiguo, ¿por qué se debe perder la esperanza en éstos, mientras que por el contrario los nuestros no perdieron en absoluto la esperanza en nosotros, puesto que en aquella región han resultado varones tan ilustres entre uno y otro hombre²⁸?

20 “He aquí que así será bendecido todo hombre que teme al Señor”²⁹, dice el Salmista y sigue: “También puedes ver generación tras generación”³⁰, que estos son hombres, indígenas del Nuevo Mundo, los cuales, probablemente, habrán de superar en la fe y en las virtudes a aquellos por cuyo ministerio han sido convertidos a la fe. Y puesto que yo he dicho antes que éstos casi no habían aprendido las letras, canto esta palinodia: en efecto pintaban, no escribían, es decir, si querían dar a conocer algo memorable a los que se encontraban ausentes ya sea en tiempo o en lugar, no usaban las letras sino las imágenes. También Lucano manifiesta eso con estas palabras:

Los fenicios fueron los primeros que, si se da crédito a la tradición, se atrevieron a representar su palabra, para que perdurase, con toscas representaciones; Menfis todavía no sabía entretener los papiros de los ríos y solamente aves, fieras y seres vivos, esculpidos en las piedras, conservaban las lenguas de magia³¹.

Pero ahora, tanta es la felicidad de sus ingenios (hablo de los niños) que escriben en latín y en español de manera más elegante que nuestros niños; saben y hablan latín no menos que los nuestros que se han entregado al estudio de este asunto.

[LA FE DE LOS INDIOS ES PROBADA
POR LAS ACCIONES REALIZADAS]

21 Se les hacen confesiones que implican muchísima dificultad para los más jóvenes en la Iglesia y que les presentan obstáculos, donde la fe tiene el lugar principal, puesto que se revelan a lo exterior secretos del corazón y se explican a otro los errores humanos;

²⁸ Es decir, entre los hombres paganos y cristianos.

²⁹ Sal, 127, 4.

³⁰ Sal, 127, 6.

³¹ Lucano, *De bello civili*, lib. III, versos 220-224.

además declaran los pecados con no menor claridad y verdad que los que declaran los hijos de los cristianos (por no decir que los cristianos son más propensos a pecar) en sus confesiones, cuya frecuencia gozan; y efectivamente para los confesores algunos pecados son o menos claros o quizá no son comprendidos, los cuales una vez que han sido confesados no temen repetir con las mismas palabras por voluntad propia, ciertamente con candorosa simplicidad; de modo que por lo anterior entre ellos se tiene todo el año para las confesiones, así como la cuaresma entre nosotros. De ningún modo rechazan las disciplinas acostumbradas para los niños, es decir, los azotes, sino que también sufren por propia iniciativa, ocultamente en tiempo y espacio, (otras disciplinas) comunes más allá de las que se realizan el Viernes Santo y todos los viernes del año.

22 Y lo que hasta aquí se considera más difícil por los nuestros, quienes ni siquiera obedecen el mandato de sus preladados de abandonar a sus concubinas, (los indios) con tal facilidad abandonan la pluralidad de esposas que habían conservado en el paganismo y están unidos con una sola, de tal manera que sucede como un milagro. Muy abiertamente acusan a través de la confesión los hurtos cuya costumbre es innata para esta gente (hablo de los niños). No se oponen ni aplazan la restitución.

Construyen grandes iglesias que adornan con magníficos ornamentos, los conventos de sus frailes protectores y las casas de las mujeres devotas enviadas por la Emperatriz doña Isabel³², a las cuales entregan sus hijas con buen ánimo, así como sus hijos a los frailes, para que a partir de ellos se enriquezca muy cuantiosamente la Santa Iglesia.

23 Cuando necesitan agua, se presentan a los frailes con ofrendas y se dirigen en procesiones. De manera semejante hacen lo mismo por los niños enfermos: piden que se les diga el Evangelio y que se impongan sobre ellos las manos sagradas. Cuando un niño nace es llevado por el padre o por la madre a recibir el sacramento del bautismo y cuando muere recurren a los frailes para sepultarlo. Cuando un hombre sabe que su esposa no es cristiana la conduce al bautismo, y la mujer al hombre para que se

³² Al parecer este suceso que relata Garcés habría sucedido alrededor de 1530. Ahora bien, según Robert Ricard el objetivo de estas “casas de las mujeres devotas” no era “[...] formar mujeres instruidas, por rudimentaria que fuera la instrucción, sino de proteger a las jóvenes indias del comercio que sus padres eran los primeros en hacer, y prepararlas para los deberes del matrimonio, haciendo de ellas buenas esposas y buenas madres. Ni siquiera queda bien averiguado si se les enseñaba a leer y escribir; sabemos que aprendían el catecismo, las horas del oficio de la Virgen, la costura, el bordado y todas las labores domésticas. Eran rigurosamente internas. Entraban al internado muy pequeñas, de siete años por lo general, y a veces aun de cinco o seis, y permanecían allí hasta los doce”. Ricard, op. cit., p. 324.

desposen según la costumbre cristiana, el padre al hijo, la madre a la hija, el hermano al hermano y el vecino a la vecina. Por tanto, hablaré compendiosamente sobre las cosas que he sabido por mí mismo y a partir de personas religiosas fidedignas sobre la fe y costumbres de éstos.

[SOBRE LA FE DE LOS INDIOS Y SU CRISTIANA PIEDAD]

24 Uno fue cuestionado sobre por qué quería ser confesado fuera del tiempo de Cuaresma; respondió que él, oprimido por la enfermedad, había prometido a Dios una confesión si se curaba, por ello debía ser confesado para pagar el voto.

Asimismo otro fue cuestionado por un confesor, quien sabía que él había sido confesado poco antes por otro, con respecto al porqué repetía su confesión tan pronto; respondió, que en efecto aquello era cierto pero que dado que sospechaba que el confesor no había comprendido completamente, él quería repetirle su confesión y, además, después había recordado otros pecados que no había dicho antes.

25 Un tal Pedro y un Santiago, neófitos de entre los principales de ellos, después de una confesión sacramental, creyeron ver en una visión imaginaria dos caminos, uno maloliente y el otro lleno de perfumes y de rosas; y creyeron contemplar a Magdalena y a Catalina³³, cuyas imágenes habían conocido a partir de una pintura, quienes decían: “el camino que antes tenías es el fétido y el que despide olores de rosas es el que seguís después del bautismo”.

Y refiriendo esto ante la presencia de diez mil almas con animoso y ferviente sermón muchos pidieron el bautismo.

26 La noche en que nuestro Salvador nació, inmediatamente después de la representación de la Iglesia³⁴, muchos escucharon en su propia lengua a los que cantaban el “Gloria a Dios en las alturas”; aun cuando, no obstante, en ese entonces este himno no había sido traducido a su lengua, como después se hizo, de donde se demuestra que el milagro no pudo haber sucedido por la industria humana sino por la virtud divina.

Una muchacha dijo a un individuo que anhelaba violarla: – “¿Acaso tú no eres cristiano?” A lo que él respondió: – “lo soy”. – “Eso que haces, añadió aquella, lo

³³ Catalina de Siena

³⁴ Como mencionamos en el “Análisis de las traducciones”, esta representación pudo haber sido teatral, es decir, una de las primeras pastorelas de la Nueva España.

prohíbe la piedad cristiana”. Aquel, al escuchar esto, inmediatamente sintió vergüenza por su atentado.

Dado que a uno se le había advertido que, conforme a la religión, durante la Cuaresma se debía hacer ayuno, aun cuando sufría por la enfermedad, no pudo ser persuadido de ninguna manera por los cristianos de que se alimentara de carne.

27 En confesión uno de ellos se acusó de haber sido seducido, mientras se acostaba con su propia esposa, por el recuerdo voluptuoso de otra por quien ardía en deseo.

Algún religioso fue cuestionado por alguien, si debía orar durante los ritos sagrados o si debía dejar de hacerlo y entonces escuchar con mayor atención la palabra de Dios.

Otro, de manera semejante, habiendo escuchado que Judas terminó su vida con una soga, sin haberse confesado y sin haber realizado penitencia, dijo al confesor: —“Yo soy Judas que aunque me haya confesado, a pesar de todo no lo hice íntegramente, por ello consideré que debo repetir mi confesión”.

28 Otros dos, ocultando por vergüenza su peor pecado en confesión, oprimidos por una enfermedad muy grave, confesaron en sacramento el crimen, llenos de arrepentimiento y en una lluvia de lágrimas; por su padecimiento, ambos fueron absueltos.

Una mujer cristiana de entre ellos (los indios) eligiendo un marido gentil, le pregunta si había recibido el Bautismo; al negarlo aquel, ella rehúsa cumplir con su obligación, más bien decide incumplir su obligación marital hasta el momento en que lo viera sumergido en la santa pila bautismal.

Muchos de ellos, confesados y no absueltos porque estaban en pecado de fornicación o porque aplazaban la restitución de sus pecados, regresan cuanto antes para cumplir lo mandado por los confesores y se presentan para ser absueltos; lo que en mi opinión es un argumento suficiente de fe.

29 Si la confesión se les niega por la carga de trabajo del confesor o por otra causa, sufren, lloran y con gemidos manifiestan hambre del sacramento y sed de justicia.

Muchos, después de su bautizo, piden ser bautizados, cuando se les dice que esto no está permitido por la religión cristiana, responden: “ciertamente lo sabemos, pero entonces o no creíamos o no entendíamos las palabras del bautizante”.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

Se llamaba Martín, quien al final de su vida, poco antes de que muriera, dijo a su madre que estaba presente: Quítate mamá ¿qué no ves que vienen los frailes con la cruz y a aquella señora que me ofrece el magnífico rosario?

Cuando por primera vez los cristianos se dirigían a una posada en Tecocac³⁵, y luego se marchaban, un indígena de esa ciudad dijo a sus compañeros: “¡Hermanos! especialmente ahora se debe vivir conforme a la religión cristiana, aunque estemos solos y no tengamos testigos cristianos de nuestra fe”.

30 Pero dirás que la realización de este asunto no está probada por testigo alguno; como si los testigos mismos no pudieran mentir. Una vez más (dirás) que el asunto carece de peso o importancia alguna para el juicio humano; como si en verdad echáramos de menos el juicio humano sobre este asunto y no nos admiráramos más del divino. Por esta razón quiera el Omnipotente hacer crecer su fruto en el nuevo césped de la Iglesia naciente y suscitar milagros como los que florecieron ampliamente entre los santos a los que venera la Iglesia desde tiempo antiguo. A pesar de todo, esta costumbre favorece a esta nación, especialmente por dos causas: por la austeridad en el sustento y por la sencillez y simplicidad de la vestimenta; el pueblo tiene una humildad y obediencia innatas, de las cuales ninguna región del mundo desborda como ésta.

[EXHORTACIÓN AL SUMO PONTÍFICE]

31 Porque parece, beatísimo padre, que te he explicado las cosas que me interesaba decir y que te interesaba oír sobre el emporio Índico, es decir, sobre el trato de estos asuntos que el Creador y formador de todos había preparado con su providencia en el término ya del siglo que corre, al cual han llegado los límites de los tiempos, resta poner de testigo a vuestra santidad, Paulo, beatísimo Doctor de los pueblos, para que, encontrando tantas circunstancias favorables, no des lugar a la pereza ni a la torpeza.

³⁵ “Con el objeto de facilitar el tránsito por el camino que conducía al puerto del Golfo, Hernán Cortés mandó constituir ventas a intervalos más o menos regulares, y estableció un arancel sobre los precios que debían cobrar los mesoneros. [...] También se instalaron ventas en Jalapa y hacia el poniente, las de Aguilar y Perote. En el mismo año [1525] el Cabildo de la ciudad de México reglamentó con detalle el funcionamiento de las ventas. En 1526 se establecieron mesones en Texcoco, Calpulalpan, Tlaxcala y Tecocac, en los que el Cabildo determinó los precios que debían cobrarse por los consumos y la fanega de maíz, así como las penas por no pagarlos”. Valle Pavón, Guillermina del. “Desarrollo de la economía mercantil y construcción de los caminos México-Veracruz en el siglo XVI”, en *América Latina en la Historia Económica*, Núm. 27, México, 2007, pp. 9 y 10. Cfr. Mapa en el Apéndice III de la presente investigación.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

Para que no hagas esto, de modo que a todos nos adviertas, nos exhortes, nos llares y promuevas a que no nos durmamos en la empresa de tan excelso creador sino a vigilarla y a no hacerla con indolencia. Quisiera, santísimo padre, que te persuadas ante todo a ti mismo de esto: desde que la verdad del Evangelio comenzó a brillar en el mundo, es decir, desde que comenzó a ser declarada nuestra felicidad, (pues) también fuimos adoptados como hijos de Dios, por gracia del Liberador, después de haber sido promulgado el camino de la salvación por medio de los apóstoles, guías y maestros nuestros, nunca hubo en la Iglesia Católica algo de mayor peso (que yo sepa) que esta distribución de talentos entre los indios.

32 En efecto si trabajamos tanto por los asuntos caducos y frágiles de esta vida miserable, ¿cuánto más debemos apoyarnos todos en ti como guía, Paulo, beatísimo padre para que no perdamos con nuestra desidia y negligencia la oportunísima facultad ofrecida en el presente de realizar bien este asunto? Que todos vean que nada más grato se posa en el pecho apostólico que el que tú quieras cuidar, proteger y vigilar a tus fieles, en esta gran empresa, con toda fuerza y empeño, voluntad, voz y voto.

En esta parte la puerta de la palabra³⁶ ha sido abierta para nosotros (como dice el Apóstol): que se determinen allá³⁷ muchos operarios para que en el césped fecundo de esta India se levante la espiga de cien frutos que alimente a la abundante esperanza, que aumente la caridad y sustente la fe. Luchemos tanto en adherir con un ánimo más alegre y con un ardor más fuerte a los idólatras en Asia hacia los estandartes de nuestra profesión, cuanto observamos que la crueldad de los turcos en Europa arremete con mayor fuerza contra los nuestros.

33 Extraigamos, de aquí, el oro de las entrañas de la fe de los indios, tal oro enviémoslo en auxilio de nuestros soldados, arrebatemos al diablo los confines de la India que son mucho más amplios de lo que él mismo junto con sus mahometanos nos arrebatara de Europa. Destruyamos los muros de los demonios con un ariete doble, para que de ahí rescatemos a los indígenas de su antigua posesión y saquemos a los demonios de los confines de Europa con el oro extraído de aquí.

34 Rey bueno, Cristo, los confines de tus fieles sean extendidos. Cúmplase ya el vaticinio de Isaías:

³⁶ Col 4: 3.

³⁷ En España.

Capítulo 5: Texto latino y traducción al español de la *Epístola a Paulo III*
escrita por fray Julián Garcés

Mira: Éstos vienen de lejos, esos otros del norte y del oeste, y aquéllos de la tierra de Sinín.

¡Aclamad, cielos, y exulta, tierra! Prorrumpen los montes en gritos de alegría, pues Yahvé ha consolado a su pueblo, y de sus pobres se ha compadecido.

Pero dice Sión: “Yahvé me ha abandonado, el señor me ha olvidado”³⁸.

Y después dijo:

Alza en torno los ojos y mira: todos ellos se han reunido y han venido a ti. ¡Por mi vida! —oráculo de Yahvé— que con todos ellos como con velo nupcial te vestirás, y te ceñirás con ellos como una novia.

Porque tus ruinas y desolaciones y tu tierra arrasada van a ser ahora demasiado estrechas para tanto morador, y se habrán alejado tus devoradores³⁹.

35 Si con tanta diligencia nuestro Señor Jesucristo Dios y Liberador, persuadió de dirigirse hacia los indios a Tomás⁴⁰, quien se oponía y decía: *envíame a donde quiera, excepto con los indios*, y a Bartolomé⁴¹, quien allí mismo atormentó admirablemente a los demonios y convirtió a los indios a la fe, además, rechazando sus riquezas, mostró las minas de oro más dignas para la fe evangélica, con el fin de que las buscaran; conviene que tú, santísimo padre, imites, emules y sigas a tu Dios y Emperador, al ver que él destina y que casi empuja a sus apóstoles como soldados con los indios.

Pero dirás: los idólatras no creen en Cristo y no se someterán al Evangelio. “Cuantos habían sido predestinados a la vida eterna por Dios (dice Lucas en los Hechos

³⁸ Is 49, 12-14.

³⁹ Is 49, 18-19.

⁴⁰ Cristo manda a Tomás apóstol a la India donde gobernaba el rey Gondóforo, quien estaba en busca de un constructor. Tomás es presentado por el mismo Cristo a Abanés, ministro del rey de India, con quien emprende el viaje a esta nación. En la India Tomás realiza su labor predicadora ante el pueblo y ante mismo monarca; sin embargo, Gondóforo termina con la vida del apóstol al haber atentado éste contra la deidad solar que el rey indio adoraba. VoráGINE, Santiago de la. *La leyenda dorada, 1*, trad. fray José Manuel Macías, Alianza Editorial, Madrid, 2011¹⁵ reimpr., pp. 46-52.

⁴¹ Como Garcés refiere, Bartolomé destacó por su lucha contra los demonios en la India, principalmente contra la deidad Astaroth; también realizó exorcismos en aquellas tierras. Según san Teodoro, el apóstol fue desollado vivo, posteriormente fue decapitado y sepultado. VoráGINE, Santiago de la. *La leyenda dorada, 2*, trad. fray José Manuel Macías, Alianza Editorial, Madrid, 2011¹⁴ reimpr., pp. 523-531.

de los Apóstoles) creyeron en Pablo que predicaba”⁴². Sin duda ninguno de los predestinados dejó de creer.

36 Quienes entre éstos hemos vivido, somos todos testigos de con cuanta buena gana los indios de esta Nueva España asumen la fe, respetan y escuchan a los predicadores, edifican Iglesias y se someten a los religiosos; por otra parte tenemos un testimonio verdadero acerca de los que están muy distantes de los límites de esta provincia, gracias al venerable padre Fray Bernardino de Minaya, ahora Prior de Santo Domingo de esta ciudad Tenochtitlan o México, que con dos compañeros religiosos llegó hasta la provincia de Nicaragua⁴³ y recorrió un camino de más de trescientas leguas enseñando a los idólatras, rompiendo y quemando ídolos, erigiendo los estandartes de Cristo Rey y fundando iglesias.

37 Con relación a todo esto descubrió que los indios (que nunca habían visto religiosos que les predicaran) estaban dispuestos y de buena gana, pidiendo el Bautismo espontáneamente, yendo a su encuentro con coronas de rosas, alimento y bebida, ampliando y puliendo los caminos y diciendo a su modo con acción de gracias: “Bendito el que viene en nombre del Señor”⁴⁴.

Sin duda el Rey supremo y celestial dispuso que tú fueras su condestable (al cual acuden los reyes de este tiempo) para que, vigilante, siempre estés de pie sobre tu puesto de guardia; no obstante, aquí y allá donde la mayor necesidad lo pida, debes distribuir entre los de tu rebaño vestimentas y alimentos, y enviar soldados y compañeros tuyos⁴⁵ para que el asunto militar no se vuelva perezoso, ni avance menos, y para que, si hay carencia de estipendios y penuria de caballería y de infantería, la culpa no se le impute al Emperador, siendo tú el que actúa en este asunto, dado que confiamos en que habrás de portar una beata corona (como es conveniente).

⁴² Hch 13, 48.

⁴³ Al parecer en 1531 Las Casas “consiguió una comisión para ir al Perú con otros dos dominicos: Bernardino de Minaya y Pedro de Angulo. Es dudoso que alguna vez los tres hombres llegaran a Perú, porque en 1532 estaban en Nicaragua, donde el obispo Osorio les insistió para que se quedasen allí y fundaran una misión”. Simpson, op. cit., pp. 143 y 144.

⁴⁴ Mt 21: 9.

⁴⁵ En lengua latina leemos *transmittendos milites ac comites tuos, vestimenta que et alimenta gregariis tuis distribuere debes*; sin embargo, como se refleja en nuestra traducción consideramos que *debes* es el verbo principal, del que dependen *transmittendos* y *distribuere*, por lo que la conjunción *et* debería anteceder a *vestimenta que*, pues en la posición en que se encuentra en todos los testimonios, dicha conjunción separa los sustantivos *vestimenta* y *alimenta* que a su vez están coordinados por el enclítico *que*. Nosotros no quisimos hacer la siguiente modificación en nuestra edición para no intervenir el texto de forma violenta, pero dicho lo anterior, nuestra sugerencia es: *transmittendos milites ac comites tuos et vestimenta que alimenta gregariis tuis distribuere debes*.

Conclusiones

Hemos podido constatar que esta *Epístola* fue escrita como respuesta contra las deplorables circunstancias a las que estaban sometidos los indígenas americanos ya que, como explicamos en los capítulos 1 y 3 de la presente investigación, la Corona española no tuvo ninguna consideración del “nuevo hombre descubierto”, pues su interés principal fue ante todo expandir sus dominios e incrementar el oro de sus arcas para consolidar su hegemonía frente a las restantes potencias europeas. Asimismo, revisamos que, para que la Corona pudiera establecer su dominio sobre el Nuevo Mundo, era indispensable contar con la aprobación del papado, pues, según la concepción teocrática, el Papa era considerado juez y árbitro entre cristianos y paganos, y, aún más importante, se le atribuía autoridad sobre cualquier rey.

Ante este escenario, la Corona se veía obligada a fundamentar en la religión su dominio y ocupación sobre cualquier porción de tierra y sobre cualquier pueblo; además no se debe olvidar que, en aquella época, la Europa cristiana se encontraba haciendo frente a los ataques e invasiones turcas.

Esta justificación ideológica de la expansión y conquista del Imperio español obligaba, sin lugar a dudas, a que sus autoridades incorporan a su proyecto de colonización y conquista a varones religiosos, los cuales emprenderían la labor titánica de convertir al cristianismo a esos hombres “primitivos y salvajes” que habitaban las Indias Occidentales.

También estudiamos que la postura de los religiosos que llegaron a hacer misión en América, con frecuencia fue contradictoria, incluso hubo algunos que no veían con malos ojos los abusos y atropellos de los conquistadores o la posesión de algunas encomiendas; en este contexto destaca la enérgica oposición de la Orden de Predicadores en contra de las políticas de explotación adoptadas por los españoles en detrimento de los indios. Del mismo modo notamos las admirables empresas que realizaron estos primeros dominicos que se rebelaron contra las injusticias y tratos inhumanos en las Antillas para obtener el reconocimiento, por parte de la Corona, de los derechos de los indios; sin embargo, pese a sus esfuerzos, no consiguieron que las autoridades frenaran los excesos cometidos por los europeos.

Conclusiones

Del mismo modo, hay que decir que, a pesar de la gran lucha que emprendieron los primeros dominicos antillanos en favor de los indios, esta Orden no contó con ese enérgico ímpetu en su paso y establecimiento en la Nueva España, pues incluso hubo miembros de esta orden cuya apatía y desprecio por el hombre americano fue tan grande, que contribuyeron al empeoramiento de la situación, tal fue el caso del dominico fray Domingo de Betanzos. Pese a ello, existió un grupo de dominicos que decidió poner un alto a esta situación y que peleó contra las atrocidades cometidas contra los naturales, grupo en el que podemos ubicar a hombres como el presidente de la segunda Audiencia, Sebastián Ramírez de Fuenleal, fray Bernardino Minaya y el primer obispo de Tlaxcala, fray Julián Garcés. Este grupo opositor a Betanzos y a los españoles mismos preparó una serie de testimonios con los cuales apoyarían su postura pro-indigenista con el fin de persuadir a las autoridades en España para que cesaran los abusos en América; además, estos dominicos estaban tan decididos a terminar con aquella terrible situación, que incluso pidieron a la máxima autoridad clerical de aquella época que se pronunciara ante la coyuntura. Esta petición o exhortación al Pontífice, como muchos la llaman, tiene un fuerte carácter de imposición y exigencia, pues, como apuntamos en nuestra investigación, el último párrafo de la *Epístola* es contundente: Garcés exige al Papa que cumpla con su obligación de General de las huestes de Dios y que trabaje en favor de sus nuevos hijos.

Como el lector se habrá dado cuenta, la *Epístola*, además de ser una defensa frontal del indígena, está constituida por una gran cantidad de argumentos políticos tocantes a diversos asuntos y, a su vez, también presenta muchos rasgos de la cultura humanística en que se apoya el autor. Nosotros decidimos dividir la epístola en 8 apartados:

- ❖ Carácter de los niños indígenas.
- ❖ Argumentos teológicos para no negar la entrada de los indios a la Iglesia Católica.
- ❖ Contra los detractores de los indios.
- ❖ Racionalidad de los indios.
- ❖ Paralelo entre la barbarie indígena y la antigua barbarie humana.
- ❖ La fe de los indios es probada por las acciones realizadas.
- ❖ Sobre la fe de los indios y su cristiana piedad.
- ❖ Exhortación al sumo pontífice de que actúe de acuerdo con su investidura.

Conclusiones

Sin embargo, los tópicos en la *Epístola* son mucho más complejos y profundos, lo que pudimos constatar al realizar un estudio analítico de los testimonios latinos y su transmisión; esto nos permitió realizar una propuesta suficientemente fundamentada desde la lengua de origen y considerada a partir del estudio del contexto histórico de su producción.

Igualmente pudimos comprobar que ningún autor ha realizado un análisis profundo de los elementos argumentativos de la *Epístola* y que ésta sólo ha recibido un tratamiento muy superficial. Algunos de los elementos que podemos destacar son:

- ❖ Garcés considera que el hombre americano es igual al europeo y, por tanto, merece gozar de los mismos derechos.
- ❖ Garcés denuncia los abusos cometidos por sus connacionales, acusándolos de estar más influidos por el diablo que los propios paganos.
- ❖ Garcés reivindica la labor evangelizadora de su orden mediante la inserción de elementos característicos de ésta dentro de su texto.
- ❖ Garcés es partidario de la corriente teocrática y por tanto considera que compete al Sumo Pontífice presentar una solución a los atropellos de los cristianos sobre los naturales.
- ❖ Garcés defiende la humanidad y racionalidad del indio a partir de su capacidad intelectual y su capacidad para asimilar la fe.

Sin duda, hay muchos otros elementos en la *Epístola* que deberán analizarse en futuros estudios. Lo que es un hecho es la importancia de este periodo de la historia de México y la falta de estudios alrededor del mismo, como lo muestra el hecho de que la *Epístola* de Garcés, pese a su importancia, no haya sido analizada rigurosamente, así como tampoco lo ha sido la bula *Sublimis Deus*, promulgada por Paulo III, o el hecho de que hasta el día de hoy no se haya realizado una investigación alrededor de este notable movimiento dominico que buscaba el reconocimiento, por parte de las autoridades españolas, de los derechos indios. Tampoco hay que olvidar que no se cuenta con información documentada sobre la vida de un hombre tan sobresaliente como lo fue, sin duda, fray Julián Garcés o el emisario de los Predicadores en el Viejo Continente, fray Bernardino Minaya.

Conclusiones

Por lo expuesto anteriormente, consideramos que, sobre esta materia, se abren las siguientes vías de investigación para futuros estudios:

- ❖ La elaboración de una edición crítica a partir de la consulta del impreso de la *Epístola* de 1537.
- ❖ Un análisis retórico que dé cuenta de la estructura del documento desde la perspectiva de la redacción epistolar renacentista, claramente planteados por Juan Luis Vives y por Erasmo de Róterdam.
- ❖ Un estudio analítico sobre los principios humanísticos que dan sustento a la argumentación del autor para la defensa de los indígenas de la Nueva España.
- ❖ La investigación en los archivos de época sobre la semblanza biográfica de Garcés y de fray Bernardino Minaya.

Todo lo anterior es imprescindible para continuar con la línea de investigación que nos lleve a esclarecer un período clave para la historia del derecho indiano, para la historia de México y para el estudio del humanismo en nuestro país.

Aparato referencial

❖ Fuentes

ACUÑA, René. *Fray Julián Garcés: su alegato en pro de los naturales de Nueva España*, UNAM, México, 1995.

DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores*, Imprenta de Pedro Madrigal, Madrid, 1596. [Libro electrónico consultado el 29/01/2013, en: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000092952&page=1>].

DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores*, Imprenta de Iván de Meerbeque, Bruselas, 1625^{2a}. [Libro electrónico consultado el 29/01/2013, en: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000078086&page=1>].

DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores*, Editorial Academia Literaria, colección de Grandes crónicas mexicanas, México, 1955² reimpr.

DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Historia de la provincia de Santiago de México por la orden de Predicadores, y las vidas de sus varones insignes, y cosas notables de Nueva España*, Imprenta de Francisco Vivien, Bruselas, 1648² reimpr. [Libro electrónico consultado el 01/08/2016, en: <https://books.google.com.mx/books?id=MUpSAAAACAAJ&pg=PR7&dq=historia+de+la+fundacion+y+discurso+de+la+provincia+de+santiago+de+mexico+1648&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwi7ybK0iqbOAhUKQiYKHRsFAYMQ6AEICTAA#v=onepage&q=historia%20de%20la%20fundacion%20y%20discurso%20de%20la%20provincia%20de%20santiago%20de%20mexico%201648&f=false>].

DÁVILA Padilla, Agustín (fray). *Varia historia de la Nueva España y Florida, donde se tratan muchas cosas notables, ceremonias de Indios, y adoración de sus Idolos, descubrimientos, milagros, vidas de Varones Ilustres, y otras cosas sucedidas en estas Provincias*, Imprenta de Iván de Meerbeque, Bruselas, 1634² reimpr. [Libro electrónico consultado el 01/08/2016, en: <https://books.google.com.mx/books?id=PdVUAAAACAAJ&printsec=frontcover&dq=>

Aparato referencial (bibliografía)

[Davila+padilla,+varia+historia,+1634&hl=es&sa=X&ved=0ahUKewiewqz4wcLOAhXB6SYKHZnaBE0Q6AEIGjAA#v=onepage&q=Davila%20padilla%2C%20varia%20historia%2C%201634&f=false](https://books.google.com.mx/books?hl=es&sa=X&ved=0ahUKewiewqz4wcLOAhXB6SYKHZnaBE0Q6AEIGjAA#v=onepage&q=Davila%20padilla%2C%20varia%20historia%2C%201634&f=false)].

GARCÍA, Genaro. *Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México, el Clero de México durante la dominación española*, tomo XV, México, 1907.

LORENZANA, Francisco Antonio. *Concilios provinciales primero, y segundo, celebrados en la muy noble, y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. Y Rmo. Señor D. Fr. Alonso de Montúfar, en los años de 1555, y 1565*, México, 1768. [Libro electrónico consultado el 20/11/2013, en: <https://books.google.com.mx/books?id=GitOAAAAyAAJ&pg=PA377&dq=LORENZANA,+Francisco+Antonio.+Concilios+provinciales+primero,+y+segundo,+celebrados+en+la+muy+noble,+y+muy+leal+ciudad+de+M%C3%A9xico,+presidiendo+el+Illmo.+Y+Rmo.+Se%C3%B1or+D.+Fr.+Alonso+de+Mont%C3%BAfar,+en+los+a%C3%B1os+de+1555,+y+1565,+M%C3%A9xico&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiQ-tfVnsvMAhWCdj4KHXdBYEQ6AEIJjAC#v=onepage&q=LORENZANA%2C%20Francisco%20Antonio.%20Concilios%20provinciales%20primero%2C%20y%20segundo%2C%20celebrados%20en%20la%20muy%20noble%2C%20y%20muy%20leal%20ciudad%20de%20M%C3%A9xico%20presidiendo%20el%20Illmo.%20Y%20Rmo.%20Se%C3%B1or%20D.%20Fr.%20Alonso%20de%20Mont%C3%BAfar%2C%20en%20los%20a%C3%B1os%20de%201555%2C%20y%201565%2C%20M%C3%A9xico&f=false>].

MÉNDEZ Plancarte, Gabriel. *Humanistas mexicanos del siglo XVI*, UNAM, Biblioteca del Estudiante Universitario, México, 2008^{3a}.

SOLÓRZANO Pereira, Juan de. *De Indiarum iure*, Lib. II: *De acquisitione Indiarum*, Cap. 1-15, Corpus Hispanorum de Pace, segunda serie, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España, 1999. [Libro electrónico consultado el 01/04/2015, en: <https://books.google.com.mx/books?id=a6GfbfCELxQC&pg=PA90&dq=de+indiarum+iure+solorzano+pereira+lib+ii&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwi1sq2KncvMAhVMGz4KHdmCDYQQ6AEIJjAB#v=onepage&q=de%20indiarum%20iure%20solorzano%20pereira%20lib%20ii&f=false>].

SOLÓRZANO Pereira, Juan de. *Disputationem de Indiarum iure sive de iusta Indiarum Occidentalium inquisitione, acquisitione, et retentione*, imprenta de Francisco

Martínez, Madrid, 1629. [Libro electrónico consultado el 01/04/2015, en: https://books.google.com.mx/books?id=Z_baKgAUStEC&printsec=frontcover&dq=de+indiarum+iure+solorzano+pereira&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiP_-iBm8vMAhWLGt4KHUE-BoEQ6AEIPjAF#v=onepage&q=de%20indiarum%20iure%20solorzano%20pereira&f=false]

❖ Literatura especializada:

ADDINGTON Symonds, John. *El Renacimiento en Italia I*, Trad. Wenceslao Roces, Fondo de Cultura Económica, México, 1977.

ALONSO Araguás, Icíar. “Explorar, conocer: los intérpretes y otros mediadores en los viajes andaluces de descubrimiento y rescate”, en *Estudios sobre América: siglos XVI-XX*, Asociación Española de Americanistas, Sevilla, 2005, pp. 515-528. [Consultado el 16/06/2016, en: <https://blu183.mail.live.com/mail/ViewOfficePreview.aspx?messageid=mgWuoTlfcz5hGwogAeC8yl2g2&folderid=flinbox&attindex=0&cp=-1&attdepth=0&n=1758769>].

ALONSO, Martín. *Enciclopedia del idioma*, tomos II-III, Editorial Aguilar, México, 1998.

ALTAMIRA, Rafael. *Manual de Historia de España*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1946.

ARISTÓTELES. *Política*, trad. Antonio Gómez Robledo, UNAM, México, 1963.

BERISTAÍN DE SOUZA. José Mariano. *Biblioteca hispanoamericana septentrional*, UNAM, México, 1980^{2a}.

BLECUA, Alberto. *Manual de crítica textual*, Editorial Castalia, Madrid, 1983.

BRIESEMEISTER, Dietrich. “El latín en la Nueva España”, en *Historia de la literatura mexicana 2*, La cultura letrada en la Nueva España del siglo XVI, Siglo XXI, México, 2002, pp. 524-548. [Consultado el 27/07/2014, en: <https://books.google.com.mx/books?id=A0KdPqvnYZQC&pg=PA524&lpg=PA524&dq=BRIESEMEISTER,+Dietrich,+%E2%80%9CEl+lat%C3%ADn+en+la+Nueva+Espa%C3%B1a%E2%80%9D&source=bl&ots=VaqhZrQGW&sig=hCEXsJRQJxgwHrozYqtmli21pEo&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwix4Zren8vM>

Aparato referencial (bibliografía)

[AhVidT4KHQoQBYEQ6AEIGjAA#v=onepage&q=BRIESEMEISTER%2C%20Dietrich.%20%E2%80%9CEI%20lat%C3%ADn%20en%20la%20Nueva%20Espa%C3%B1a%E2%80%9D&f=false](https://www.academia.edu/1956088/Le_mariage_des_infid%C3%A8les_au_XVIe_si%C3%A8cle_doutes_missionnaires_et_autorit%C3%A9_pontificale_in_Broggio_Paolo_de_Castelnau_L_Estoile_Charlotte_Pizzorusso_Giovanni_Administrer_les_sacrements_en_Europe_et_au_Nouveau_Monde.La_Curie_romaine_et_les_dubia_circa_sacramenta_)].

- CARMONA Muela, Juan. *Iconografía de los santos*, Akal, Madrid, 2003.
- CARREÑO, Alberto María. *Fray Domingo de Betanzos: Fundador en la Nueva España de la venerable Orden Dominicana*, facsímil de la ed. de 1924, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, México, 1980.
- CASTAÑEDA Delgado, Paulino. *La Teocracia Pontifical en las controversias sobre el Nuevo Mundo*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1996.
- Código de Derecho Canónico*, Edición bilingüe comentada por los profesores de derecho canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca, Biblioteca de Autores Cristianos, España, 2001.
- COLOMER, Eusebi. *Movimientos de renovación: Humanismo y Renacimiento*, Ediciones Akal, Madrid, 1997.
- COMPANY Company, Concepción. “La puntuación de textos novohispanos no literarios del siglo XVIII”, en *Crítica Textual. Un enfoque multidisciplinario para la edición de textos*, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México y Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2009, pp. 65-78.
- CUEVAS, Mariano. *Documentos Inéditos del siglo XVI para la Historia de México*, Porrúa, México, 1975.
- DÁVILA Padilla, Agustín. *Vida del Santo Maestro don fray Julián Garcés, primer Obispo de Tlaxcala y carta que escribió a la Santidad de Paulo III*, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, Lecturas Históricas de Puebla, n° 34, Puebla, 1990.
- DE CASTELNAU-L’Estoile, Charlotte. “Le mariage des infidèles au XVI^e siècle: doutes missionnaires et autotité pontificale”, en *MEFRIM*, 121-1, 2009, pp. 95-121. [Consultado el 05/06/2016, en: https://www.academia.edu/1956088/Le_mariage_des_infid%C3%A8les_au_XVIe_si%C3%A8cle_doutes_missionnaires_et_autorit%C3%A9_pontificale_in_Broggio_Paolo_de_Castelnau_L_Estoile_Charlotte_Pizzorusso_Giovanni_Administrer_les_sacrements_en_Europe_et_au_Nouveau_Monde.La_Curie_romaine_et_les_dubia_circa_sacramenta_].

Aparato referencial (bibliografía)

- DE LA CRUZ Y MOYA, Juan José. *Historia de la Santa y apostólica provincia de Santiago de Predicadores de México en la Nueva España*, tomo I, Librería de Manuel Porrúa, México, 1949.
- DE LA HERA, Alberto. *Iglesia y Corona en la América española*, Mapfre, Madrid, 1992.
- DE LAS CASAS, Bartolomé. *Doctrina/ Fray Bartolomé de las Casas*, UNAM, Biblioteca del Estudiante Universitario, México, 1941.
- DEL RÍO Hernández, Leticia Ivonne. *Humanismo y políticas culturales en Nueva España: siglo XVI*, Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, 2008.
- DÍAZ de la Mora, Armando. “El obispado carolense de Tlaxcala”, en *Tlahcuilo: Boletín del Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala*, vol. 2, nº 6-7, enero-junio, Tlaxcala, 2009, pp. 18-34.
- DÍAZ de la Mora, Armando. “Fray Julián de Garcés. Primer obispo de Tlaxcala”, en *Tlahcuilo: Boletín del Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala*, vol. 2, nº 6-7, enero-junio, Tlaxcala, 2009, pp. 35-45.
- DOUSSINAGUE, José M. *La política internacional de Fernando el Católico*, Espasa-Calpe, Madrid, 1944.
- DUSSEL, Enrique. *El episcopado latinoamericano y la liberación de los pobres 1504-1620*, Centro de reflexión teológica, México, 1979.
- EDWARDS, John. *Isabel y Fernando. Constructores de un régimen*, Trad. Nellie Manso de Zúñiga, Biblioteca Nueva, Madrid, 2007.
- FERNÁNDEZ Álvarez, Manuel. *Los cuatro viajes del Almirante y su testamento*, Espasa, España, 2006.
- FERNÁNDEZ Christlieb, Federico. Comp. Y Ángel Julián García Zambrano. *Territorialidad y paisaje en el altepetl del siglo XVI*, Fondo de Cultura Económica e Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2006.
- FERNÁNDEZ Rodríguez, Pedro, O. P. *Los dominicos en el contexto de la primera evangelización de México, 1526-1550*, Editorial San Esteban, Salamanca, 1994.
- GALENDE Díaz, Juan Carlos. “La escritura humanística de la Europa del Renacimiento”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H.^a Medieval, t. 11, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Facultad de Geografía e Historia, España, 1998, pp. 187-230. [Consultado el 14/01/2015, en: <http://e->

spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:ETF985FEFDC-404B-0145-D745-FC7953B6C6A2&dsID=Documento.pdf].

- GALLEGOS Rocafull, José M. *El pensamiento mexicano en los siglos XVI y XVII*, UNAM, Centro de Estudios Filosóficos, México, 1951.
- GARCÍA Icazbalceta, Joaquín. *Bibliografía mexicana del siglo XVI*, ed. por Agustín Millares Carlo, Fondo de Cultura Económica, México, 1981.
- GARCÍA Sánchez, Rafael. “Entre rosas de otoño, fray Julián Garcés”, en *Tlahcuilo: Boletín del Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala*, vol. 2, nº 6-7, enero-junio, Tlaxcala, 2009, pp. 46-54.
- GÓMEZ CANEDO, Lino. “¿Hombres o bestias? (Nuevo examen crítico de un viejo tópico)”, en *Estudios de Historia Hispanoamericana*, vol. 1, UNAM, México, 1966, pp. 229-252. [Consultado el 18/11/2014, en: <http://www.ejournal.unam.mx/ehn/ehn01/EHN00104.pdf>].
- GONZÁLEZ, Enrique. *El Renacimiento del Humanismo*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2003.
- HANKE, Lewis. *El prejuicio racial en el Nuevo Mundo*, trad. Mariana Orellana, SEP-SETENTAS 156, Secretaría de Educación Pública, México, 1974.
- HANKE, Lewis. *Uno es todo el Género Humano*, trad. Jorge Avendaño-Inestrillas y Margarita Sepúlveda de Baranda, Gobierno Institucional del Estado de Chiapas, México, 1974.
- HATIM, Basil y Ian Mason. *Teoría de la traducción, una aproximación al discurso*, Editorial Ariel, S. A., Barcelona, 1995.
- HERRERO, Víctor José. *Introducción al estudio de la filología latina*, Gredos, Biblioteca Universitaria, Madrid, 1987^{2a}.
- HIGASHI, Alejandro. *Perfiles para una ecdótica nacional*, Universidad Nacional Autónoma de México y Universidad Autónoma de México, México, 2013.
- HURTADO Albir, Amparo. *Traducción y traductología*, Cátedra, Madrid, 2013.^{6a}
- JIMÉNEZ Bonhomme. *Las Cuatro Carabelas de Colón*, Jus, Colección Medio Milenio, México, 1992.
- LEICHT, Hugo. *Las calles de Puebla*, Secretaría de Cultura, Gobierno del Estado de Puebla, Puebla, 1967.
- LEÓN Portilla, Miguel. *Historia Documental de México I*, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1984^{3a}.

Aparato referencial (bibliografía)

- LÓPEZ de Lara, Guillermo. *Ideas tempranas de la política social en Indias*, Editorial Jus, México, 1977.
- LUCANO. *Farsalia*, Ed. de Dulce Estefanía, Clásicos Latinos, Akal, Madrid, 1989.
- LYNCH, John. *España bajo los Asturias, I. Imperio y absolutismo (1516-1598)*, trad.de Josep María Bernadas, Ediciones península, Barcelona, 1989^{6a}.
- LYNCH, John. *España bajo los Asturias*, trad.de Josep María Bernadas, Barcelona, 1970.
- MARCOS García, Juan-José. *Fuentes para Paleografía Latina*, Cáceres, España, 2005^{4a}. [Consultado el 14/01/2015, en: <http://guindo.pntic.mec.es/jmag0042/palefuen.html>].
- MEDINA, Miguel Ángel. *Los dominicos en América: Presencia y actuación de los dominicos en la América colonial española de los siglos XVI-XIX*, Mapfre, Madrid, 1992.
- MÉNDEZ Plancarte, Gabriel. *Humanistas mexicanos del siglo XVI*, Biblioteca del Estudiante Universitario 63, México, 2008^{3a}.
- MIGUEL, Raimundo De. *Nuevo diccionario latino-español etimológico*, editor Agustín Jubera, Madrid, 1884.
- MÍNGUEZ Fernández, José María. *La Reconquista*, Historia 16, Madrid, 1989.
- MIRANDA, José. *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial*, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1965.
- NÚÑEZ Contreras, Luis. *Manual de Paleografía. Fundamentos e historia de la escritura latina hasta el siglo VIII*, Cátedra, Madrid, 1994.
- ORTIZ, Alejandro, Óscar Armando García, compiladores. *El teatro franciscano en la Nueva España: fuentes y ensayos para el estudio del teatro de evangelización en el siglo XVI*, Facultad de Filosofía y Letras, CONACULTA, Fondo de Cultura Económico, México, 2000.
- PEZZAT Arzave, Delia. *Elementos de paleografía literaria*, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, Colección seminarios, México, 1990.
- PICINELLI, Philippo. *Mundus Symbolicus*, Imprenta de Thomae von Cölen y Josephum Huisch, Colonia Agripina, 1729.
- QUETGLAS i Nicolau, Pere. *Elementos básicos de filología y lingüística latinas*, Editorial Teide, Barcelona, 1985.
- RECASENS. *El primer obispo de Tlaxcala: estudio biográfico*, Ed. Barbedillo, México, 1884.

Aparato referencial (bibliografía)

- REDING Blase, Sofía. *El buen salvaje y el caníbal*, UNAM, Centro de Investigaciones de sobre América Latina y el Caribe, México, 2009^{2a}.
- REYNOLDS, Leighton D., y Nigel G. Wilson. *Copistas y filólogos*, trad. Manuel Sánchez Mariana, Gredos, Monografías Históricas, Madrid, 1986.
- RICARD, Robert. *La conquista espiritual de México*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986^{2a}.
- SALAZAR Andreu, Juan Pablo. *Obispos de Puebla de los Ángeles. Periodo de los Austria (1521-1700)*, Porrúa, México, 2005.
- SANTIAGO Martínez, María de Lourdes. *Manual de sintaxis latina de casos*, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, México, 2008^{2a}.
- SEMPAT Assadourian, Carlos. “Hacia la *sublimis deus*: las discordias entre los dominicos indianos y el enfrentamiento del franciscano padre Tastera con el padre Betanzos”, en *Historia mexicana*, México, El Colegio de México, vol. 47, n.º. 3, 1998, pp. 465-536. [Consultado el 27/07/2014, en: <http://aleph.org.mx/jspui/bitstream/56789/28781/1/47-187-1998-0465.pdf>].
- SILIO Itálico. *La Guerra Púnica*, Ed. de Joaquín Villalba Álvarez, Akal, Madrid, 2005.
- SIMÉON, Rémi. *Diccionario de la lengua náhuatl o mexicana*, trad. Josefina Olivia de Coll, Siglo XXI, Colección América Nuestra, América antigua, México, 2007^{19a}.
- SIMPSON, Lesley. *La conquista y el indio americano*, trad. de Encarnación Rodríguez Vicente, Ediciones Península, Barcelona, 1970.
- STAFFORD, Poole. *Our lady of Guadalupe: The Origins and Sources of a Mexican National Symbol, 1531-1797*, Universidad de Arizona, EUA, 1995, p. 296. [Consultado el 27/06/2016, en: <https://books.google.com.mx/books?id=evp5S-1ijucC&printsec=frontcover&dq=stafford+poole+Our+lady+of+Guadalupe:+The+Origins+and+Sources+of+a+Mexican+National+Symbol,+1531-1797&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjx9NTfoNrNAhWCZj4KHf2wAwEQ6AEIHTAA#v=onepage&q=stafford%20poole%20Our%20lady%20of%20Guadalupe%3A%20The%20Origins%20and%20Sources%20of%20a%20Mexican%20National%20Symbol%2C%201531-1797&f=false>].
- TERÓBA Lara, Cesáreo. “Fray Julián Garcés: hermana a Munébrega y Tlaxcala”, en *Tlahcuilo: Boletín del Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala*, vol. 2, n.º 6-7, enero-junio, Tlaxcala, 2009, pp. 55-64.
- TORRE, Esteban. *Teoría de la traducción literaria*, Editorial Síntesis, España, 2001.

Aparato referencial (bibliografía)

- ULLOA H., Daniel. *Los predicadores divididos: los dominicos en Nueva España: siglo XVI*, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos 24, México, 1977.
- VALLE Pavón, Guillermina del. “Desarrollo de la economía mercantil y construcción de los caminos México-Veracruz en el siglo XVI”, en *América Latina en la Historia Económica*, Núm. 27, México, 2007.
- VORÁGINE, Santiago de la. *La leyenda dorada, 1*, trad. Fray José Manuel Macías, Alianza Editorial, Madrid, 2011¹⁵ reimpr.
- VORÁGINE, Santiago de la. *La leyenda dorada, 2*, trad. Fray José Manuel Macías, Alianza Editorial, Madrid, 2011¹⁴ reimpr.
- WASHINGTON, Irving. *Vida del Almirante Don Cristóbal Colón*, Colegio Universitario de Ediciones Itsmo, Mundus Novus, Madrid, 1987.
- WILLIAMS, Eric. *Capitalismo y Esclavitud*, trad. Daniel Rey Díaz y Francisco Ángel Gómez, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1975.
- ZAVALA, Silvio. *De encomiendas y propiedad territorial en algunas regiones de la América española*, Antigua librería Robredo, de José Porrúa e hijos, México, 1940.
- ZAVALA, Silvio. *Repaso histórico de la bula Sublimis Deus de Paulo III, en defensa de los indios*, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia y El Colegio Mexiquense, México, 1991.

Apéndice I



ADP1	ADP2	JSP	FAL
<p>Santissimo D[omino]. N[ostro]. Paulo. III. Po[n]tifici maximo frater Iulianus Garces Ordinis praedicatoru[m]. Episcopus primus Tlaxcala[n]sis, in nova Hispania Indiarum Caesaris Caroli salutem sempiternam dicit.</p>	<p>Santissimo D[omino]. N[ostro]. Paulo. III Pontifici maximo frater Iulianus Garces Ordinis praedicatoru[m]. Episcopus primus Tlaxcalensis, in nova Hispania Indiarum Caesaris Caroli salutem sempiternam dicit.</p>	<p>Santissimo D[omino]. N[ostro]. Paulo III. Po[n]tifici Maximo, Fr[ater] Iulianus Garces Ordinis Praedicatoru[m]. Episcopus primus Tlaxcalensis in Nova Hispania Indiarum Caesaris Caroli salutem sempiternam dicit</p>	<p>Santissimo D[omino]. N[ostro]. Paulo III Pontifici maximo Fr[ater] Iulianus Garces Ordinis Praedicatorum. Episcopus primus Tlaxcalensis, in Nova Hispania Indiarum Caesaris Caroli salutem sempiternam dicit.</p>
<p>QVAE circa novellum greg[e]m] Ecclesiae sanctae aggregatum, tibi (beatissime pater) acquisitum noverrim, declarare non pigebit, quatenus exultare valeat spirit[us] tuus in Domino salutari.</p>	<p>QVAE circa novellum gregem Ecclesiae sanctae aggregatu[m], tibi (beatissime pater) acquisitum noverrim, declarare non pigebit, quatenus exultare valeat spiritus tuus in Domino salutari.</p>	<p>QVAE circa novellu[m] greg[e]m]. Ecclesiae sanctae aggregatu[m], tibi (Beatissime Pater) acquisitum noverrim], declarare non pigebit, quatenus exultare valeat spiritus tuus in Domino salutari.</p>	<p>QVAE circa novellum gregem Ecclesiae Sanctae aggregatum, tibi (Beatissime Pater) acquisitum noverrim, declarare non pigebit, quatenus exultare valeat spiritus tuus in Domino salutari.</p>
<p>Et ne prologi longa enarratione, tibi praecipue, qui tot ac tantis totius orbis negotijs providere debes,</p>	<p>Et ne prologi longa enarratione, tibi praecipue, qui tot ac tantis totius orbis negotijs providere debes,</p>	<p>Et ne prologi longa enarratione, tibi praecipue, qui tot, ac tantis totius Orbis negotijs providere debes,</p>	<p>et ne prologi longa enarratione tibi praecipue, qui tot, ac tantis totius Orbis negotijs providere debes,</p>

ADPF	RA	Nos
<p>Santissimo D[omino]. N[ostro]. Paulo. III. Pontifici maximo frater Iulianus Garces Ordinis praedicatoru[m], Episcopus primus Tlaxcalensis, in noua Hispania Indiarum Caesaris Caroli, salutem sempiternam dicit.</p> <p>QVAE circa nouellum gregem Ecclesiae sanctae aggregatu[m], tibi (beatissime pater) acquisitum nouerim, declarare non pigebit, quatenus exultare valeat spiritus tuus in Domino salutari.</p> <p>Et ne prologi longa enarratione, tibi praecipue, qui tot ac ta[n]tis totius orbis negotiis prouidere debes, fastidiu[m] generem; re[m] ipsam in valuis aggredior.</p>	<p>San<c>tissimo d<omino> n<ostro> Paulo III, Pontifici maximo, frater Iulianus Garcés Ordinis praedicatorum Episcopus primus Tlaxcalensis, in Nova Hispania Indiarum Caesaris Caroli, salutem sempiternam dicit.</p> <p>Quae circa nouellum gregem Ecclesiae sanctae aggregatum, tibi, beatissime pater, acquisitum, noverim, declarare non pigebit, quatenus exultare valeat spiritus tuus in Domino salutari.</p> <p>Et ne prologi longa enarratione, tibi praecipue, qui tot ac tantis totius orbis negotiis prouidere debes, fastidium generem, rem ipsam in valuis aggredior.</p>	<p>Sanctissimo Domino Nostro Paulo III, Pontifici maximo, frater Iulianus Garces, Ordinis Praedicatorum, Episcopus primus Tlaxcalensis, in Nova Hispania Indiarum Caesaris Caroli, salutem sempiternam dicit.</p> <p>Quae circa nouellum gregem Ecclesiae Sanctae aggregatum tibi, beatissime pater, acquisitum, noverim, declarare non pigebit, quatenus exultare valeat spiritus tuus in Domino salutari.</p> <p>Et ne prologi longa enarratione, tibi praecipue, qui tot ac tantis totius orbis negotiis prouidere debes, fastidium generem, rem ipsam in valuis aggredior.</p>

Apéndice I

	ciuitatum et oppidorum.	civitatu[m], et oppidoru[m].	
Non clamosi, no[n] iurgiosi, non litigiosi, non inquieti, non discoli, non tumidi, non iniuriosi: placidi, pavidu[m], disciplinati, ad magistros obtempera[n]tissimi, obsequiosi ad sodales, non querulosi, non mordaces, non contumeliosi, omni prorsus vitio (quo nostrates pueruli scatent) liberi:	Non clamosi, non iurgiosi, non litigiosi, non inquieti, non discoli, non tumidi, non iniuriosi, placidi, pavidu[m], disciplinati, ad magistros obtemperantissimi, obsequiosi ad sodales, non querulosi, non mordaces, non contumeliosi, omni prorsus vitio (quo nostrates pueruli scate[n]t) liberi:	Non clamosi, non iurgiosi, no[n] litigiosi, non inquieti, non discoli, non tumidi, no[n] iniuriosi: placidi, pavidu[m], disciplinati, ad magistros obte[m]peratissimi, obsequiosi ad sodales, non quaerulosi, non mordaces, non contumeliosi, omni prorsus vitio (quod nostrates pueruli scatent) liberi:	non clamosi, non iurgiosi, non litigiosi, non inquieti, non discoli, non tumidi, non iniuriosi: placidi, pavidu[m], disciplinati, ad Magistros obtemperatissimi, obsequiosi ad sodales, non quaerulosi, non mordaces, non contumeliosi, omni prorsus vitio (quo nostrates pueruli scatent) liberi.
secundum quod illa aetas patitur, ad liberalitatem propensissimi; vtrum vni vel multis des, nihil interest: quia quod vni datum est, singulis impartiendu[m] curant.	secundum quod illa aetas patitur, ad liberalitatem propensissimi; vtrum vni vel multis des, nihil interest: quia quod vni datum est, singulis impartiendu[m] curant.	secundu[m] quod illa aetas patitur, ad liberalitate[m] propensissimi; vtrum vni, vel multis des, nihil interest, quia quod vni datu[m] est, singulis impartiendu[m] curant.	Secundum quod illa aetas patitur, ad liberalitatem propensissimi vtrum vni, vel multis des, nihil interest, quia quod vni datum est, singulis impartiendu[m] curant,
Parsimonia mirabili, non bibaculi, non gulosi, ingenita et velut innata	Parsimonia mirabili, non bibaculi, non gulosi, ingenita et velut innata	Parcimonia mirabili, non bibaculi, no[n] gulosi, ingenita, et velut innata	parsimonia mirabili, non bibaculi, non gulosi, ingenita, et velut innata

<p>Non clamosi, non iurgiosi, non litigiosi, non inquieti, non discoli, non tumidi, non iniuriosi, placidi, pavidi, disciplinati, ad magistros obtemperantissimi, obsequiosi ad sodales, non querulosi, non mordaces, non contumeliosi, omni prorsus vitio (quo nostrates pueruli scate[n]t) liberi:</p>	<p>Non clamosi, non iurgiosi, non litigiosi, non inquieti, non discoli, non tumidi, non iniuriosi. Placidi, pavidi, disciplinati, ad magistros obtemperantissimi, obsequiosi ad sodales. Non querulosi, non mordaces, non contumeliosi, omni prorsus vitio, qui nostrates pueruli scatent, liberi.</p>	<p>Non clamosi, non iurgiosi, non litigiosi, non inquieti, non discoli, non tumidi, non iniuriosi, placidi, pavidi, disciplinati, ad magistros obtemperantissimi, obsequiosi ad sodales, non querulosi, non mordaces, non contumeliosi, omni prorsus vitio (quo nostrates pueruli scatent) liberi.</p>
<p>secundum quod illa aetas patitur, ad liberalitatem propensissimi; vtrum vni vel multis des, nihil interest: quia quod vni datum est, singulis impartiendu curant.</p>	<p>Secundum quod illa aetas patitur, ad liberalitatem propensissimi: vtrum uni vel multis des, nihil interest, quia quod uni datum est, singulis impartiendu[m] curant.</p>	<p>Secundum quod illa aetas patitur, ad liberalitatem propensissimi: vtrum uni vel multis des, nihil interest quia quod uni datum est, singulis impartiendum curant.</p>
<p>Parsimonia mirabili, non bibaculi, non gulosi, ingenita et velut innata</p>	<p>Parsimonia mirabili, non bibaculi, non gulosi, ingenita et velut innata</p>	<p>Parsimonia mirabili, non bibaculi, non gulosi, ingenita et velut innata</p>

Apéndice I

<p>perspicaces, et acutissimi intellectus dexteritate singulari, quod praeter coeli clementiam ac te[m]periem (vt saepe mihi animo reuoluenti occurrit) praestat mira in cibo simplicitas ac parsimonia.</p> <p>Cum intra monasteria fratrum ad disciplinam arceantur, nulla a maioribus querimonia quaestioe fit, quod in aequali sparitate tractentur, quod seuerius castige[n]tur, quod a pedagogis tardius ad domos dimittantur, quod aequalibus inaequalia, aut imparibus paria dema[n]dentur officia.</p> <p>Contradicit nemo, nullus obiurgat, sed parentu[m] cura ac solertia ad id te[n]dit, vt quam eruditissimus in</p>	<p>acutissimi intellectus dexteritate singulari, quod praeter coeli clementia[m] ac temperie[m] (vt saepe mihi animo reuolue[n]ti occurrit) praestat mira in cibo simplicitas ac parsimonia.</p> <p>Cum intra monasteria fratri ad disciplina[m] arceantur, nulla a maioribus querimonia quaestioe fit, quod in aequali sparitate tracte[n]tur, quod seuerius castigentur, quod a pedagogis tardius ad domos dimitta[n]tur, quod aequalibus inaequalia, aut imparibus paria demandentur officia.</p> <p>Contradicit nemo, nullus obiurgat, sed pare[n]tum cura ac solertia ad id tendit, vt quam eruditissimus in</p>	<p>perspicaces, et acutissimi intellectus dexteritate singulari, quod praeter coeli clementiam, ac temperie[m] (ut s[a]epè mihi animo revolve[n]ti occurrit) pr[a]estat mira in cibo simplicitas ac parsimonia.</p> <p>Cu[m] intra monasteria Fratriu[m] ad disciplina[m] arceantur, nulla a maioribus quaerimonia quaestioe fit, quod inaequali sparitate tracte[n]tur, quod seuerius castige[n]tur, quod a p[ae]dagogis tardius ad domos dimittantur, quod [ae]qualibus inaequalia, aut imparibus paria demandentur officia.</p> <p>Co[n]tradicit nemo, nullus obiurgat, sed pare[n]tu[m] cura, ac solertia ad id tendit, ut quam eruditissimus in</p>	<p>acutissimi, intellectus dexteritate singulari, quod praeter Coeli clementiam, ac temperiem (ut saepè mihi animo reuoluenti occurrit) praestat mira in cibo simplicitas, ac parsimonia.</p> <p>Cum intra Monasteria fratrum ad disciplinam arceantur, nulla a maioribus quaerimonia, quaestioe fit, quod inaequali disparitate tractentur, quod seuerius castigentur, quod a pedagogis tardius ad domos dimittantur, quod aequalibus inaequalia, aut imparibus paria demandentur officia;</p> <p>contradicit nemo, nullus obiurgat, sed Parentum Cura, ac Solertia ad id tendit, ut quam eruditissimus in</p>
--	---	--	---

<p>intellectus dexteritate singulari, quod praeter coeli clementia[m] ac temperie[m] (vt saepe mihi animo reuolue[n]ti occurrit) praestat mira in cibo simplicitas ac parsimonia.</p>	<p>et acutissimi intellectus dexteritate singulari. Quod, praeter c-a>eli clementiam ac temperiem, ut saepe mihi animo reuolventi occurrit, praestat mira in cibo simplicitas ac parsimonia.</p>	<p>dexteritate singulari, quod praeter caeli clementiam ac temperiem (ut saepe mihi animo reuolventi occurrit) praestat mira in cibo simplicitas ac parsimonia.</p>
<p>Cum intra monasteria fratri ad disciplina[m] arceantur, nulla a maioribus querimonia quaestioe fit, quod in aequali spartate tracte[n]tur, quod seuerius castigentur, quod a paedagogis tardius ad domos dimitta[n]tur, quod aequalibus inaequalia, aut imparibus paria demandentur officia.</p>	<p>Cum intra monasteria fratrum ad disciplinam arceantur, nulla a maioribus querimonia quaestioe fit quod inaequali asperitate tractentur, quod seuerius castigentur, quod a paedagogis tardius ad domos dimittantur, quod aequalibus inaequalia aut imparibus paria demandentur officia.</p>	<p>Cum intra monasteria fratrum ad disciplinam arceantur, nulla a maioribus querimonia quaestioe fit, quod inaequali asperitate tractentur, quod seuerius castigentur, quod a paedagogis tardius ad domos dimittantur, quod aequalibus inaequalia aut imparibus paria demandentur officia.</p>
<p>Cotradicit nemo, nullus obiurgat, sed pare[n]tum cura ac solertia ad id tendit, vt quam eruditissimus in Christianismo suus natus</p>	<p>Contradicit nemo, nullus obiurgat; sed parentum cura ac sol<l>ertia ad id tendit, ut quam eruditissimus in</p>	<p>Contradicit nemo, nullus obiurgat, sed parentum cura ac sollertia ad id tendit, ut quam eruditissimus in</p>

Apéndice I

<p>Christianismo suus natus euadat.</p> <p>Iam verò Ecclesiasticus cantus, seu organicus, seu armonicus, seu rithmicus absolutissimè ab eis perdiscitur, ita vt extranei musici non magnopere desiderentur.</p> <p>Qui in campo pugiles exercebantur, campestrati vocabantur (teste Augustino) quia femoralibus eoru[m] pudenda uelabantur, quae campestria diceba[n]tur, et perizomata in literis sacris, Indi Tomastli dicunt. Apud quos tanta cura et verecundiae obseruatio, ut in publicu[m] etiam tantilli infantuli (de Mexico loquor) sine Tomastli, id est, subligari prodeat nemo.</p>	<p>Christianismo suus natus euadat.</p> <p>Iam verò Ecclesiasticus cantus, seu organicus, seu armonicus, seu rithmicus absolutissimè ab eis perdiscitur, ita vt extranei musici non magnopere desiderere[n]tur.</p> <p>Qui in ca[m]po pugiles exercebantur, campestrati vocabantur (teste Augustino) quia femoralibus eorum pudenda velabantur, quae campestria dicebatur, et perizomata in literis sacris, Indi Tomastli dicunt. Apud quos tata cura et verecundiae obseruatio, vt in publicu etiam tantilli infantuli (de Mexico loquor) sine Tomastli, id est, subligari prodeat nemo.</p>	<p>Christianismo suus natus evadat.</p> <p>Iam verò Ecclesiasticus cantus, seu organicus, seu armonicus, seu rithmicus absolutissimè ab eis perdiscitur: ita ut extranei musici no[n] magnopere desiderentur.</p> <p>Qui in ca[m]po pugiles exercebantur, campestrati vocaba[n]tur (teste August[ino]) quia foemoralibus eoru[m] pude[n]da velaba[n]tur, qu[a]e ca[m]pestria dicebantur, et perizomata in litteris sacris, Indi Tomastli dicunt: Apud quos tanta cura, et verecundi[a]e obseruatio, ut in publicu[m] etia[m] tantilli infantuli (de Mexico loquor) sine Thomastli, id est, subligari prodeat nemo. ¶</p>	<p>Christianismo suus natus evadat.</p> <p>Jam verò Ecclesiasticus Cantus, seu Organicus, seu armonicus, seu rithmicus absolutissimè ab eis perdiscitur, ita ut extranei musici non magnopere desiderentur.</p> <p>Qui in campo pugiles exercebantur, campestrati vocabantur (teste Augustino) quia femoralibus eorum pudenda velabantur; quae campestria dicebantur, et Perizomata in Literis Sacris, Indis <i>Tomastli</i> dicuntur; apud quos tanta Cura, et verecundiae obseruatio, ut in publicum etiam tantilli infantuli (de Mexico loquor) sine <i>Tomastli</i>, id est, <i>Subligari</i>, prodeat nemo.</p>
--	---	--	--

<p>evadat.</p> <p>Iam verò Ecclesiasticus cantus, seu organicus, seu armonicus, seu rithmicus absolutissimè ab eis perdiscitur, ita ut extranei musici non magnoperè desiderere[n]tur.</p>	<p>christianismo suus natus evadat.</p> <p>Iam vero ecclesiasticus cantus, seu organicus seu <h>armonicus, seu rithmicus absolutissime ab eis perdiscitur, ita ut extranei musici non magnopere desiderentur.</p>	<p>Christianismo suus natus evadat.</p> <p>Iam vero ecclesiasticus cantus, seu organicus, seu harmonicus, seu rithmicus absolutissime ab eis perdiscitur, ita ut extranei musici non magnopere desiderentur.</p>
<p>Qui in ca[m]po pugiles exercebantur, campestrati vocabantur (teste Augustino) quia femoralibus eorum pudenda velabantur, quae campestra dicebatur, et perizomata in literis sacris, Indi Tomastli dicunt. Apud quos tata cura et verecundiae observatio, ut in publicu etiam tantilli infantuli (de Mexico loquor) sine Tomastli, id est, subligari prodeat nemo.</p>	<p>Qui in campo pugiles exercebantur <i>campestrati</i> vocabantur, teste Augustino, quia femoralibus eorum pudenda velabantur. Quae <i>campestra</i> diceba-n-tur, et peri<ds>omata in Literis Sacris, Indi <i>toma<x>tli</i> dicunt. Apud quos ta<n>ta cura et verecundiae <est> observatio, ut in publicu<m> etiam tantilli infantuli, de Mexico loquor, sine <i>toma<x>tli</i>, id est, subligari, prodeat nemo.</p>	<p>Qui in campo pugiles exercebantur, <i>campestrati</i> vocabantur (teste Augustino) quia femoralibus eorum pudenda velabantur, quae campestra dicebantur et <i>perizomata</i> in Litteris Sacris, Indi <i>tomaxtli</i> dicunt, apud quos tanta cura et verecundiae observatio, ut in publicum etiam tantilli infantuli (de Mexico loquor) sine <i>tomaxtli</i>, id est, subligari prodeat nemo.</p>

Apéndice I

<p>quingenta tres, quia decem praeceptorum observatores, et septenarij numeri in donis Spiritus sancti perceptores tantum intrabu[n]t: quia multi sunt vocati, pauci uerò electi.</p> <p>Restat igitur, ut nulli apertu[m] quod vidit Ioannes in Apocalypsi, ostium claudamus, quia ille qui habet clauem David, qui aperit, et nemo claudit, solus nouit numeru[m] electorum in felicitate superna. Nulli ergo hominum, qui ex fide spontanea petat Baptismum Ecclesiae, est porta claudenda, iuxta Augustini sermonem 15. de uerbis Apostoli, Cyprianum super hac recitantis.</p> <p>Nullum ergo retrahat quaeso ab hoc opere</p>	<p>praeceptorum observatores, et septenarij numeri in donis Spiritus sancti perceptores tantu[m] intrabunt: quia multi sunt vocati, pauci uero electi.</p> <p>Restat igitur, ut nulli apertum, quod vidit Ioannes in Apocalypsi, ostiu[m] claudamus, quia ille qui habet clauem David, qui aperit, et nemo claudit, solus nouit numerum electoru[m] in felicitate superna. Nulli ergo hominum, qui ex fide spo[n]tanea petat Baptismu[m] Ecclesiae, est porta claudenda, iuxta Augustini sermonem 15. de uerbis Apostoli, Cyprianum super hac recitantis.</p> <p>Nullum ergo retrahat quaeso ab hoc opere</p>	<p>observatores, et septenaris numeri in donis Spiritus sancti perceptores tantum intrabunt: quia multi sunt vocati, pauci uerò electi.</p> <p>Restat igitur, ut nulli apertu[m], quod vidit Ioannes in Apocalypsi, ostium claudamus, quia ille, qui habet clave[m] David, qui aperit, et nemo claudit, solus nouit numerum electoru[m] in felicitate superna. Nulli ergo hominum, qui † ex fide spontanea petat Baptismum, Ecclesiae est porta claudenda, iuxta Augustini sermonem 15. de uerbis Apostoli, Ciprianu[m] super hac recitantis.</p> <p>Nullum ergo retrahat, quaeso, ab hoc opere</p>	<p>Praeceptorum observatores, et septenarij numeri in Donis Spiritus Sancti perceptores tantum intrabunt, <i>quia multi sunt vocati, pauci uerò electi:</i></p> <p>Restat igitur, ut nulli apertum, quod vidit Ioannes in Apocalypsi ostium, claudamus, quia ille, <i>qui habet clauem David, qui aperit, et nemo claudit</i>, solus nouit numerum electorum in felicitate superna: Nulli ergo hominum, qui ex fide spontanea petat Baptismum, Ecclesiae est porta claudenda iuxta Augustini Sermonem 15. <i>de uerbis Apostoli</i>, Cyprianum super hac recitantis:</p> <p>Nullum ergo retrahat quaeso ab hoc opere</p>
---	---	---	--

<p>observatores, et septenarij numeri in donis Spiritus sancti perceptores tantu[m] intrabunt: quia multi sunt vocati, pauci verò electi.</p>	<p>observatores et septenarii numeri in donis Spiritus Sancti perceptores tantum intrabunt, quia <i>multi sunt vocati, pauci vero electi</i> [Mt 20, 16; 22, 14].</p>	<p>numeri in donis Spiritus Sancti perceptores tantum intrabunt: <i>quia multi sunt vocati, pauci vero electi.</i></p>
<p>Restat igitur, vt nulli apertum, quod vidit Ioannes in Apocalypsi, ostiu[m] claudamus, quia ille qui habet clauem David, qui aperit, et nemo claudit, solus nouit numerum electoru[m] in felicitate superna. Nulli ergo hominum, qui ex fide spo[n]tanea petat Baptismu[m] Ecclesiae, est porta claudenda, iuxta Augustini sermonem 15. de verbis Apostoli, Cyprianum super hac re citantis. Nullum ergo retrahat quaeso ab hoc opere falsa</p>	<p>Restat igitur ut null<o> apertum quod vidit Ioannes in <i>Apocalypsi</i> [4, 1] ostium claudamus, quia ille <i>qui habet clavem David, qui aperit et nemo claudit</i> [Apoc 3, 7], solus novit numerum electorum in felicitate<m> superna<m>. Null<o> ergo hominum, qui ex fide spontanea petat baptismum Ecclesiae, est porta claudenda, iuxta Augustini sermonem 1<4> <i>De verbis Apostoli</i>, Cyprianum super hac re citantis. Nullum ergo retrahat, quaeso, ab hoc opere falsa</p>	<p>Restat igitur ut nulli apertum quod vidit Ioannes in <i>Apocalypsi</i>, ostium claudamus, quia ille <i>qui habet clavem David, qui aperit et nemo claudit</i>, solus novit numerum electorum in felicitate superna. Nulli ergo hominum, qui ex fide spontanea petat Baptismum Ecclesiae, est porta claudenda, iuxta Augustini sermonem 15 <i>De verbis Apostoli</i>, Cyprianum super hac re citantis. Nullum ergo retrahat, quaeso, ab hoc opere falsa</p>

Apéndice I

<p>falsa talium assertio, qui diabolicis instigati suggestionibus incapaces religionis nostrae asserunt Indos istos.</p> <p>Haec certè vox Sathanica est, et dolentis daemonis suum subuersum iri cultum, ac ex auarissimorum Christianorum faucibus eru[m]pens, quorum tanta est cupiditas, ut sitim eius explere volentes, rationabiles creaturas ad Dei imaginem factas, bestias et iumenta esse contendant, nullo alio fine, nisi ut quibus illarum cura commissa est, nulla sit liberandi eas è rabidissimis manibus cupiditatis suae, quin potius illarum obsequio, vti pro arbitrio permittant.</p>	<p>falsa talium assertio, qui diabolicis instigati suggestionibus incapaces religionis nostrae asserunt Indos istos.</p> <p>Haec certè vox Sathanica est, et dolentis daemonis suum subuersum iri cultum, ac ex auarissimorum Christianoru[m] faucibus erumpens, quoru[m] tanta est cupiditas, ut sitim eius explere vole[n]tes, rationabiles creaturas ad Dei imagine[m] factas, bestias et iumenta esse co[n]tendant, nullo alio fine, nisi vt quibus illaru[m] cura co[m]missa est, nulla sit liberandi eas è rabidissimis manibus cupiditatis suae, quin potius illarum obsequio, vti pro arbitrio</p>	<p>falsa talium assertio, qui diabolicis instigati suggestionibus, incapaces religionis nostrae asserunt Indos istos.</p> <p>Haec certè vox † Sathanica est, et dolentis daemonis suum subuersum iri cultum, ac ex auarissimorum Christianorum faucibus erumpens; quoru[m] ta[n]ta est cupiditas, ut sitim eius explere volentes, rationabiles creaturas ad Dei imagine[m] factas, bestias, et iumenta esse contendant, nullo alio fine, nisi ut quibus illarum cura co[m]missa est, nulla sit liberandi eas è rabidissimis manibus cupiditatis suae, quin potius illaru[m] obsequio vti pro arbitrio</p>	<p>falsa talium assertio, qui diabolicis instigati suggestionibus incapaces religionis nostrae asserunt Indos istos.</p> <p>Haec certè vox Sathanica est, et dolentis Daemonis suum subuersum iri cultum, ac ex auarissimorum Christianorum faucibus erumpens; quorum tanta est cupiditas, ut sitim ejus explere volentes, rationabiles creaturas ad Dei Imaginem factas, bestias, et iumenta esse contendant, nullo alio fine, nisi ut quibus illarum cura commissa est, nulla sit liberandi eas è rabidissimis manibus cupiditatis suae, quin potius illarum obsequio, vti pro arbitrio permittant.</p>
--	--	---	---

<p>taliū assertio, qui diabolicis instigati suggestionibus incapaces religionis nostrae asserunt Indos istos.</p>	<p>taliū assertio, qui diabolicis instigati suggestionibus incapaces religionis nostrae asserunt Indos <esse>.</p>	<p>taliū assertio, qui diabolicis instigati suggestionibus, incapaces religionis nostrae asserunt Indos istos.</p>
<p>Haec certē vox Sathanica est, et dolentis daemōnis suum subuersum iri cultum ac ex auarissimorum Christianoru[m] faucibus erumpens, quoru[m] tanta est cupiditas, vt sitim eius explere vole[n]tes, rationabiles creaturas ad Dei imagine[m] factas, bestias et iumenta esse co[n]tendant, nullo alio fine, nisi vt quibus illarū[m] cura co[m]missa est, nulla sit liberandi eas ē rabidissimis manibus cupiditatis suae, quin potius illarum obsequio, vt pro arbitrio permittant.</p>	<p>Haec certe vox sathanica est, et dolentis Daemōnis suum subuersum iri cultum, ac ex auarissimorum christianorum faucibus erumpens, quorum tanta est cupiditas, ut, sitim eius explere volentes, rationabiles creaturas ad Dei imaginem factas bestias et iumenta esse contendant, nullo alio fine nisi ut, quibus illarum cura commissa est, nulla sit liberandi eas e rabidissimis manibus cupiditatis suae, quin potius illarum obsequio uti pro arbitrio permittant.</p>	<p>Haec certe vox sathanica est et dolentis Daemōnis suum subuersum iri cultum ac ex auarissimorum Christianorum faucibus erumpens, quorum tanta est cupiditas ut, sitim eius explere volentes, rationabiles creaturas ad Dei imaginem factas, bestias et iumenta esse contendant, nullo alio fine, nisi ut, quibus illarum cura commissa est, nulla sit liberandi eas e rabidissimis manibus cupiditatis suae, quin, potius illarum obsequio uti pro arbitrio, permittant.</p>

Apéndice I

<p>istud hominu[m] genus talia asserentium ha[n]c Indorum miserrimam turbam, nam aliquot religiosos retrahunt, ne ad eosdem in fide instruendos proficiscantur. Quam obrem nonnulli Hispanorum, qui ad illos debella[n]dum accedunt, horu[m] freti iudicio, illos negligere, perdere, ac mactare, opinari solent no[n] esse flagitium.</p> <p>Unde apparet, quòd hoc Satha[n] ille humani generis hostis in lucis Angelum tra[n]sfiguratus inuenit, vt gentium illarum differendo fide[m], sibi exhibitum cultu[m] conseruet.</p> <p>Nunc verò de horum sigillatim hominum ingenio quos vidimus ab hinc decennio, quò ego</p>	<p>istud hominu[m] genus talia asserentium hanc Indorum miserrimam turba[m], na[m] aliquot religiosos retrahunt, ne ad eosde in fide instruendos proficiscantur. Quamobrem nonnulli Hispanoru, qui ad illos debellandu accedunt, horum freti iudicio, illos negligere perdere, ac mactare, opinari solent non esse flagitium:</p> <p>Vnde apparet, quòd hoc Satha[n] ille humani generis hostis in lucis Angelu tra[n]sfiguratus inuenit, vt gentiu illarum differendo fidem, sibi exhibitu cultu conseruet.</p> <p>Nunc verò de horu sigillatim hominum ingenio quos vidimus ab hinc decennio, quo ego</p>	<p>istud hominum genus, talia asserentium, hanc Indoru[m] miserrimam turba[m]; nam aliquot religiosos retrahunt, ne ad eosdem in Fide instruendos proficiscantur. Quamobrem nonnulli Hispanoru[m], qui ad illos debellandu[m] accedu[n]t, horu[m] freti iudicio, illos negligere, perdere, ac mactare, opinari solent non esse flagitu[m].</p> <p>Vnde apparet, quòd hoc Satan ille, humani generis hostis, in lucis Angelu[m] transfiguratus inuenit, ut gentium illaru[m] differendo fidem, sibi exhibitum cultu[m] conseruet.</p> <p>Nunc verò de horum sigillatim hominum ingenio, quos vidimus ab hinc decennio, quo ego</p>	<p>istud hominum genus talia asserentium hanc Indorum miserrimam turbam, nam aliquos religiosos retrahunt ne ad eosdem in fide instruendos proficiscantur; quamobrem nonnulli Hispanorum, qui ad illos debellandum accedunt, horum freti iudicio, illos negligere, perdere, ac mactare opinari solent non esse flagitium:</p> <p>Unde apparet, quòd hoc Satan, ille humani generis hostis in lucis Angelum transfiguratus, inuenit, ut gentium illarum differendo fidem, sibi exhibitum cultum conseruet.</p> <p>Nunc verò de horum sigillatim hominum ingenio, quos vidimus ab hinc decennio, quo ego</p>
--	--	--	--

<p>istud hominu[m] genus talia asserentium hanc Indorum miserrimam turba[m], na[m] aliquot religiosos retrahunt, ne ad eosde in fide instruendos proficiscantur.</p>	<p>istud hominum genus talia asserentium hanc indorum miserrimam turbam, nam aliquot religiosos retrahunt ne ad eosde<m> in fide instruendos proficiscantur.</p>	<p>istud hominum genus talia asserentium hanc indorum miserrimam turbam, nam aliquot religiosos retrahunt, ne ad eosdem in fide instruendos proficiscantur.</p>
<p>Quamobrem nonnulli Hispanoru, qui ad illos debellandu accedunt, horum freti iudicio, illos negligere perdere, ac mactare, opinari solent non esse flagitium.</p>	<p>Quamobrem, no<n>nulli hispanoru<m>, qui ad illos debelland<os> accedunt, horum freti iudicio, illos negligere, perdere ac mactare, opinari solent non esse flagitium.</p>	<p>Quamobrem nonnulli Hispanorum, qui ad illos debellandos accedunt, horum freti iudicio, illos negligere, perdere ac mactare, opinari solent non esse flagitium.</p>
<p>Vnde apparet, quòd hoc Sathā[n] ille humani generis hostis in lucis Angelu tra[n]sfiguratus inuenit, vt gentiu illarum differendo fidem, sibi exhibitu cultu conseruet.</p>	<p>Unde apparet quod hoc Sathan, ille humani generis hostis in lucis Angelu<s> transfiguratus, inuenit ut, gentium illarum differendo fidem, sibi exhibitu<m> cultu<m> conseruet.</p>	<p>Vnde apparet quod hoc, Sathan ille, humani generis hostis, in lucis Angelum transfiguratus, inuenit ut gentium illarum differendo fidem, sibi exhibitum cultum conseruet.</p>
<p>Nunc verò de horu sigillatim hominum ingenio quos vidimus ab hinc decennio, quo ego in</p>	<p>Nunc vero de horu<m> si<n>gillatim hominum ingenio <dicendum est> quo<d> vidimus.</p>	<p>Nunc vero, de horum sigillatim hominum ingenio quos vidimus ab hinc decennio, quo ego in</p>

Apéndice I

<p>Hispanorum quondam tanta erat, vt Silius Italicus ex Italica Bethicae ciuitate oriundus, dicat de maioribus suis eulogium inclytum.</p> <p><i>Prodiga ge[n]s animi, et p[ro]perare facilima morte:</i></p> <p><i>Namq[ue] vbi transce[n]dit flore[n]tes viribus annos, Impatiens aeu, spermens venisse senectam, Et fati modus in dextra est.</i></p> <p>Viriatus ille, quem teste Iustino (de gentilitate loquor) Hispania habuit clarissimum Ducem, pastor erat armentarius. At post Christianismum susceptu[m], cum fide uera[m] nobilitatem haereditate possidemus, tot milites, tot Duces</p>	<p>Hispanorum quondam tanta erat, vt Silius Italicus ex Italica Bethicae ciuitate oriundus, dicat de maioribus suis eulogium inclytum.</p> <p><i>Prodigia gens animi, et properare facilima morte:</i></p> <p><i>Namque vbi transcendit florentes viribus annos. Impatiens aeu, spermens venisse senectam, Et fati modus in dextra est.</i></p> <p>Viriatus ille, quem teste Iustino (de gentilitate loquor) Hispania habuit clarissimum Duce[m], pastor erat armentarius. At post Christianismum susceptum, cum fide vera[m] nobilitatem haereditate possidemus, tot milites, tot Duces</p>	<p>Hispanorum quondam tanta erat, ut Silius Italicus ex Italica B[a]ethicae civitate oriundus, dicat de maioribus suis eulogium inclytum:</p> <p><i>Prodiga gens animi, et properare facilima morte:</i></p> <p><i>Namque ubi transcendit florentes viribus annos, Impatiens avi, spermens venisse senectam Et fati modus in dextra est.</i></p> <p>Viriatus ille, quem teste Iustino (de Gentilitate loquor) Hispania habuit clarissimum Ducem, pastor erat armentarius. At post † Christianismum susceptum, cu[m] fide veram nobilitatem h[a]ereditate possidemus,</p>	<p>Hispanorum quondam tanta erat, ut Silius Italicus, ex Italica Bethicae Civitate oriundus, dicat de majoribus suis <i>Eulogium</i> (*) inclytum.</p> <p><i>Prodiga gens animi, et properare facilima morte;</i></p> <p><i>Nam ubique transcendit florentes Viribus annos. Impatiens AEv, spermens venisse senectam, Et fati modus in dextra est.</i></p> <p>Viriatus ille, quem teste Faustino (de gentilitate loquor) Hispania habuit clarissimum Ducem, pastor erat armentarius; at post Christianismum susceptum cum fide veram nobilitatem haereditate possidemus tot milites, tot Duces</p>
---	--	--	---

<p>Hispanorum quondam tanta erat, vt Silius Italicus ex Italica Bethicae ciuitate oriundus, dicat de maioribus suis eulogium inclytum.</p>	<p>Feritas hispanorum quondam tanta erat, ut Silius Italicus, ex Italica Bethica ciuitate oriundus, dicat de maioribus suis (eulogium incl<i>tum!).</p>	<p>hispanorum quondam tanta erat ut Silius Italicus, ex Italica Baethicae ciuitate oriundus, dicat de maioribus suis eulogium inclytum:</p>
<p><i>Prodigia gens animi, et properare facilima morte: Namque ubi transcendit florentes viribus annos. Impatiens aevi, spernens venisse senectam, Et fati modus in dextra est.</i></p>	<p><i>Prodiga gens anim<ae> et properare facillima mort<i>: namque ubi transcendit florentes viribus annos, impatiens aevi, spern<it no>visse senectam et fati modus in dextra est.</i></p>	<p><i>Prodiga gens animi et properare facillima morte: Namque ubi transcendit florentes viribus annos, impatiens aevi, spernens venisse senectam et fati modus in dextra est.</i></p>
<p>Viriatus ille, quem teste Iustino (de gentilitate loquor) Hispania habuit clarissimum Duce[m], pastor erat armentarius. At post Christianismum susceptum, cum fide vera[m] nobilitatem haereditate possidemus, tot milites, tot Duces</p>	<p>Viriatus ille quem, teste Iustino (de gentilitate loquor) Hispania habuit clarissimum ducem, pastor erat armentarius. At post christianismum susceptum, cum fide veram nobilitatem haereditate possidemus, tot milites, tot duces praeclarissimos, quibus et</p>	<p>Viriatus ille, quem, teste Iustino (de gentilitate loquor) Hispania habuit clarissimum ducem, pastor erat armentarius. At post Christianismum susceptum, cum fide veram nobilitatem haereditate possidemus, tot milites, tot duces praeclarissimos,</p>

Apéndice I

<p>videas filios filioru[m], qui sunt homines noui mundi indigenae, qui fide et virtutibus eos, quorum sunt ministerio ad fide[m] conuersi, fortè superaturi sunt.</p> <p>Et quoniam eos penitus litteras non didicisse praedixerim, palinodiam cano: pingebant enim, non scribebant, id est, non literis, sed imaginibus utebantur, si quid absentibus, seu te[m]pore, seu loco memorable vellent significare. Quod et Lucanus insinuat in haec uerba.</p> <p><i>Phoenices primi, famae si creditur ausi</i></p> <p><i>Mansuram rudibus uocem signare figuris,</i></p> <p><i>Nondum flumineas</i></p> <p><i>Memphis co[n]texere biblos</i></p>	<p>videas filios filioru[m], qui sunt homines noui mundi indigenae, qui fide et virtutibus eos, quorum sunt ministerio ad fide[m] conuersi, fortè superaturi sunt.</p> <p>Et quonia[m] eos penitus litteras non didicisse praedixerim, palinodia[m] cano: pingebant enim, non scribebant, id est, non litteris, sed imaginibus uteba[n]tur, si quid absentibus, seu tempore, seu loco memorable vellent significare. Quod et Lucanus insinuat in haec uerba.</p> <p><i>Phoenices primi, famae si creditur, ausi</i></p> <p><i>Mansuram rudibus uocem signare figuris,</i></p> <p><i>Nondu[m] flumineas</i></p> <p><i>Me[m]phis contexere biblos</i></p>	<p>filios filiorum, qui sunt homines Novi mundi indigen[a]e, qui Fide, et virtutibus eos, quorum sunt ministerio, ad Fidem conuersi, fortè superaturi sunt.</p> <p>Et quoniam eos penitus †, litteras no[n] didicisse pr[a]edixerim, palinodiam cano: pingebant enim, non scribebant, id est, non litteris, sed imaginibus utebantur, si quid absentibus, seu tempore, seu loco memorable vellent significare. Quod et Lucanus insinuat in h[a]ec uerba:</p> <p><i>Phoenices primi, famae si creditur ausi,</i></p> <p><i>Mansuram rudibus uocem signare figuris,</i></p> <p><i>Nondum flumineas</i></p> <p><i>Memphis contexere</i></p> <p><i>Biblos</i></p>	<p><i>filios filiorum, qui sunt homines noui Mundi indigenae, qui fide, et virtutibus eos, quorum sunt ministerio ad fidem conuersi, fortè superaturi sunt:</i></p> <p>et quoniam eos penitus litteras non didicisse praedixerim, palinodiam cano: pingebant enim, non scribebant, id est, non literis, sed imaginibus utebantur, si quid absentibus, seu tempore, seu loco, memorable vellent significare: quod et Lucanus insinuat in haec uerba.</p> <p><i>Phoenices primi, famae si creditur ausi</i></p> <p><i>Mansuram rudibus uocem signare figuris.</i></p> <p><i>Nondum flumineas</i></p> <p><i>Memphis contexere biblos</i></p>
---	---	---	---

<p>filioru[m], qui sunt homines noui mundi indigenae, qui fide et virtutibus eos, quorum sunt ministerio ad fide[m] conuersi, fortè superaturi sunt.</p>	<p><i>videas filios filiorum</i>, qui sunt homines Novi Mundi indigenae, qui fide et virtutibus eos quorum sunt ministerio ad fidem conuersi forte superaturi sunt.</p>	<p>sunt homines, Novi Mundi indigenae, qui fide et virtutibus eos, quorum sunt ministerio ad fidem conuersi forte superaturi sunt.</p>
<p>Et quonia[m] eos penitus literas non didicisse praedixerim, palinodia[m] cano: pingebant enim, non scribebant, id est, non literis, sed imaginibus vteba[n]tur, si quid absentibus, seu tempore, seu loco memorabile vellent significare. Quod et Lucanus insinuat in haec uerba.</p>	<p>Et quoniam eos penitus literas non didicisse praedixerim, palinodia cano: pingebant enim, non scribebant, id est, non literis sed imaginibus utebantur si quid absentibus, seu tempore seu loco, memorabile vellent significare. Quod et Lucanus insinuat in haec verba:</p>	<p>Et quoniam eos penitus literas non didicisse praedixerim, palinodiam cano: pingebant enim, non scribebant, id est, non literis sed imaginibus utebantur, si quid absentibus seu tempore seu loco memorabile vellent significare. Quod et Lucanus insinuat in haec verba:</p>
<p><i>Phoenices primi, fama si creditur, ausi</i></p>	<p><i>Phoenices primi, fama si creditur, ausi</i></p>	<p><i>Phoenices primi, fama si creditur ausi</i></p>
<p><i>Manzuram rudibus uocem signare figuris,</i></p>	<p><i>manzuram rudibus uocem signare figuris.</i></p>	<p><i>Manzuram rudibus uocem signare figuris,</i></p>
<p><i>Nondum flumineas</i></p>	<p><i>Nondum flumineas</i></p>	<p><i>Nondum flumineas</i></p>
<p><i>Me[m]phis contexere biblos</i></p>	<p><i>Memphis contexere biblos noverat, et saxis tantum,</i></p>	<p><i>Memphis contexere biblos noverat,</i></p>

Apéndice I

<p><i>Nouerat, et saxis tantum, volucresq[ue] feraeq[ue], Sculptaq[ue] seruaba[n]t magicas animalia linguas.</i></p>	<p><i>Nouerat, et saxis tantu[m], uolucresq[ue] feraeq[ue], Scnlptaq[ue] seruaba[n]t magicas animalia linguas.</i></p>	<p><i>Noverat, et saxis tantum volucresque feraeque, Sculptaque servabant magicas animalia linguas.</i></p>	<p><i>Noverat, et Saxis tantum, volucresque, feraeque, Sculptaque servabant Magicas animalia linguas.</i></p>
<p>Nunc verò tanta est ingenij eoru[m] foelicitas (de pueris loquor) ut et latine et hispanè scriba[n]t, nostris pueris elega[n]tius; latine sciant atq[ue] loqua[n]tur, no[n] minus quàm nostri, qui se eius rei studio dedidère.</p>	<p>Nunc verò tanta est ingenij eorum foelicitas (de pueris loquor) vt et latine et Hispanè scribant, nostris pueris elegantius; latine sciant atq[ue] loquantur, non minus quàm nostri, qui se eius rei studio dedidere.</p>	<p>Nunc verò ta[n]ta est ingenij eorum foelicitas (de pueris loquor) ut et Latine, et Hispanè scribant, nostris pueris elegantius: Latine sciant, atque loquantur non minus quàm nostri, qui se eius rei studio dedidere.</p>	<p>Nunc verò tanta est ingenij eorum felicitas (de pueris loquor) ut et Latine, et Hispanè scribant nostris pueris elegantius; Latine sciant, atque loquantur non minus, quàm nostri, qui se ejus rei studio dedidere;</p>
<p>Confessiones ab eis fiunt, quae uel maximè nouellis in Ecclesia difficultate[m] afferu[n]t, et arduitatem prae se ferunt, ubi fides praecipuum locu[m] tenet, cum secreta cordis extrinsecus reuelentur, ac alteri pandantur lapsus humani, et peccata no[n]</p>	<p>Confessiones ab eis fiunt, quae uel maximè nouellis in Ecclesia difficultate[m] afferunt, et arduitatem prae se feru[n]t, ubi fides praecipuum locu[m] tenet, cum secreta cordis extrinsecus reuelentur, ac alteri pandantur lapsus humani, et peccata non</p>	<p>Confessiones † ab eis fiunt, quae uel maximè nouellis in Ecclesia difficultatem afferunt, et arduitatem praeseferunt, ubi fides praecipuum locum tenet, cum secreta cordis extrinsecus reuelentur, ac alteri pandantur lapsos humani, et peccata non</p>	<p>Confessiones ab eis fiunt, quae uel maximè nouellis in Ecclesia difficultatem afferunt, et arduitatem praeseferunt, ubi fides praecipuum locum tenet, cum secreta cordis extrinsecus reuelentur, ac alteri pandantur lapsus humani; et peccata non</p>

<p><i>Nouerat, et saxis tantu[m], uolucresq[ue] feraeq[ue], Scriptaq[ue] seruaba[n]t magicas animalia linguas.</i></p>	<p><i>volucresque feraeque sculptaque servabant magicas animalia linguas.</i></p>	<p><i>et saxis tantum, volucresque feraeque sculptaque, servabant magicas animalia linguas.</i></p>
<p>Nunc verò tanta est ingenij eorum foelicitas (de pueris loquor) vt et latine et Hispanè scribant, nostris pueris elegantius; latine sciant atq[ue] loquantur, non minus quam nostri, qui se eius rei studio dedidere.</p>	<p>Nunc vero, tanta est ingenii eorum felicitas, de pueris loquor, ut et latine et hispane scribant nostris pueris elegantius, latine sciant atque loquantur non minus quam nostri qui se eius rei studio dedidere.</p>	<p>Nunc vero, tanta est ingenii eorum felicitas (de pueris loquor) ut et latine et hispane scribant nostris pueris elegantius; latine sciant atque loquantur non minus quam nostri qui se eius rei studio dedidere.</p>
<p>Confessiones ab eis fiunt, quae vel maximè nouellis in Ecclesia difficultate[m] afferunt, et arduatatem prae se feru[n]t, vbi fides praecipuum locu[m] tenet, cum secreta cordis extrinsecus reuelentur, ac alteri pandantur lapsus humani, et peccata non minori perspicuitate ac</p>	<p>Confessiones ab eis fiunt, quae, vel maxime novellis in Ecclesia, difficultatem afferunt et arduatatem prae se ferunt, unde fides praecipuum locum tenet, cum secreta cordis extrinsecus reuelentur ac alteri pandantur. Lapsus humani et peccata non minori perspicuitate ac</p>	<p>Confessiones ab eis fiunt quae vel maxime novellis in Ecclesia difficultatem afferunt et arduatatem prae se ferunt, ubi fides praecipuum locum tenet, cum secreta cordis extrinsecus reuelentur ac alteri pandantur lapsus humani et peccata non minori perspicuitate ac</p>

Apéndice I

mulieru[m] ab Imperatrice domina Elisabet missarum, quibus bono animo dant suas filias, sicut fratribus filios, vt ex ipsis quantocius sancta ecclesia augeatur. Cum indigent aqua, ad fratres cum oblationibus veniunt, processiones petunt. Idem similiter faciunt pro pueris infirmis, petentes Euangelium sibi dici, et manus sacras super ipsos imponi. Cum infans nascitur, ad sacramentum Baptismi suscipiendum a patre uel matre portatur, et quando moritur, ad fratres concurrunt vt sepeliatur. Cum uir scit uxore[m] non Christiana[m] illam ad Baptismum ducit, et mulier viru[m], ut	mulieru[m] ab Imperatrice domina Elisabet missarum, quibus bono animo dant suas filias, sicut fratribus filios, vt ex ipsis quantocius sancta ecclesia augeatur. Cu indigent aqua, ad fratres cum oblationibus veniunt, processiones petunt. Idem similiter faciunt pro pueris infirmis, petentes Euangelium sibi dici, et manus sacras super ipsos imponi. Cum infans nascitur, ad sacramentum Baptismi suscipiendum a patre vel matre portatur, et quando moritur, ad fratres concurre[n]t vt sepeliatur. Cu vir scit uxorem non Christianam illam ad Baptismum ducit, et mulier viru, vt	mulieru[m] ab Imperatrice domina Elisabeth missaru[m], quibus bono animo dant suas filias, sicut Fratribus filios, ut ex ipsis quantocius sancta Ecclesia augeatur. Cum indigent aqua, ad Fratres cu[m] oblationibus veniunt, processiones petunt. Ide[m] similiter faciunt pro pueris infirmis, petentes Euangelium sibi dici, et manus sacras super ipsos imponi. Cum infans nascitur, ad Sacramentum Baptismi suscipiendu[m] a patre, vel matre portatur, et quando moritur ad Fratres co[n]currunt, ut sepeliatur. Cum vir scit, uxorem no[n] Christianam, illam ad Baptismum ducit, et mulier virum, ut	mulierum ab Imperatrice Domina Elisabeth missarum, quibus bono animo dant suas filias, sicut fratribus filios, ut ex ipsis quantocius Sancta Ecclesia augeatur; cum indigent aqua, ad fratres cum oblationibus veniunt, processiones petunt; idem similiter faciunt pro pueris infirmis, petentes Evangelium sibi dici, et manus sacras super ipsos imponi; cum infans nascitur, ad Sacramentum Baptismi suscipiendum a Patre, vel Matre portatur, et quando moritur, ad fratres concurrunt, ut sepeliatur; cum Vir scit uxorem non Christianam, illam ad Baptismum ducit, et mulier Virum, ut
--	--	---	---

Imperatrice domina	Imperatrice domina	Imperatrice domina
<p>Elisabet missarum, quibus bono animo dant suas filias, sicut fratribus filies, vt ex ipsis quantocius sancta ecclesia augeatur.</p>	<p>Elisabet missarum, quibus bono animo dant suas filias, sicut fratribus fili^os, ut ex ipsis quantocius sancta Ecclesia augeatur.</p>	<p>Elisabeth missarum, quibus bono animo dant suas filias, sicut fratribus filios, ut ex ipsis quantocius sancta Ecclesia augeatur.</p>
<p>Cu indigent aqua, ad fratres cum oblationibus veniunt, processiones petunt. Idem similiter faciunt pro pueris infirmis, petentes Euangeliu[m] sibi dici, et manus sacras super ipsos imponi. Cū infans nascitur, ad sacramentu[m] Baptismi suscipiendum a patre vel matre portatur, et qua[n]do moritur, ad fratres concurre[n]t vt sepeliatur.</p>	<p>Cu^m indigent aqua, ad fratres cum oblationibus veniunt <et> processiones petunt. Idem similiter faciunt pro pueris infirmis, petentes Euangelium sibi dici et manus sacras super ipsos imponi. Cum infans nascitur, ad sacramentum baptismi suscipiendum a patre vel matre portatur. Et, quando moritur, ad fratres concurrunt ut sepeliatur.</p>	<p>Cum indigent aqua ad fratres cum oblationibus veniunt, processiones petunt. Idem similiter faciunt pro pueris infirmis: petentes Euangelium sibi dici et manus sacras super ipsos imponi. Cum infans nascitur, ad sacramentum baptismi suscipiendum a patre vel matre portatur et quando moritur, ad fratres concurrunt ut sepeliatur.</p>
<p>Cu vir scit vxorem non Christianam illam ad Baptismum ducit, et mulier viru, vt desponsentur ad</p>	<p>Cu^m vir scit uxorem non christianam, illam ad baptismum ducit, et mulier virum, ut desponsentur ad</p>	<p>Cum vir scit uxorem non christianam, illam ad Baptismum ducit et mulier virum ut desponsentur ad</p>

Apéndice I

dicentes, quam antea tenebatis, via est; rosaru[m] spiramine odora, quam sequimini post Baptismum. Quod in conspectu decem millium animarum animoso et feruenti sermone referentibus, multi Baptismu[m] petierunt.	rosarum spiramine odora, quam sequimini post Baptismum. Quod in conspectu decem millium animarum animoso et feruenti sermone referentibus, multi Baptismum petierunt.	rosarum spiramine odora, quam sequimini post Baptismu[m]. Quod in conspectu decem millium animaru[m] animoso et ferventi sermone referentibus, multi Baptismum petierunt.	<i>rosarum spiramine odora, quam sequimini post Baptismum; quod in conspectu decem millium animarum animoso, et ferventi Sermone referentibus, multi Baptismum petierunt.</i>
Qua nocte Saluator noster, secundum Ecclesiae repraesentationem, natus est. Gloria in excelsis, Deo à cantantibus lingua sua auditu[m] est à pluribus. Cùm tamen hymnus iste tunc in eorum linguam conuersus no[n] esset, vt post: unde arguitur non humana industria, sed diuina virtute miraculum accidisse. Anhela[n]ti cuidam	Qua nocte Saluator noster secundu[m] Ecclesiae repraesentationem, natus est, Gloria in excelsis, Deo à cantantibus lingua sua auditum est à pluribus. Cùm tamen hymnus iste tunc in eorum linguam conuersus non esset, vt post: unde arguitur non humana industria, sed diuina virtute miraculum accidisse. Anhelanti cuidam	Qua nocte Salvator noster, secundum Ecclesi[a]e repr[ae]sentationem, natus est: Gloria in excelsis Deo à cantantibus lingua sua auditum est à pluribus. Cùm tamen hymnus iste tunc in eorum linguam conuersus non esset, ut post: unde arguitur, no[n] humana industria, sed Divina virtute miraculum accidisse. Anhelanti cuidam	Qua nocte Salvator noster secundum Ecclesiae repraesentationem natus est, <i>Gloria in excelsis</i> <i>Deo à cantantibus</i> Lingua sua auditum est à pluribus, cùm tamen Hymnus iste tunc in eorum linguam conuersus non esset, ut post: unde arguitur non humana industria, sed diuina virtute miraculum accidisse. Anhelanti cuidam

<p>post Baptismum. Quod in conspectu decem millium animarum animoso et feruenti sermone referentibus, multi Baptismum petierunt.</p>	<p>sequimini post baptismum". Quod, in conspectu decem millium animarum animoso et feruenti sermone referentibus, multi baptismum petierunt.</p>	<p>Baptismum. Quod in conspectu decem millium animarum animoso et feruenti sermone referentibus, multi Baptismum petierunt.</p>
<p>Qua nocte Saluator noster secundu[m] Ecclesiae repraesentationem, natus est, Gloria in excelsis, Deo à cantantibus lingua sua auditum est à pluribus. Cum tamen hymnus iste tunc in eorum linguam conuersus non esset, vt post, vnde arguitur non humana industria, sed diuina virtute miraculum accidisse.</p>	<p>Qua nocte Saluator noster, secundum Ecclesiae repraesentationem, natus est, <i>Gloria in excelsis Deo</i> a cantantibus <dictum in> lingua sua auditum est a pluribus, cum tamen hymnus iste tunc in eorum lingua conuersus non esset, ut post. Unde arguitur non humana industria, sed diuina virtute miraculum accidisse.</p>	<p>Qua nocte Saluator noster, secundum Ecclesiae repraesentationem, natus est, <i>Gloria in excelsis Deo</i> a cantantibus lingua sua auditum est a pluribus, cum tamen hymnus iste tunc in eorum linguam conuersus non esset, ut post, unde arguitur non humana industria sed diuina virtute miraculum accidisse.</p>
<p>Anhelanti cuidam</p>	<p>Anhelanti cuidam violentia</p>	<p>Anhelanti quidam violentia</p>

Apéndice I

<p>humilitas et obedientia genti innata, quibus nullae regiones mundi abundant, sicut ista.</p> <p>Quia explicuisse uideor beatissime pater, quae mea dicere, quaeque tua audire intererat, super emporio Indico, id est, earum commercio rerum, quae Creator et plasmator omnium sua providence[n]tia praeparauerat in termino iam labentis saeculi, in quo fines saeculorum deuenerunt; reliquum est contestari sanctitatem tuam Paule beatissime Doctor gentium, ne tantam nactus occasione[m], segnitiei, aut torpori locum des:</p> <p>quominus id agas ut omnes nos commonefacias</p>	<p>humilitas et obedientia genti innata, quibus nullae regiones mundi abundant, sicut ista.</p> <p>Quia explicuisse uideor beatissime pater, quae mea dicere, quaeque tua audire intererat super emporio Indico, id est, earum commercio rerum, quae Creator et plasmator omnium sua providence[n]tia praeparauerat in termino iam labentis saeculi, in quo fines saeculorum deuenerunt; reliquum est contestari sanctitatem tuam Paule beatissime Doctor ge[n]tium, ne tantam nactus occasionem, segnitiei, aut torpori locum des:</p> <p>quominus id agas ut omnes nos commonefacias,</p>	<p>humilitas et obedientia genti innata, quibus null[a]e regiones mundi abundant sicut ista.</p> <p>Quia explicuisse uideor, † Beatissime Pater, qu[a]e mea dicere, qu[a]eque tua audire intererat, super emporio Indico, id est, earum commercio reru[m], quae Creator, et Plasmator omniu[m] sua providence[n]tia praeparauerat in termino iam labentis saeculi, in quo fines saeculorum deuenerunt; reliquum est, contestari Sanctitatem tuam, Paule Beatissime, Doctor Gentium, ne tantam nactus occasionem, segnitiei, aut torpori locum des:</p> <p>quominus id agas, ut omnes nos commonefacias,</p>	<p>et simplicitate vestitus, humilitas et obedientia genti innata, quibus nullae regiones Mundi abundant, sicut ista.</p> <p>Quia explicuisse uideor, Beatissime Pater, quae mea dicere, quaeque tua audire intererat super Emporio Indico, id est, earum Commercio rerum, quae Creator et Plasmator omnium sua providence[n]tia praeparauerat in termino iam labentis saeculi, in quo fines saeculorum deuenerunt, reliquum est contestari Sanctitatem tuam, Paule Beatissime, Doctor gentium, ne tantam nactus occasionem, segnitiei, aut torpori locum des,</p> <p>quominus id agas, ut omnes nos commonefacias,</p>
---	---	---	---

simplicitate vestitus,	simplicitate vestitus,	simplicitate vestitus,
humilitas et obedientia genti innata, quibus nullae regiones mundi abundant, sicut ista.	humilitas et ob- ^o - ^o - ^o edientia genti innata, quibus nullae regiones mundi abundant s- ^o - ^o - ^o icut ista.	humilitas et oboedientia genti innata, quibus nullae regiones mundi abundant, sicut ista.
Quia explicuisse videor beatissime pater, quae mea dicere, quaeque] tua audire intererat super emporio Indico, id est, earum commercio rerum, quae Creator et plasmator omnium sua providentia praeparaverat in termino iam labentis saeculi, in quo fines saeculorum devenerunt, reliquum est contestari sanctitatem tuam Paula beatissime Doctor gelusium, ne tantam nactus occasionem, segnithei aut torpori locum des.	Quia explicuisse videor, beatissime pater, quae mea dicere quaeque tua audire intererat super emporio Indico, id est, earum commercio rerum quae Creator et Plasmator omnium sua providentia praeparaverat in termino iam labentis saeculi, in quo fines saeculorum devenerunt, reliquum est contestari sanctitatem tuam, Paula beatissime, Doctor gentium, ne tantam nactus occasionem segnithei aut torpori locum des.	Quia explicuisse videor, beatissime pater, quae mea dicere quaeque tua audire intererat super emporio Indico, id est, earum commercio rerum quae Creator et Plasmator omnium sua providentia praeparaverat in termino iam labentis saeculi, in quo fines saeculorum devenerunt, reliquum est contestari sanctitatem tuam, Paula beatissime, Doctor gentium, ne tantam nactus occasionem, segnithei aut torpori locum des.
quominus id agas ut omnes nos commoneficias, exhortens, excites, atque	quominus id agas ut omnes nos commoneficias, exhortens, excites atque	Quominus id agas ut omnes nos commoneficias, exhortens, excites atque

Apéndice I

<p>istinc auro éruto eosdem ab Europae finibus excludamus.</p> <p>Promouea[n]tur Rex Christe bone, fidelium tuoru[m] termini. Esaiæ vaticinium impleatur iam.</p> <p>Ecce isti de longe venient. Ecce illi ab Aquilone et mari, et isti de terra Australi. Laudate coeli, et exulta terra: iubilate montes laudem: quia co[n]solatus est Dominus populum suum, et pauperum suorum miserebitur. Et dixit Sion: Dereliquit me Dominus, et D[omi]n[u]s oblitus est mei.</p> <p>Et infra: Leua in circuitu oculos tuos, et vide, isti congregati sunt, veneru[n]t tibi. Ego vivo</p>	<p>istinc auro eruto eosdem ab Europe finibus excludamus.</p> <p>Promoueanur Rex Christe bone fidelium tuoru termini. Esaiæ vaticinium impleatur iam.</p> <p>Ecce isti de longe venient. Ecce illi ab Aquilone et mari, et isti de terra Australi. Laudate coeli, et exulta terra: iubilate motes laudem: quia consolatus est Dominus populum suum, et pauperum suoru miserebitur. Et dixit Sion: Dereliquit me Dominus, et Dominus oblitus est mei.</p> <p>Et infra: Leua in circuitu oculos tuos, et vide, isti congregati sunt, venerunt tibi. Ego vivo (dixit</p>	<p>istinc auro eruto, eosdem ab Europae finibus excludamus.</p> <p>Promoveantur, Rex CHRISTE bone, fidelium tuorum termini; † Isaiæ vaticinium impleatur iam.</p> <p>Ecce isti de longè venient: ecce illi ab Aquilone, et mari, et isti de terra Australi. Laudate coeli, et exultet terra: iubilate montes laudem, quia consolatus est Dominus populum suum: et pauperu[m] suorum miserebitur. Et dixit Sio[n]: Dereliquit me Dominus, et Dominus oblitus est mei.</p> <p>Et infra: Leua in circuitu oculos tuos, et vide; isti congregati sunt, veneru[n]t tibi. Ego vivo</p>	<p>istinc auro eruto eosdem ab Europae finibus excludamus;</p> <p>Promoveantur, Rex Christe bone, fidelium tuorum termini; Esaiæ vaticinium impleatur iam:</p> <p><i>Ecce isti de longe venient; ecce illi ab Aquilone, et mari, et isti de terra australi. Laudate coeli, et exultet terra; jubilate montes laudem, quia consolatus est Dominus populum suum, et pauperum suorum miserebitur. Et dixit Sion: Dereliquit me Dominus, et Dominus oblitus est mei,</i></p> <p>et infra: <i>Leua in circuitu oculos tuos, et vide: isti congregati sunt,</i></p>
--	---	--	---

<p>Europe finibus excludamus.</p>	<p>eosdem ab Europ^ae finibus excludamus.</p>	<p>Europa finibus excludamus.</p>
<p>Promoveantur Rex Christe bone fidelium tuoru termini. Esaiæ vaticinium impleatur iam. Ecce isti de longe venient. Ecce illi ab Aquilone et mari: et isti de terra Australi. Laudate coeli, et exulta terra: iubilate motes laudem: quia consolatus est Dominus populum suum, et pauperum suoru miserebitur. Et dixit Sion: Dereliquit me Dominus, et Dominus oblitus est mei.</p>	<p>Promoveantur, Rex Christe bone, fidelium tuoru^m termini; Esaiæ [49,12-14] vaticinium impleatur iam: <i>Ecce isti de longe venient; ecce illi ab Aquilone et mari, et isti de terra Australi. Laudate c^aeli, et exulta terra; iubilate moⁿtes laudem', quia consolatus est Dominus populum suum et pauperum suoru^m miserebitur. Et dixit Sion: 'Dereliquit me Dominus, et Dominus oblitus est mei.'</i></p>	<p>Promoveantur, Rex Christe bone, fidelium tuorum termini. Esaiæ vaticinium impleatur iam: <i>Ecce isti de longe venient; ecce illi ab Aquilone et mari, et isti de terra Australi. Laudate caeli, et exulta terra; iubilate montes laudem', quia consolatus est Dominus populum suum et pauperum suorum miserebitur. Et dixit Sion: "Dereliquit me Dominus, et Dominus oblitus est mei".</i></p>
<p>Et infra: Leva in circuitu oculos tuos, et vide, isti congregati sunt, venerunt tibi. Ego vivo (dixit</p>	<p>Et infra [49,18-19]: <i>Leva in circuitu oculos tuos et vide: isti congregati sunt,</i></p>	<p>Et infra: <i>Leva in circuitu oculos tuos et vide: isti congregati sunt, venerunt tibi.</i></p>

Apéndice I

<p>(dixit D[omi]n[u]s) quia omnibus his velut ornamento vestieris, et circumdabis tibi eos quasi sponsa, quia deserta tua, et solitudines tuae, et terra ruinae tuae nunc angusta erunt pro habitatoribus, et longè fugabuntur qui absorbebant te.</p>	<p>Dominus) quia omnibus his uelut ornamento vestieris, et circumdabis tibi eos quasi sponsa, quia deserta tua, et solitudines tuae, et terra ruinae tuae nunc angusta erunt pro habitatoribus, et longè fugabuntur qui absorbebant te.</p>	<p>(dixit Dominus) quia omnibus his velut orname[n]to vestieris, et circu[m]dabis tibi eos quasi spo[n]sa quia deserta tua, et solitudines tu[a]e, et terra ruinae tuae nunc angusta eru[n]t pro habitatoribus, et longè fugabu[n]tur qui absorbebant te.</p>	<p><i>venerunt tibi. Ego vivo (dixit Dominus) quia omnibus his velut ornamento vestieris, et circumdabis tibi eos, quasi sponsa; quia deserta tua, et solitudines tuae, et terra ruinae tuae nunc angusta erunt praes habitatoribus, et longè fugabuntur, qui absorbebant te.</i></p>
<p>Si tanta diligentia D[omi]n[u]s Iesus Christus Deus ac liberator noster Thomam Indos adire persuadet renitente[m] ac dicentem: Quocunq[ue] mitte me, praeterquam ad Indos: et Bartholomeum, qui ibide[m] daemones mirabiliter torsit, Indosque ad fidem conuertit, eoru[m] diuitias respuens, ac fidei</p>	<p>Si tanta diligentia Dominus Iesus Christus Deus ac liberator noster Thomam Indos adire persuadet renitentem ac dicentem: Quocunq[ue] mitte me, praeterqua ad Indos: et Bartholomu em, qui ibidem demones mirabiliter torsit, Indosq[ue] ad fide conuertit, eorum diuitias respuens, ac fidei Euangelicae potiores</p>	<p>Si tanta diligentia † D[omi]n[us] Iesus Christus, Deus ac liberator noster, Thomam Indos adire persuadet renuentem, ac dicentem: quocunq[ue] mitte me, pr[a]éter qua[m] ad Indos: et Bartholom[a]eum, qui ibidem d[a]emones mirabiliter torsit, Indosque ad Fidem conuertit, eorum diuitias</p>	<p>Si tanta diligentia Dominus Iesus Christus, Deus, ac Liberator noster, Thomam Indos adire persuadet renitentem, ac dicentem: <i>Quocumque mitte me, praeterquam ad Indos: Et Bartholomeum, qui ibidem Daemones mirabiliter torsit, Indosque ad fidem conuertit, eorum diuitias respuens, ac fidei</i></p>

<p>Dominus) quia omnibus his uelut ornamento vestieris, et circumdabis tibi eos quasi sponsa, quia deserta tua, et solitudines tue, et terra ruinae tuae nunc angusta erunt pro habitatoribus, et longe fugabatur qui absordebant te.</p>	<p><i>venerunt tibi.</i> <i>Ego vivo!, dixit Dominus,</i> <i>quia omnibus his velut ornamento vestieris,</i> <i>et circumdabis tibi eos quasi sponsa,</i> <i>quia deserta tua, et solitudines tu<a>e et terra ruin<a>e tuae nunc angusta erunt pro habitatoribus,</i> <i>et longe fugabuntur qui absorebant te.</i></p>	<p><i>Ego vivo!, dixit Dominus,</i> <i>quia omnibus his velut ornamento vestieris, et circumdabis tibi eos quasi sponsa, quia deserta tua, et solitudines tuae et terra ruinae tuae nunc angusta erunt pro habitatoribus, et longe fugabuntur qui absorbebant te.</i></p>
<p>Si tanta diligentia Dominus Iesus Christus Deus ac liberator noster Thomam Indos adire persuadet renitentem ac dicentem: Quocunque mitte me, praeterqua ad Indos: et Bartholomu em, qui ibidem demones mirabiliter torsit, Indosq[ue] ad fide conuertit, eorum diuitias respuens, ac fidei Evangelicae potiores aurofodinas, quas</p>	<p>Si tanta diligentia Dominus Iesus Christus, Deus ac liberator noster, Thomam Indos adire persuadet renitentem ac dicentem: <i>Quocu<m>que mitte me, <Domine>, pra<a>eterqua<m> ad Indos; et Bartholomeum, qui ibidem d<a>emones mirabiliter torsit Indosque ad fide<m> conuertit, eorum diuitias respuens ac fidei evangelicae potiores</i></p>	<p>Si tanta diligentia Dominus Iesus Christus, Deus ac Liberator noster, Thomam Indos adire persuadet renitentem ac dicentem: <i>Quocumque mitte me, praeterquam ad Indos et Bartholomaeum, qui ibidem daemones mirabiliter torsit Indosque ad fidem conuertit, eorum diuitias respuens ac Fidei evangelicae potiores auro fodinas, quas sequerentur</i></p>

Apéndice I

nunquam viderant religiosos praedicantes eis) inuenit. Baptismum spontaneè petentes, cum laureolis roseis, cibo, et potu ei obuiantes, viasq[ue] ampliantes atq[ue] tergentes, et suo modo cum gratiarum actione dicentes: Benedictus qui venit in nomine Domini.	viderant religiosos predicantes eis) inuenit. Baptismum spontaneè petentes, cum laureolis roseis, cibo, et potu ei obuiantes, uiasq[ue] ampliantes atque tergentes, et suo modo cum gratiarum actione dicentes: Benedictus qui venit in nomine Domini	nunquam viderant Religiosos praedicantes eis) inuenit. Baptismum spontaneè petentes, cum laureolis roseis, cibo, et potu ei obuiantes, viasque amplia[n]tes, atque tergentes, et suo modo cum gratiarum actione dicentes: Benedictus, qui venit in nomine Domini.	nunquam viderant Religiosos praedicantes eis) inuenit. Baptismum spontaneè petentes, cum laureolis roseis; cibo, et potu ei obuiantes, viasque ampliantes, atque tergentes, et suo modo cum gratiarum actione dicentes: <i>Benedictus, qui venit in nomine Domini.</i>
Stabile[m] quippe Comitem (quem Reges seculi appellant) te supernus coelestisq[ue] Rex constituit, vt circa stationem tuam peruigil semper insistas, huc tame[n] et illuc vbi maior necessitas poscat, transmittendos milites, ac comites tuos, uestimenta[ue] et alimenta gregarijs tuis distribuere debeas, ne si stipendiorum inopia,	Stabile quippe Comitem (quem Reges seculi appellant) te supernus coelestisq[ue] Rex constituit, vt circa stationem tuam peruigil semper insistas, huc tamen et illuc vbi maior necessitas poscat, transmittendos milites, ac comites tuos, vestimenta[ue] et alimenta gregarijs tuis distribuere debeas, ne si stipendiorum inopia,	Stabilem quippè † Comitem (quem Reges saeculi appellant) te supernus caelestisque Rex constituit, ut circa stationem tua[m] pervigil semper insistas, huc tamen, et illuc, ubi maior necessitas poscat, tra[n]smittendos milites, ac comites tuos, vestimenta[ue] et alimenta gregarijs tuis distribuere debeas, ne si stipendiorum inopia,	<i>Stabilem</i> quippe <i>Comitem</i> (quem Reges Saeculi appellant) (*) Te Supernus, Coelestisque Rex constituit, ut circa stationem tuam pervigil semper insistas; huc tamen, et illuc, ubi major necessitas poscat, transmittendos milites, ac <i>Comites</i> tuos, vestimenta[ue] et alimenta gregarijs tuis distribuere debes, ne si stipendiorum inopia,

<p>viderant religiosos predicantes eis) inuenit Baptismum spontanee petentes, cum laureolis roseis, cibo, et potu ei obuantes, uasq[ue] ampliantes atque tergentes, et suo modo cum gratiarum actione dicentes: Benedictus qui venit in nomine Domini</p>	<p>nunquam viderant religiosos pr<a>edicantes eis, inuenit, baptismum spontanee petentes, cum laureolis roseis, cibo et potu ei obuantes, uasque ampliantes atque tergentes, et suo modo cum gratiarum actione dicentes: <i>Benedictus qui venit in nomine Domini!</i>" [Mt 21, 9]</p>	<p>viderant religiosos praedicantes eis) inuenit Baptismum spontanee petentes cum laureolis roseis, cibo et potu ei obuantes uasque ampliantes atque tergentes et suo modo cum gratiarum actione dicentes: <i>Benedictus qui venit in nomine Domini.</i></p>
<p>Stabile quippe Comitum (quem Reges seculi appellant) te supernus coelestisq[ue] Rex constituit, ut circa stationem tuam peruigil semper insistas, huc tamen et illuc ubi maior necessitas poscat, transmittendos milites, ac comites tuos, vestimenta[que] et alimenta gregarius tuis distribuere debeas, ne si stipendiorum inopia,</p>	<p>Stabile m> quippe comitem, quem reges s<a>eculi appellant, te supernus c<a>elestisque Rex constituit, ut circa stationem tuam pervigil semper insistas, huc tamen et illuc, ubi maior necessitas poscat, transmittendos milites ac comites tuos, vestimenta[que] et alimenta gregarius tuis distribuere debeas, ne, si stipendiorum inopia, equitum</p>	<p>Stabilem quippe Comitum (quem Reges seculi appellant) te supernus caelestisque Rex constituit, ut circa stationem tuam pervigil semper insistas, huc tamen et illuc ubi maior necessitas poscat, transmittendos milites ac comites tuos, vestimenta[que] et alimenta gregariis tuis distribuere debes, ne si stipendiorum inopia, equitum peditumque penuria res</p>

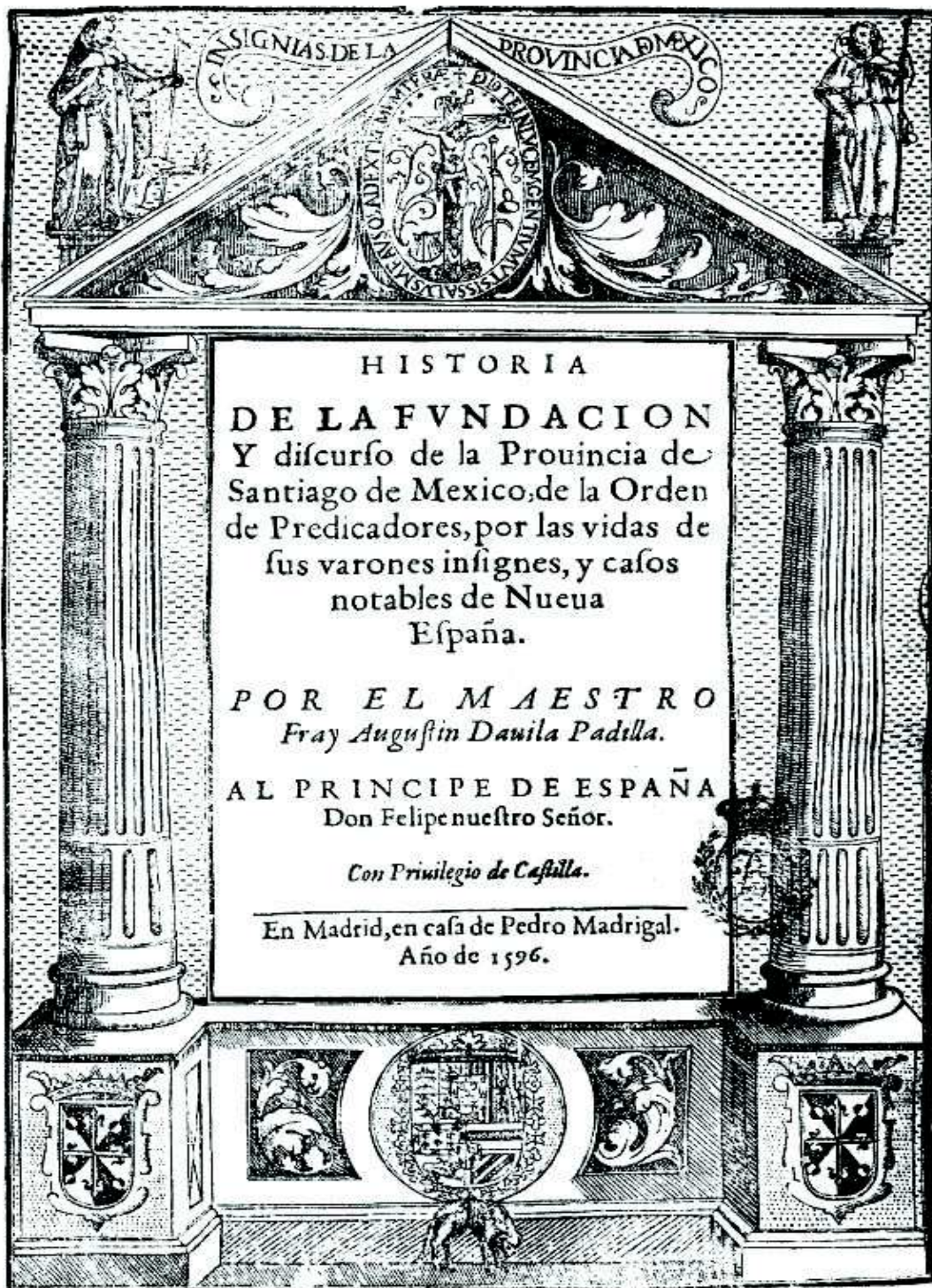
Apéndice I

equitum peditumq[ue] penuria res militaris segnius agatur, minusq[ue] procedat, Imperatori culpa adscribatur, id te agente, vt confidimus, coronam (sicut par est) reportaturo beatam.	equitum peditumq[ue] penuria res militaris segnius agatur, minusq[ue] procedat, Imperatori culpa adscribatur, id te agente, vt confidimus, coronam (sicut par est) reportaturo beatam.	equitum, peditumque penuria res militaris segnius agatur, minusque procedat, Imperatori culpa adscribatur, id te age[n]te, ut confidimus, coronam (sicut par est) reportaturo beatam.	Equitum, Peditumque penuria res militaris segnius agatur, minusque procedat, Imperatori culpa adscribatur; id Te agente, ut confidimus, Coronam (sicut par est) reportaturo beatam.
--	--	--	--

<p>equitum peditumq[ue] penuria res militaris segnius agatur, minusq[ue] procedat, Imperatori culpa adscribatur, id te agente, vt confidimus, coronam (sicut par est) reportaturo beatam.</p>	<p>peditumque penuria res militaris segnius agatur minusque procedat, Imperatori culpa adscribatur. Id te agente, ut confidimus, coronam, sicut par est, reportaturo beatam.</p>	<p>militaris segnius agatur, minusque procedat, Imperatori culpa adscribatur, id te agente, ut confidimus coronam (sicut par est) reportaturo beatam.</p>
---	--	--

Apéndice II

**



Frontispicio de la *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores*, de fray Agustín Dávila Padilla, 1596.

160 Libro primero de la historia

vezes con grandes veras. *Præferantur diuina humanis.* Sean preferidas las cosas de Dios a las de los hombres. Luego recibio los Sacramentos cō muchas lagrimas y deuocion, como quien siempre la tuuo. Hizieron su diligéncia los medicos, aunq̄ preualecio la enfermedad. No fue menester q̄ se gastasse mucho tiépo en ordenar su testaméto, y hazer sus mádas; porq̄ ni el tenia licencia del summo Pontifice, ni tenia de que quádo la tuuiera. Toda su riqueza era vna negra q̄ le seruia, y las obras de S. Augustin notadas de su mano. De todo esto hizo heredero al conuento de santo Domingo de la ciudad de los Angeles. Hasta en esto quiso el buen Obispo parecerse a su querido Obispo y Doctor de la Yglesia S. Augustin, de quié cáta la Yglesia en su fiesta, q̄ como era pobre por Chro no hizo testamento en su muerte, porq̄ no tenia de que hazerle. Por no negar en la muerte el amor q̄ a su ordē auia tenido en la vida, se mādó enterrar entre sus frayles en el conuento de la Puebla. Callarō por entōces discretamēte los clerigos por no dar cō su resisténcia pena a quié a ellos nūca se la dio por ser prudēte en su rēgimen. Fatigauale la enfermedad, y huuo al fin de llegar a darle a los venerables años de aq̄l santo prelado, lleuandole Dios a la gloria. El Cabildo de aquella iglesia pidió luego cō mucha inf-

tácia al Prior y conuēto de santo Domingo, tuuiesse por bien de no desheredar a aq̄lla yglesia de su primer prelado, sino cōcederle para que quedasse sepultado entre sus prebēdados, el q̄ viuia en el amor y aficiō de todos. Huuo algunos pareceres cōtrarios; y la resolucion fue, q̄ se enterrasse en la yglesia mayor, como se hizo solenemēte, acōpañandole todo el conuento, y lleuandole de remuda en hombros sus frayles y prebēdados, hasta darle sepulcro en vna boueda q̄ estaua labrada sobre las gradas del altar mayor, al lado del Euangelio, donde oy se veē sus insignias de sombrero de sel y armas: aunq̄ le perpetuá mas su virtud y santo gouierno, que aquellas diuinas muertas. Es castigo de los q̄ exercitaron mal sus officios, y quedaron mal quitos: q̄ aunque aya muchas cosas q̄ los acuerdē, todos de coraçon los olviden: y es premio de los prelados santos, que aunque el tiempo los oluide, su santidad los acuerde.

Santissimo D.N. Paulo. III. Pōtifici maximo frater Iulianus Garces Ordinis predicatorū, Episcopus primus Tlaxcalēsis, in noua Hispania Indiarum Cæsaris Caroli, salutem sempiternam dicit.

Quæ circa nouellum gregē Ecclesie sanctæ aggregatum, tibi (beatissime pater) acquisitum nouerim, declarare non pigebit,

quatenus

Arriba y subsecuentes: páginas ilustrativas (160, 161, 164 y 166) de la *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago* [...], en las cuales se evidencia la tipografía empleada en esta impresión y las particularidades (abreviaturas) antes mencionadas de la misma.

quatenus exultare valeat spiritus tuus in Domino salutari. Et ne prologi longa enarratione, tibi precipue, qui tot ac tantis totius orbis negotijs providere debet, fastidium generem, rem ipsam in valuis aggredior. Nulla sunt obstinatione orthodoxe fidei infesti, aut pernicaces (ut Iudaei & Mahumetani) Indorū parvuli. Christianorum decreta non hauriunt modo, sed exhauriunt, ac veluti ebibunt: citius hi & alacrius articuloꝝ fidei seriem & consuetas orationes, quam Hispanorum infantes ediscunt, & tenent quicquid à nostris traditur. Aluntur intra monasteriorum ambitum per suas classes & contubernia; per scholas & doctriniam, ex ditioribꝝ trecenteni, quadringenti, quingenti, & sic de singulis ordinatim, secundum magnitudinem civitatum & oppidorum. Non clamorosi, non iurgiosi, non litigiosi, non inquieti, non discolori, non tumidi, non iniuriosi: placidi, pauidi, disciplinati, ad magistrōs obtemperatissimi, obsequiosi ad sodales, non querulosi, non mordaces, non contumeliosi, omni prorsus vitio (quo nostrates pueruli scatent) liberi: secundum quod illa etas patitur, ad liberalitatem propensissimi; utrum vni vel multis des, nihil interest: quia quod vni datum est, singulis impartitū curant. Parsimonia mirabili, non bibaculi, non gulosi, ingenita & velut imata modestia, ac disciplina. Siquidem videre est eos ordinatē, seriatimqꝫ incedentes, seu sedere, seu stare iubentur, seu flexis poplitibus prosterni ad pulvinaria. Præter suum

Tlacuali (sic enim communē escam appellant) post panem seu Tlaxcali, nihil obnixè flagitantes. Habent enim & nostrates fructus omnes, id est, quorum semina ab Hispania allata sunt: tanta est terra feracitas, ac fecundia. Habēt & suos fructus, iam verò iugenij docilitas supra modam, seu cantare inbeas, seu legere, scribere, pingere, fingere, ceteraqꝫ id genus liberalium artium, & aliarū, ad rudimēta omnia perspicaces, & accuratissimi intellectus dexteritate singulari, quod præter cæli clementiam ac temperiem (ut saepe mihi animo reuoluenti occurrit) præstat mira in cibo simplicitas ac parsimonia. Cum intra monasteria fratrum: ad disciplinam arceantur, nulla à maioribus querimonia questione fit, quod in equali spartate tractentur, quod senarius castigetur, quod à pedagogis tardius ad domos dimittantur, quod equalibus in equalia, aut imparibus paria demādentur officia. Contradicit nemo, nullus oburgat, sed parentū cura ac solertia ad id iēdit, ut quoniam eruditissimus in Christianismo suus natus evadat. Iam verò Ecclesiasticus cantus, seu organicus, seu armonicus, seu rhythmicus absolutissimē ab eis perdiscitur, ita ut extranei musici non magnopere desiderentur. Qui in campo pugiles exercebantur, campestrati vocabantur (teste Augustino) quia femoralibus eorū pudenda velebantur, que campestria dicebantur, & perizonata in literis sacris, Indi Tomastli dicunt. Apud quos tanta cura & verecundia observatio, ut

martyrum doctorum, & virginum lumina emicuerunt, quos hic longum esset, & non necessarium recensere. Quis dubitat durante seculo multos ex his sanctissimos futuros, & omni virtute conspicuos? Nunquid Sertorio apud Hispanias res agente, submissa est cerna, qua fatidica putaretur? Ecce ceruā, id est, brutū animal Hispani Prophetisam, id est, fatidicā ac deam adorabant. Feritas Hispanorum quondam tanta erat, vt Silius Italicus ex Italica Bethica ciuitate oriendus, dicat de maioribus suis eulogium inclitum.

*Prodiga gēs animi, et pperare facilima morte:
Namq; vbi transcendit florētes viribus annos,
Impatiens aut, spernens venisse sepellam,
Et fati modus in dextra est.*

Vriatus ille, quem veste Iustino (de gentilitate loquor) Hispania habuit clarissimam Ducem, pastor erat armentarius. At post Christianismum susceptū, cum fide verā nobilitatem hereditate possidemus, tot milites, tot Duces præclarissimos, quibus & Roma imperatoribus vsa mirū in modum creuit, ac in id quod de ea audiuimus, prouecta est. Si tā inculta & depribus errorū obsita Hispania ante Apostolorū prædicationē, postea tales fructus, siue in seculo, siue in Ecclesia parturinit, quales futuros nunquā ante credidissent, quia hac mutatio dextera excelsi: denē mihi tales pro eodem omnipotentis Dei ac Domini liberatoris cunctorū auxilio, fauore, & patrocinio, mirabilem fortasse Indorum populū in hoc nouo mundo reperto futurū. Nunquid (ait Esaias)

abbreviata est manus Dñi, vt saluare nequeat? Quo tempore Sertorius in Hispania apud semiferos homines Romanorū Dux erat, literas Hispani, & Græcas, & Latinas nouerant ab his nationibus subingati: verū tamen est, quod si Hispania proprias vires agnouisset (ait Trogius) nanquam Romanis colla dedisset: literas ergo Hispani didicerant, nec eorum linguam minus callebāt, & semibarbari adhuc erant. Quid mirum, si miselli isti in extremo terrarū margine constituti, nullo cultorum hominum commercio, nullas vsq; hodie literas assecuti, beluarum instar essent, nullum animal habentes pro vectura, ipsi a selli bipedes omnia ruri, domiq; vecturarent, nulla exterorū hominū notitia, nullo cultu, aut victu, aut vestitu, alijsque humana vite ornamentis præditi, nullo literarum commercio, nullo vehicularum, aut nauigiorū vsu, inculti essent ac penē barbari. Si omnibus ijs præditi Hispani tales prisco tēpore exiitēre, quid de his desperandum, cum de nobis à nostris minimē desperatum sit, cum in ea regione tam illustres viri euaserint in retroq; homine: Ecce sic benedicetur omnis homo, qui timet Dñm, ait Psalmista: & sequitur. Et videas filios filiorū, qui sunt homines noui mundi indigine, qui fide & virtutibus eos, quorum sunt ministerio ad fidē conuersi, fortē superacuri sunt. Et quoniam eos penitus literas non didicisse prædixerim, palinodiam cano: pingebant enim, non scribebant, id est, non literis, sed imaginibus utebantur, si

quid

velle confessionē: in super & postea non nullorum recordarum fuisse peccatorum, quae fessus antea nō fuisset.

Petrus quidam, & Iacobus Neophiti ex primoribus eorum, post confessionem sacramentalē imaginaria visione duas videre videbātur vias: olidam alterā, alterā odoramentorum, atq; rosarum refertā: contemplatosq; Magdalenam, & Catherinā, quarum simulacra ex pictura didicerant, factida dicentes, quam antea tenebatis, via est; rosarū spiramine odora, quam sequimini post Baptismum. Quod in conspectu decem millium animarum animoso & feruenci sermone referentibus, multi Baptismū petierant.

Qua nocte Saluator noster, secundum Ecclesiae representationem, natus est, Gloria in excelsis, Deo à cantantibus lingua sua auditū est à pluribus. Cum tamē hymnus iste tunc in eorum linguam conuersus nō esset, ut post: unde arguitur non humana industria, sed diuina virtute miraculum accidisse.

Anhelāti cuidam violentia comprimere puellam, sic illa. Nunquid nō Christianus est tu? cui respondentem, sum: hoc quod agis (addidit illi) Christiana pietas prohibet. Quo audito ille, ab incipit proximus resiliuit.

In Quadragesima admonitus pro religione haberi ieiunium, cum agritudine laboraret, nullo modo persuaderi potuit à Christianis, ut carnibus desceretur.

In confessione se accusauit eorum quidam, quod cum propriam cognosceret uxorem, alterius cuius ardebat

desiderio recordationes fuerit voluptuosa allectus.

Rogatus fuit à quodam religiosus quispiam, vtrum orare deberet in sacris mysterijs, an cessare, atq; attentius verba diuina auscultare.

Alius similiter audito, quod Iudas inconfessus & inpenitens laqueo vitam finiuerit, ait confessori. Ego sum Iudas, qui & si confessus fuerim, non integrè tamen, ideo confessionem repetendam putavi.

Duo alij ex rubore peccatum pessimum in confessione occultantes, nimia agritudine pressi, fassi sacramentaliter crimen compunctionis & lachrymarum imbre persusi, utroq; morbo absoluti sunt.

Christiana eorū maritum gentilem sortita, rogat num Baptismū acceperit, illo abneunte, debitum imo in debitū maritale negat, quosq; lauacro sancto persusum viderit.

Plures confessi ex eis nō absoluti, vel quia in fornicatione erāt, vel quia restitutionem procrastinarent, quantotius adimpleto confessoris praescripto recurrunt, & se representant pro absolute: quod mea opinione, fidei non exiguum argumentum est.

Si confessio eisde ex occupatione confessoris, aliaue causa denegatur, dolent, flent, gemituq; ostendūt Sacramenti famem, stimq; iustitiae.

Plurculi post Baptismum petunt baptizari: quibus cum Christiana religione id nō licere dicatur, respōdent. Scimus id quidē, sed tunc non credidimus, aut verba baptizatoris non intelleximus.

HISTORIA.
DE LA
FVNDACION Y DISCVRSO
DE LA PROVINCIA, DE SANTIAGO
D E M E X I C O.
DE LA ORDEN DE PREDICADORES
Por las vidas de sus varones insignes y casos Nota-
bles de Nueva España.
Por el Maestro FRAY AVGVSTIN DAVILA PADILLA.
Al Principe de España DON FELIPE nuestro Señor.
EDICION SEGVNDA.



EN BRVSSELAS.
En casa de IVAN DE MEFRBEQVE,
MDCXXV.

Biblioteca Nacional de España

Portada de la *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores* de fray Agustín Dávila Padilla, en su segunda edición, 1625.

castigo de los que exercitacion mal
sus officios, y quedaron mal quis-
tos: q̄ aunque aya muchas cosas q̄
los acuerden, todos de coraçon los
oluidé: y es premio de los prelados
fantos, que aunque el tiempo los
oluide, su fantidad los acuerde.

*Santissimo D.N. Paulo. III.
Pontifici maximo frater Iu-
lianus Garces Ordinis pra-
dicatorũ, Episcopus primus
Tlaxcalensis, in noua His-
pania Indiarum Cesaris
Caroli, salutem sempiter-
nam dicit.*

QUAE circa nouellum gregem
Ecclesie sancta aggregatu, tibi
(beatissime pater) acquisitum
nouerim, declarare non pigebit, quate-
nus exultare valeat spiritus tuus in
Domino salutari. Et ne prologi longa
enarratione, tibi precipue, qui tot ac-
tatis totius orbis negotiũ prouidere de-
bes, fastidium generem; re ipsam in ualuis
aggredior. Nulla sunt oblatione or-
thodoxe fidei infesti, aut pernicaces (ut
Iudei & Mahometani) Indorũ paruuli.
Christianorũ decreta non hauriunt
modo, sed exhauriunt, ac ueluti ebibũt:
citius hi & alacrius articuloꝝ fidei
seriẽ & consuetas orationes, quam Hi-
spanorum infantes ediscunt, & tenent
quicquid a nostris traditur. Alitur in-
tra monasteriorum ambitum per suas
classes & contubernia, per scholas &
doctrina, ex deterioribus trecenti, qua-
dringenti, quingenti, & sic de singu-
lis ordinatim, secundum magnitudinẽ
ciuitatum & oppidorum. Non clamosi,
non iurgiosi, non litigiosi, non inquieti,
non discoli, non tumidi, non iniuriosi,
placidi, pauidi, disciplinati, ad magis-
tros obtemperantissimi, obsequiosi ad

sodales, non querulosi, non mordaces,
non contumeliosi, omni profusus vi-
tio (quo nostrates pueruli scatur) liberi:
secundum quod illa etas patitur, ad li-
beralitatẽ propensissimi; utrum uni
vel multis des, nihil interest: quia quod
uni datum est, singulis impartienti cu-
rant. Parsimonia mirabili, non bibacu-
li, non gulosi, ingenua & uelut innata
modestia, ac disciplina. Siquidẽ uide-
re est eos ordinate, seriatimq̄, inceden-
tes, seu sedere, seu stare iubeantur, seu
flexu poplitibus prosterni ad puluina-
ria. Prater suum Tlaxcali (sic enim cõ-
munem escam appellant) post panẽ seu
Tlaxcali, nihil obnixè flagitantes. Ha-
bent enim & nostrates fructus omnes,
id est, quorum semina ab Hispania alla-
ta sunt: tanta est terra feracitas, ac fe-
cundia. Habent & suos fructus. Iã ve-
rò ingenij docilitas supra modum, seu
cantare iubeas, seu legere, scribere, pin-
gere, fingere, ceteraq̄, id genus libera-
lium artium, & aliarũ, ad rudimenta
omnia perspicaces, & acutissimi intel-
lectus dexteritate singulari, quod pra-
ter cœli clementiã ac temperiẽ (ut sepe
mibi animo reuolũti occurrit) p̄stat
mira in cibo simplicitas ac parsimonia.
Cum intra monasteria fratũ ad dis-
ciplinã arceantur, nulla a maioribus
querimonia questione fit, quod in equa-
li sp̄aritate tractetur, quod seuerius cas-
tigentur, quod a pedagogis tardius ad
domos dimittantur, quod equalibus in-
equalia, aut imparibus paria deman-
dentur officia. Contradicat nemo, nullus
obiurgat, sed parẽtum cura ac solertia
ad id tendit, ut quã eruditissimus in
Christianismo, suus natus euadat. Iam
verò Ecclesiasticus cantus, seu organi-
cus, seu arithmicus, seu rhythmicus absõ-
lutissimè ab eis perdiscitur, ita ut ex-
tranei musica non magnoperè desideren-
tur. Quos cãpo pugiles exercabantur,
campestrati vocabantur (teste Augusti-
no) quia

Arriba y subsecuentes: páginas ilustrativas (132, 134, 136 y 138) de la segunda edición de la *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago* [...], de tipografía análoga a su antecesora.

tur, ac in eorum addiscenda lingua, aut inuestigandis ingenius parum studuisse perpendat. Nam qui in his charitate Christiana laborarunt, non frustra in eos iactare retia charitatis affirmant: illi verò qui solitudini dediti, aut ignavia præpediti, neminem ad Christi cultu sua industria reduxerunt, ne inculpari possint, quòd inutiles fuerint, quòd proprie negligentia vitium est, id infidelium imbecillitati adscribit, ætæque suam desidiam falsæ incapacitatis impositione defendunt, ac non minorem culpam in excusatione committunt, quàm erat illa, à qua liberari conantur.

Ledit namq; summè istud hominù genus talia asserentium hanc Indorum m: ferrimam turbã, nã aliquot religiosos retrahunt: ne ad eosdè in fide instruendos proficiantur. Quamobrem nonnulli Hispanorù, qui ad illos debellandum accedunt, horum freti iudicio, illos negligere, perdere, ac mactare, opinari solent non esse flagitium. Vnde apparet, quòd hoc Sathã ille humani generis hostis in lucis Angelu trãsfiguratus inuenit, vt gentiu illarum differendo fidem, sibi exhibitu cultu conferuet. Nunc verò de horu sigillatim hominum ingenio quos vidimus ab hinc decennio, quo ego in patria conuersatus eorum potui perspicere, mores ac ingenia perscrutari, testificans corã te beatissime pater, qui Christi in terris Vicariu agis, quòd vidi, quòd audiui, & manus nostræ cõtrebuerunt de his progenitis ab Ecclesia, per qualecumq; ministerium meum in verbo vitæ, quòd singula singulu referèdo, id est, paribus paria. Rationis optimè compotes sunt, & integri sensus & capiti, sed insuper nostratibus pueri istorum, & vigore spiritus, & sensuum viuacitate dexteriori in omni agibili & intelligibili præstantiores reperiuntur. De maioribus, quòd barbara feritate ac crudelitate ultra humanu mo-

dum fuerint, audiui: vt potè antheropophagi, id est, humanarum carnu voratores, truces ac cruèti: sed quãto crudeliores & immaniores fuere, tanto acceptius Deo holocaustum offeretur, si bene couertatur: cuius pars maxima nos sumus, si tales erga eos extiterimus verbo & excẽplo, manu, lingua, quales eos nobis, si in simili casum incidissimus, voluissimus habere. Lucrifacere animus eorum laboremus, pro quibus Christus fudit sanguinem. Barbariè eis & idololatriã obijcimus, quasi meliores habuerimus patres nostros, à quibus ductamus originẽ, quousq; B. Iacobus Apostolus eis dẽ predicauit, eosq; ad fidei cultu conuertit, ex pessimis optimos reddẽs: vnde tot clarissima martyru, doctõrum, & virginu lumina emicuerunt, quos hic longu esset, & non necessarium recensere. Quis dubitat durante seculo multos ex his santissimos futuros, & omni virtute conspicuos? Nãquid Sertorio apud Hispanias res agente, submissa est cerua, quæ fatidica putaretur? Ecce ceruã, id est, brutum animal Hispani Prophetisam, id est, fatidicam ac deam adorabant. Feritas Hispanorum quondam tanta erat, vt Silius Italicus ex Italica Bethicæ ciuitate oriundus, dicat de maioribus suis eulogium inelytium.

Prodigia gens animi, & properare facilissima

Namque ubi transcendit florescentes viribus

Impatiens aui, spernens venisse senectam,

Et sati modus in dextera est.

Viriatus ille, quem teste Iustino (de gentilitate loquor) Hispania habuit clarissimum Ducẽ, pastor erat armentarius. At post Christianismum susceptum, cum fide verã nobilitatem hereditate possidemus, tot milites, tot Duces præclarissimos, quibus & Roma Imperatoribus vsa miru in modu creuit, ac in id quòd de ea audiuimus, prouecta est. Si tã inculta & reprobis erroru obstia Hispania

fratrum proteborum suorum, & domos deuoturum mulierum ab Imperatrice domina Elisabeth missarum, quibus bono animo dant suas filias, sicut fratribus filios, ut ex ipsis quantocius sancta ecclesia augeatur. Cui indigent aqua, ad fratres cum oblationibus veniunt, processiones petunt. Idem similiter faciunt pro pueris infirmis, petentes Euangelium sibi dici, & manus sacras super ipsos imponi. Cum infans nascitur, ad sacramentum Baptismi suscipiendum à patre vel matre portatur, & quando moritur, ad fratres concurrunt ut sepeliatur. Cui vir scit uxorem non Christianam illam ad Baptismum ducit, & mulier virum, ut desponsentur ad modum Christianorum, & pater filium, mater filiam, frater fratrem, & vicinus vicinam. Quocirca qua per me ipsum & à fidedignis religiosis personis de fide & moribus istorum acceperim, compendio dicam.

Rogatus quidam, cur extra tempus Quadragesimae confiteri vellet, respondit: se aegritudine pressum spondidisse confessionem Deo, si euaderet, ideo voti reum confiteri debere.

Item alius ad quid tam cito confessionem repeteret à confessore rogatus, qui sciret eum paulo ante alij confessum, respondit. Verum equidem esse, sed quod confessorem eum non plenè intellexisse suspicaretur, repeteret se velle confessionem: insuper & postea nonnullorum recordatum fuisse peccatorum, quae factus antea non fuisset.

Petrus quidam, & Iacobus Neophiti ex primoribus eorum, post confessionem sacramentalem imaginaria visione duas videre videbantur vias: olim alteram, alteram odoramentorum, atque rosarium refertam: contemplatosque Magdalenam, & Catharinam, quarum simulacra ex pictura didicerant, foetida dicentes, quam antea tenebatur, via est rosarium spiramine odora, quam se-

quimini post Baptismum. Quod in conspectu decem millium animarum animoso & feruenti sermone referentibus, multi Baptismum petierunt.

Qua nocte Saluator noster, secundum Ecclesiae representationem, natus est, Gloria in excelsis, Deo à canticantibus lingua sua auditum est à pluribus. Cui tamen hymnus iste tunc in eorum linguam conuersus non esset, ut post: unde arguitur non humana industria, sed diuina virtute miraculum accidisse.

Anhelanti cuiusdam violentia comprimere puellam, ait illa. Nunquid non Christianus es tu? cui respondenti, sum: hoc quod agis (addidit illa) Christiana pietas prohibet. Quo audito ille, ab incepto protinus resiliuit.

In Quadragesima admonitus pro religione haberi ieiunium, cum aegritudine laboraret, nullo modo persuaderi potuit à Christianis, ut carnibus vesceretur.

In confessione se accusauit eorum quidam, quod cum propriam cognosceret uxorem, alterius, cuius ardebat desiderio, recordatione fuerit voluptuosa allectus.

Rogatus fuit à quodam religiosus quispiam, utrum orare deberet in sacris mysteriis, an cessare, atque attentius verba diuina auscultare.

Alius similiter audito, quod Iudas inconfessus & impoenitens laqueo vitam finiuerit, ait confessori. Ego sum Iudas, qui & si confessus fuerim, non integrè tamen, ideo confessionem repetendam putati.

Duo alij ex rubore peccatum pessimum in confessione occultantes, nimia aegritudine pressi, facti sacramentaliter crimen compunctionis & lacrymarum imbri perfusi, utroque morbo absoluti sunt.

Christiana eorum maritum genti-

lem

Tanto idolatras alacriori animo, & ampliori ardore certemus. ad nostra professionis vexilla colligere in Asia, quanto Turcharum in Europa seuitiã in nostros amplius cernimus debacchari. Hinc aurum eruamus ex visceribus fidei Indorum, istud aurum mittamus in subsidium militum nostrorum, longè ampliores ab India terminos à diabolo arripiamus, quam ipse cum Mahumetanus suis, nobis subducit ex Europa. Duplici demonum mitros ariete quatiamus, vt hinc ab eorum possessione antiqua indigenas eruamus, & istinc auro eruto eosdem ab Europe finibus excludamus. Promoueantur Rex Christe bone fidelium tuorũ termini. Esauè vaticinium impleatur iam. Ecce isti de longe venient. Ecce illi ab Aquilone & mari: & isti de terra Australi. Laudate cœli, & exulta terra: iubilate mœtes laudem: quia consolatus est Dominus populum suum, & pauperum suorũ miserabitur. Et dixit Sion: Dereliquit me Dominus, & Dominus oblitus est mei. Et infra: Leua in circuitu oculos tuos, & vide, isti congregati sunt, venerunt tibi. Ego vito (dixit Dominus) quia omnibus his velut ornamento vestieris, & circudabis tibi eos quasi sponsa, quia deserta tua, & solitudines tue, & terra ruine tue nunc angusta erunt pro habitatoribus, & longè fugabuntur qui absordebant te. Si tanta diligentia Dominus Iesus Christus Deus ac liberator noster Thomam Indos adire persuadet renitentem ac dicentem: Quocumque mittet me, præter quã ad Indos: & Bartholomæum, qui ibidem demones mirabiliter torfit, Indosq; ad fidẽ conuertit, eorum diuitias respuens, ac fidei Evangelica potiores auro fodinas, quas sequerentur ostendit: & te sanctissime pater Imperatorem tuum Deum imitari, emulari, comitari conuenit, cum illum milites suos Apostolos in Indos destinã-

tem, ac penè urgentẽ videas. Sed dices: Non credent idolatras Christo, non parebunt Evangelio. Crediderunt (inquit in gestis Apostolicis Lucas) predicante Paulo, quorquor prædestinati erant à Deo ad vitam eternam. Nullus certè non credidit ex prædestinatis. Quam verò libentèr fides suscipiant, prædicatores reuerantur, & audiant, Ecclesias edificent, religiosos subducantur Indi istius Nouæ Hispaniæ, testes sumus omnes, qui inter istos versari sumus: de valde autem distantibus ab huius prouinciæ terminis, à venerabili patre fratre Bernardino de Minaya, nunc Priore sancti Dominici huius ciuitatis Tenexitlan seu Mexico, verum habemus testimonium, qui cum duobus sociis religiosi vsque in prouinciã de Nicaragua, viam trecentum leucarum & amplius peragrauit idolatras docendo, idola confringendo & comburendo, vexilla Regis Christi erigendo, & Ecclesias fundando. Ad quæ omnia libentissimè & promptos Indos (qui nunquam viderant religiosos prædicantes eis) inuenit: Baptismum spontaneè petentes, cum laureolis roses, cibo, & potu ei obuiantes, viasq; ampliãtes atque tergentes, & suo modo cum gratiarum actione dicentes: Benedictus qui venit in nomine Domini. Stabile quippe Comitum (quem Reges seculi appellant) te supernus cœlestisq; Rex constituit, vt circa stationem tuam peruigil semper insistas, huc tamen & illuc vbi maior necessitas poscat, transmittendos milites, ac comites tuos, vestimentaq; & alimenta gregariis tuis distribuere debeas, ne si stipendiorum inopia, equitum peditumq; penuria res militariæ segnius agatur, minusq; procedat, Imperatori culpa adscribatur, id te agente, vt confidimus, coronam (sicut par est) reportaturo beatam.



Frontispicio de la primera impresión de *De indiarum iure*, de Juan Solórzano Pereira, impreso en Madrid en el año de 1629.

Liber secundus,	Capit. IIX.	321	
54	<p>obedientes, factus, opumq; contéprores, & quòd multi minus credút, si semel serió, atque ex animo Religionē, virtutemq; tulceperint, in sententia constantes. Et † quòd fortè multis ex nostris id dicere pòssint, quod lob cap. 15. amicis suis dixille narratur: <i>Ergo vos estis soli homines, & vobisum moritur sapientia, & mihi est cor, sicut & vobis: neque inferior vestri sum: quis enim ea, quam nollis, ignorat?</i></p> <p>Idem ostendit Th. Boz. de sign. Eccl. lib. 7. cap. 4. & lib. 8. cap. 5. ver. 58. ubi de efferatis Indorú gentibus loquens, quæ per nostros ad Fidem convertæ fuerunt, inquit: <i>Ac sanè nunc illi populi mäsuetudine, docilitate, Religione, ac bonis moribus nos superäs,</i> & lib. 10. c. 13. ver. <i>Hinc us legimus,</i> ubi per Episcopos & Religiosos viros Indorú ruditatē & feritatem emendatã fuisse commemorat.</p> <p>Idem tradunt Ioan. Boter. in relat. univ. 4. p. lib. 3. pag. 58. 96. & seqq. Dom. Bañez in 2. 2. q. 10. art. 10. ver. <i>Arguitur tersiò,</i> F. August. Davila in. d. hist. Mexic. lib. 1. cap. 30. pag. 109. & cap. 42. Fr. Eman. Roderic. in quest. regul. tom. 2. q. 99. art. 4. pag. 292. Fr. Alfons. Ferdin. in hist. Eccles. nost. temp. lib. 1. cap. 21. Fr. Greg. Garcia de Ind. orig. lib. 3. cap. 4. §. 5. & cap. 5. & 6. & novissimè ac latissimè Fr. Ioan. à Torquem. in Monarc. Ind. lib. 11. 12. 16. & 17. per tot. ubi Indos a tarditatis & feritatis nota defendunt, & plurimorú facta, leges, inores, & instituta recēsent, quæ cum præceptis Decalogi, & aliorú nationú legibus in multis conveniebant, & eos nullo modo ingenij, & Catholicæ Fidei expertes fuisse cōvincunt, sed magna ex parte prudētes, subtiles, acutos, pios & religiosos, & regendi, ac gubernãdi arte usquequaque nō imperitos. Idem etiã in sua generali huius Novi Orbis historia passim præstat Ant. de Herrera, & præcipuè decad. 3. lib. 2. cap. 18. & seq. decad. 4. lib. 10. cap. 1. & 9. lib. 8. cap. 3. lib. 9. cap. 12. ubi politiam, & mores Mexi-</p>	<p>canorum, lucatanorum, Chiapensium, Nicaraguensium, & aliorum provinciarum Novæ Hispaniæ cōmemorat, & decad. 4. lib. 1. cap. 10. & seqq. ubi agit de Indis Terræfirmæ, & lib. 5. cap. 9. ubi de moribus Malucorum, & decad. 5. lib. 4. cap. 1. & seqq. ubi de moribus Peruanorum.</p> <p>Et ante omnes luculenter de eodē argumento disseruit † Reverendiss. Pat. Fr. Iulianus Garcésius ex Dominicano Ordine, primus Ecclesiæ Tlaxcalensis Episcopus, qui cum maximã religione, & eruditione polleret, & pluribus annis inter Indos Novæ Hispaniæ versatus fuisset, ac proinde idoneitatem corú, & iniurias, quas sub prætextu incapacitatis immeritò patiebantur, simul explorasset, & deplorasset, piã † quandam, & elegantē epistolam misit ad Paul. III. scelicis recordationis S. R. E. P. anno 1536. in qua multa verè, ac graviter de eorundē Indorum moribus, ingenio, docilitate, & in Fidē Catholicã propensione, & profectiōne recensuit, quam non pigebit candidis & Christianis Lectoribus ob oculos ponere, quoniam maximè ad nostrum institutum conducit, & cum à suprã dictis Auctoribus multum laudetur, à Fr. August. Davila dumtaxat refertur d. cap. 42. ea igitur sic habet.</p> <p><i>Sanctissimo D. N. Paulo III. Pötsf. Maximo, Fr. Iulianus Garcés Ordinis Prædicatorü. Episcopus primus Tlaxcalensis in Nova Hispania Indiarum Cesaris Caroli. salutem sempiternam dicit.</i></p> <p>QVÆ circa novellū gregē, Ecclesiæ sanctæ aggregatū, tibi (Beatissime Pater) acquisitū noverim, declarare non pigebit, quatenus exultare valeat spiritus tuus in Domino salutare. Et ne pro-</p>	55
		56	
		X logi	

Arriba y subsiguientes: páginas ilustrativas (321, 322, 325 y 328) del *De Indiarum iure*, de su primera impresión de 1629.

57

logi longâ enarratione, tibi præcipue, qui tot, ac tantis totius Orbis negotijs providere debes, fastidii generè; rē ipsam in valvis aggredior. Nulla ꝑ sunt obstinatione orthodoxæ fidei infesti, aut pervicaces (ut Iudæi, & Mahometani) Indorū parvuli. Christianorū decreta non hauriunt modò, sed exhauriunt, ac veluti ebibunt: citius hi, & alacrius articulorū Fidei seriem, & consuetas orationes, quàm Hispanorū Infantes ediscunt, & tenent, quidquid à nostris traditur. Alūtur intra Monasteriorū ambitū per suas classes, & contubernia per scholas & doctriua ex ditionibus recenteni, quadrigēteni, quingenti, & sic de singulis ordinatim, secundū magnitudinē civitatū, & oppidorū. Non clamosi, non iurgiosi, nō litigiosi, non inquieti, non discoli, non cumidi, nō iniuriosi: placidi, pavidi, disciplinati, ad magistros obrepentissimi, obsequiosi ad Iodales, non querulosi, non mordaces, non contumeliosi, omni prorsus vitio (quod nostrates pueculi secatent) liberi: secundū quod illa ætas patitur, ad liberalitatē propensissimi; utrum uni, vel multis des, nihil interest, quia quod uni datū est, singulis impartendum curant. Parcimoniā mirabili, non bibaculi, nō gulosi, ingenitā, & velut innatā modestiā, ac disciplinā. Siquidē videri est, eos ordinatē, seriatimq; incedentes, seu sedere, seu st. re iubeantur, seu flexis poplitibus prosterni ad pulvinaria. Præter suū Tlacuali (sic enim communē escā appellant) post panē, seu Tlaxcali, nihil obnixè flagitantes. Habēt enim & nostrates fructus omnes, idest, quorū semina ab Hispania allata sunt: tanta est terræ feracitas, ac fecundia. Habēt & suos fructus. Iā verò ingenij docilitas supra modū, seu cantare iubeas, seu legere, scribere, pingere, fingere, cæteraque id genus liberaliū artū, & aliarū, ad rudimenta omnia perspicaces, & acutissimi intellectus dexteritate singulari, quod præter cœli clementiam, ac

temperie (ut sæpè mihi animo revolvēti occurrit) præstat mira in cibo simplicitas ac parcimonia. Cū intramonasteria Fratrum ad disciplinā arceantur, nulla a maioribus querimonia quæstiove fit, quod inæqualis paritate tractetur, quod severiùs castigetur, quod à pedagogis tardiùs ad domos dimittantur, quod equalibus inæqualis, aut imparibus paria demandentur officia. Cōtradicit nemo, nullus obiurgat; sed parētū cura, ac solertia ad id tendit, ut quàm eruditissimus in Christianismo suus natus evadat. Iam verò Ecclesiasticus cantus, seu organicus, seu harmonicus, seu rhythmicus absolutissimè ab eis perdiscitur: ita ut extranei musici nō magno opere desiderentur. Qui in cæpo pugiles exercebantur, campestrati vocabantur (teste August.) quia lœ moralibus eorū pudēda velabatur, quæ cæpēstria dicebantur, & perizomata in litteris sacris, Indi Tomastli dicunt: Apud quos tanta cura, & verecundię observatio, ut in publicū etiā tantilli infantuli (de Mexico loquor) sine Thomastli, idest, subligari prodeat nemo. ¶ Nūc cōtra eos, quos de indigenis malè sensisse, cōperimus, dicendū erit: refellēdo vanissimā opinionē illorū, qui eos incapaces insimulat, inculpanctq; atq; ex Ecclesiæ gremio abijciendos asseverant. Prædicare (ait ꝑ Dominus) Evangelii omni creaturæ, qui crediderit, &c. de hominibus planè loquebatur, non de brutis, nullā excipiens gentē, nullā nationē excludens, quippè in rete Evāgelico omne pisciū genus cōclusuris Apostolis, quibus prædixerat: Faciā vos pisces hominū. Nā quod dicit, elegerūt bonos, malos foras miserunt: nō de hac militantis, sed de illa triūphantis Ecclesiæ piscatione loquebatur, quādo segregabit oves ab hœdis. Vnde in piscatione Petri ante passionē retia rumpebantur præ multitudine pisciū, etiam naviculæ penè mergebantur, sed post Resurrectionem (ait Ioannes) cū tantū essent, non est ruptum rete.

58

quia

70 commercio, nullo vehiculorum, aut navigiorum usu, inculti essent, ac penè barbari. Si omnibus ijs præditi Hispani, tales præfco tempore extitère, quid de his desperandum, cum de nobis a nostris minimè desperatum sit, cum in ea regione tam illustres viri evalerint in utroque humine? Ecce sic benedicetur omnis homo, qui timet Dominum, ait Psalmista, & sequitur: Et videas filios filiorum, qui sunt homines Novi in indi indigenæ, qui Fide, & virtutibus eos, quorum sunt ministerio, ad Fidem conversi, fortè superaturi sunt. Et quoniam eos penitus †, litteras nò didicisse prædixerim, palinodiam cano: pingebant enim, non scribebant, idest, non litteris, sed imaginibus utebantur, si quid absentibus seu tempore, seu loco memorabile vellent significare. Quod & Lucanus insinuat in hæc verba:

*Pheenicis primi, fama si creditur ausi,
Mansuram rudibus vocem signare figuris,
Nondam fluminis Memphis contaxere
Biblos
Noveras, & saxis tantum volucresque fo-
raque,
Sculptaque servabant magica animalia
linguas.*

71 Nunc verò tãta est ingenij eorum felicitas (de pueris loquor) ut & Latine, & Hispanè scribant, nostris pueris elegantius: Latine sciant, atque loquantur non minùs quàm nostri, qui se eius rei studio dedidère. Confessiones † ab eis sunt, quæ vel maxime novellis in Ecclesia difficultatem asserunt, & arduitatem præferunt, ubi fides præcipuum locum tenet; cum secreta cordis extrinsecùs revelentur, ac alteri pandantur lapsos humani, & peccata non minori perspicuitate ac veritate, quàm a Christianis natis (ne dicam propensiori) earumque frequentia gaudent, imò aliqua vel minus enucleata, vel a confessoribus forsitan non intellecta, quæ semel cõfessi sunt, examulsum repetere spontaneè non verentur:

columbinã tanc simplicitate; ita ut quoad confessiones apud illos totus annus habetur, ut Quadragesimã inter nostros, disciplinas ordinarias & à pueris, idest, flagella, non modò reuertes, sed & ulterò fulcipientes, clam tempore & loco, ultra communes, quæ fiunt in die Venetis sancti, & omnibus sextis ferijs anni. Quodque adhuc difficilius existimatur à nostris (qui nec in abiectis quidem concubinis dicto pareant prælatorum) tantã facilitate uxorum plurimam abiciant, quas in paganismo habuerunt, tunicãque contineti, ut nãtãculi instar sit. Furta, quorum consuetudo (de parvulis loquor) genti inãtã est; æperitissimè pro confessione accùsant. Non restitutionem recusant, aut procrastinant. Construunt Ecclesiã magnas; quas armis Regijs adornant, conventus Fratrum protectorum suorum, & domos devotarum mulierum ab Imperatrice domina Elisabeth missarum, quibus bono animo dant suas filias, sicut Fratribus filios, ut ex ipsis quanto citius sancta Ecclesia augeatur. Cum indigent aquã, ad Prætres cù oblationibus veniunt, processiones petunt. Idè similitè faciunt pro pueris infirmis, petentes Evangelium sibi dici, & manus saceras super ipsos imponi. Cum infans nascitur, ad Sacramentum Baptismi suscipiendũ à patre, vel matre portatur, & quando moritur ad Fratres cõcurrunt, ut sepeliatur. Cum vir scit, uxorem nò Christianam, illam ad Baptismum ducit, & mulier virum, ut desponsentur ad modum Christianorum, & pater filium, mater filiam, frater fratrem, & vicinus vicinã. Quo circa quæ per me ipsum, & à fidedignis Religiosis personis de fide, & moribus istorum acceperim, compendio dicam.

Rogatus quidam, cur extra tempus Quadragesimæ confiteri vellet? respondit: Se aegritudine pressum spondisse confessionem Deo; si evaderet, idè voti reum confiteri debere.

adire persuadet renuentem, ac dicentem: quocunque mitte me, præter quã ad Indos: & Bartholomæum, qui ibidem demones mirabiliter corripit, Indosque ad Fidem convertit, eorum divitias respuens, ac Fidei Evangelicæ potiores auro fodinas, quas sequerentur, ostendit: & te, sanctissime Pater, Imperatorem tuum Deum imitari, æmulari, comitari convenit, cum illum milites suos Apostolos in Indos destinantes, ac penè urgentem videas. Sed dices: Non credent Idololatræ **CHRISTO**, non parebunt Evangelio. Crediderunt (inquit in gestis Apostolicis Lucas) prædicante Paulo, quotquot prædestinati erant à Deo ad vitã æternam. Nullus certè non credidit ex prædestinatis. Quàm † verò libenter Fidem suscipiant, prædicatores vereantur, & audiant, Ecclesias ædificent, religionis subdantur Indi istius Novæ Hispaniæ, testes sumus omnes, qui inter istos versati sumus: de valde autem distantibus ab huius provinciæ terminis, à venerabili Patre Fratrem Bernardino de Minaya, nunc Priore sancti Dominici huius civitatis Tenuxtitlan, seu Mexico, verò habemus testimonium, qui cum duobus socijs religiosus usque in Provinciam de Nicaragua, viam trecentum leucarum, & ampliùs peragravit, idololatræ docendo, idola constringendo, & cõburendo, vexilla Regis **CHRISTI** erigendo, & Ecclesias fundando. Ad quæ omnia libentissimos & promptos Indos (qui nunquam viderant Religiosos prædicantes eis) invenit: Baptismum spontaneè petentes, cum laureolis roseis, cibo, & potu ei obviantes, viasque ampliâtes, atque tergentes, & suo modo cum gratiarum actione dicentes: Benedictus, qui venit in nomine Domini. Stabilem quippè † Comitem (quem Reges sæculi appellant) te supernus cælestisque Rex constituit, ut circa stationem tuã pervigil semper insistas, huc tamen, & illuc, ubi maior necessitas poterat, trã-

mittendos milites, ac comites tuos, vestimenta que, & alimenta gregarijs tuis distribuere debeas, ne si stipendiorum inopiã, equitum, peditumque penuria res militaris segnè agatur, minulque procedat, Imperatori culpa adscribatur, id te agere, ut confidamus, coronam (sicut patet eil) reportaturo beatam.

HACTENUS epistola Episcopi Tlaxcalensis, cuius & aliorum auctoritas, & fida relatio civitatem Romani Pontificis Pauli III. piam sollicitudinem excitavit, † ut peculiare diplomate Indorum capacitatem, & libertatem assereret, Divinique, & humani iuris nõ secus ac nos, & reliquas Europæ, five antiqui Orbis nationes participes esse definiret. Idemque † Pissinus, & Catholicis. Imp. Carolus V. pluribus legibus, edictis, & schedulis declaravit, contrarias abrogans, quæ illorum servitutè, aut vexationem quovis modo permittere videbantur, ut constat ex ijs, quæ scribunt Hieron. Benzo in hist. Amer. lib. 1. cap. 17. & sequen. Ant. de Herrera in hist. gener. Ind. decad. 1. pag. 323. & 367. & decad. 2. pag. 7. 19. 91. 118. & 144. & decad. 3. pag. 312. & decad. 4. pag. 299. & 270. & seq. & alibi passim, & Fr. Ioan. à Torquem. in Monarch. Ind. lib. 1. cap. 14. & lib. 17. cap. 19. & Nos infra lib. 3. cap. 5. & 6. diligentius trademus. Paulianæ autem sanctionis verba, quoniam gravissima sunt, & tractationi, de qua agimus, maxime conducentia, in lectorum quoque gratiã hic inserere libet, quæ sic habet.

Paulus † Papa III. universis **CHRISTIANIS** Fidelibus. presentes litteras inspecturis salutem, & Apostolicam benedictionem, & infra. Veritas ipsa, qua nec falli, nec fallere potest, cum Prædicatores Fidei ad officium prædicationis destinaret, dixisse dignoscitur: Euntes, docete omnes gentes. Omnes dixit, absque omni delectu, cum omnes Fidei disciplina capaces existat. Quod videns, & invidens ipsius humani generis

75

77

78

76

79

V A R I A
H I S T O R I A
D E L A
N V E V A E S P A Ñ A .
Y F L O R I D A .

DONDE SE TRATAN MVCHAS COSAS NOTABLES,
ceremonias de Indios, y adoracion de sus Idolos, descubrimientos,
milagros, vidas de Varones Ilustres, y otras cosas sucedidas en
estas Provincias.

POR EL MAESTRO. FRAY AGVSTIN
Dávila Padilla.

AL PRINCIPE DE ESPAÑA.
SEGVnda IMPRESSION.

Año de



1634.

EN BRVSELAS,
En casa de IVAN DE MEERBEQVE,

Portada de *Varia historia de la Nueva España y Florida*, de fray Agustín Dávila Padilla, en su tercera edición, del año 1634.

**HISTORIA
DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO
DE MEXICO**

POR

**LA ORDEN DE PREDICADORES,
Y LAS VIDAS DE SVS VARONES IN-
signes, y cosas notables de Nueva España.**

Por el Maestro **FRAY AVGVSTIN DAVILA PADILLA,**

Al Principe de España DON FELIPE nuestro Señor.

EDICION SEGYNDA.



EN BRVSELAS,
En Casa de FRANCISCO VIVIEN, en el Buen Pastor. M. DC. XLVIII.
CON GRACIA Y PRIVILEGIO.

Portada de *Historia de la Provincia de Santiago de México por la orden de Predicadores, y las vidas de sus varones insignes, y cosas notables de Nueva España*, de fray Agustín Dávila Padilla, en su tercera edición, del año 1648.

CONCILIOS PROVINCIALES

PRIMERO, Y SEGUNDO,

CELEBRADOS EN LA MUY NOBLE, Y MUY LEAL CIUDAD
DE MÉXICO,

PRESIDIENDO EL ILLMO. Y RMO.

SEÑOR D. F. ALONSO DE MONTÚFAR,

En los años de 1555, y 1565:

DALOS A LUZ

EL ILL.^{MO} S.^{R.} D. FRANCISCO ANTONIO
LORENZANA,

Arzobispo de esta Santa Metropolitana Iglesia:



CON LAS LICENCIAS NECESARIAS

En México, en la Imprenta de el Superior Gobierno, de el Br. D. Joseph
Antonio de Hogal, en la Calle de Tiburcio, Año de 1769.

Portada de *Concilios provinciales primero, y segundo, celebrados en la muy noble, y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. Y Rmo. Señor D. Fr. Alonso de Montúfar, en los años de 1555, y 1565, de Antonio Lorenzana, de 1769.*

CARTA,

Que el Illmô. y Rmô. Sr. D. Fr. Julian Garcés,
de el Orden de Predicadores, primer Obispo de
Tlaxcála, escribió á la Santidad de Paulo III.

Sanctissimo D. N. Paulo III. Pontifici maximo Fr. Ju-
lianus Garcés Ordinis Prædicatorum, Episcopus pri-
mus Tlaxcalensis in Nova Hispania Indiarum Cælaris
Caroli salutem sempiternam dicit.

QUÆ circa novellum gregem Ecclesiæ Sanctæ aggrega-
tum, tibi (Beatissime Pater) acquisitum noverim, de-
clarare non pigebit, quatenus exultare valeat spiritus
tuus in Domino salutari; & ne prologi longa enarratione tibi præ-
cipuè, qui tot, ac tantis totius Orbis negotijs providere debes, fa-
tidium generem, rem ipsam in Valvis aggredior. Nulla sunt obsti-
natione orthodoxæ fidei infesti, aut pervicaces (ut Judæi, & Ma-
hometani) Indorum parvuli; Christianorum Decreta non hau-
riunt modò, sed exhauriunt, at veluti ebibunt; citius hi, & ala-
crius articulorum fidei seriem, & consuetas Orationes, quàm Hi-
spanorum Infantes ediscunt, & tenent quidquid à nostris traditur;
aluntur intra Monasteriorum ambitum per suas classes, & contu-
bernia, per scholas, & doctivia, ex ditioribus trecenteni, quadri-
genteni, quingenteni, & sic de singulis ordinatim secundùm ma-
gnitudinem Civitatum, & oppidorum; non clamosi, non jurgiosi,
non litigiosi, non inquieti, non discoli, non tumidi, non injuriosi;
placidi, pavidi, disciplinati, ad Magistros obtemperatissimi, obse-
quio-

Arriba y subsiguientes: páginas ilustrativas (16, 18, 21 y 27) *Concilios provinciales primero, y segundo, celebrados en la muy noble, y muy leal ciudad de México [...]*, de Lorenzana, 1769.

18 *Carta de el Illmo. Sr. D. Fr. Julian Garcés.*
 diæ observatio, ut in publicum etiam tantilli infantuli (de Mexi-
 co loquor) sine *Tomaxli*, id est, *Subligari*, prodeat nemo.

Nunc contra eos, quos de Indigenis malè sensisse compe-
 rimus, dicendum erit refellendo vanissimam opinionem illorum,
 qui eos incapaces insimulant, inculpantque, atque ex Ecclesiæ
 gremio abjiciendos asseverant. *Prædicate* (ait Dominus) *Evange-*
lium omni creaturæ; qui crediderit, &c. de hominibus planè loque-
 batur, non de brutis, nullam excipiens gentem, nullam nationem
 excludens, quippe in reti Evangelico omne piscium genus con-
 claufuris Apostolis, quibus prædixerat: *Faciám vos Piscatores ho-*
minum; nam quòd dicit: Elegerunt bonos, malos foras miserunt.
 Non de hac militantis, sed de illa triumphantis Ecclesiæ piscatio-
 ne loquebatur, quando segregabit Oves ab hædis; unde in pesca-
 tione Petri ante passionem retia rumpebantur præ multitudine pi-
 scium, etiam naviculæ penè mergebantur, sed post resurrectionem
 (ait Joannes) cum tanti essent, non est ruptum rete, quia de pi-
 scatione triumphantis loquebatur Ecclesiæ; multi enim retia mili-
 tantis Ecclesiæ pisces implent, rumpunt, & egrediuntur, sive hæ-
 resibus, sive pravis moribus, qui triumphantis retia non intrant:
 Unde de piscatione post resurrectionem Dominicam numerum
 determinatum apposuit piscium; quia *novit Dominus, qui sunt ejus*
 (ait Apostolus) quia hæc retia multi exituri intrant, illa nullus
 egressurus intrabit.

Lauda Hierusalem Dominum (ait Psalmista) *quia confortavit*
feras portarum tuarum, benedixit filiis tuis in te; & ne putare-
mus in Cælum tantum centum quinquaginta tres, id est, beato-
rum animas, mysticè usque ad decem, & septem ab uno ascen-
dendo, ac intermedios numerando, is numerus surgit: Centum
quinquaginta tres, quia decem Præceptorum observatores, & se-
ptenarij numeri in Donis Spiritus Sancti perceptores tantum intra-
bunt, quia multi sunt vocati, pauci verd electi: Restat igitur, ut nulli
aper;

Carta de el Ilmo. Sr. D. Fr. Julian Garcés.

21

eulum convertit ex pessimis optimos reddens; unde tot Clarissima Martyrum, Doctorum, & Virginum lumina emicuerunt, quos hic longum esset, & non necessarium recensere. Quis dubitat durante sæculo multos ex his Sanctissimos futuros, & omni virtute conspicuos? Nunquid Sertorio apud Hispanias res agente submissa est Cerva, quæ fatidica putaretur? Ecce Cervam, id est, brutum animal, Hispani Prophetisam, id est: Fatidicam, ac Deam adorabant. Feritas Hispanorum quondam tanta erat, ut Silius Italicus, ex Italica, Bethicæ Civitate oriundus, dicat de majoribus suis *Eulogium* (*) inclytum.

*Prodiga gens animi, & properare facillima morte;
Nam ubique transcendit florentes Viribus annos.
Impatiens Ævi spernens venisse senectam,
Et sati modus in dextra est.*

Viriatus ille, quem teste Faustino (de gentilitate loquor) Hispania habuit clarissimum Ducem, pastor erat armentarius; at post Christianismum susceptum cum fide veram nobilitatem hæreditate possidemus tot milites, tot Duces præclarissimos, quibus, & Roma Imperatoribus usa, mirum in modum crevit, ac in id, quod de ea audivimus, provecta est. Si tam inculta, & vepribus errorum obsita Hispania ante Apostolorum prædicationem, postea tales fructus sive in sæculo, sive in Ecclesia parturivit, quales futuros nunquam ante credidissent, quia *hæc mutatio dexteræ excelsæ*; dent mihi tales pro eodem Omnipotentis Dei, ac Domini liberatoris cunctorum auxilio, favore, & patrocínio, mirabilem fortasse Indorum populum in hoc novo Mundo reperto futurum: *Nunquid* (ait Esaias) *abbreviata est manus Domini, ut salvare nequeat?*

H

Quo

(*) *Eulogium*: id est, *benè dictum*: vel *bonum dictum*: seu *bonus sermo*.

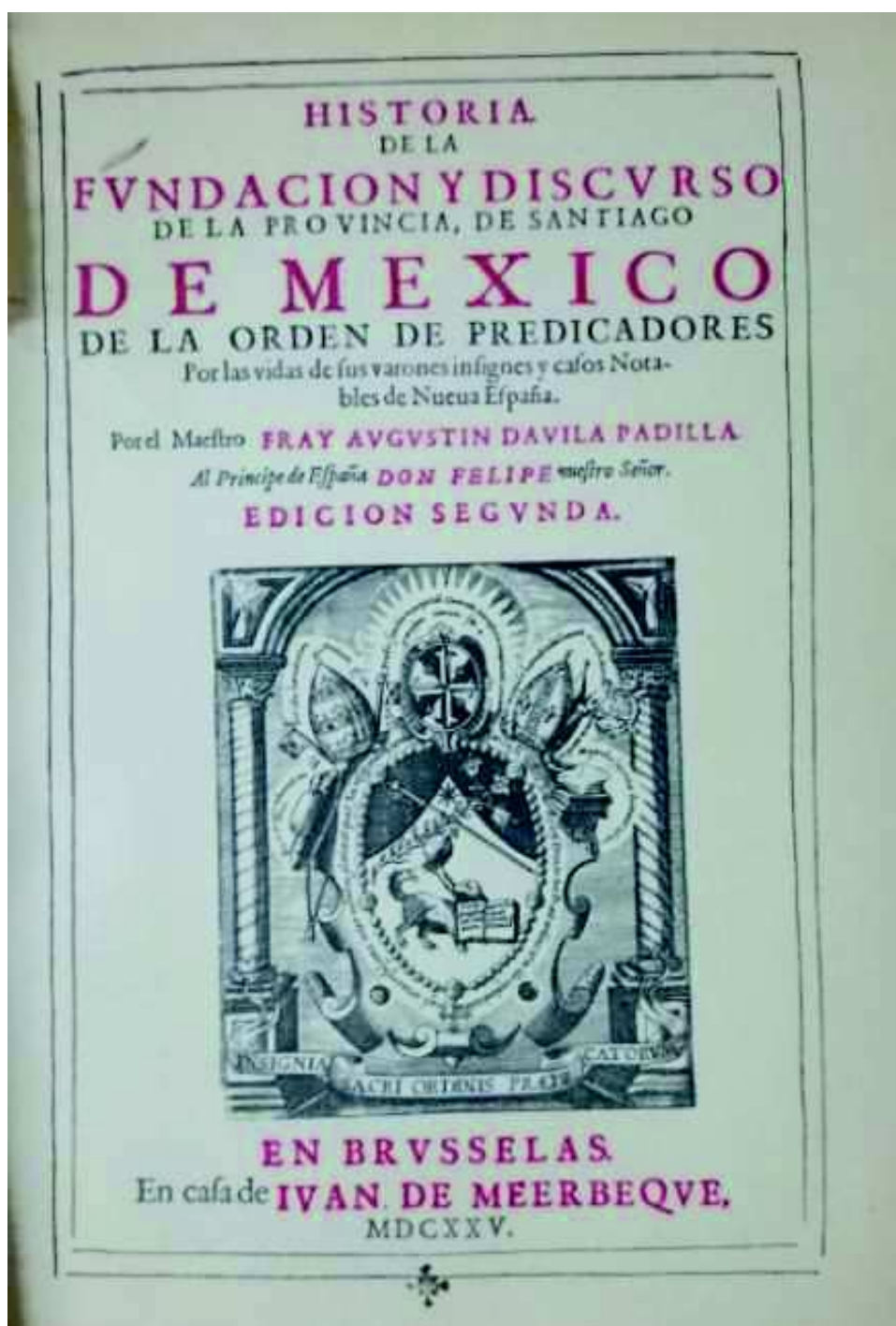
Carta de el Ilmo. Sr. D. Fr. Julian Garcés. 27

Apostolos, Duces, ac Præceptores nostros, salutis viam, nihil unquam pensi majoris (quod sciam ego) in Ecclesia extitisse Catholica, quàm hæc apud Indos talentorum dispensatio. Si enim pro caducis, fragilibus hujus miseræ vitæ rebus tantopere laboramus, quantò magis niti debemus Universi, te duce, Paule Beatissime Pater, ne oblatam impræsentiarum opportunissimam benè gerendæ reâ facultatem delidia, ac negligentia nostra perdamus?

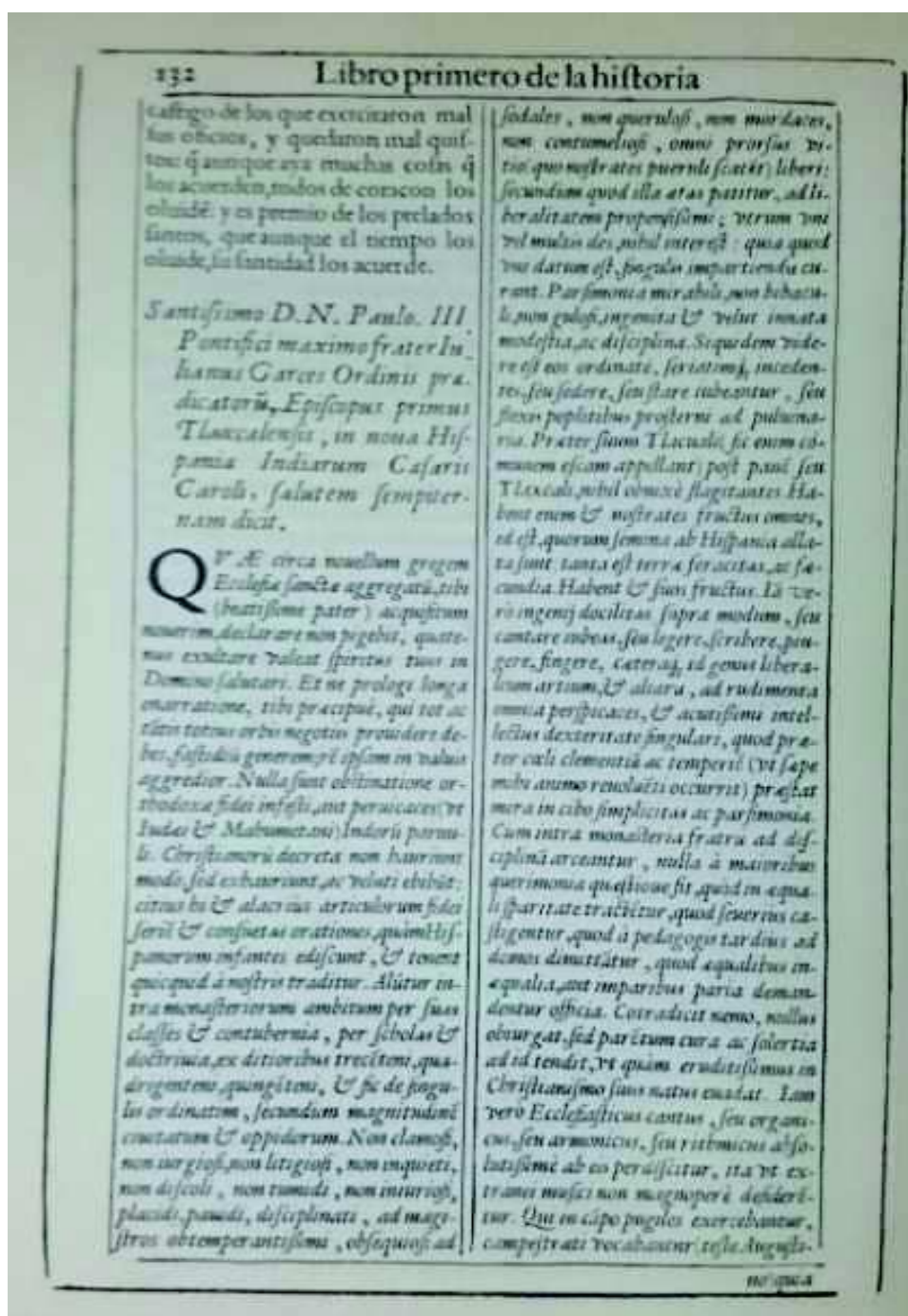
Videant Universi in Apostolico pectore nihil gratius insidere, quàm huic tanto negotio vi omni, & nisu, nutu, voce, voto te velle fideles tuos excubare, adesse, vigilare, & qua parte nobis verbi ostium (ut ait Apostolus) apertum est, illuc plurimos Operarios destinare, quò, in sæcundo hujus Indiæ Cæspite, centeno consurgat spica fructu, quæ divitem spem alat, charitatem augeat, fidem sustentet. Tantò Idololatrias alacriori animo, & ampliori ardore certemus ad nostræ professionis vexilla colligere in *Assia*, quantò Turcharum in Europa sævitiam in nostros amplius cernimus debacchari. (*) Hinc aurum eruamus ex visceribus fidei Indorum. Istud aurum mittamus in subsidium Militum nostrorum. Longè ampliores ab India terminos à Diabolo arripiamus, quàm ipse cum Mahumetanis suis nobis subducatur ex Europa.

Duplici Dæmonum muros ariete quatiamus, ut hinc ab eorum possessione antiqua indigenas eruamus, & istinc auro eruto eosdem ab Europæ finibus excludamus; promoveantur, Rex Christe bone, fidelium tuorum termini; Esaiæ vaticinium impleatur jam: *Ecce isti de longe venient; ecce illi ab Aquilone, & mari, & isti de terra australi. Laudate cæli, & exultet terra; jubilate montes laudem, quia consolatus est Dominus populum suum, & pauperum suorum miserebitur. Et dixit Sion: Dereliquit me Dominus, & Dominus oblitus est mei, & infra: Leva in circuitu oculos tuos,*

(*) Venerabilia, & Sapiens Senex, hanc nostram Septentrionalem Americam Assia continuari, odoratus est.



Portada del facsímil de la *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores*, de fray Agustín Dávila Padilla, publicado en 1955.



Arriba y subsecuentes: páginas ilustrativas (132, 134, 136 y 138) del facsímil de la *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago* [...]. Como el lector podrá observar, decidimos incluir las mismas páginas que expusimos de la edición de 1625, con el propósito de clarificar la similitud entre éstas, pero también la discrepancia de la página 136 *filies* por *filios*, sobre la que ya tratamos.

non in totum adfrenda lingua, aut
 unquam ambo ingruis partem fudisse
 perpondat. Nam que in his charitate
 Christiana laborant, non frustra in
 eos saltem resse charitatis affirmant:
 illi vero qui solitudinem dediti aut vana
 nea propeletu nominum ad Christi cul-
 tu sua ministeria tradiderunt, se incol-
 pari possint quod inutiliter fuerint, quod
 propria neque contra ritum est, ad infi-
 delium incredulitati ascribit, verum
 que suam deipsum false incapacitatem
 impositione defendunt ac non inuenerit
 culpam in excusatione committunt, quod
 et in illa a qua liberari conantur.

Lacet namq; sciamus istud hominu
 genus talia a seruitum hanc Indorum
 in feram in turba, ac aliquos religio-
 sos retrahunt, ne ad eorum sicut instru-
 endo proficiantur. Quamobrem no-
 nulli Hispanoru quo ad illos de illorum
 accidant, horum secti indico, illis ne-
 gligere perdere ac male se opponere sol-
 lent non esse speratum. Vnde apparet,
 quod hoc Sathu ille hominu generu ho-
 stu in hunc Anglia tra: figuratus uenit,
 ut gentu illorum differenda solum,
 sibi exhibitu cultu conferret. Nunc ve-
 ro de horu spallatione hominum ingenio
 quos in hunc ab hunc decenter, quo ego
 in patria conuersatus eorum potius per-
 spicere, more ac ingenia perscrutari,
 testificans cor: te baptisime pater, qui
 Christi in terra Vicarius es, quod ve-
 di quod audiuo, et manus nostre a ceteris
 flauerunt de tuo progenitu ab Ecclesia,
 per qualemq; ministerium meum in
 terbo tunc quod singula fructu refero-
 da ad est paribus paria. Rationis opti-
 me compotes sunt, et inegeri sensus et
 copiam, sed in super nostratibus pauca is-
 torum, et vigore spiritus, et sensuum
 viuacitate dexteriori in omni agibile
 et intelligibili prastantiores reperit-
 tur. De maioribus, quod barbara feru-
 tate ac crudelitate vltra humanu me-

lum fuerint, videtur, ne potest antequam
 plura ad est humanu unum carmen vora
 toru princeps ac crucis sed quod in cruce
 latere et inuenerit fuerit, sicut acci-
 ptus Deo hodie animum offereret, si bene
 conuertitur: cuius pars maxima non fu-
 erit, si talis erga eos existoramus veris
 et ex eius manu lingua, quod dicitur nobis,
 in similes casus inuerti somus, vobis so-
 mus habere. Lacrificare animas eorum
 laboramus, pro quibus Christus fudit
 sanguinem. Bar: dicit et et oblatio vna
 obnoximus, quod milites habuimus
 patres nostros, a quibus dicitur, omni-
 bus quibus. B. Iacobus Apolosus et sicut
 predicant, atq; ad fidei cultu conuer-
 tit, ex pessimis operibus reddis: vnde tot
 clarissima martyra, doctorum, et vir-
 ginu summa emicuerunt, quos hic longu
 est, et non necessarium recensere. Quia
 dicitur durate seculo multos ex his
 sanctissimi fuerunt, et omne virtute
 confusio. Nunc quod Seruicio apud His-
 pania re: agente, subuersa est cerua,
 que fuditur pater: tot: et cetera, ad
 est: vnde in mod Hispani Propheti-
 sam, ad est: feticionem ac deum altera-
 bant. Ferrus Hispanorum quondam
 tanta erat, ut Silius Italicus ex Italia
 Berbera civitate orundus, dicit de
 maioribus suis eologium euertitum.

Prodego precantimo, et propterea facillima
 morti.

Namque ubi exstantibus fuerunt, vobis
 anni.

In pari ac in sperare vobis simillim,
 et sicut modis in hunc est.

Vicarius ille, quem teste Iuliano de gen-
 tilitate loquitur, Hispania habuit clarif-
 simum Ducem, pater erat armentarius.
 At post Christianum suum susceptum, cum
 fide verum nobilitatem hereditate postu-
 donus, tot milites, tot Duces, praclarif-
 simi, quibus et Roma Imperatoribus
 vnam in mala creuit, ac in id quod
 de ea audimus, procella est. Si tam-
 ena et vobis erroris obita Hispania.

fratrum proteclorum suorum, & domini devotarum mulierum ab Imperatrice dominas Elisabeth missarum, quibus humo animo dant suas filias, sicut fratribus filios, ut ex ipsius quantocius sancta ecclesia augetur. Cu[m] indigent aqua, ad fratres cum oblationibus veniunt, processiones petunt. Idem similitur faciunt pro pueris infirmis, petentes Euangelium sibi dici, & manus sacras super ipsos imponi. Cum infans nascitur, ad sacramentum Baptismi suscipiendum a patre vel matre portatur, & quando moritur, ad fratres concurrat ut sepeliatur. Cu[m] vir sit uxorem non Christianam illam ad Baptisium ducit, & mulier virum, ut desponsentur ad modum Christianorum, & pater filium, mater filiam, frater fratrem, & vicinus vicinam. Quocirca que per me ipsum & a fidelibus religiosis personis de fide & moribus istorum acceperim, compendio dicam.

Rogatus quidam, cur extra tempus Quadragesime confiteri vellet, respondit se aegritudine pressum sponte confessionem Deo, si evaderet, p[ro] voto reum confiteri debere.

Item alius ad quid tam cito confessionem repeteret a confessore rogatus, qui sciret cum paulo ante alij confessus, respondit. Verum equidem episcopus, sed quid confessorem eum non plene intellexisse suspicatur, etur, repeteret se velle confessioni: insuper & postea nonnullorum recordatum fuisse peccatorum, que falsus antea non fuisset.

Petrus quidam, & Iacobus Neoplati ex primoribus eorum, post confessionem sacramentalem imaginaria visione duas videre videbantur vias: olim alteram, alteram odoramentorum, atq[ue] rosarum refertam: contemplatosq[ue] Magdalenam, & Catharinam, quarum simulacra ex pictura didicerant, factida dicentes, quam antea tenebatur, via est rosarum spiramine odorata, quam se-

quimus post Baptisium. Quod in conspectu decem millium animarum animosa & ferventi sermone referentibus, multi Baptisium petierunt.

Quia nocte Salvator noster, secundu[m] Ecclesie representationem, natus est, Gloria in excelsis, Deo à cælestibus lingua sua audatum est à pluribus. Cum tamen hymnus iste tunc in eorum linguam conversus non esset, ut post: unde arguitur, non humana industria, sed diuina virtute miraculum accidisse.

Abelanti cuidam violentia comprimere puellam, ait illa. Nonquid non Christianus es tu? cui respondenti, iam hoc quod ago (addidit illa) Christiana pietas prohibet. Quo audito ille, abincepto protinus recessit.

In Quadragesima admonitus pro religione haberi ieiunium, cum aegritudine laboraret, nullo modo persuaderi potuit à Christianis, ut carnibus vesceretur.

In confessione se accusavit eorum quidam, quod cum propriam cognosceret uxorem, alterius cuius ardebat desiderio, recordatione fuerit voluptuosus illectus.

Rogatus fuit à quodam religiosus quispian, utrum orare deberet in sacris mysteriis, an cessare, atque attentius verba diuina audire.

Alius similitur audito, quod Iudas inconfessus & impenitens laqueo vitam finierit, ait confessori. Ego sum Iudas, qui & si confessus fueram, non integre tamen, ideo confessionem repetendam putavi.

Duo alij ex rubore peccatum pessimum in confessione occultantes, nimia aegritudine pressi, falsi sacramentaliter crimen compunctionis & lacrymarum rubore persusi, utroque modo absoluti sunt.

Christiana eorum maritum genti-

Tanto idolatras et alacris animas, et
 amplius ardore certemus ad nostra
 profectio nulla colligere in Asia,
 quoniam Turbarum in Europa sanctis
 in nostris amplius certemus delincha-
 ti. Hoc autem erimus ex inferioribus
 fides Indorum, istud autem mettemus
 in subsidium militum nostrorum, hoc e
 amplius ex ab India terminus a diabolis
 arripimus, quoniam ipse cum Mahome-
 tano suo, non subleat ex Europa.
 Duplex dominum nostris arripit qua-
 titamine, ut tunc ab eorum possessione
 antiqua religiois erimus. Et tunc
 autem erit ista ab Europa fides
 excludamus. Pronuntiantur Eze Chri-
 ste bene fidelem tuorum terminis. Et sic
 Vaticanum implentur iam. Ecce isti de
 longe venient. Ecce illi ab Aquilone et
 mari: et isti de terra Australi Lande-
 te celi, et exalta terra: in bilate motis
 laudem: quia consolatus est Dominus
 populum suum, et pauperum suorum
 miserabitur. Et dixit Dominus: Dereliquit me
 Dominus, et Dominus oblitus est me.
 Et infra: Lena in circuitu oculis tuis,
 et vide, isti congregati sunt, venerunt
 tibi. Ego tuus (dixit Dominus): quia
 omnibus hiis valis oramento deservis,
 et circuitatu tibi in quasi sponsa, quia
 deserta tua, et solitudines tue, et ter-
 rarum tuae nunc angusta erunt pro
 habitatoribus, et longe fuerit ab eis qui
 absque debent te. Si tanta diligentia Do-
 minus Iesus Christus Deus ac liberator
 noster Thomam Indos adire persuadet
 reverentem ac docentem: Quocumque
 mitte me, prout uterque ad Indos, et Bar-
 tholomaeum in, qui eisdem et etiam mira-
 biliter in fide Indos, ad fide convertit,
 autem dicitur respiciens ac fide Euan-
 gelica potentes aurofolinas, quas se-
 querentur ostendit: et te sanctissime pa-
 ter, Imperatorem tuum Deum oratori,
 amulati comitari convenit, cum illum
 milites suos Apostolos in Indos destina-

tem ac pons in pons videtur. Sed dicit
 Non credens idolatras Christo, non pa-
 rebant Evangelio Crediderunt inquit
 in gestis Apostolica. Lucis) pradi-
 cante Paulo, quoniam prae edificatione e-
 rant a Deo ad vitam eternam. Nullus
 certe non credens ex praedestinata
 Quam vero libenter fides suscipiant,
 prae edicatione venerunt. Et audiant,
 Ecclesiam edificent pro quo subleantur
 Indi istis. Nova Hispania, testes sa-
 mus omnes, qui tunc istos deservit sa-
 mus: de valde autem distantiis ab his
 cas prouinciae terminis, et dicit, tunc pa-
 ter fratre Bernandino de Moraya, non
 Priore sancti Domonici huius civitatis
 Tenastillas seu Mexico, deo non habemus
 testimonium, qui cum duobus sociis
 religiosis usque in provinciam de Nica-
 ragua, non terminum Iusturum et
 amplius peragravit idolatras docedo,
 idola confringenda et comburendo, de-
 xilla Regis Christi erigendo, et Eccle-
 sias fundando. Ad qua omnia libentissi-
 mus et promptus Indos (qui nunquam
 viderunt religiois prae edicatione in-
 venit. Baptismum pontonem potentes,
 cum laureolis vestibus, et potu in ob-
 stantio, etiam amplius atque ter-
 centes. Et suo modo cum gratiarum a-
 ctione dicitur: Benedictus qui venit
 in nomine Domini. Scibile quippe Co-
 mitem quem Reges seculi appellant) et
 superna caelestis, Rex constituit, de-
 ces in stationem tuam pervenit semper
 iussu, hinc tamen et tunc tunc in
 necessitate possit, transfundendos milites,
 ac comites tuos, vestimentis, et a-
 limenta gregarii tui distribuire de-
 beat, ut si dependiturum magis equum
 pedibus, pennis et res militari sequas
 agatur munus procedat. Imperatori
 culpa ascribitur ad te agens, et con-
 fidimus coronam suam par est, reportat-
 turo beatam.

A. m. j.

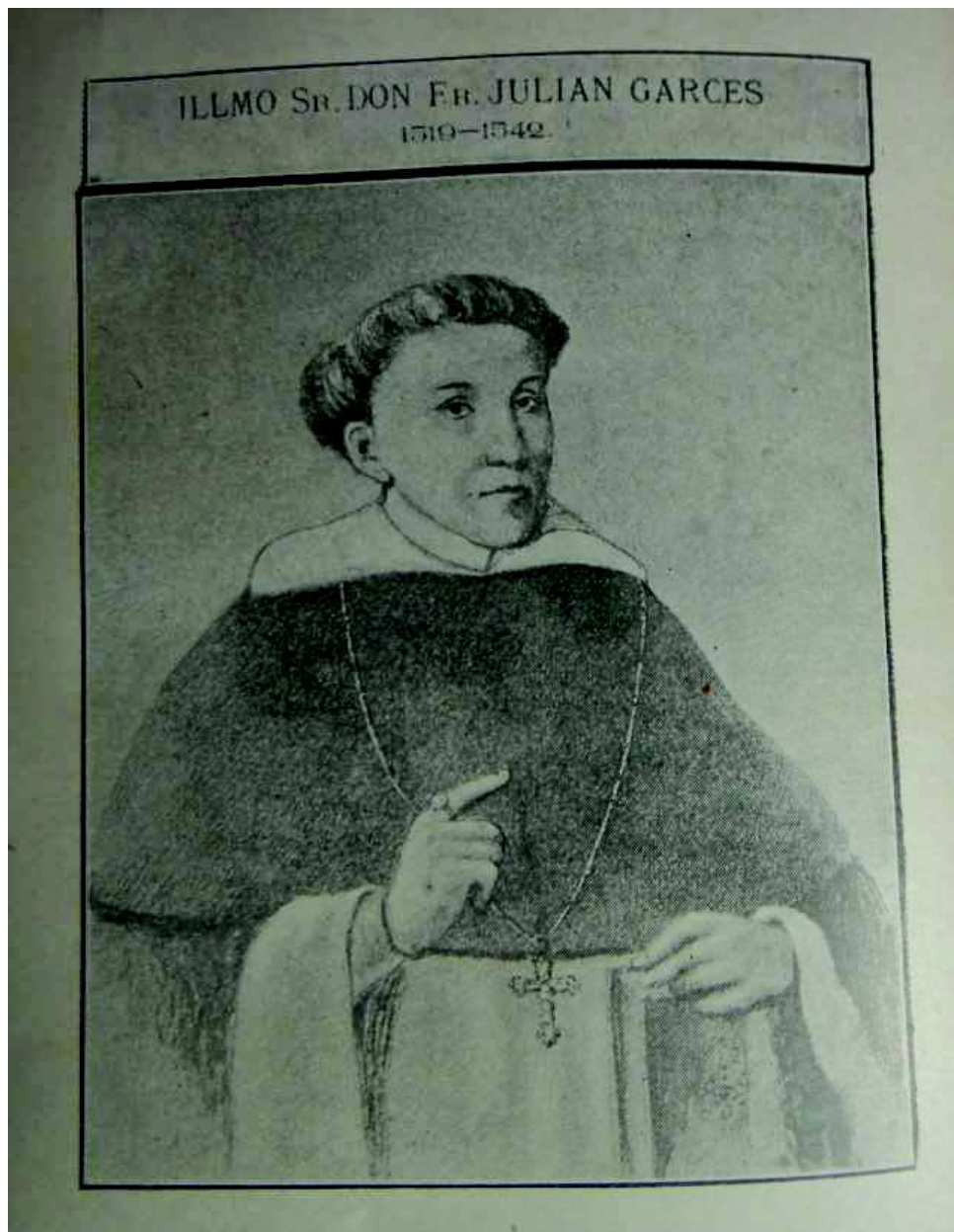
Apéndice III

Apéndice III



“El obispo Garcés por ¿Adrián del Pozo? [*sic.*] 1605-1612”. Museo “Cuna de Personajes Ilustres” en Munébrega, España. [Imagen electrónica consultada el 20/03/2015, en <http://www.munebrega.es/guia/styled-11/contenidos/pinacoteca/personales/julian/julian.html>].

Apéndice III



“Fray Julián Garcés”, en Genaro García. *Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México, el Clero de México durante la dominación española*, tomo XV, México, 1907. p. 35.

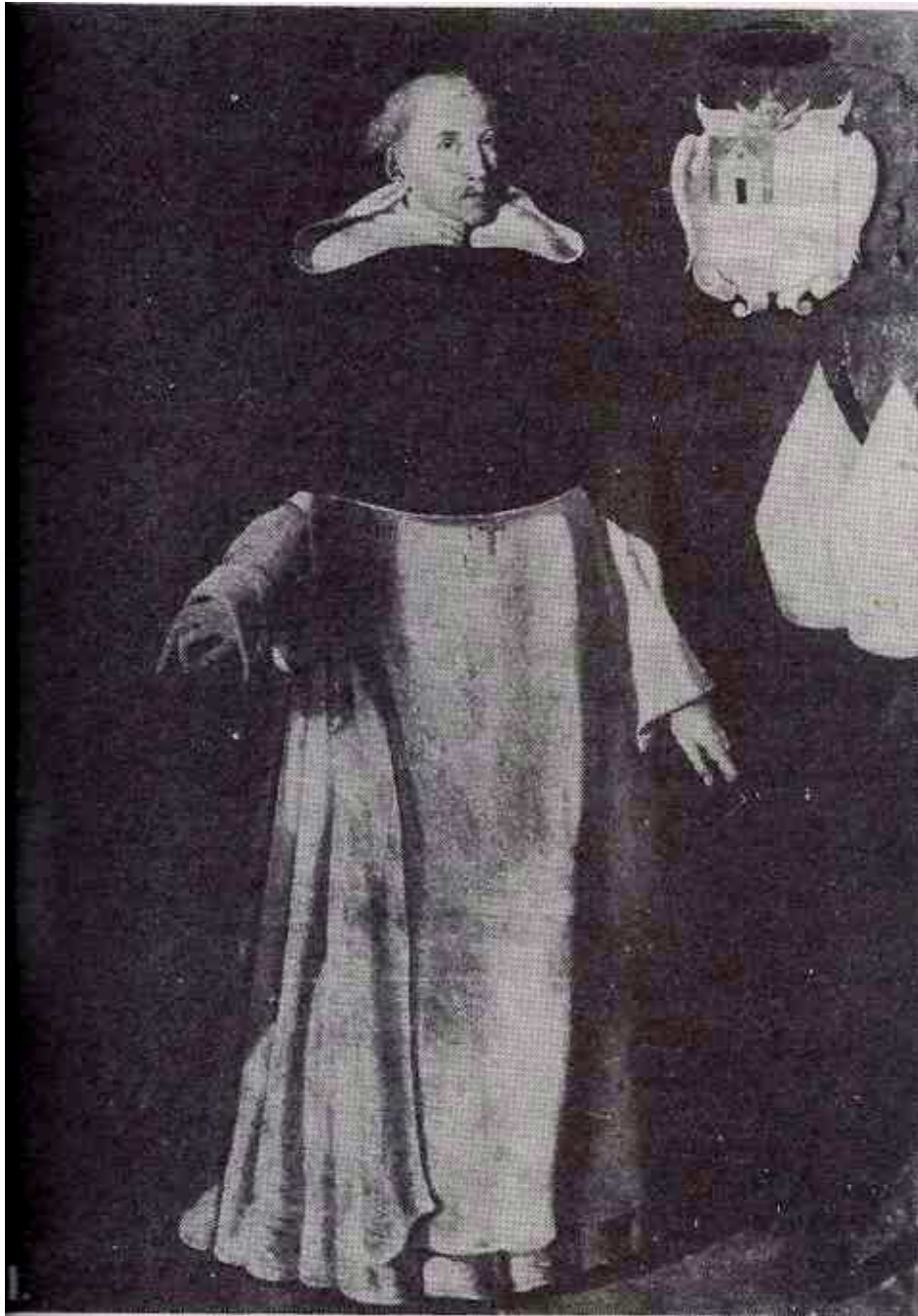
Apéndice III



“Obispo fray Julián Garcés, Cuadro del antiguo Obispado”¹.

¹ Leicht, Hugo. *Las calles de Puebla*, Secretaría de Cultura, Gobierno del Estado de Puebla, Puebla, 1967, p. 139. Este autor en una nota a pie de página nos informa que “La colección de cuadros que representan a los obispos poblanos, en el antiguo Obispado, ha desaparecido al pasar éste a poder de la Nación. D. Federico Gómez Orozco, del Museo Nacional, posee fotografías antiguas de la mayoría de esos cuadros”.

Apéndice III



Pintura al óleo de Pedro García Ferrer, 1646. Sala capitular de la Catedral de Puebla.

En Agustín Dávila Padilla. *Vida del Santo Maestro don fray Julián Garcés, primer Obispo de Tlaxcala y carta que escribió a la Santidad de Paulo III*, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, *Lecturas Históricas de Puebla*, Puebla, n° 34, 1990, p. 5.

Apéndice III



Pintura al óleo de Desiderio Hernández Xochitiotzin, 2002. En ésta se muestra a Garcés con un indígena enfermo en su regazo y sendos pergaminos con fragmentos, uno de la carta del prelado al papa en defensa de los indígenas y otro de la bula *Sublimis Deus* del Papa Paulo III, que exalta la condición humana de los mismos; aparecen también imágenes de objetos que simbolizan la jerarquía del dignatario en la Iglesia Católica, su fe y su proclividad a la lectura y la expresión escrita; el cuadro muestra asimismo una ventana a través de la cual se ve el volcán La Malintzin, con el poblado que sugiere su diócesis y una catedral muy humilde; en la esquina superior izquierda hay un escudo en el que se resaltan las tres palabras que caracterizan la personalidad ejemplar del humanista: *Sapiens, Integer, Emeritus*².

Museo “Cuna de Personajes Ilustres” en Munébrega, España. [Imagen electrónica consultada el 20/03/2015, en: http://www.munebrega.es/guia/styled-11/contenidos/pinacoteca/otras/julian_garces/julian_garces.html].

² Teróba Lara, Cesáreo. “Fray Julián Garcés: hermana a Munébrega y Tlaxcala”, en *Tlahcuilo: Boletín del Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala*, vol. 2, nº 6-7, enero-junio, Tlaxcala, 2009, p. 64.



Logo del “Centro fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local” A. C., de la ciudad de Tlaxcala [Imagen electrónica consultada el 20/03/2015, en <http://www.afectadosambientales.org/centro-fray-julian-garces-derechos-humanos-y-desarrollo-local-a-c/>].

de... de...
El obispo de Tascala mandó
quatro cientos pesos de minas o dare
y librare por las tercias a las bestas
de... de...
Frater Julianus episcopus dictus

“Autógrafo del obispo Garcés: ‘el obispo de Tascala mando quatro cientos pesos castellanos de minas que dare e librare de las rentas del obispado o de my hacienda. Ita est. Frater Julianus episcopus dictus’. Es la cuota del prelado para la construcción de la Iglesia Mayor. Original en el ‘Suplemento del Libro Numero primero de la Fundación y Establecimientos de la muy Noble y muy Leal Ciudad de los Angeles’, f. 37”³.

³ Leicht, op. cit., p. 140.

Apéndice III



Placa conmemorativa, sobre el poste izquierdo de la fachada de la Catedral de Puebla, dedicada a fray Julián Garcés, en la que se lee:

*CHRISTI VLTRA IAM NON MORIENTIS ECCLESIAM / FELICITER CLEMENTE
P[A]P[A] VII GVBERNANTE / VTRVMQVE SVB LEGES ORBEM ASPECTABILEM /
CAROLO V IMPERATORE BELLIGERO MITTENTE / ANN[O] MDXXV
TLASCALEN[SIS] SEV ANGELORVM / VETVSTISSIMA ERECTA FVIT DIOECESIS /
ANN[O] MDXXVI GRANATAE ILL[VSTRISSI]MVS D[EO] D[ONUM] D[EDIT] /
FRATER IVLIANVS GARCES ET ROMANI ANTISTITIS / ET POTENTISSIMI
CAESARIS IVSSA FACESSIVIT.*

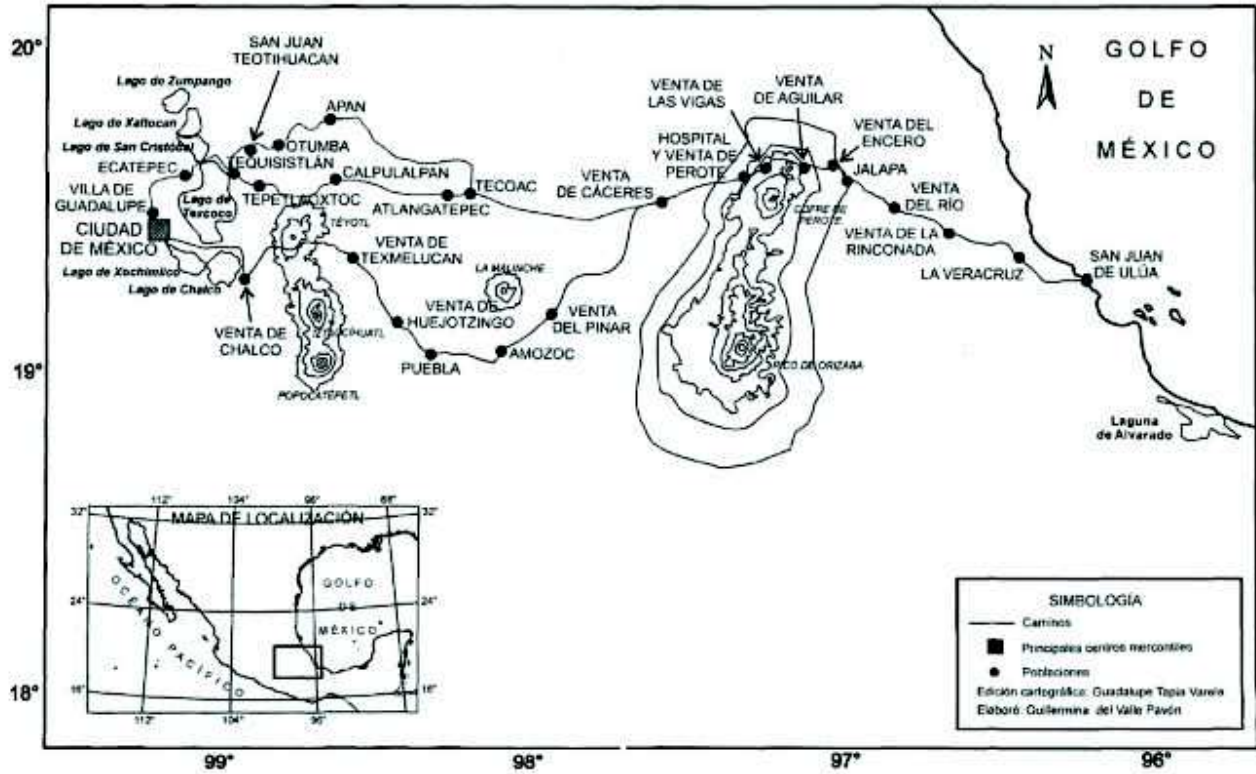
Apéndice III



Altar Mayor de la Catedral de Puebla, diseñado por Manuel Tolsá en 1797 y construido por José Manzo en 1818. En el interior de la base o zócalo se encuentra la cripta de los obispos, donde descansan los restos de fray Julián Garcés.

Apéndice III

MAPA 1. SIGLO XVI, CAMINOS DE MÉXICO A PUEBLA Y VERACRUZ



En este mapa se observan los caminos desde el puerto de Veracruz rumbo a la ciudad de México y las principales poblaciones que formaban parte de esta red de caminos⁴. [Imagen electrónica consultada el 20/06/2016, en: <http://www.scielo.org.mx/img/revistas/alhe/n27/a1m1.jpg>].

⁴ Valle Pavón, Guillermina del. “Desarrollo de la economía mercantil y construcción de los caminos México-Veracruz en el siglo XVI”, en *América Latina en la Historia Económica*, Núm. 27, México, 2007, p. 15.